



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 9

Ciudad de México, jueves 7 de diciembre de 2023

CONTENIDO

Secretaría de Relaciones Exteriores
Secretaría de la Defensa Nacional
Secretaría de Marina
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Energía
Secretaría de Economía
Secretaría de Educación Pública
Secretaría de Salud
Secretaría de Cultura
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Consejo de la Judicatura Federal
Banco de México
Instituto Nacional Electoral
Tribunal Superior Agrario
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 270

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica sobre Cooperación Técnica y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros, firmado en la Ciudad de México, el veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, en la Ciudad de México, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó *ad referendum* el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica sobre Cooperación Técnica y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros.

El Acuerdo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el catorce de noviembre de dos mil diecisiete, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintidós de diciembre del propio año.

Las notificaciones a que se refiere el artículo 23, numeral 1 del Acuerdo, fueron recibidas en la ciudad de San José, República de Costa Rica, el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho y el diez de noviembre de dos mil veintitrés.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el 5 de diciembre de 2023.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el diez de diciembre de dos mil veintitrés.

Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Alicia Isabel Adriana Bárcena Ibarra.-** Rúbrica.

ALEJANDRO CELORIO ALCÁNTARA, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica sobre Cooperación Técnica y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros, firmado en la Ciudad de México, el veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA SOBRE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ASISTENCIA MUTUA EN ASUNTOS ADUANEROS

Los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, en lo sucesivo denominados las "Partes Contratantes";

CONSIDERANDO que las infracciones en contra de la Legislación Aduanera, son perjudiciales para los intereses económicos, fiscales, sociales, culturales, de seguridad y salud pública de las Partes Contratantes;

CONSCIENTES de que la cooperación técnica y la asistencia entre sus Autoridades Aduaneras fomenta el desarrollo bilateral de las relaciones económico-comerciales;

RECONOCIENDO la importancia de la cooperación técnica y asistencia entre sus Autoridades Aduaneras en asuntos relativos a la aplicación y ejecución de la Legislación Aduanera;

CONVENCIDOS de que el combate a las Infracciones Aduaneras puede ser más efectivo a través de la cooperación entre Autoridades Aduaneras, de conformidad con procedimientos legales mutuamente convenidos, y

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN las obligaciones contraídas a través de las convenciones internacionales en la materia vinculantes para las Partes Contratantes;

Han acordado lo siguiente:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1

DEFINICIONES

Para los fines del presente Acuerdo, los términos utilizados tienen el significado siguiente:

1. “Asistencia”: La colaboración en el intercambio de información y documentación en materia tributaria y aduanera entre las Autoridades Aduaneras de las Partes Contratantes;
2. “Autoridad Aduanera”: Para los Estados Unidos Mexicanos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y para la República de Costa Rica, la Dirección General de Aduanas;
3. “Autoridad Aduanera Requerida”: La Autoridad Aduanera que recibe la solicitud de asistencia;
4. “Autoridad Aduanera Requiriente”: La Autoridad Aduanera que formula la solicitud de asistencia;
5. “Cadena logística de comercio internacional”: Todo proceso en el que se encuentre involucrado el movimiento transfronterizo de mercancías del lugar de origen a su destino final;
6. “Cooperación Técnica”: La prestación de recursos humanos, tecnológicos, financieros y otros que otorgue una Autoridad Aduanera a la otra en el marco del presente Acuerdo;
7. “Datos personales”: La información concerniente a una persona física identificada o identificable;
8. “Funcionario”: Cualquier servidor público de la Autoridad Aduanera, o que realice funciones de Autoridad Aduanera o bien, un servidor público del Gobierno designado por dicha Autoridad;
9. “Impuestos Aduaneros”: Los aranceles, impuestos, cuotas y cualquier otro cargo o contribución que se recaude en el territorio de las Partes Contratantes en aplicación de su Legislación Aduanera, excluyendo los derechos por servicios prestados;
10. “Información”: Los datos, documentos, informes, copias certificadas o autenticadas u otras comunicaciones en cualquier formato, incluyendo el electrónico, en poder de las Autoridades Aduaneras;
11. “Infracción Aduanera”: Toda violación o tentativa de violación a la Legislación Aduanera de las Partes Contratantes;
12. “Legislación Aduanera”: Las disposiciones legales y administrativas cuya administración y aplicación esté a cargo de las Autoridades Aduaneras relacionadas con la importación, exportación, transbordo, tránsito, almacenamiento y circulación de mercancías, incluyendo las relacionadas con medidas de prohibición, restricción y control;
13. “Persona”: Cualquier persona física o jurídica, y
14. “Territorio”:
 - a) respecto de los Estados Unidos Mexicanos, el territorio tal como se define en su Constitución Política, incluyendo cualquier área más allá de su mar territorial sobre la cual los Estados Unidos Mexicanos puede ejercer derechos soberanos de exploración y explotación de los recursos naturales del fondo marino, subsuelo, las aguas suprayacentes y el espacio aéreo, de conformidad con el derecho internacional, y
 - b) respecto de la República de Costa Rica, el territorio tal como se define en los artículos 5 y 6 de su Constitución Política y 2 de la Ley General de Aduanas, este último en los siguientes términos: “ámbito terrestre, acuático y aéreo en los cuales el Estado de Costa Rica ejerce la soberanía completa y exclusiva”, de conformidad con el derecho internacional.

ARTÍCULO 2

ALCANCE DEL ACUERDO

1. Las Partes Contratantes, a través de sus Autoridades Aduaneras, se proporcionarán cooperación técnica y asistencia de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo para la correcta aplicación de sus respectivas Legislaciones Aduaneras, prevenir, investigar y combatir cualquier infracción a las mismas y disminuir los niveles de riesgo de la cadena logística de comercio internacional.

2. La información requerida en el marco del presente Acuerdo, será proporcionada previa solicitud o por iniciativa propia, a fin de determinar previamente la competencia de las Autoridades Aduaneras en la solicitud de asistencia mutua.
3. Las Autoridades Aduaneras, cooperarán en la búsqueda, desarrollo y estudio de nuevos procedimientos aduaneros, en la formación de personal e intercambio de especialistas y de otras cuestiones que pudieran requerir acciones conjuntas en materia aduanera.
4. El intercambio de información sobre Infracciones Aduaneras que trasciendan al ámbito penal no se considerará como intercambio de información en esta materia, y únicamente será utilizada para administrar los riesgos y alcances de las conductas llevadas a cabo en el entorno aduanero y su contribución en el ámbito penal. Servirá además, para que cada una de las Autoridades Aduaneras se actualice y tome conocimiento de las acciones tendientes a vulnerar su Legislación Aduanera, cuyo alcance se refiera a Infracciones Aduaneras, incluidas aquellas que puedan derivar del ámbito aduanero al penal, como el contrabando y/o defraudación, cuando éstas deriven de operaciones en materia de comercio exterior, ya sea para decidir acciones preventivas o correctivas eminentemente aduaneras.
5. Cualquier cooperación técnica, intercambio de información y asistencia dentro del marco del presente Acuerdo, deberá llevarse a cabo de conformidad con las disposiciones legales y administrativas de la Autoridad Aduanera Requerida, dentro de los límites de su competencia y de conformidad con sus recursos disponibles.
6. Ninguna disposición del presente Acuerdo deberá interpretarse de manera que restrinja su aplicación o las prácticas de cooperación técnica y asistencia que se encuentren en vigor entre las Partes Contratantes.
7. La asistencia mutua prevista en el presente Acuerdo no incluye las solicitudes de aprehensión de personas o el cobro de impuestos aduaneros, cargos, multas o cualquier otra cantidad determinada por la Autoridad Aduanera de una de las Partes Contratantes, ni cualquier otra actuación dentro de procedimientos penales, ya sea de índole administrativo o judicial, las cuales deberán ser solicitadas a través de los canales jurídicos procedentes.
8. Las disposiciones del presente Acuerdo no darán derecho a ninguna persona para impedir la ejecución de una solicitud de asistencia.

CAPÍTULO II

INFORMACIÓN

ARTÍCULO 3

INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN ADUANERA

1. Las Autoridades Aduaneras deberán proporcionarse, por iniciativa propia o previa solicitud, información que ayude a asegurar la correcta aplicación de la Legislación Aduanera de cada Parte Contratante para prevenir, investigar y combatir cualquier Infracción Aduanera, incluidas aquellas que puedan derivar del ámbito aduanero al penal, como el contrabando y/o defraudación, cuando dicha información derive de operaciones en materia de comercio exterior, así como para tratar de disminuir los niveles de riesgo en la seguridad de la cadena logística de comercio internacional. Dicha información podrá incluir:
 - a) nuevas técnicas de aplicación de controles aduaneros cuya efectividad haya sido probada;
 - b) nuevas tendencias, medios o métodos utilizados para cometer Infracciones Aduaneras, incluidas aquellas que puedan derivar del ámbito aduanero al penal, como el contrabando y/o defraudación, cuando deriven de operaciones en materia de comercio exterior, así como los tendientes a ocultar el origen o el valor correcto de las mercancías;
 - c) mercancías que las Autoridades Aduaneras consideren sensibles o susceptibles de ser objeto de Infracciones Aduaneras, los regímenes aduaneros a los que son sometidas, así como los medios de transporte y de almacenamiento utilizados en relación con dichas mercancías;
 - d) datos de personas que han cometido una Infracción Aduanera o que sean sospechosas de haberla cometido, siempre que la legislación de las Autoridades Aduaneras en materia de protección de datos personales permita el intercambio de dicha información aún por vía de excepción, y
 - e) cualquier otra información que pueda ayudar a las Autoridades Aduaneras para propósitos de control y facilitación del comercio entre las Partes Contratantes de conformidad con su legislación nacional vigente.

2. Las Autoridades Aduaneras, previa solicitud, se proporcionarán la información siguiente:
 - a) si los bienes importados dentro del territorio de la Autoridad Aduanera Requirente han sido exportados legalmente desde el territorio de la Autoridad Aduanera Requerida;
 - b) si los bienes exportados desde el territorio de la Autoridad Aduanera Requirente han sido importados legalmente dentro del territorio de la Autoridad Aduanera Requerida, y
 - c) si el destino de las mercancías es diferente al señalado en la declaración de importación y/o exportación.

La información que se proporcione describirá el procedimiento aduanero utilizado para el despacho de las mercancías.

3. Las Autoridades Aduaneras de las Partes Contratantes se proveerán, previa solicitud o por iniciativa propia, información que les permita comprobar la veracidad o la certeza de una declaración de importación o exportación de mercancías, relacionada con la exacta aplicación de los procedimientos en materia aduanera de:

- a) la determinación del valor correcto de las mercancías;
- b) la clasificación arancelaria de las mercancías;
- c) la verificación del país de origen de las mercancías;
- d) la aplicación de las medidas de prohibición, restricción y otros controles, de tributación, preferencias o exenciones relacionados con la importación, la exportación, el tránsito de mercancías y otros regímenes aduaneros, y
- e) cualquier otra información que las Autoridades Aduaneras de las Partes Contratantes estimen pertinentes, en el marco del presente Acuerdo.

4. Si la Autoridad Aduanera Requerida, no tuviera la información solicitada, tratará de obtenerla, actuando por cuenta propia, de acuerdo con la legislación de su país.

ARTÍCULO 4

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ADUANERA

1. Las Autoridades Aduaneras se intercambiarán información sobre sus operaciones de comercio exterior.
2. Las Autoridades Aduaneras intercambiarán información que, habiendo sido procesada mediante gestión de riesgo, establezca algún tipo de alerta que deba ser remitida entre ellas de manera expedita, a efecto de que se tomen las medidas preventivas correspondientes.
3. Las Autoridades Aduaneras intercambiarán información relacionada con las incautaciones de mercancías y de dinero, incluyendo métodos de detección y modos de ocultamiento, siempre que su Legislación Aduanera permita el intercambio de esta información.

ARTÍCULO 5

INFORMACIÓN RELACIONADA CON INFRACCIONES ADUANERAS

Las Autoridades Aduaneras deberán, previa solicitud o por iniciativa propia, proporcionarse información sobre actividades planeadas, en curso o consumadas que otorguen bases suficientes para creer que una Infracción Aduanera ha sido cometida o que será cometida en el territorio de la otra Parte Contratante.

ARTÍCULO 6

INFORMACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS ADUANEROS

1. La Autoridad Aduanera Requerida deberá, previa solicitud, proporcionar información para asistir a la Autoridad Aduanera Requirente, cuando ésta tenga razones para dudar de la veracidad o la certeza de una declaración de importación o exportación de mercancías, en apoyo a la exacta aplicación de su Legislación Aduanera y/o en la prevención de infracciones aduaneras, incluidas aquellas que puedan derivar del ámbito aduanero al penal y configurar contrabando y/o defraudación, cuando dicha información derive de operaciones en materia de comercio exterior.
2. La solicitud deberá especificar los procedimientos de verificación que la Autoridad Aduanera Requirente aplicó o intentó aplicar, así como la información específica solicitada.

ARTÍCULO 7**INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las Autoridades Aduaneras de las Partes Contratantes podrán intercambiar información relacionada con la violación a las leyes en materia de propiedad intelectual y derechos de autor que hayan sido detectadas como resultado del ejercicio de sus facultades aún cuando la conclusión de la existencia de dichas violaciones sea responsabilidad de una autoridad distinta. Dicho intercambio tendrá como objetivo compartir los datos que permitan apoyar la detección de conductas que atenten o pretendan atentar contra los derechos de propiedad industrial, intelectual o de autor en operaciones de comercio exterior, y transmitir esa información a las autoridades competentes en el territorio de cada una de las Partes Contratantes.

ARTÍCULO 8**INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

1. Las Autoridades Aduaneras podrán intercambiar la información a que se refiere el presente Acuerdo a través de medios electrónicos.
2. Si la Autoridad Aduanera de la Parte Contratante exportadora identifica cualquier información relacionada con la violación de su Legislación Aduanera, incluyendo la valoración, la clasificación y el origen de las mercancías, después de que las mismas hayan abandonado su territorio, la información se podrá compartir con la Autoridad Aduanera de la otra Parte Contratante, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 3 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 9**EXPEDIENTES, DOCUMENTOS Y OTROS MATERIALES**

La Autoridad Aduanera Requerida podrá proporcionar a la Autoridad Aduanera Requirente expedientes, documentos y otros materiales por medios electrónicos, a menos que esta última solicite que le sean expedidos en copias simples, certificadas o autenticadas.

ARTÍCULO 10**ASISTENCIA ESPONTÁNEA**

Las Autoridades Aduaneras deberán, en la medida de lo posible, proporcionarse asistencia por iniciativa propia y sin demora, sobre cualquier información relacionada con el movimiento de mercancías que constituyan o puedan constituir una infracción a la Legislación Aduanera, o en aquellos casos en que se estime que puedan representar daños considerables a la economía, salud y seguridad pública, o a cualquier otro interés esencial de las Partes Contratantes.

ARTÍCULO 11**VIGILANCIA ESPECIAL E INFORMACIÓN**

1. La Autoridad Aduanera Requerida deberá, previa solicitud, dentro del ámbito de su competencia y posibilidades, y de conformidad con su legislación nacional vigente, proporcionar información sobre:
 - a) mercancías en tránsito o en almacenaje que hayan sido utilizadas o se tengan indicios que lo hayan sido, para cometer Infracciones Aduaneras en el territorio de la Autoridad Aduanera Requirente;
 - b) medios de transporte que hayan sido utilizados o se tengan indicios que lo hayan sido, para cometer Infracciones Aduaneras en el territorio de la Autoridad Aduanera Requirente;
 - c) personas que hayan cometido una Infracción Aduanera o que sean sospechosas de haberla cometido en el territorio de la Autoridad Aduanera Requirente, particularmente aquellas que ingresen y salgan del territorio de la Parte Contratante a la que corresponde la Autoridad Aduanera Requerida, sin perjuicio de lo que disponga la legislación de cada Parte Contratante en materia de protección de datos personales, y
 - d) ubicación de instalaciones que hayan sido utilizadas para cometer Infracciones Aduaneras en el territorio de la Autoridad Aduanera Requirente.
2. Las Autoridades Aduaneras de las Partes Contratantes deberán mantener vigilancia por cuenta propia, en caso de que existan razones para creer que actividades en curso, en planeación o consumadas puedan constituir una Infracción Aduanera, incluyendo las que puedan derivar del ámbito aduanero al penal y configurar contrabando y/o defraudación, cuando esta última derive de operaciones en materia de comercio exterior, en el territorio de la otra Parte Contratante.

CAPÍTULO III**PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ASISTENCIA MUTUA****ARTÍCULO 12****COMUNICACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

1. Las solicitudes de asistencia formuladas de conformidad con el presente Acuerdo, deberán comunicarse directamente entre las Autoridades Aduaneras. Cada Autoridad Aduanera, deberá designar un punto de contacto oficial para este propósito y deberá comunicar esta información y cualquier actualización a la otra Autoridad Aduanera.
2. Las solicitudes de asistencia formuladas de conformidad con el presente Acuerdo deberán presentarse por escrito o electrónicamente y acompañarse de la información y/o documentos necesarios para su ejecución. La Autoridad Aduanera Requerida podrá solicitar confirmación por escrito de las solicitudes electrónicas. Cuando las circunstancias lo requieran se podrán aceptar solicitudes verbales, a reserva de que se formalicen por escrito de manera expedita, sin exceder de un plazo de diez (10) días a partir de la fecha en que se haya formulado.
3. La solicitud de asistencia a que se refiere el numeral 2 del presente Artículo, deberá incluir la información siguiente:
 - a) nombre de la Autoridad Aduanera Requirente;
 - b) información y/o asistencia solicitada;
 - c) objeto y las razones de la solicitud;
 - d) breve descripción del caso sometido a consideración y las disposiciones legales y administrativas aplicables de la Legislación Aduanera de la Autoridad Aduanera Requirente, y
 - e) nombres y direcciones de las personas relacionadas con el requerimiento, si se conocen.
4. Si la solicitud de asistencia no contiene los requerimientos formales, se solicitará su corrección y complementación.
5. Cuando la Autoridad Aduanera Requirente solicite que se siga un procedimiento en particular, la Autoridad Aduanera Requerida cumplirá con la solicitud, en la medida en que su legislación nacional vigente se lo permita.

ARTÍCULO 13**EXCEPCIONES PARA PROPORCIONAR ASISTENCIA MUTUA**

1. La asistencia a que se refiere el presente Acuerdo podrá negarse o sujetarse al cumplimiento de las condiciones o requisitos que la Autoridad Aduanera Requerida establezca, cuando ésta considere que el cumplimiento de la solicitud puede afectar su soberanía, seguridad, orden público, políticas públicas o es incompatible o contraria a su legislación nacional.
2. La Autoridad Aduanera Requerida podrá negar o diferir la entrega de determinada información en el caso de que pudiera interferir con una investigación, juicio o procedimiento en curso. En este supuesto, la Autoridad Aduanera Requerida deberá consultar de inmediato con la Autoridad Aduanera Requirente para determinar si la asistencia puede proporcionarse de conformidad con los términos y condiciones que la Autoridad Aduanera Requerida establezca, en cuyo caso se considerará que la entrega de la información fue diferida.
3. En los casos en que la asistencia sea negada o diferida, la Autoridad Aduanera Requirente deberá ser notificada sin demora, dándole a conocer las razones por las cuales se negó o difirió dicha asistencia.
4. En los casos en que la Autoridad Aduanera Requirente formule una solicitud de asistencia que ella misma no podría cumplir de serle requerida por la otra Parte Contratante, deberá indicar tal circunstancia en la solicitud. El cumplimiento de la asistencia quedará sujeto a la discrecionalidad de la Autoridad Aduanera Requerida.

CAPÍTULO IV

COOPERACIÓN TÉCNICA

ARTÍCULO 14

ASISTENCIA PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA

Las Autoridades Aduaneras de las Partes Contratantes cooperarán a fin de impulsar programas de desarrollo de personal, tales como: escuelas o centros de capacitación aduanera si los hubiera, planes y programas de estudio, programas de capacitación en servicio, cursos, seminarios o eventos académicos en materia aduanera, o que se relacionen con ella, así como nuevas técnicas de aplicación de controles aduaneros. Las condiciones, términos o modalidades para hacer uso de estas facilidades serán objeto de proyectos o programas específicos a ser negociados entre ambas Autoridades Aduaneras, de manera particular.

ARTÍCULO 15

MISIONES DE ESTUDIO

En materia de capacitación, se podrán realizar misiones de estudio por períodos de corta duración, de una Autoridad Aduanera a la otra, a fin de explorar aspectos generales de las materias de su competencia, así como enviar a funcionarios por periodos prolongados para analizar con mayor detalle cualquier aspecto de la Autoridad Aduanera.

ARTÍCULO 16

VISITA DE EXPERTOS

La Autoridad Aduanera Requirente podrá solicitar a la Autoridad Aduanera Requerida que comisione a uno o varios expertos en alguna materia que se estime necesaria para la aplicación del presente Acuerdo con el fin de asesorar o capacitar a sus funcionarios.

ARTÍCULO 17

ARREGLOS PARA VISITAS DE COOPERACIÓN TÉCNICA

1. Para los casos contemplados en los Artículos 14 y 15, los gastos serán sufragados por la Autoridad Aduanera que envíe a sus funcionarios para capacitación. En el caso del Artículo 16, los gastos serán por cuenta de la Autoridad Aduanera Requirente.
2. Cuando los funcionarios de una Parte Contratante estén presentes en el territorio de la otra Parte Contratante de conformidad con los términos del presente Acuerdo, deberán estar facultados para acreditar su identidad oficial y su cargo ante la Autoridad Aduanera correspondiente.
3. Cuando los funcionarios estén presentes en el territorio de la otra Parte Contratante, bajo los términos del presente Acuerdo, serán responsables de cualquier infracción que puedan cometer y gozarán, de conformidad con la legislación vigente de esa Parte Contratante, de la misma protección que gocen sus funcionarios aduaneros.

CAPÍTULO V

USO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 18

USO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. La información y documentos recibidos en virtud del presente Acuerdo serán utilizados exclusivamente para los fines del mismo y no serán comunicados ni utilizados con algún otro fin, sin el consentimiento por escrito de la Autoridad Aduanera que los proporcionó.
2. Las Autoridades Aduaneras de las Partes Contratantes podrán, teniendo presente el objeto y alcance del presente Acuerdo, utilizar la información y documentos recibidos en procesos judiciales y administrativos.
3. La información recibida de conformidad con el presente Acuerdo tendrá la misma protección y trato confidencial que se otorga a dicha información de conformidad con la legislación nacional de la Parte Contratante que la solicita.
4. La información proporcionada a través de cualquier medio, con base en el presente Acuerdo, estará protegida bajo el principio de confidencialidad de la información, de conformidad con la legislación nacional de las Partes Contratantes.
5. Las Autoridades Aduaneras se informarán sobre cualquier modificación a su legislación nacional en materia de protección de datos o información, después de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 19

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. Cuando se presente alguna controversia o duda sobre la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, las Autoridades Aduaneras de las Partes Contratantes tratarán de solucionarla de manera satisfactoria.
2. Las controversias que no puedan solucionarse a través del procedimiento establecido en el párrafo precedente, serán resueltas por la vía diplomática.

ARTÍCULO 20

COSTOS

1. Las Autoridades Aduaneras renuncian a cualquier reclamo de reembolso de los costos incurridos en la ejecución del presente Acuerdo, a excepción de los gastos y/o viáticos pagados a expertos que no sean funcionarios gubernamentales.
2. Si se requiere efectuar gastos extraordinarios para la ejecución de las solicitudes de asistencia, las Autoridades Aduaneras deberán consultarse previamente para fijar los términos y condiciones en que las mismas serán ejecutadas, así como la forma en que los costos serán sufragados.

ARTÍCULO 21

IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DEL ACUERDO

1. La aplicación del presente Acuerdo estará a cargo y bajo responsabilidad de las Autoridades Aduaneras de cada una de las Partes Contratantes, las cuales podrán negociar acuerdos específicos dentro del marco del presente Instrumento para facilitar su implementación.
2. En caso de que el cumplimiento de una solicitud de asistencia trascienda la competencia de la Autoridad Aduanera Requerida, ésta procurará en la medida de sus posibilidades y de conformidad con su legislación nacional, dar cumplimiento oportuno a dicha solicitud, gestionando el apoyo de las autoridades competentes en su territorio.

ARTÍCULO 22

APLICACIÓN TERRITORIAL DEL ACUERDO

El presente Acuerdo será aplicable en los territorios de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica.

ARTÍCULO 23

ENTRADA EN VIGOR, ENMIENDAS Y TERMINACIÓN DEL ACUERDO

1. El presente Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de recepción de la última comunicación mediante la cual las Partes Contratantes se hayan notificado, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional para tal efecto.
2. Las Partes Contratantes podrán por mutuo consentimiento modificar el presente Acuerdo con la finalidad de aumentar el nivel de cooperación entre sus Autoridades Aduaneras.
Las modificaciones acordadas entrarán en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 1 del presente Artículo.
3. El presente Acuerdo tendrá vigencia indefinida, a menos que cualquiera de las Partes Contratantes decida darlo por terminado, mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte Contratante, a través de la vía diplomática, con seis (6) meses de antelación.
4. Salvo que las Partes Contratantes convengan lo contrario, la terminación del presente Acuerdo, no afectará la ejecución de las solicitudes de asistencia que se hayan tramitado durante su vigencia.

Firmado en la Ciudad de México, el veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por los Estados Unidos Mexicanos: **Aristóteles Núñez Sánchez**, Jefe del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Rúbrica.- Por la República de Costa Rica, **María Eugenia Venegas Renauld**, Embajadora ante los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica sobre Cooperación Técnica y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros, firmado en la Ciudad de México, el veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Extiende la presente, en diecisiete páginas útiles, en la Ciudad de México, el diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DECRETO por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida de los límites del país a una delegación integrada por ciento catorce elementos de las Fuerzas Armadas a fin de que participen en el “Festival Internacional de las Artes Vivas de Loja”, a realizarse en la Ciudad de Loja, República del Ecuador, del 17 al 27 de noviembre de 2023; asimismo, se concede autorización para la salida de siete integrantes de la Fuerza Aérea Mexicana quienes conformarán la tripulación en la aeronave que se utilizará para el traslado. Se autoriza la salida de tropas fuera de los límites del país en un periodo comprendido del 22 al 26 de noviembre de 2023, para los efectos señalados en la solicitud remitida por el Ejecutivo Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

Primero.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 76, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida de los límites del país a una delegación integrada por ciento catorce elementos de las Fuerzas Armadas a fin de que participen en el “Festival Internacional de las Artes Vivas de Loja”, a realizarse en la Ciudad de Loja, República del Ecuador, del 17 al 27 de noviembre de 2023; asimismo, se concede autorización para la salida de siete integrantes de la Fuerza Aérea Mexicana quienes conformarán la tripulación en la aeronave que se utilizará para el traslado. Se autoriza la salida de tropas fuera de los límites del país en un periodo comprendido del 22 al 26 de noviembre de 2023, para los efectos señalados en la solicitud remitida por el Ejecutivo Federal.

Segundo.- Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal instruya al Secretario de la Defensa Nacional, para que rinda a esta Soberanía un informe sobre los resultados relativos a la participación de la delegación representativa en el evento.

Transitorios

Primero.- Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Cámara de Senadores del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

CÓDIGO de Conducta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDENA.- Secretaría de la Defensa Nacional.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL**Índice****Capítulo I****Disposiciones generales**

Primera sección

Objetivo

Segunda sección

Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Tercera sección

Misión y Visión de la Secretaría de la Defensa Nacional

Cuarta sección

Mensaje introductorio y Carta invitación

Quinta sección

Riesgos Éticos

Capítulo II**Principios, Valores, Reglas de Integridad y Compromisos del Servicio Público**

Primera sección

Principios del Servicio Público

Segunda sección

Valores del Servicio Público

Tercera sección

Reglas de Integridad

Cuarta sección

Compromisos del Servicio Público

Capítulo III**Conductas que deben observar las Personas Servidoras Públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de la Defensa Nacional**

Primera sección

Actuar conforme a las disposiciones jurídicas que regulan su empleo, cargo o comisión

Segunda sección

Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal

Tercera sección

Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares

Cuarta sección

Dar a todas las personas el mismo trato

Quinta sección

Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados

Sexta sección

Administrar los recursos públicos conforme a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez

Séptima sección

Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Octava sección

Tener vocación absoluta de servicio a la sociedad

Novena sección

Evitar y dar cuenta de los conflictos de intereses

Décima sección

Abstenerse de realizar cualquier trato que comprometa al Estado Mexicano

Capítulo IV**Instancias de implementación****Primera sección**

Funciones del Comité de Ética de la SDN

Segunda sección

Funciones del Órgano Interno de Control en la SDN

Tercera sección

Datos de contacto

Capítulo V**Protesta del Código de Conducta**

Glosario de Términos

Siglas y Acrónimos

Secretaría de la Defensa Nacional

Código de Conducta de la Secretaría de la Defensa Nacional**Capítulo I****Disposiciones generales****Primera sección****Objetivo**

1. El presente Código de Conducta establece los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben conocer, comprender y cumplir todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el cumplimiento de las misiones de la Secretaría de la Defensa Nacional, para evitar conductas que representen actos de corrupción, propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar la actuación ética y responsable, instaurar las obligaciones y mecanismos institucionales necesarios en la implementación del Código de Ética de la Administración Pública Federal. Además, conlleva a que esta Secretaría del Ejecutivo Federal se consolide como un actor estratégico para la paz y la seguridad, contribuya al desarrollo nacional y sea un factor de cohesión que integra y fusiona a la sociedad mexicana.

Segunda sección**Ámbito de aplicación y obligatoriedad**

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 1/o. del Código de Ética de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022, las disposiciones de este código son aplicables a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que es obligatorio en cualquiera de sus niveles jerárquicos y su incumplimiento es materia de responsabilidad.

Asimismo, es un instrumento orientador para la conducta del personal que presten servicio social, prácticas profesionales u otras personas que no se encuentren previstas como servidoras públicas.

Tercera sección

Misión y Visión de la Secretaría de la Defensa Nacional

3. Misión. Organizar, administrar y preparar al Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos, con objeto de defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación; garantizar la seguridad interior y coadyuvar con el desarrollo nacional.

4. Visión. La Secretaría de la Defensa Nacional se continuará consolidando como un actor estratégico en el 2024 para la paz y la seguridad, contribuyendo al desarrollo nacional, siendo un factor de cohesión que integra y fusiona a la sociedad mexicana; con una sólida formación axiológica, física y operativa de sus integrantes basada en la moral, disciplina, liderazgo e igualdad de género; actuando con apego al Estado de Derecho, respeto irrestricto a los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; optimizando la operatividad de las Fuerzas Armadas de tierra y aire para afrontar con éxito las amenazas, riesgos y desafíos multidimensionales que constituyen un obstáculo al logro de los objetivos nacionales, de modo que, para el 2040, el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos se encuentren dotados de recursos humanos, materiales, tecnológicos e informáticos de alta calidad, acordes a la potencialidad del país.

Cuarta sección.

Mensaje introductorio y Carta Invitación

5. Este Código de Conducta, contribuye a fortalecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos directamente vinculados con las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de la Defensa Nacional, los cuales sirven para propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar la actuación ética y responsable, y erradicar conductas que representen actos de corrupción; además, para evitar cualquier situación discriminatoria, de hostigamiento sexual, acoso sexual o laboral.

6. Es el instrumento deontológico que especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas deben desempeñarse cuando cumplen un empleo, cargo o comisión como integrantes de la Secretaría de la Defensa Nacional, aplicando los principios, valores y reglas de integridad, con el fin de enfrentar los riesgos éticos específicos que se puedan presentar en cada una de las áreas o unidades donde se encuentren adscritas.

7. Tiene el compromiso de coadyuvar a erradicar la corrupción, que de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, es la forma más extrema de privatización, es decir, la transferencia de bienes y recursos a particulares. Asimismo, evitar las prácticas corruptas que han dañado severamente las capacidades de las instituciones para desempeñar sus tareas legales, atender las necesidades de la población y garantizar los derechos de la ciudadanía, influyendo en forma positiva al desarrollo del país.

8. Fomenta en las personas servidoras públicas, así como en aquellas que no tienen esa calidad al interior de esta Secretaría de Estado, la cultura de la denuncia de los actos que vulneran el Código de Ética de la Administración Pública Federal y el presente Código de Conducta; dando a conocer que le corresponde al Comité de Ética investigar los hechos señalados y de ser el caso, emitir una determinación en la que se podrá recomendar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de principios, valores y reglas de integridad, que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público; con el fin de evitar la reiteración de conductas contrarias a la integridad.

9. Con la publicación de los **Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética**, en el DOF del 28 de diciembre de 2020, se establecieron las bases para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética en la Administración Pública Federal, con el objeto de fomentar la ética y la integridad pública, para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional en las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

10. En este sentido el lenguaje empleado en el presente Código de Conducta, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hacia un género, representan a ambos sexos, utilizando un lenguaje claro, incluyente y no sexista.

Carta de invitación a las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de la Defensa Nacional

Lomas de Sotelo, Ciudad de México, a 2 de agosto de 2023.

La Secretaría de la Defensa Nacional como parte de la Administración Pública Federal, tiene el compromiso de impulsar acciones para que sus integrantes observen en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que estatuye como obligatorios en el artículo 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese sentido, resulta necesario que las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de la Defensa Nacional, conozcan, comprendan y apliquen los Principios, Valores, Reglas de Integridad y compromisos inherentes al servicio público y por tanto, rigen su actuación como servidoras públicas en la Administración Pública Federal.

Asimismo, en el marco de los compromisos internacionales asumidos y ratificados por el Estado Mexicano en materia de combate a la corrupción, se han creado obligaciones para fomentar y garantizar la integridad en el servicio público, mediante la instauración de un Código de Ética y Código de Conducta específicos, para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas.

Por los motivos antes expuestos, exhorto a la totalidad del personal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para que conozcan, comprendan y cumplan los Principios, Valores, Reglas de Integridad y Compromisos contenidos en el Código de Conducta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

El General Secretario de la Defensa Nacional, **Luis Cresencio Sandoval González**.- Rúbrica.

Quinta sección

Riesgos Éticos

11. Las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Defensa Nacional, al analizar sus procesos sustantivos prioritarios, han identificado los riesgos éticos, que a continuación se describen:

Riesgos éticos.	Principio(s).	Valor(es).	Regla de integridad.
Seguimiento de las obras prioritarias de la S.D.N., realizadas en forma inapropiada.	Legalidad y Eficiencia.	Liderazgo.	Programas Gubernamentales.
Procedimientos de Adquisiciones realizados inadecuadamente.	Legalidad, Transparencia y Honradez.	Respeto y Liderazgo.	Información Pública.
Administración y control de los recursos materiales asignados a la Fuerza Aérea Mexicana, realizados con la pretensión de obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones que otorga el Instituto Armado.	Honradez y Transparencia.	Respeto y Liderazgo.	Información Pública.
Proporcionar de manera indebida información a las personas que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.	Honradez.	Liderazgo.	Contrataciones Públicas.
Incumplimiento a las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas.	Legalidad.	Liderazgo.	Control Interno.
Abuso Sexual o Acoso Sexual.	Respeto a los derechos humanos.	Respeto y Liderazgo.	Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Capítulo II

Principios, Valores, Reglas de Integridad y Compromisos del Servicio Público

Primera sección

Principios del Servicio Público

12. Para el adecuado ejercicio del servicio público, las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de la Defensa Nacional, deberán actuar conforme a los principios constitucionales y legales de Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

A. **Respeto a los derechos humanos:** Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de la Defensa Nacional, conforme a sus atribuciones y sin excepción, deben promover, y respetar la dignidad de las personas; tratadas con igualdad, sin afectar su integridad física, psicológica y laboral.

Evitará ignorar, excluir, agredir, amedrentar, humillar, intimidar, amenazar, maltratar u otras conductas similares, incluyendo privar de permisos o beneficios al personal subordinado o sobre el cual cuente con relaciones de poder.

Asimismo, realizar o tolerar actos de hostigamiento sexual y acoso sexual, tales como:

- a. Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos a través de los movimientos del cuerpo;
- b. Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo y jalones;
- c. Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona;
- d. Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas;
- e. Espiar a una persona en su intimidad, o mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario;
- f. Condicionar la obtención de un empleo o ascenso, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual;
- g. Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual;
- h. Condicionar la prestación de un trámite, servicio público o evaluación a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza;
- i. Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sean presenciales o a través de algún medio de comunicación;
- j. Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sean presenciales o a través de algún medio de comunicación;
- k. Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual;
- l. Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual;
- m. Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual;
- n. Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación, carteles, calendarios, mensajes, fotografías, audios, videos, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora;
- o. Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona;
- p. Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual, y
- q. Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

B. **Legalidad:** Deben conocer y aplicar las normas que rigen sus funciones como servidores públicos, actuando sólo conforme a su dictado, evitando conductas que tiendan a realizar procesos de selección de personal sin reunir las competencias necesarias; o bien, sin verificar los requisitos de no inhabilitación. Asimismo, omitir cumplir sus responsabilidades en los procedimientos judiciales durante el juicio y con motivo de las resoluciones judiciales que se emitan.

C. **Honradez:** Actuar con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas; para ello deben evitar conductas tales como omitir presentar en tiempo y forma su declaración de situación patrimonial, de intereses y fiscales; divulgar información privilegiada de la que tenga o haya tenido acceso en beneficio propio o terceros; o bien, que tenga relación con el proceso para la ocupación de plazas vacantes.

Asimismo, obtener beneficios directos en su persona, o de sus familiares hasta el cuarto grado, derivados de los programas del Gobierno Federal y de la Secretaría de la Defensa Nacional.

D. **Lealtad:** Demostrar una vocación de servicio, para corresponder a la confianza de la sociedad con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés público, evitando conductas como desempeñar su empleo, cargo o comisión con una actitud negativa de servicio o de manera no cordial, favorecer intereses particulares en perjuicio del interés general, o bien en dejar de ejercer sin justificación alguna las funciones de su empleo cargo o comisión.

E. **Imparcialidad:** Brindar a toda persona física o moral el mismo trato y actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios de ninguna índole, evitando intervenir o promover por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación de un cargo público, inclusive con quien tenga parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado; o bien, tomar decisiones en los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, anteponiendo sus intereses particulares.

F. **Eficiencia:** Ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales, evitando, utilizarlo para fines distintos a los que fueron destinados incluyendo el parque vehicular, terrestre, marítimo o aéreo, y el personal destinado a su cargo; o bien, realizar gastos innecesarios que provoquen dispendio o desperdicio en los recursos materiales, servicios de agua, energía eléctrica y telefonía.

Además, ejercer el presupuesto de manera desproporcionada y distinta a las necesidades del servicio, y emplear las partidas presupuestales con desapego a la normativa y en su caso al monto presupuestario autorizado.

G. **Eficacia:** Desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales de la Secretaría de la Defensa Nacional, y con base en los objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que tienen establecidos para llevar un control de su desempeño.

H. **Transparencia:** Toda la información generada con motivo del empleo, cargo o comisión que tenga en la Secretaría de la Defensa Nacional, será del conocimiento de la sociedad para garantizar la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable, evitando ocultar información de manera negligente o con dolo; asimismo, usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar total o parcialmente la información que se encuentre bajo su custodia, dar un tratamiento inadecuado a los datos personales, omitiendo dar a conocer el aviso de privacidad correspondiente.

Segunda sección

Valores del Servicio Público

13. El adecuado ejercicio del servicio público, implica para las personas que ocupan un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de la Defensa Nacional, mantener un ambiente laboral apropiado orientado al servicio, en beneficio de la sociedad, conforme a los valores de respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.

A. **Respeto:** Otorgar un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva, evitando conductas que se traduzcan en tratos irrespetuosos y contrarios a la dignidad humana o bien que tiendan a la discriminación, acoso y hostigamientos sexuales.

Asimismo, utilizar lenguaje altisonante o cualquier expresión de similar naturaleza, y actitudes que menoscaben sus ideas, pensamiento y opiniones.

B. **Liderazgo:** El servidor público en la Secretaría de la Defensa Nacional deberá reflejar una figura ejemplar frente a la sociedad, asimismo con sus similares y subordinados, principalmente, ante quienes se encuentren bajo su control y cargo; mantendrá un clima laboral sano y de cultura organizacional; supervisará las actividades de su competencia, evitando tener un comportamiento opuesto a los principios y valores para el servicio público, inclusive fuera de las instalaciones.

También deben evitarse órdenes que tiendan a encomendar actividades desproporcionadas e injustificadas para sus subordinados, que representen afectaciones en su vida privada, labores de cuidado y de libre esparcimiento.

C. **Cooperación:** Quienes proporcionan un servicio público en la Secretaría de la Defensa Nacional, deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, con el objeto de generar una plena vocación de servicio a la sociedad, evitando conductas tales como: afectar el trabajo en equipo obstaculizándolo, demeritar el trabajo de otras personas generando un ambiente nocivo, aislarse o evitar involucrarse en las actividades o trabajos que se le encomienden y evadir sus responsabilidades.

D. **Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico:** Las personas servidoras públicas en la Secretaría de la Defensa Nacional, respetarán y cuidarán el patrimonio cultural y natural de la nación. Para el efecto se deben evitar conductas que pongan en riesgo o dañen el cuidado de las áreas verdes, biodiversidad, reservas naturales, y en general la naturaleza y medio ambiente, manteniendo una cultura de respeto en el uso racional del agua potable, energía eléctrica, papel o combustibles; transgredir las políticas ambientales de no contaminación al aire, separación de residuos o reciclaje; así como cualquier acto u omisión que afecte el patrimonio cultural y entorno ecológico.

Tercera sección

Reglas de Integridad

14. Las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de la Defensa Nacional, conforme al ámbito de su competencia, observarán las Reglas de Integridad siguientes:

A. **Actuación, desempeño y cooperación con la integridad:** Observar una actuación y desempeño en el servicio público conforme a los principios, valores y compromisos, para fortalecer la ética pública y coadyuvar en la consolidación de instituciones confiables y con ello aspirar a un servicio público de excelencia.

B. **Trámites y servicios:** Brindar una atención pronta y expedita en los trámites y servicios que demande la población, actuando con excelencia, de forma diligente, honrada, confiable, sin preferencias ni favoritismos, en apego a la legalidad y brindando en todo momento, un trato respetuoso y cordial.

C. **Recursos humanos:** Promover la profesionalización, igualdad de género y de oportunidades, capacitación, desarrollo y evaluación e las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Defensa Nacional, para la correcta planeación, organización y administración del servicio público.

D. **Información pública:** Garantizar la transparencia y rendición de cuentas en el servicio público, conforme al principio de máxima publicidad y el acceso a la información pública que tenga bajo su responsabilidad, tutelando en todo momento, los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos personales.

E. **Contrataciones públicas:** Actuar con legalidad, imparcialidad, austeridad republicana y transparencia en los procesos de contrataciones públicas de bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos, así como obras públicas y servicios relacionados con los mismos.

F. **Programas Gubernamentales:** Sujetarse a la normativa aplicable con perspectiva de género, así como a los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, transparencia, eficacia y eficiencia, siempre buscando que las decisiones adoptadas contribuyan a garantizar el cumplimiento de los objetivos y estrategias y prioridades del Gobierno Federal.

G. **Licencias, permisos, autorización y concesiones:** Verificar el cumplimiento de los requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones, y actuar con legalidad, transparencia y con estricta objetividad e imparcialidad, en aras del interés público.

H. **Administración de bienes muebles e inmuebles:** Realizar las acciones suficientes para su uso eficiente y responsable en aras de su óptimo aprovechamiento control, supervisión, resguardo, y en su caso enajenación o transferencia; promoviendo en todo momento el buen mantenimiento y cuidado de los mismos.

I. **Control interno:** Garantizar la salvaguarda de los recursos públicos, prevenir riesgos de incumplimiento y actos de corrupción, actuando con profesionalismo, imparcialidad, objetividad y en estricto cumplimiento de las políticas, leyes y normatividad administrativa.

J. **Procesos de evaluación:** Actuar con integridad, profesionalismo, legalidad, imparcialidad e igualdad, para obtener información útil y confiable que permita identificar riesgos, debilidades y áreas de oportunidad, instrumentando medidas idóneas y oportunas que garanticen el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades del Gobierno Federal.

K. **Procedimiento administrativo:** Conducirse con legalidad e imparcialidad, garantizando la protección de los derechos humanos y las formalidades del debido proceso y seguridad jurídica.

Cuarta sección

Compromisos del Servicio Público

15. Para la implementación de los principios, valores y reglas de integridad previstas en el presente Código de Conducta, las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de la Defensa Nacional, asumirán, los compromisos siguientes:

A. Preservar la imagen institucional incluso fuera del horario y espacio laboral, actuando en todo momento con integridad.

B. Mantener un compromiso acorde con la ética pública y respetar a cualquier persona sin importar su ideología o posición social y económica.

C. Emplear lenguaje incluyente y no sexista en todas sus actuaciones, incluyendo las comunicaciones institucionales, escritas o verbales, internas o externas.

D. Rechazar todo tipo de regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o similares, con motivo del ejercicio de su función, empleo, cargo o comisión.

E. Realizar ejercicios de reflexión ante dilemas éticos, entendidos éstos como la situación en la que es necesario elegir entre dos o más opciones de solución o decisión.

F. Presentar, con apego al principio de honradez y conforme a los plazos establecidos, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal, que les corresponda, en los términos que disponga la legislación de la materia.

G. Informar oportunamente cuando exista un caso de conflicto de intereses, o impedimento legal que puedan afectar el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.

H. Actuar con perspectiva de género, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión apegándose a lo dispuesto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

Capítulo III

Conductas que deben observar las Personas Servidoras Públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de la Defensa Nacional

Primera sección

Actuar conforme a las disposiciones jurídicas que regulan su empleo, cargo o comisión

Conducta	Principio o valor	Fundamento
Las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Defensa Nacional, que desempeñen un empleo, cargo o comisión, deben conocer y aplicar las normas que rigen sus funciones, actuando sólo conforme a ellas, observando en su desempeño disciplina y respeto.	Legalidad, Eficacia y Respeto	Art. 49, Frac. I, de la LGRA. Art. 6, Párr. primero, Art. 11, Párr. primero y Art. 14, Frac. I del Código de Ética.
Las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Defensa Nacional, deben conocer y aplicar las normas que rigen sus funciones, actuando sólo conforme a ellas y cumplirán con las declaraciones patrimoniales y fiscales, atendiendo en todo momento el principio de honradez, por lo que éstas, las presentarán con veracidad y transparencia en su contenido.	Legalidad, Honradez y Transparencia	Art. 49, frac. IV de la LGRA. Art. 6, Párr. primero, Art. 7, Frac. I y Art. 12, Párr. primero del Código de Ética.
Las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Defensa Nacional, deben conocer y aplicar las normas que rigen sus funciones, actuando sólo conforme a ellas, registrando, integrando y cuidando la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión tengan bajo su responsabilidad, impidiendo su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos.	Legalidad, Honradez y Transparencia	Art. 49, Frac. V, de la LGRA. Art. 6, Párr. primero, Art. 7, Frac. II, y Art. 12, Frac. III del Código de Ética.

Segunda sección**Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal**

Conducta	Principio o valor	Fundamento
Las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Defensa Nacional, con motivo de sus funciones no aceptarán o exigirán cualquier obsequio o beneficio, para sí, cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceras personas con los que tenga relaciones profesionales, laborales, de negocios, socios o sociedades de las que la o el servidor público o las personas antes referidas formen parte.	Honradez	Art. 52, de la LGRA. Art. 7, Frac. III del Código de Ética.
Las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Defensa Nacional, utilizarán los recursos materiales, humanos o financieros a su cargo, única y exclusivamente para los fines que están destinados.	Eficiencia	Arts. 53 de la LGRA. Art. 10, Frac. I del Código de Ética.
Las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Defensa Nacional, observarán “Cero Tolerancia” a la corrupción, al influyentísimo, a las compras fuera de la normatividad aplicable y a la burocracia administrativa; denunciando los actos deshonestos de los que tengan conocimiento con motivo de sus funciones.	Honradez y Lealtad	Art. 49, Frac. II, de la LGRA. Art. 7, Párr. primero y Art. 8, Frac. III del Código de Ética.

Tercera sección**Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares**

Conducta	Principio o valor	Fundamento
Las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Defensa Nacional, en el ejercicio de su empleo cargo o comisión, corresponderán a la confianza que la sociedad les ha conferido, mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés público.	Lealtad	Art. 49, Frac. I, de la LGRA. Art. 8, Párr. primero del Código de Ética.

Cuarta sección**Dar a todas las personas el mismo trato**

Conducta	Principio o valor	Fundamento
Las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Defensa Nacional, darán un trato igualitario a todas las personas con las que tenga contacto, en el desempeño de sus funciones, sin discriminación alguna por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social o de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.	Imparcialidad	Art. 49, Frac. I, de la LGRA. Art. 9, Párr. primero del Código de Ética.
Las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Defensa Nacional, ofrecerán a todas las personas un trato justo, cordial y equitativo, con objeto de inspirarles confianza, credibilidad y respeto; dejando de manifiesto que el servir es un compromiso permanente hacia la sociedad.	Imparcialidad y Eficacia	Art. 49, Frac. I, de la LGRA. Art. 9, Párr. primero y Art. 11 párr. primero del Código de Ética.

Quinta sección**Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados**

Conducta	Principio o valor	Fundamento
Las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Defensa Nacional, estarán comprometidas permanentemente para impulsar y facilitar el desarrollo de una cultura de excelencia, competitividad, integridad y transparencia, y así promoverán a través del ejemplo los valores y virtudes militares.	Eficacia	Art. 49, Frac. I, de la LGRA. Art. 11 Párr. primero del Código de Ética.

Sexta sección**Administrar los recursos públicos conforme a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez**

Conducta	Principio o valor	Fundamento
Las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Defensa Nacional, administrarán con responsabilidad, efectividad y eficiencia los recursos públicos, evitando emplearlos para fines distintos al que fueron destinados, privilegiando en todo momento la observancia de los criterios de austeridad, racionalidad, disciplina y ahorro presupuestario.	Eficiencia	Art. 49, Frac. I, de la LGRA. Art. 10, frac. I del Código de Ética.
Las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Defensa Nacional, ejercerán los recursos financieros públicos evitando realizar gastos innecesarios, recabando oportunamente la documentación comprobatoria que avale el ejercicio de los recursos.	Eficiencia	Art. 49, Frac. I, de la LGRA. Art. 10, Frac. III del Código de Ética.
Las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Defensa Nacional, emplearán los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Nación, única y exclusivamente para actividades oficiales.	Eficiencia	Art. 53, párr. primero de la LGRA. Art. 10 Frac. I del Código de Ética.
Las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Defensa Nacional, se abstendrán de emplear a personal al servicio del Estado, para que desempeñe labores que atiendan a intereses particulares, en cualquier actividad de carácter personal o privada.	Eficiencia	Art. 49, Frac. I, de la LGRA. Art. 10, frac. II del Código de Ética.

Séptima sección**Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Conducta	Principio o valor	Fundamento
Las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Defensa Nacional, en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, se abstendrán de realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos.	Respeto a los Derechos Humanos	Art. 49, Frac. I, de la LGRA. Art. 5 del Código de Ética.
Las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Defensa Nacional, se capacitarán de forma permanente en temas de Derechos Humanos, Uso de la Fuerza, Derecho Internacional Humanitario e Igualdad de Género.	Respeto a los Derechos Humanos	Art. 49, Frac. I, de la LGRA. Art. 5 del Código de Ética.
Las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Defensa Nacional, evitarán cometer conductas constitutivas de hostigamiento y acoso sexual.	Respeto a los Derechos Humanos	Art. 49, Frac. I, de la LGRA. Art. 5, frac. IV del Código de Ética.
Las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Defensa Nacional, se abstendrán de cometer conductas constitutivas de discriminación.	Respeto a los Derechos Humanos	Art. 49, Frac. I, de la LGRA. Art. 5, frac. II del Código de Ética.

Octava sección**Tener vocación absoluta de servicio a la sociedad**

Conducta	Principio o valor	Fundamento
Las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Defensa Nacional, en casos de desastres naturales, prestarán ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y reconstrucción de las zonas afectadas, con una actitud de servicio y de manera cordial.	Lealtad	Art. 49, frac. I, de la LGRA. Art. 8, frac. I del Código de Ética.
Las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Defensa Nacional, en caso de necesidades públicas, atenderán con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a la ciudadanía, eliminando toda actitud que denote prepotencia e insensibilidad, evitando cualquier acto u omisión que comprometa negativamente los intereses, objetivos y misiones encomendadas del Instituto Armado.	Lealtad	Art. 49, Frac. I, de la LGRA. Art. 8, frac. III del Código de Ética.

Novena sección**Evitar y dar cuenta de los conflictos de intereses**

Conducta	Principio o valor	Fundamento
Las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Defensa Nacional, con motivo del desempeño de sus funciones, evitarán incurrir en conflictos de intereses que interfieran en la atención y resolución de los asuntos a su cargo.	Honradez	Arts. 49, Fracs. IX y X, de la LGRA. Art. 7, Frac. I, del Código de Ética.
Las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Defensa Nacional, en caso de que se actualice un Conflicto de Interés, deberán hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control por escrito.	Honradez	Arts. 49, Fracs. IX y X; de la LGRA. Arts. 7, Frac. I del Código de Ética.

Décima sección**Abstenerse de realizar cualquier trato que comprometa al Estado Mexicano**

Conducta	Principio o valor	Fundamento
Las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Defensa Nacional, en el ejercicio de sus funciones se abstendrán de adquirir cualquier tipo de compromiso que pueda vulnerar la soberanía, el patrimonio o la buena imagen del Estado Mexicano.	Lealtad	Art. 49, Frac. I, de la LGRA. Art. 8, Frac. III del Código de Ética.

Capítulo IV**Instancias de implementación****Primera sección****Funciones del Comité de Ética de la SDN**

16. De conformidad con el numeral 25 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, las funciones de las y los miembros del CE, son las siguientes:

A. Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias y, en caso de ausencia, notificar la misma a la Secretaría Ejecutiva.

B. Ejercer su voto informando en los asuntos y materias que sean sometidas a dicho proceso por parte de la Presidencia del Comité de Ética.

C. Atender los requerimientos que se formulen.

D. Garantizar la confidencialidad de los datos personales a los que tenga acceso con motivo de las denuncias, inclusive después de que hubieren concluido su encargo dentro del Comité de Ética.

E. Efectuar las acciones necesarias a fin de garantizar el anonimato que, en su caso, requieran las personas denunciantes.

- F. Recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos.
- G. Coadyuvar en la recepción, tramitación y determinación de denuncias.
- H. Participar en las comisiones para las que, al efecto, fueren designados por la Presidencia.
- I. Denunciar cualquier vulneración al Código de Ética o Código de Conducta que advirtieran.
- J. Capacitarse en las materias vinculadas a los objetivos de los Lineamientos Generales y acreditar anualmente al menos un curso presencial o virtual de las materias: ética pública, conflicto de intereses o derechos humanos asociados a dichos objetivos, los cuales deberán ser progresivos, diversos y propiciar la difusión del conocimiento adquirido.
- K. Proponer acciones de fomento a la integridad ética pública dirigidas a unidades administrativas en lo específico o al Ente Público en lo general, y dar seguimiento a su cumplimiento.
- L. Propiciar un ambiente de respeto, colaboración y cordialidad entre las personas integrantes del Comité de Ética.
- M. Abstenerse de invertir en aquellos asuntos en los que pueda tener un conflicto de interés y observar lo dispuesto en el numeral 36 de los presentes Lineamientos.
- N. Colaborar y apoyar a la Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica cuando éstas lo soliciten para cumplir con los objetivos del Comité de Ética.
- O. Dedicar el tiempo y trabajo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se sometan a su consideración y
- P. Las demás que se encuentren señaladas en los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, así como, en diversa normatividad aplicable.

Segunda sección

Funciones del Órgano Interno de Control en la SDN

17. Además del cumplimiento a lo previsto en el numeral 25 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, la persona representante del Órgano Interno de Control, tiene las siguientes funciones:

- A. Brindar asesoría al Comité de Ética, así como a sus comisiones, en la atención de las denuncias de su competencia;
- B. Asesorar al Comité de Ética en las vistas al Órgano Interno de Control, en términos del numeral 57 de los citados Lineamientos, en caso de advertir probables faltas administrativas durante la atención y tramitación de denuncias, y
- C. Emitir, en su caso, propuestas de mejora en el desempeño de las funciones del Comité de Ética.

Tercera sección

Datos de contacto

18. Con objeto de que las personas servidoras públicas conozcan la instancia a la que le corresponde la atención de consultas sobre el Código y su interpretación; las acciones de capacitación o difusión, así como la atención de denuncias por incumplimiento a dicho instrumento deontológico, están a disposición los siguientes datos de contacto:

- A. Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética de la SDN, como se indica:
 - a. Domicilio: Av. Industria Militar No. 1083, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11200.
 - b. Teléfonos: 55 5294 1782 y 55 2122 8800, extensión 3221.
 - c. Correo electrónico oficial: dir_derechos@mail.sedena.gob.mx
- B. Órgano Interno de Control en la SDN:
 - a. Domicilio: Campo Militar No. 1-J, Predio Reforma, Cd. Méx.; esquina Av. Ejército Nacional y Boulevard Manuel Ávila Camacho, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11500, niveles 3 y 4 del edificio 2 (Edificios tipo gelatina).
 - b. Módulo de atención de quejas y denuncias ciudadanas del Órgano Interno de Control en la SDN, instalado en el Campo Militar 1-J, Predio Reforma, Cd. Méx.
 - c. Correo electrónico oficial: quejasysden@sedena.gob.mx
 - d. Sistema de Denuncias Ciudadanas (SIDE): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>

19. Sobre consultas en materia de conflicto de intereses, éstas podrán presentarse ante el Comité de Ética de la SDN, las cuales se enviarán a la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal, adscrita a la Secretaría de la Función Pública, en términos de los numerales 91 al 94 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

Capítulo V
Protesta del Código de Conducta

S.D.N.

(Organismo)

(Grado y empleo)

Asunto: Carta compromiso.

(Lugar y fecha)

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional.
P r e s e n t e

Me permito informar a esa Superioridad, que estoy enterada (o) de la existencia del Código de Conducta de la Secretaría de la Defensa Nacional, asimismo, manifiesto que conozco y comprendo su contenido; comprometiéndome a su observancia y cumplimiento en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión conforme a los principios, valores, reglas de integridad y compromisos del servicio público.

Por lo anteriormente expuesto, suscribo la presente Carta Compromiso de manera voluntaria.

Respetuosamente.

Sufragio efectivo. No reelección.

La/El C. (grado y empleo)

(Nombre)

(Matrícula)

Glosario de Términos

Acoso laboral: Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, atemorizar física, emocional o intelectualmente a la víctima, causando daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

Acoso sexual: Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, existiendo un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares. Es expresada en conductas verbales o físicas de naturaleza sexual.

Código de Conducta: Instrumento deontológico en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos del servicio público en su quehacer institucional.

Código de Ética: Es un referente deontológico que, además de guiar el desempeño y conducta de las personas servidoras públicas en aras de la excelencia, de la Administración Pública Federal, reúne los principios, valores, reglas de integridad y compromisos idóneos para constituir la reflexión ética, sobre la función pública que desempeñan.

Comité: Comité de Ética de la SDN, que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Corrupción: Es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades; Es el trato diferenciado basado en el origen étnico nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, las situaciones migratorias, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Ética pública: Es el conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a la Secretaría de la Defensa Nacional, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

Hostigamiento sexual: Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales, no verbales, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Lineamientos: Son una herramienta para propiciar la integridad de las personas servidoras públicas y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética.

Personas servidoras públicas: Son aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de la Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Secretaría Ejecutiva: Cargo ocupado por la persona servidora pública designada por la Presidencia del Comité de Ética, y

Secretaría Técnica: Cargo ocupado por la persona servidora pública que, preferentemente, cuente con un perfil jurídico, administrativo, o bien, con experiencia en el tema, y será designada por la Presidencia del Comité de Ética.

Siglas y Acrónimos

CE: Comité de Ética de la Secretaría de la Defensa Nacional.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SDN: Secretaría de la Defensa Nacional.

Dado en las instalaciones de la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Ávila Camacho, sin número, esquina con Avenida Industria Militar, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, a los 2 días del mes de agosto de 2023.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Luis Crescencio Sandoval González.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE MARINA

AVISO por el que se da a conocer la página institucional donde puede consultarse el Código de Conducta de la Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MARINA.- Secretaría de Marina.- Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas.

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PÁGINA INSTITUCIONAL DONDE PUEDE
CONSULTARSE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V.**

La Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas S.A. de C.V., en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 18 y 20 fracción II del Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022; numeral 4, fracciones IV y V, y 43 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Código de Conducta de la Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.

El Código de Conducta, tiene como finalidad ser un instrumento de guía para orientar la conducta de todas las personas servidoras públicas, en el que se especifica de manera puntual y concreta, la forma en que se aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en dicho instrumento, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.

El Código de Conducta de la Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V., puede consultarse en la página institucional de la Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V. https://www.puertodeguaymas.com.mx/descargas/Comite/2023/Codigo_Conducta_ASPN_Guaymas.pdf y en la página www.dof.gob.mx/2023/SEMAR/CodigodeConductaASPNGuaymas.pdf

Guaymas, Sonora a 17 de noviembre de 2023.- Presidente del Comité de Ética de la Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V., C.P. **Jose Juan Alvarez Solís.**- Rúbrica.

(R.- 545702)

AVISO mediante el cual se da a conocer la página institucional donde puede consultarse el Manual de Organización de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- MARINA.- Secretaría de Marina.- Puertos y Marina Mercante.- Coordinación General.- Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PAGINA INSTITUCIONAL DONDE PUEDE CONSULTARSE EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.

CAPITÁN DE ALTURA MANUEL FERNANDO GUTIÉRREZ GALLARDO, Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el numeral 59 fracción III y XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y las señaladas en el Artículo Trigésimo Quinto fracción II inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, a lo que establece el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, al Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y al Manual del Servicio Profesional de carrera y demás normatividad correlacionada, se publica en el Diario Oficial de la Federación el MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.

El Manual de Organización tiene como propósito describir en forma ordenada y sistemática, la información de la Entidad sobre sus antecedentes, marco jurídico normativo, estructura orgánica autorizada, código de ética, misión y visión, objetivos y funciones de los puestos de mando, constituyéndose además en un instrumento de apoyo administrativo que abona la transparencia y rendición de cuentas.

Los objetivos, funciones y responsabilidades del personal de mando descrito en el presente manual, tiene el fin de evitar la duplicidad de funciones, asimismo sirve como guía a todas las personas servidoras publicas participes del Sistema de Gestión Integral de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.

Por último, se precisa que el lenguaje empleado en el presente Manual de Organización va en apego a la Norma de Igualdad Laboral y No Discriminación.

El presente Manual de Organización puede consultar en la página web institucional de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., <https://www.puertoensenada.com.mx/upl/sec/MO%20ASIPONA%20ENSENADA%202023.pdf> y en www.dof.gob.mx/2023/SEMAR/MANUALDEORGANIZACIONASIPONAENS2023.pdf

Ciudad de Ensenada, B.C., a 22 de noviembre de 2023.- El Titular de la Unidad de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., Cap. Alt. **Manuel Fernando Gutiérrez Gallardo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifican los términos de la autorización para organizarse y operar como Unión de Crédito otorgada a Unión de Crédito Mixta de Coahuila, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Normatividad.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Oficio No. 311-33114956/2023.

ASUNTO: Se modifican los términos de la autorización para organizarse y operar como Unión de Crédito otorgada a esa sociedad.

UNIÓN DE CRÉDITO MIXTA DE COAHUILA, S.A. DE C.V.

BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO NÚM 1834, COLONIA
SAN PATRICIO, C.P. 25204, SALTILLO, COAHUILA
DE ZARAGOZA

AT'N.: LIC. ADALBERTO MIER HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL

Con fundamento en el artículo 14, penúltimo párrafo de la Ley de Uniones de Crédito (en adelante “**LUC**”) y con motivo de la reforma integral de los estatutos sociales de **Unión de Crédito Mixta de Coahuila, S.A. de C.V.**, aprobada por esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante “**Comisión**”) mediante oficio No. 311-96305/2023 de fecha 4 de septiembre de 2023, se modifica el punto SEGUNDO, fracción II de la autorización para organizarse y operar con tal carácter que le fue otorgada a esa unión de crédito mediante oficio 601-II-29893 de fecha 30 de junio de 1993, para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDO. - (...)

I. ...

II. El capital social autorizado será de \$260'000,000.00 (doscientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 1'600,000 acciones Serie A correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 1'000,000 acciones Serie B correspondientes al capital variable con derecho a retiro, todas ellas con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III. ...

El presente oficio se emite con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, así como en ejercicio de las facultades conferidas a esta **Comisión** por los artículos 134, 142 y 145, fracción IV de la **LUC**; 45, fracción I y 64, primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2023.- Directora General de Autorizaciones Especializadas,
Lic. **Brenda Amparo Menes Cárdenas**.- Rúbrica.

(R.- 545654)

ACUERDO mediante el cual se da a conocer que queda sin efectos el similar por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, el inmueble con superficie de 888.495 metros cuadrados, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 1030, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario 9-17600-5 y se autoriza su enajenación ad-corpus a título oneroso a una Institución Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

ACUERDO mediante el cual se da a conocer que queda sin efectos el similar por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, el inmueble con superficie de 888.495 metros cuadrados, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 1030, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario 9-17600-5 y se autoriza su enajenación ad-corpus a título oneroso a una Institución Pública.

VÍCTOR JULIÁN MARTÍNEZ BOLAÑOS, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 17, 26, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción XXI, 11 fracción I, 28 fracción I, 29 fracción I y 101 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y; 1, 3 fracciones VIII, X y XXVI, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 06 de mayo de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Administrativo por el cual, se desincorporó del régimen de dominio público de la Federación, el inmueble con superficie de 888.495 metros cuadrados, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 1030, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario 9-17600-5 y se autorizó su enajenación *ad corpus* a título oneroso a una Institución Pública.

SEGUNDO.- Que mediante convenio de colaboración interinstitucional de fecha 16 de junio de 2022, este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado establecieron los derechos y obligaciones respecto de la guarda y custodia temporal del inmueble materia del presente Acuerdo, que sería destinado a la enajenación onerosa *ad corpus*.

TERCERO.- Que mediante convenio modificatorio al convenio de colaboración interinstitucional suscrito el 16 de junio de 2022, de fecha 30 de diciembre de 2022, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, acordaron modificar las cláusulas Segunda "Contraprestación", Tercera "Forma de Pago" y Décima Segunda "Vigencia y Terminación Anticipada".

CUARTO.- Que mediante convenio de terminación anticipada de fecha 17 de noviembre de 2023, se dio por concluido anticipadamente el convenio referido en el Considerando Segundo y su modificatorio descrito en el Considerando Tercero, del presente Acuerdo.

QUINTO.- Que mediante oficio INDEP/DCJ/404/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, la Dirección Corporativa Jurídica del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, hizo del conocimiento, tanto de la Dirección Corporativa de Bienes y como su similar de Coordinación Regional, la celebración del Convenio de Terminación Anticipada al Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito el 16 de junio de 2022, requiriendo cumplimentar la entrega física del inmueble a este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

SEXTO.- Que mediante Acta de Entrega INDEP – INDAABIN Inmueble Reforma 1030 de fecha 22 de noviembre de 2023, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado efectuó la entrega material y jurídica del inmueble federal descrito en el Considerando Primero del presente Acuerdo, a este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

ACUERDO

PRIMERO.- Queda sin efectos el Acuerdo Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de mayo de 2022, por el que se desincorporó del régimen de dominio público de la Federación, el inmueble con superficie de 888.495 metros cuadrados, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 1030, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario 9-17600-5 y se autorizó su enajenación *ad corpus* a título oneroso a una Institución Pública.

SEGUNDO.- Se incorpora al régimen de dominio público de la Federación, el inmueble materia del presente Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación e inscribábase en el Registro Público de la Propiedad Federal.

CUARTO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2023.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Víctor Julián Martínez Bolaños.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de las fracciones de terreno del inmueble federal que se señala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/002/2023 al DSRDPF/025/2023.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LAS FRACCIONES DE TERRENO DEL INMUEBLE FEDERAL QUE SE SEÑALA.

Gabriela Guerrero Aguilar, Directora General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2 fracción I, 17, 26, 31 fracciones XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones II, IV, VI y VII, 3 fracción III, 4 párrafos primero y segundo, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracciones I y IV y 32, fracciones III y IV, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI y 4 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 2 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 4 fracción I, inciso e), 5, 6 fracción XXXIII; 7 fracciones XIV y XXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y Artículo Primero del Acuerdo delegatorio, emitido por el Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

2.- Que, el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño.

3.- Que, por su parte, el artículo 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a dicha Ley.

4.- Que, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso, respecto de 24 fracciones de terreno de un inmueble federal de mayor superficie, con extensión de longitud lineal de 52.74 kilómetros, con el Registro Federal Inmobiliario **5-7410-5**, ubicadas en la **Carretera Libramiento Norponiente de Saltillo (Cuota)**, del km. 22+368.32 al 45+760.00, en el municipio de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, cuyos datos técnicos se encuentran consignados en los planos elaborados por la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, números A1 de A24 al A24 de A24, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con las ubicaciones y superficies correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

TRAMO: CARRETERA FEDERAL SALTILLO-ZACATECAS-OJOCALIENTE

Nº DSRDPF	SUPERFICIE M²	UBICACIÓN	MUNICIPIO	PLANO
DSRDPF/002/2023	36,522.548	Del Km 22+368.32 al Km 23+000	Saltillo	A1 de A24
DSRDPF/003/2023	60,085.60	Del Km 23+000 al Km 24+000	Saltillo	A2 de A24
DSRDPF/004/2023	60,485.09	Del Km 24+000 al Km 25+000	Saltillo	A3 de A24
DSRDPF/005/2023	60,094.72	Del Km 25+000 al Km 26+000	Saltillo	A4 de A24
DSRDPF/006/2023	59,741.11	Del Km 26+000 al Km 27+000	Saltillo	A5 de A24
DSRDPF/007/2023	59,527.89	Del Km 27+000 al Km 28+000	Saltillo	A6 de A24
DSRDPF/008/2023	59,487.656	Del Km 28+000 al Km 29+000	Saltillo	A7 de A24
DSRDPF/009/2023	59,423.33	Del Km 29+000 al Km 30+000	Saltillo	A8 de A24
DSRDPF/010/2023	65,385.44	Del Km 30+000 al Km 31+000	Saltillo	A9 de A24
DSRDPF/011/2023	61,154.89	Del Km 31+000 al Km 32+000	Saltillo	A10 de A24
DSRDPF/012/2023	80,821.68	Del Km 32+000 al Km 33+000	Saltillo	A11 de A24
DSRDPF/013/2023	60,274.73	Del Km 33+000 al Km 34+000	Saltillo	A12 de A24
DSRDPF/014/2023	59,960.09	Del Km 34+000 al Km 35+000	Saltillo	A13 de A24
DSRDPF/015/2023	59,658.41	Del Km 35+000 al Km 36+000	Saltillo	A14 de A24
DSRDPF/016/2023	50,634.75	Del Km 36+000 al Km 37+000	Saltillo	A15 de A24
DSRDPF/017/2023	60,002.32	Del Km 37+000 al Km 38+000	Saltillo	A16 de A24
DSRDPF/018/2023	59,580.40	Del Km 38+000 al Km 39+000	Saltillo	A17 de A24
DSRDPF/019/2023	61,296.30	Del Km 39+000 al Km 40+000	Saltillo	A18 de A24
DSRDPF/020/2023	60,718.28	Del Km 40+000 al Km 41+000	Saltillo	A19 de A24
DSRDPF/021/2023	62,029.34	Del Km 41+000 al Km 42+000	Saltillo	A20 de A24
DSRDPF/022/2023	62,021.48	Del Km 42+000 al Km 43+000	Saltillo	A21 de A24
DSRDPF/023/2023	60,458.52	Del Km 43+000 al Km 44+000	Saltillo	A22 de A24
DSRDPF/024/2023	60,586.53	Del Km 44+000 al Km 45+000	Saltillo	A23 de A24
DSRDPF/025/2023	44,179.47	Del Km 45+000 al Km 45+760	Saltillo	A24 de A24
TOTAL	1,424,130.58			

5.- Que, en razón de lo anterior, dichas fracciones de terreno, se tienen identificadas como inmuebles federales y se encuentran controladas en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalado en el Considerando anterior.

6.- Que, acorde a las consideraciones anteriores, las fracciones de terreno objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 14 de noviembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracciones I y IV de la Ley General de Bienes Nacionales.

7.- Que, con fecha 24 de noviembre de 2023, venció el término legal dispuesto a los interesados, para manifestar lo que a su derecho conviniera, respecto del procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación ni oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que las 24 fracciones de terreno que forman parte de un inmueble federal de mayor superficie, descritas en el Considerando 4 del presente instrumento, se encuentran sujetas al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior, dichas fracciones de terreno que forman parte de un inmueble federal de mayor superficie, son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetas a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 al 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichas fracciones de terreno que forman parte de un inmueble federal de mayor superficie, continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, dicha dependencia tendrá el carácter de administradora respecto de éstas, para efecto de lo previsto en los artículos 2, fracción II y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su Responsable Inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, deje de ocupar las fracciones de terreno que forman parte de un inmueble federal de mayor superficie, objeto de la presente Declaratoria y las mismas sean puestas a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto las recibiera para su administración, así como en caso de que éstas dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, las fracciones relativas continuarán sujetas al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de las fracciones de terreno objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de las fracciones de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 28 días de noviembre de 2023.- Directora General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Gabriela Guerrero Aguilar.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

ACUERDO por el que se dan a conocer los días de suspensión de labores en la Secretaría de Energía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

MIGUEL ÁNGEL MACIEL TORRES, Secretario de Energía, con fundamento en los artículos 90 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafo segundo, 2° fracción I, 26 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1° y 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, 1° y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece en su artículo 28, párrafo segundo, que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles y que los titulares de las dependencias, mediante Acuerdo que se publicará en el Diario Oficial de la Federación, darán a conocer los días en que las Unidades Administrativas de sus respectivas Secretarías tendrán vacaciones generales o aquellos en que se suspendan las labores;

Que los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria que aplica la Secretaría de Energía establecen sus correspondientes plazos específicos;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicios disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones, de diez días laborables cada uno, en las fechas que se señalen al efecto; pero en todo caso se dejarán guardias para la tramitación de asuntos urgentes, para los que se utilizarán de preferencia los servicios de quienes no tuvieran derecho a vacaciones;

Que, en términos del mismo artículo, cuando un trabajador no pudiere hacer uso de las vacaciones en los periodos señalados, por necesidades del servicio, disfrutará de ellas durante los diez días siguientes a la fecha en que haya desaparecido la causa que impidiera el disfrute de ese descanso, pero en ningún caso los trabajadores que laboren en periodos de vacaciones tendrán derecho a doble pago de sueldo;

Que mediante oficio circular número SENER/UAF/006/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Energía informó que las personas servidoras públicas podrán disfrutar del segundo periodo vacacional correspondiente al presente año, del 18 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024, reanudando las labores el 3 de enero de 2024;

Que es necesario no interrumpir los procedimientos que se llevan a cabo conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en correlación con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Que el calendario de los procesos de selección para ingresar al Sistema de Servicio Profesional de Carrera de esta dependencia se ajustará a los días hábiles, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

Que es indispensable hacer del conocimiento público la suspensión de labores de las unidades administrativas de la Secretaría de Energía, con motivo del segundo periodo de vacaciones correspondiente al año 2023, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero.- Se suspenden las labores de las unidades administrativas de la Secretaría de Energía del 18 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024, para reanudarse el 3 de enero de 2024.

Artículo Segundo.- Se consideran como días inhábiles para todos los efectos legales, los comprendidos en el plazo de la suspensión de labores a que se refiere el artículo anterior, por lo que en dicho periodo no correrán los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo Tercero.- Lo dispuesto en el artículo anterior, no será aplicable tratándose de adquisiciones, arrendamientos y servicios y en lo relativo a la programación y presupuesto para el cierre del ejercicio presupuestario del 2023.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las unidades administrativas de la Secretaría proveerán todo lo necesario para mantener laborando al personal mínimo, con la finalidad de atender los asuntos urgentes que la naturaleza del trabajo así lo exija.

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2023.- El Secretario de Energía, Ing. **Miguel Ángel Maciel Torres**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se da a conocer la Decisión 1/2023 del Comité Conjunto México-Reino Unido del 1 de noviembre de 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ, Secretaria de Economía, con fundamento en los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción X de la Ley de Comercio Exterior, y 5, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 1 de junio de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, hecho en la Ciudad de México el quince de diciembre de dos mil veinte (Acuerdo de Continuidad Comercial), que incorpora determinadas disposiciones relacionadas con el comercio del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra, hecho en Bruselas el 8 de diciembre de 1997 (Acuerdo Incorporado);

Que México y el Reino Unido acordaron establecer mecanismos transitorios con el fin de mantener, desde el 1 de enero de 2021, el trato arancelario preferencial en su relación comercial bilateral;

Que considerando el acuerdo alcanzado entre México y el Reino Unido para mantener el trato arancelario preferencial, y lo establecido en el párrafo 6 del Artículo 12 del Acuerdo de Continuidad Comercial, este está en vigor desde el 1 de enero de 2021;

Que el Artículo 3a del Anexo III de la Decisión 2/2000 del Acuerdo Incorporado establece las condiciones de la Acumulación de Origen Ampliada entre México y el Reino Unido;

Que el párrafo 7 del Artículo 3a Acumulación de Origen Ampliada del Anexo III de la Decisión 2/2000 del Acuerdo Incorporado, establece que la Acumulación de Origen Ampliada dejará de aplicarse tres años después de la entrada en vigor del Acuerdo de Continuidad Comercial, es decir, el 1 de enero de 2024, a menos que las Partes acuerden prorrogar dicho plazo por decisión del Comité Conjunto;

Que el Comité Conjunto adoptó mediante un procedimiento escrito, a través del intercambio de notas, la Decisión 1/2023 del Comité Conjunto México-Reino Unido del 1 de noviembre de 2023 (Decisión 1/2023), por medio de la cual las Partes acordaron prorrogar la aplicación de la Acumulación de Origen Ampliada conforme al Acuerdo de Continuidad Comercial, hasta la entrada en vigor de un nuevo tratado bilateral de libre comercio entre México y el Reino Unido, y

Que resulta necesario dar a conocer la Decisión 1/2023 a las autoridades y a los operadores del comercio exterior, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECISIÓN 1/2023 DEL COMITÉ CONJUNTO MÉXICO-REINO UNIDO DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

Único. Se da a conocer la Decisión 1/2023 del Comité Conjunto México-Reino Unido del 1 de noviembre de 2023:

“DECISIÓN 1/2023 DEL COMITÉ CONJUNTO MÉXICO-REINO UNIDO del 1 de noviembre de 2023 Prórroga de la Aplicación de las Disposiciones existentes sobre la Acumulación conforme al Acuerdo de Continuidad Comercial entre México y el Reino Unido

EL COMITÉ CONJUNTO,

Teniendo en cuenta el Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, hecho en la Ciudad de México el 15 de diciembre de 2020 (el "Acuerdo de Continuidad Comercial"), que incorpora determinadas disposiciones relacionadas con el comercio del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra, hecho en Bruselas el 8 de diciembre de 1997 (el "Acuerdo Incorporado");

Recordando que el párrafo 7 del Artículo 3a del Anexo III de la Decisión 2/2000 del Acuerdo Incorporado dispone que los párrafos 1 a 6 de ese Artículo dejarán de aplicarse tres años después de la entrada en vigor del Acuerdo de Continuidad Comercial, es decir, el 1 de enero de 2024, a menos que las Partes acuerden prorrogar dicho plazo;

Teniendo en cuenta el párrafo 7 del Artículo 3a del Anexo III de la Decisión 2/2000 del Acuerdo Incorporado, facultando al Comité Conjunto para prorrogar el plazo;

DECIDE LO SIGUIENTE:

Artículo 1

De conformidad con el párrafo 7 del Artículo 3a del Anexo III de la Decisión 2/2000 del Acuerdo Incorporado, tal como se dispone en el Anexo del Acuerdo de Continuidad Comercial, los párrafos 1 a 6 de dicho Artículo aplicarán hasta la entrada en vigor de un nuevo tratado bilateral de libre comercio entre México y el Reino Unido.

Artículo 2

Esta Decisión entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

Hecho en duplicado en español e inglés en la Ciudad de México y Londres, el 1 de noviembre de 2023.”

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2023.- La Secretaria de Economía, **Raquel Buenrostro Sánchez.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Secretaría de Economía y las unidades administrativas adscritas a la misma.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ, Secretaria de Economía, con fundamento en los artículos 14 y 34, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 42 y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 3, párrafo segundo, 5, fracciones IX, XII y XVII, 64 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Economía es una dependencia de la Administración Pública Federal centralizada a la que le compete el despacho de los asuntos a que se refiere el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

Que el artículo 3, párrafo segundo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía señala que los servidores públicos, las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la dependencia tendrán su sede en la Ciudad de México, salvo que exista acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación que establezca otra sede;

Que el artículo 5, fracciones IX, XII y XVII, del citado Reglamento señala que corresponde a la persona titular de la Secretaría de Economía, de manera indelegable, aprobar la organización y funcionamiento de la dependencia; crear, suprimir o modificar las oficinas de representación en las entidades federativas o cualquier otra unidad de la Secretaría con la circunscripción territorial que se determine, y expedir los acuerdos de carácter general y demás ordenamientos cuya aplicación y vigilancia correspondan a la Secretaría;

Que conforme a lo previsto en el artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Administración Pública Federal debe establecer las oficinas autorizadas para llevar a cabo los trámites que se realicen ante la misma, a fin de dotar al interesado del pleno conocimiento del lugar en donde habrá de llevarse a cabo la recepción de correspondencia, trámites y servicios, notificaciones, diligencias y demás procedimientos administrativos;

Que el artículo 31, fracción VI del Código Civil Federal establece que será considerado como domicilio legal, para el caso de los servidores públicos, el lugar donde desempeñan sus funciones por más de seis meses;

Que de conformidad con el artículo 70, fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Economía, como sujeto obligado de la misma, debe poner a disposición del público y actualizar, entre otras, la información relativa al domicilio de la unidad de transparencia;

Que el 26 de septiembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Secretaría de Economía; el 19 de marzo de 2019 se publicó en el mismo órgano de difusión oficial el Acuerdo por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Dirección General de Minas, y el 9 de mayo de 2019 se publicó en el referido medio de difusión oficial el Aviso por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario;

Que a efecto de generar certeza y seguridad jurídica a las autoridades jurisdiccionales y administrativas, así como a los usuarios y al público en general, y con el propósito de dar cumplimiento a las diversas disposiciones jurídicas aplicables que imponen la obligación a esta Secretaría de señalar su domicilio oficial para todos los efectos a que haya lugar, resulta necesario hacer del conocimiento del público en general el domicilio oficial de la Secretaría de Economía y las unidades administrativas adscritas a la misma, y

Que el 13 de marzo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se determina la organización, funcionamiento y circunscripción de las Oficinas de Representación de la Secretaría de Economía, mediante el cual se da a conocer la sede de las mismas, las cuales deben ser acordes con los domicilios de dichas unidades administrativas, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero. Se expide el Acuerdo por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Secretaría de Economía y las unidades administrativas adscritas a la misma, para quedar como sigue:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA MISMA

Artículo 1. El domicilio oficial de la Secretaría de Economía se encuentra ubicado en el inmueble sito en calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Las unidades administrativas de la Secretaría de Economía a que se refiere el artículo 2, apartado A del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía se ubican en el domicilio señalado en el párrafo anterior, con excepción de las referidas en la fracción II, numeral 48 de dicho apartado y en los artículos 2 y 3 del presente Acuerdo.

Artículo 2. La Unidad de Administración y Finanzas y la Unidad de Apoyo Jurídico, así como las unidades administrativas adscritas a las mismas, para todos los efectos legales a que haya lugar, tienen como domicilio oficial el inmueble que se ubica en Boulevard Adolfo López Mateos número 3025, Colonia San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10400, en la Ciudad de México.

Artículo 3. La Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas y las unidades administrativas adscritas a la misma, para todos los efectos legales a que haya lugar, tienen su domicilio oficial en el inmueble que se ubica en Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la Ciudad de México.

Artículo 4. La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía tiene como domicilio oficial el señalado en el artículo 1 del presente Acuerdo.

Artículo 5. Los Comités Técnicos del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR) y del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM), para todos los efectos legales a que haya lugar, tienen como domicilio oficial el señalado en el artículo 1 del presente Acuerdo.

Artículo 6. El Consejo Directivo y el Comité de Seguimiento y Análisis de Proyectos del Fondo Nacional Emprendedor, para todos los efectos legales a que haya lugar, tienen su domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos número 3025, Colonia San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10400, en la Ciudad de México.

Artículo 7. Las notificaciones, acuerdos, citatorios, diligencias, trámites, servicios, procedimientos administrativos y cualquier otra diligencia que guarde relación con los asuntos de la competencia de las unidades administrativas y órganos colegiados señalados en los artículos anteriores y que se lleven a cabo con y por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de las entidades federativas, municipales y demarcaciones territoriales en la Ciudad de México, órganos de

impartición y procuración de justicia federales y locales, órganos autónomos, demás autoridades y público en general, deberán enviarse y realizarse en el domicilio que corresponda conforme a lo previsto en el presente Acuerdo. Lo anterior, sin perjuicio del uso de los medios de comunicación electrónica ya existentes o los que se establezcan para tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable.

Tratándose de las notificaciones de demandas, emplazamientos a juicio, solicitudes, resoluciones, requerimientos de información y cualquier clase de notificación y actuación que exija un trámite procesal de cualquier instancia de carácter judicial, administrativa, agraria y del trabajo; que provengan del Poder Judicial de la Federación, Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales, Fiscalía General de la República, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, fiscalías generales de las entidades federativas, Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, juntas Federal y locales de Conciliación y Arbitraje, tribunales laborales Federales y Estatales, Tribunal Federal de Justicia Administrativa y demás autoridades que se relacionen con o en los cuales se señale como autoridad demandada o responsable, tercero o parte relacionada a la Secretaría de Economía o cualquier unidad administrativa adscrita a la misma, así como a los órganos colegiados señalados en los artículos 5 y 6 de este Acuerdo, se deberán realizar en la oficialía de partes de la Unidad de Apoyo Jurídico, en el domicilio a que se refiere el artículo 2 del presente Acuerdo.

Artículo 8. Las Oficinas de Representación referidas en el artículo 2, apartado A, fracción II, numeral 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía tienen como domicilio oficial el siguiente:

- I. Oficina de Representación de Aguascalientes: Avenida Tecnológico número 106, Ex-Hacienda Ojo Caliente, Colonia IV Centenario, Código Postal 20190, Aguascalientes, Aguascalientes;
- II. Oficina de Representación de Baja California: calle 7° Galeana número 8133, piso 5, Interior 509, Colonia Zona Centro, Código Postal 22000, Tijuana, Baja California;
- III. Oficina de Representación de Baja California Sur: Avenida Instituto Politécnico Nacional número 325, Fraccionamiento Benito Juárez, Código Postal 23090, La Paz, Baja California Sur;
- IV. Oficina de Representación de Campeche: Avenida 16 de septiembre número 20, planta baja, Palacio Federal, Colonia Centro, Código Postal 24000, Campeche, Campeche;
- V. Oficina de Representación de Coahuila: calle Baja California número 427, planta baja, Colonia República Poniente, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- VI. Oficina de Representación de Colima: Manuel Acuña número 493, Colonia Lomas de Circunvalación, Código Postal 28010, Colima, Colima;
- VII. Oficina de Representación de Chiapas: Boulevard Belisario Domínguez número 2077, interior 201, piso 2, Colonia Penipak, Código Postal 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
- VIII. Oficina de Representación de Chihuahua 1: Circuito Universitario S/N, Campus II, Edificio 2, Tecno Parque UACH, Código Postal 31125, Chihuahua, Chihuahua;
- IX. Oficina de Representación de Chihuahua 2: Avenida Hermanos Escobar número 3050, Colonia La Playa, Código Postal 32317, Ciudad Juárez, Chihuahua;
- X. Oficina de Representación de Durango: calle Aquiles Serdán número 109 Poniente, Colonia Victoria de Durango Centro, Código Postal 34000, Durango, Durango;
- XI. Oficina de Representación de Guanajuato: calle Niza número 215, Colonia Andrade, Código Postal 37020, León, Guanajuato;
- XII. Oficina de Representación de Guerrero: Avenida Costera Miguel Alemán número 125, piso 4, locales 82, 83 y 84, Fraccionamiento Magallanes, Código Postal 39670, Acapulco, Guerrero;
- XIII. Oficina de Representación de Hidalgo: calle Mariano Jiménez número 116, piso 2, Colonia Centro, Código Postal 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo; g
- XIV. Oficina de Representación de Jalisco: Avenida 16 de septiembre número 564, Colonia Centro, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco;
- XV. Oficina de Representación de México: Avenida Venustiano Carranza número 508 Oriente, piso 1, Colonia Universidad, Código Postal 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México;

- XVI.** Oficina de Representación de Michoacán: Avenida Camelinas número 3311, piso 2, Fraccionamiento Las Américas, Código Postal 58270, Morelia, Michoacán de Ocampo;
- XVII.** Oficina de Representación de Morelos: Mar de Cortés S/N, Colonia Teopanzolco, Código Postal 62350, Cuernavaca, Morelos;
- XVIII.** Oficina de Representación de Nayarit: calle Esteban Baca Calderón número 11, piso 1, Fraccionamiento Jardines de la Cruz, Código Postal 63168, Tepic, Nayarit;
- XIX.** Oficina de Representación de Nuevo León: Avenida Fundidora número 501, local 87, planta baja, Colonia Obrera, Código Postal 64010, Monterrey, Nuevo León;
- XX.** Oficina de Representación de Oaxaca: calle Heroica Escuela Naval Militar número 1204, Colonia Reforma, Código Postal 68050, Oaxaca, Oaxaca;
- XXI.** Oficina de Representación de Puebla: Calzada Zavaleta número 50, piso 1, Colonia Santa Cruz Buenavista, Código Postal 72150, Puebla, Puebla;
- XXII.** Oficina de Representación de Querétaro: Carretera Los Cués Kilómetro 4.5, edificio A del Centro Nacional de Metrología, Código Postal 76246, Municipio El Marqués, Querétaro;
- XXIII.** Oficina de Representación de Quintana Roo: Avenida Francisco I. Madero MZ 14, Lote 6, Locales 21 al 26 Altos Oficinas, Colonia Supermanzana 91, Código Postal 77516, Municipio Benito Juárez, Quintana Roo;
- XXIV.** Oficina de Representación de San Luis Potosí: Avenida Himno Nacional número 670, piso 4, Colonia Las Águilas, Código Postal 78260, San Luis Potosí, San Luis Potosí;
- XXV.** Oficina de Representación de Sinaloa: Corporativo 120 Boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena número 1980, piso 4, Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, Código Postal 80020, Culiacán, Sinaloa;
- XXVI.** Oficina de Representación de Sonora: Boulevard Solidaridad número 310-A, edificio Ocotillo, Colonia Metrocentro, Código Postal 83250, Hermosillo, Sonora;
- XXVII.** Oficina de Representación de Tabasco: Privada del Caminero número 17, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, Villahermosa, Tabasco;
- XXVIII.** Oficina de Representación de Tamaulipas 1: Boulevard Morelos número 990, piso 2, Colonia San Ricardo, Código Postal 88690, Reynosa, Tamaulipas;
- XXIX.** Oficina de Representación de Tamaulipas 2: Avenida Reforma número 3344, piso 1, Colonia Jardín, Código Postal 88260, Nuevo Laredo, Tamaulipas;
- XXX.** Oficina de Representación de Tlaxcala: Porfirio Díaz número 20, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala;
- XXXI.** Oficina de Representación de Veracruz: Boulevard A. Ruiz Cortines número 3495, piso 6, oficina 601, Torre Financiera de la Plaza de las Américas, Colonia Jardines de Mocambo, Código Postal 94299, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XXXII.** Oficina de Representación de Yucatán: calle 33, número 501-A, piso 3, Colonia Gonzalo Guerrero, Código Postal 97118, Mérida, Yucatán, y
- XXXIII.** Oficina de Representación de Zacatecas: calle Arquitectos número 103, Colonia Dependencias Federales, Código Postal 98618, Guadalupe, Zacatecas.

Artículo Segundo. Se **reforma** el artículo 4, párrafo primero, fracciones V, XIII, XV, XVI, XXXI y XXXIII, del Acuerdo por el que se determina la organización, funcionamiento y circunscripción de las Oficinas de Representación de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2023, para quedar como sigue:

“Artículo 4. ...

I. a IV. ...

V. Oficina de Representación de Coahuila, con sede en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

VI. a XII. ...

XIII. Oficina de Representación de Hidalgo, con sede en Pachuca de Soto, Hidalgo;

XIV. ...

XV. Oficina de Representación de México, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México;

XVI. Oficina de Representación de Michoacán, con sede en Morelia, Michoacán de Ocampo;

XVII. a XXX. ...

XXXI. Oficina de Representación de Veracruz, con sede en Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave;

XXXII. ...

XXXIII. Oficina de Representación de Zacatecas, con sede en Guadalupe o Zacatecas, Zacatecas.

...

Artículo Tercero. Se **reforman** los artículos 1, párrafo primero; 3, 8; 9, párrafo primero, incisos a) y b); 14, párrafo primero, inciso a), y 18, párrafo primero, inciso c), del Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 2021, para quedar como sigue:

“Artículo 1.- Sin perjuicio de la presentación de solicitudes, escritos y promociones en la ventanilla física de la oficialía de partes de la Secretaría de Economía (en adelante "Secretaría"), en un horario de 09:00 a 18:00 horas y en las ventanillas habilitadas por las unidades administrativas de la Secretaría, y con el objeto de facilitar la resolución de los trámites y procedimientos (incluyendo consultas, promociones, presentación de información, o cualquier comunicación enviada por vía electrónica) que se indican en el presente Acuerdo, estos se podrán sustanciar a través de los medios de comunicación electrónica ya existentes o los que se establezcan en el presente Acuerdo, previa aceptación expresa que los particulares hagan a través del mismo medio electrónico.

...

...

...

...

Artículo 3.- En todos los trámites o procedimientos para los que se habiliten correos electrónicos para su sustanciación en términos del presente Acuerdo u otras disposiciones, se deberá remitir en la solicitud inicial un escrito libre firmado por el particular o representante legal debidamente acreditado, según aplique, mediante el cual se proporcione un número telefónico de contacto y se designe al menos un enlace, especificando el correo electrónico respectivo, así como, en su caso, los nombres completos y direcciones de correo electrónico de las personas de las que válidamente se recibirá la información o consultas relacionadas con su trámite o procedimiento; asimismo, se deberá manifestar expresamente la conformidad del promovente para recibir información y notificaciones relacionadas con su solicitud a través de las direcciones de correo electrónico designadas. En caso contrario, se le prevendrá al solicitante por única ocasión para que los manifieste, de no hacerlo así, el trámite o procedimiento se tendrá por no presentado, debiendo hacerse físicamente conforme al trámite correspondiente en los casos que así esté normado. Será responsabilidad de los promoventes mantener actualizados a sus enlaces, así como las direcciones de correo electrónico designadas, por lo que las notificaciones se entenderán válidamente realizadas cuando se realicen en estas.

Artículo 8.- Los procedimientos de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, los procedimientos especiales que deriven de éstos y los recursos de revocación que se tramiten ante la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) se sujetarán a lo siguiente:

- a)** Las promociones podrán presentarse por medios electrónicos, a través de la dirección de correo electrónico upci@economia.gob.mx, de acuerdo con lo siguiente:
 - I.** Remitir solicitud que contenga la firma del promovente, digitalizada y legible en su totalidad, en formato PDF;
 - II.** Acreditar la personalidad con la que promueven;

- III. Incluir un índice, listando los documentos anexados en cada promoción;
 - IV. Observar las reglas de confidencialidad previstas en la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, y
 - V. Señalar, por lo menos, un correo electrónico para recibir notificaciones, de acuerdo con el artículo 35, párrafo segundo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, manifestando su aceptación expresa de estar de acuerdo de recibir a través de dicho medio de contacto las notificaciones que se realicen, incluidas las personales, así como un número de teléfono de contacto.
- b) En caso de que se requiera exhibir muestras físicas, documentos originales o cualquier otra información que, por su naturaleza, carácter de la información o circunstancias particulares, no sea posible presentar por correo electrónico o deba presentarse de manera física, la UPCI comunicará a las partes involucradas los lineamientos para su presentación. Los documentos o la información se considerarán presentados el día de su recepción física;
 - c) De conformidad con la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, todas las notificaciones electrónicas que realice la UPCI a los correos electrónicos señalados para tal efecto, deberán ser acusadas de recibido. De no recibirse el acuse de recibido, las notificaciones se tendrán por efectuadas al cuarto día de su envío;
 - d) Las reuniones y audiencias públicas podrán llevarse a cabo vía remota, mediante el uso de medios de comunicación electrónicos a distancia y de acuerdo con los lineamientos que establezca la UPCI para tal efecto. La UPCI dará a conocer, a través de su sección en la página de Internet de la Secretaría, los medios electrónicos a través de los cuales podrán llevarse a cabo y, en su caso, presenciarse;
 - e) Las consultas técnicas, solicitudes de copias certificadas y de acceso al expediente administrativo, así como cualquier duda o aclaración respecto de los trámites ante la UPCI, se podrán solicitar vía electrónica, a través de la dirección de correo electrónico UPCIConsultas@economia.gob.mx. Los solicitantes deberán señalar, por lo menos, un correo electrónico para recibir las comunicaciones de la UPCI, así como un número telefónico de contacto, a través de los cuales se remitirán los lineamientos o se indicarán los datos para que se dé atención a la solicitud;
 - f) La presentación de la información respecto de los requerimientos formulados por parte de la UPCI, en términos del artículo 55 de la Ley de Comercio Exterior, incluida aquella que deban presentar los agentes aduanales, se podrá realizar vía electrónica, a través de la dirección de correo electrónico UPCINopartes@economia.gob.mx, y
 - g) Las promociones, trámites, consultas y actuaciones que se realicen por medio de las cuentas de correo electrónico upci@economia.gob.mx, UPCIConsultas@economia.gob.mx y UPCINopartes@economia.gob.mx se sujetarán a los plazos, requisitos y formalidades establecidas en la normativa aplicable.

Artículo 9.- Para efectos de los trámites y procedimientos en materia de comercio exterior, competencia de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE) se estará a lo siguiente:

- a) El desahogo de todas las diligencias, tanto para la DGFCCE como para las partes, se podrá realizar por medios electrónicos conforme lo dé a conocer la DGFCCE por medio de resoluciones, a través del portal electrónico sobre facilitación comercial, el Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) <https://www.snice.gob.mx>. Cuando no exista un correo expresamente designado para el trámite de que se trate las solicitudes, consultas y promociones podrán presentarse vía electrónica, en el correo electrónico: dgfcce.gestion@economia.gob.mx, salvo disposición específica en contrario;
- b) Cuando no se cuente con el enlace acreditado a que se refiere el artículo 3 del presente Acuerdo, las notificaciones que deban realizarse personalmente se podrán remitir a la dirección de correo electrónico de la persona física o moral sujeta al procedimiento, sus representantes o sus autorizados, siempre y cuando se tenga certeza de que el correo electrónico correspondiente les pertenece y se haya aceptado expresamente en términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Para esos efectos, se podrán considerar como ciertos los siguientes:

I. y II. ...

...

...

c) y d) ...

Artículo 14.- ...

a) Las solicitudes y promociones podrán presentarse vía electrónica, en el correo electrónico: tramites.dgnm@economia.gob.mx, o bien, en la oficialía de partes de la Secretaría.

b) y c) ...

Artículo 18.- ...

a) y b)

c) Cualquier duda relacionada con la aplicación de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y su Reglamento, será resuelta a través del correo electrónico camaras.empresariales@economia.gob.mx o, en su caso, de manera escrita ante la oficialía de partes de la Unidad de Apoyo Jurídico."

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XII y XXXII del Acuerdo por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Secretaría de Economía y las unidades administrativas adscritas a la misma, de la fecha de entrada en vigor del presente instrumento y hasta el 31 de diciembre de 2023, las oficinas de representación a que se refieren dichas fracciones tendrán su domicilio en:

- I. Oficina de Representación de Guerrero: Avenida Costera Miguel Alemán número 2322, piso 2, Fraccionamiento Club Deportivo, Código Postal 39690, Acapulco, Guerrero, y
- II. Oficina de Representación de Yucatán: Avenida Pérez Ponce número 114, Colonia Itzimna, Código Postal 97100, Mérida, Yucatán.

Tercero. Se abrogan los siguientes instrumentos:

- I. Acuerdo por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2018;
- II. Aviso por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2019, y
- III. Acuerdo por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Dirección General de Minas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2019, y su modificación posterior.

Cuarto. Todas las referencias que se realicen en otras disposiciones jurídicas al domicilio oficial de la Secretaría de Economía, de las unidades administrativas adscritas a la misma, y de los órganos colegiados señalados en los artículos 5 y 6 del ordenamiento a que se refiere el artículo Primero de este Acuerdo se entenderán efectuadas a los señalados en dicho ordenamiento.

Quinto. Tratándose de los procedimientos en trámite a la fecha de la entrada en vigor del presente acuerdo, en los que esté transcurriendo algún plazo legal y que en la notificación correspondiente se hubiera señalado un domicilio distinto al que corresponda conforme a lo señalado en el ordenamiento a que se refiere el artículo Primero del presente Acuerdo, los interesados deben presentar sus promociones y documentos respectivos en el domicilio que corresponda conforme a lo previsto en dicho ordenamiento.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2023.- La Secretaria de Economía, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se emite el Código de Conducta de la Secretaría de Economía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ, Secretaria de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 5, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código de Ética de la Administración Pública Federal, aplicable y obligatorio para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, mismo que establece en sus artículos 20, fracción II, y transitorio Cuarto, como obligación institucional emitir un Código de Conducta a través de la persona que ocupe la titularidad de la dependencia o entidad, el cual debe ser elaborado a propuesta de su Comité de Ética, previa aprobación del correspondiente Órgano Interno de Control y con base en las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública (SFP), señalando como plazo para la actualización de los Códigos de Conducta hasta el mes de julio de 2023;

Que el 10 de enero de 2023 la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la SFP emitió la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la cual tiene como objetivo establecer el contenido y criterios mínimos para la integración de los códigos de conducta, así como orientar su elaboración por parte de los comités de ética;

Que el Comité de Ética de la Secretaría de Economía aprobó, en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2023, mediante Acuerdo CET/SE.004/02/ORD/2023, el Código de Conducta de la Secretaría de Economía;

Que la persona titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, mediante oficio número OIC 10000/104/515/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, aprobó el proyecto del Código de Conducta de la Secretaría de Economía;

Que la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública emitió la Cédula de Opinión Favorable al Código de Conducta con fecha 28 de septiembre de 2023, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA**ÍNDICE**

- I. Marco Jurídico.
- II. Glosario de Términos.
- III. Objetivo.
- IV. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.
- V. Misión de la Secretaría de Economía.
- VI. Visión de la Secretaría de Economía.
- VII. Riesgos Éticos de la Secretaría de Economía.
- VIII. Principios constitucionales y legales que toda persona servidora pública debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- IX. Valores que toda persona servidora pública debe aplicar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- X. Conductas o comportamientos a observar por las personas servidoras públicas, personal de servicio social, prácticas profesionales y otras personas que no se reconozcan como servidoras públicas que realicen trabajos de alguna índole dentro de las instalaciones de la dependencia.
 1. Cumplimiento del empleo, cargo o comisión en el servicio público.
 2. Uso racional y responsable de los recursos públicos.
 3. Igualdad y no discriminación.

4. Conflicto de interés.
 5. Transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.
 6. Innovación en los procesos y servicios que brinda la Secretaría.
 7. Derechos Humanos.
 8. Comportamiento digno.
 9. Ejercer la función pública con honestidad.
 10. Compromiso institucional.
- XI.** Acciones de difusión y promoción.
- XII.** Mecanismo de participación para su elaboración.
- XIII.** Instancias de implementación (interpretación, consulta y asesoría).
- XIV.** Mi compromiso con el Código de Conducta.

Al personal de la Secretaría de Economía

Presente

La Secretaría de Economía desempeña funciones fundamentales para el desarrollo de la actividad económica y el bienestar social de México, mediante la aplicación de políticas públicas y programas que incentivan la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, el desarrollo de la industria del país y las inversiones productivas, para contribuir a generar las condiciones económicas para lograr y mantener a México en su máximo potencial.

El Código de Conducta de la Secretaría de Economía tiene como objetivo ser una guía práctica para orientar e impulsar al personal de la institución, incluyendo el personal que preste servicio social, prácticas profesionales u otras personas que no se reconozcan como personas servidoras públicas que realicen trabajos de alguna índole dentro de las instalaciones de la Dependencia, a cumplir con la misión y visión de la misma, en estricto apego a la normatividad, actuar de acuerdo con el interés público, la transparencia y la rendición de cuentas, bajo los valores y principios definidos en el “Código de Ética de la Administración Pública Federal” y mejorar de esta manera el desempeño del servicio público en nuestro país.

Estoy convencida de que el comportamiento honesto y la conducta ética y profesional son fundamentales para el desarrollo institucional y la vida pública del país. Quienes colaboramos en esta Secretaría, tenemos un compromiso con las y los mexicanos, por lo que debemos actuar y ejercer nuestras funciones con integridad, liderazgo, respeto y cooperación, con base en valores éticos que garanticen el respeto al Estado de Derecho y contribuir con responsabilidad a maximizar las capacidades y oportunidades de desarrollo.

Por estas razones, los convoco a unirse proactivamente al compromiso de la construcción de la nueva ética pública, promoviendo en todo momento una cultura de integridad, a través de la puntual observancia de nuestro Código de Conducta y actuar en nuestro quehacer público con austeridad republicana; la identificación y gestión de conflictos de intereses y la erradicación de cualquier acto de corrupción, discriminación, hostigamiento sexual, acoso sexual y acoso laboral.

Agradezco su voluntad de participar en la transformación del país y de la gestión pública para alcanzar el desarrollo integral que merecen nuestros hijos e hijas y las generaciones futuras.

Raquel Buenrostro Sánchez

Secretaria de Economía

I. Marco Jurídico.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas;
3. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
4. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
5. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
6. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
7. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;

8. Ley Federal de Austeridad Republicana;
9. Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
10. Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones (DOF 20/08/2015);
11. Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 12/10/2018);
12. Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal (DOF 12/11/2019);
13. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética (DOF 28/12/2020);
14. Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF 08/02/2022);
15. Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal (DOF 18/09/2020);
16. Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación (DOF 19/10/2015);
17. Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para la prevención y atención (DOF 16/04/1999) y su última modificación (DOF 24/03/2016); y
18. Guía para la elaboración del Código de Conducta en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (SFP Enero/2023).

II. Glosario de Términos.

Acoso laboral: Forma de violencia que tiene como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

Acoso sexual: Es una forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza.

Austeridad Republicana: Obligación de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Economía, para contribuir en el combate de la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Código de Conducta: Instrumento emitido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el que se especifica de manera puntual y concentrada la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética, atendiendo los objetivos, misión y visión de la dependencia.

Código de Ética: Instrumento que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Conflicto de Interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Corrupción: En términos del segundo párrafo del numeral 5 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

Denuncia: Medio a través del cual, una persona puede hacer del conocimiento del Comité de Ética, un hecho o conducta atribuida a una o más personas servidoras públicas, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética de la Administración Pública Federal, al Código de Conducta de la Secretaría de Economía o a las Reglas de Integridad.

Derechos Humanos: Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido en nuestra Constitución Política, en los tratados internacionales de los que México es parte y en las leyes que nos rigen.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, restrinja, impida, menoscabe, o anule el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos humano o libertades, debido a uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; también se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Género: Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales y políticas construidas en cada cultura y momento histórico, con base en la diferencia sexual; a partir de ello, se construyen los conceptos de “masculinidad” y “feminidad”, los cuales establecen normas y patrones de comportamiento, funciones, oportunidades, valoraciones y relaciones entre mujeres y hombres. Grupo al que pertenecen los seres humanos de cada sexo, entendido este desde un punto de vista sociocultural, en lugar de exclusivamente biológico.

Hostigamiento sexual: Violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien realiza, aprovechándose de que existe una subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Lenguaje incluyente y no sexista: Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.

Personas servidoras públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Principio: Norma o idea fundamental que rige el pensamiento o la conducta.

Reglas de Integridad: Son las pautas de comportamiento que norman a las personas servidoras públicas en el desempeño del empleo, cargo o comisión de conformidad con los valores y principios constitucionales y legales que rigen el servicio público.

Riesgo ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad, y que deben ser identificados a partir de un diagnóstico efectuado por los propios entes públicos, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Tratados internacionales: Tratados o convenios suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países en materia de derechos humanos.

Valores: Características que distinguen la actuación de las personas servidoras públicas tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

III. Objetivo.

Establecer las conductas y los comportamientos que el personal de la Secretaría de Economía, personal de servicio social, prácticas profesionales y otras personas que no se reconozcan como servidoras públicas de alguna índole dentro de las instalaciones de la Dependencia deben observar y aplicar en el desempeño de sus funciones, especialmente en su interacción con la sociedad y otras personas servidoras públicas, acorde con los principios y valores que rigen normativamente el servicio público, a fin de cumplir con los objetivos institucionales, los programas, la misión y visión de la Dependencia.

IV. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es un instrumento de observancia obligatoria y aplicación general para toda persona que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función al interior de la Secretaría de Economía.

V. Misión de la Secretaría de Economía.

Desarrollar e implementar políticas integrales de innovación, diversificación e inclusión productiva y comercial, así como de estímulo a la inversión nacional y extranjera, propiciando el aprovechamiento de los recursos minerales e impulsando la productividad y competitividad de los sectores industriales, que permitan su integración a cadenas regionales y globales de valor, con el fin de contribuir a generar bienestar para las y los mexicanos.

VI. Visión de la Secretaría de Economía.

Ser una Dependencia que contribuya de manera decisiva a transformar la vida pública del país, facilitando, promoviendo, instrumentando políticas públicas incluyentes y responsables para el bienestar común, garantizando un crecimiento económico alto y sostenido para que nadie se quede atrás.

VII. Riesgos Éticos de la Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía en su compromiso por combatir los comportamientos contrarios a la ética, ha identificado a través del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2023, tres riesgos de corrupción que, podrían derivar los siguientes riesgos éticos:

- **Riesgo de conflictos de intereses:** Situación en la que una persona debe optar entre las responsabilidades de su puesto y sus propios intereses privados.
- **Riesgo de favoritismo:** Trato de favor que se da a una persona en perjuicio de otras que también lo merecían en la misma o mayor medida.
- **Riesgo de soborno:** Oferta, promesa, aceptación o exigencia de un incentivo para realizar una acción ilícita o contraria a la ética.

Así mismo, los riesgos éticos identificados podrían impactar de la manera siguiente:

- El Riesgo de conflictos de intereses, puede vulnerar los principios de Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia.
- El Riesgo de favoritismo, puede vulnerar los principios de Lealtad e Imparcialidad, los valores de Respeto, Liderazgo y Cooperación.
- Finalmente, el Riesgo de soborno puede vulnerar los principios de Honradez, Legalidad, Lealtad, Eficiencia y Transparencia.

El *Diagnóstico sobre los Principales Riesgos de Integridad 2023*, emitido, por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, concluye que los principales riesgos de integridad que pueden afectar las funciones y el buen desempeño de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Economía son: **Riesgo de conflictos de interés y Riesgo de favoritismo**; los cuales son coincidentes con los riesgos éticos identificados en el PTAR.

VIII. Principios constitucionales y legales que toda persona servidora pública debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Economía para el adecuado ejercicio del servicio público, debemos guiar nuestro desempeño bajo los principios constitucionales, a fin de fortalecer la cultura de integridad en la función pública, por lo que debemos actuar con:

1. **Respeto a los derechos humanos:** Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Economía, desempeñamos un empleo, cargo o comisión, conforme a nuestras atribuciones y sin excepción, debemos promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.
2. **Legalidad:** Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Economía debemos conocer y aplicar las normas que rigen nuestras funciones, actuando sólo conforme a ellas.
3. **Honradez:** Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Economía debemos conducirnos con rectitud, sin utilizar nuestro empleo, cargo o comisión para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas.
4. **Lealtad:** Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Economía debemos corresponder a la confianza que la sociedad nos ha conferido, mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés público.

5. **Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Economía debemos brindar a toda persona física y moral el mismo trato y actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición.
 6. **Eficiencia:** Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Economía debemos ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales.
 7. **Eficacia:** Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Economía debemos desarrollar nuestras funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales, con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que nos permitan llevar un control de desempeño.
 8. **Transparencia:** Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Economía debemos hacer de conocimiento a la sociedad, la información generada en ejercicio de la función pública para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normatividad aplicable.
- IX. Valores que toda persona servidora pública debe aplicar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones.**

El compromiso ético del personal de la Secretaría de Economía se manifiesta de manera constante y permanente a través del ejercicio proactivo y tangible de sus valores, por lo que los aplicamos siempre en el desempeño de nuestro empleo, cargo, comisión o funciones. Estos valores comprenden:

1. **Respeto:** Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Economía debemos brindar un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes compartimos espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación asertiva.
 2. **Liderazgo:** Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Economía debemos ser una figura ejemplar frente a la sociedad y a nuestros equipos de trabajo, principalmente, ante quienes se encuentren a nuestro cargo.
 3. **Cooperación:** Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Economía debemos colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio a la sociedad.
 4. **Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico:** Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Economía debemos respetar y cuidar el patrimonio cultural y natural de la nación, así como el de cualquier otra.
- X. Conductas o comportamientos a observar por las personas servidoras públicas, personal de servicio social, prácticas profesionales y otras personas que no se reconozcan como servidoras públicas que realicen trabajos de alguna índole dentro de las instalaciones de la dependencia.**

Con el objetivo de ampliar la comprensión de las conductas y comportamientos que el personal de la Secretaría de Economía debe mantener en el desempeño de sus funciones, se enlistan los compromisos siguientes:

1. Cumplimiento del empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Economía durante el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión, orientamos nuestras decisiones, acciones y comportamientos a brindar servicios de calidad y con total apego a la normatividad aplicable.

Debemos:

- a) Brindar en todo momento un trato expedito, digno, respetuoso y amable a las personas que requieran nuestros servicios, honrando así el principio del derecho humano a la buena administración pública.
- b) Tratar en todo momento a las personas con quienes nos relacionamos, de forma respetuosa e imparcial.
- c) Desempeñar de manera responsable las funciones y obligaciones inherentes a nuestro empleo, cargo o comisión, dentro de los plazos legales y conforme a los procedimientos previamente establecidos.

- d) Denunciar ante la autoridad competente, las irregularidades que tengamos conocimiento durante el desempeño de nuestras funciones, que afecten a la Secretaría, al patrimonio o a las finanzas públicas.
- e) Brindar asesoría, atención y/o seguimiento a las solicitudes realizadas por las personas usuarias internas y externas.
- f) Conocer y cumplir con las responsabilidades inherentes a nuestro empleo, cargo o comisión.

Evitamos:

- a) Omitir, validar, inscribir, acreditar o dictaminar de manera errónea un trámite o servicio que pueda causar pérdidas económicas a los usuarios.
 - b) Formalizar o acreditar de manera indebida documentos o personas al margen de las leyes y normas aplicables.
 - c) Orientar en forma errónea a los usuarios sobre los trámites o servicios que proporcionamos en la Secretaría.
 - d) Asignar al personal a nuestro cargo, funciones ajenas a las que tienen asignadas, para que realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
2. Uso racional y responsable de los recursos públicos.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Economía debemos tener un comportamiento austero y probo, dar uso racional y adecuado a los recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de la información, asignados para el desempeño de nuestras funciones y utilizarlos exclusivamente para acciones que contribuyan a cumplir mandatos legales, normativos y de austeridad republicana, así como para lograr los objetivos y metas institucionales.

Debemos:

- a) Usar los recursos que son asignados y las instalaciones de la Secretaría para el desempeño eficaz y eficiente de nuestras labores, a fin de brindar un servicio de calidad y con un trato respetuoso a las personas.
- b) Cuidar los bienes muebles e inmuebles que utilicemos o estén bajo nuestro resguardo.
- c) Cuidar el uso de servicios de energía eléctrica y agua potable, apagar la iluminación en nuestras áreas de trabajo y reportar fallas o fugas de agua en instalaciones hidrosanitarias.
- d) Proponer e implementar acciones de mejora para el uso eficiente de los recursos, en el ámbito de nuestras atribuciones.
- e) Reutilizar el material de oficina para un mejor aprovechamiento de los recursos que nos hayan asignado.
- f) Ejercer de manera responsable y en total apego a la Ley Federal de Austeridad Republicana, la normatividad aplicable y el presupuesto asignado en las partidas presupuestarias para el cumplimiento de nuestro empleo, cargo o comisión.

Evitamos:

- a) Utilizar el equipo de fotocopiado, cómputo, teléfono, pantallas, proyectores u otros equipos tecnológicos de la Secretaría para fines distintos para los que fueron designados.
 - b) Utilizar o sustraer materiales de oficina, papelería, bienes muebles o cualquier otro material relacionado, así como, utilizar los inmuebles de la Secretaría para un fin distinto al que están destinados.
 - c) Sustraer materiales eléctricos y electrónicos tales como: extensiones eléctricas, focos, enchufes, cables de cómputo, equipo de cómputo, teléfonos, bocinas, cables telefónicos y cualquier otro material relacionado.
 - d) Sustraer material de limpieza destinado a baños y oficinas.
 - e) Descargar en los equipos de cómputo imágenes, videos e información ajena al desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión.
3. Igualdad y no discriminación.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Economía practicamos una cultura de respeto e igualdad entre mujeres y hombres. Las diferencias por motivo de género, ideología o nivel jerárquico no son obstáculo para el desarrollo profesional en la Dependencia.

Debemos:

- a) Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para ejercer sus derechos.
- b) Potenciar el desarrollo de las capacidades, habilidades y de crecimiento de las personas servidoras públicas que coordinamos, sin distinción de género, libre de roles que no sean congruentes con la igualdad de derechos y oportunidades.
- c) Garantizar un trato igualitario en el trabajo cotidiano y en las evaluaciones de desempeño con respeto a los derechos y obligaciones de las personas servidoras públicas.
- d) Atender en forma cordial y amable a la ciudadanía, así como a nuestras compañeras y compañeros de trabajo, sin importar edad, sexo, preferencias sexuales, condición física y/o económica o cualquier otro aspecto.
- e) Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres para que contribuya al cumplimiento del mandato legal y de los objetivos institucionales.

Evitamos:

- a) Limitar el ejercicio de cualquier derecho.
 - b) Impedir la participación en los procesos de ingreso, permanencia y ascenso laboral, en condiciones de igualdad por factores de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otro aspecto.
 - c) Limitar el acceso y permanencia a los programas de capacitación y de formación profesional.
 - d) Impedir, negar o restringir el derecho a ser escuchado.
 - e) Aplicar cualquier tipo de uso o costumbre que atente contra la igualdad, dignidad, integridad y el respeto a los demás.
 - f) Limitar la libre expresión de las ideas e impedir el ejercicio de las libertades.
 - g) Utilizar un lenguaje que ofenda la dignidad humana.
 - h) Ejercer o promover al interior actos de odio, violencia, rechazo, burla, injuria, persecución y/o de exclusión.
4. Conflicto de interés.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Economía evitamos participar en asuntos y decisiones que, por motivo de interés personal, familiar o de negocios afecte negativamente a la institución o la imparcialidad en la atención del asunto que corresponda; al mismo tiempo, cumplimos estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan nuestras obligaciones y evitar la actuación bajo conflicto de interés.

Debemos:

- a) Excusarnos de intervenir en cualquier proceso de contrataciones, litigios, denuncias y ejecución de programas; en caso de que tengamos interés personal, familiar o de negocios y que pueda generar una ventaja o beneficio adicional al desempeño de nuestras funciones y/o terceras personas.
- b) Denunciar ante el Órgano Interno de Control, cualquier acto que indique una posible actuación bajo conflicto de interés por parte de personas servidoras públicas, sin importar cuestiones jerárquicas o de funciones.
- c) Coadyuvar conforme a la normatividad aplicable, a la satisfacción de las necesidades de la sociedad por encima de cualquier interés particular o de grupo.

Evitamos:

- a) Utilizar las atribuciones, facultades o influencia que tenga por razón de mi empleo, cargo o comisión, para que de manera directa o indirecta designen, nombren o intervengan, para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el servicio público a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato.
- b) Brindar información privilegiada a terceros que ocasione un beneficio personal, familiar o de negocios.

- c) Ser beneficiarios directos o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la Dependencia en la que presta sus servicios.
 - d) Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en las reglas de operación.
 - e) Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.
 - f) Viajar con contratistas, grandes contribuyentes, proveedores o inversionistas vinculados al servicio público desempeñado.
5. Transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Economía nos conducimos en congruencia con la transparencia, rendición de cuentas y la protección de datos personales, debido a que son indispensables para la sociedad con el propósito de ejercer sus derechos y evaluar la gestión pública.

Debemos:

- a) Utilizar, cuidar y resguardar la información a la que tengamos acceso con motivo del empleo, cargo o comisión, exclusivamente para el desempeño de nuestras funciones.
- b) Rendir cuentas sobre el ejercicio de los recursos públicos y los resultados de las funciones que desempeñamos.
- c) Proporcionar oportunamente la información que nos sea solicitada por las instancias competentes y las personas que la requieran, en apego a la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Evitamos:

- a) Utilizar la información a la que tengamos acceso con motivo de nuestro empleo, cargo o comisión para fines distintos al desempeño de nuestras funciones, con la finalidad de pretender beneficios económicos o de cualquier otra índole; así como, evitar el uso, sustracción, destrucción o inutilización indebida.
 - b) Limitar la rendición de cuentas sobre el ejercicio de los recursos públicos, el desempeño de nuestras funciones o la transparencia de información de carácter público.
 - c) Ocultar los registros y demás información relacionada con el ejercicio de nuestro empleo, cargo o comisión, de la cual pueda desprenderse alguna conducta probablemente irregular.
 - d) Usar la información que contenga datos personales que este bajo nuestro resguardo para fines distintos al desempeño de nuestras funciones; así como, utilizarla de tal forma que se ponga en riesgo su difusión o mal uso.
6. Innovación en los procesos y servicios que brinda la Secretaría.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Economía proponemos iniciativas para mejorar las actividades y procesos bajo nuestra responsabilidad, que impacten en la optimización e innovación de los servicios que ofrece la Secretaría.

Debemos:

- a) Participar activa y propositivamente en la elaboración y realización de acciones que mejoren los procesos y servicios de la Secretaría.
- b) Proponer a través de conductos correspondientes acciones para la mejora continua de los procesos y resultados.
- c) Escuchar los planteamientos de mejora continua de las personas servidoras públicas que las propongan.
- d) Propiciar el trabajo en equipo con reciprocidad solidaria para alcanzar los objetivos Institucionales.

Evitamos:

- a) No Omitir, compartir o no informar al personal de la Secretaría sobre los procesos que deberán aplicar en razón de sus actividades cuando así proceda.
- b) Dejar de aplicar las mejoras que reduzcan costos, tiempos operativos y cargas de trabajo.
- c) Afectar la atención oportuna a los trámites y servicios que correspondan de acuerdo con las funciones asignadas.

7. Derechos Humanos.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Economía sabemos que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la Constitución, en los tratados internacionales en los que México es parte y en las leyes del Gobierno Federal.

Debemos:

- a) Promover, respetar, proteger y garantizar en el ejercicio de nuestras funciones, los derechos humanos reconocidos por la Constitución, los tratados internacionales en los que México es parte, las leyes y las normas.

Evitamos:

- a) Excluir o tener un trato diferenciado, motivado por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas.
- b) Negar u omitir la realización de trámites o servicios por causa de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, de salud, religión, opiniones, preferencias o de estado civil o de cualquier naturaleza.
- c) Incumplir la supervisión de las condiciones de operación y seguridad que puedan poner en riesgo la vida e integridad del personal.

8. Comportamiento digno.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Economía durante el desempeño del empleo, cargo, comisión o función, nos conducimos en forma digna sin proferir expresiones ofensivas, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento sexual, acoso sexual o acoso laboral, por lo que tienen una actitud de respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación en la función pública.

Debemos:

- a) Estar conscientes de que el hostigamiento sexual, acoso sexual y acoso laboral laceran gravemente la dignidad de las personas.
- b) Rechazar cualquier acción que represente o implique hostigamiento sexual, acoso sexual o acoso laboral.
- c) Mantener la postura de cero tolerancia a las conductas de hostigamiento sexual, acoso sexual o acoso laboral.
- d) Denunciar ante la autoridad competente cualquier acto de hostigamiento sexual, acoso sexual o acoso laboral.

Evitamos:

- a) Grabar o tomar fotos de compañeras o compañeros sin su consentimiento.
- b) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- c) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones, entre otros.
- d) Dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- e) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- f) Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- g) Condicionar la obtención de un empleo o ascenso, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- h) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias, en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.

- i) Condicionar la prestación de un trámite, servicio público o evaluación del desempeño a cambio de que la persona acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
 - j) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sean presenciales o a través de algún medio de comunicación.
 - k) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sean presenciales o a través de algún medio de comunicación.
 - l) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
 - m) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
 - n) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
 - o) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación, carteles, calendarios, mensajes, fotografías, audios, videos, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
 - p) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
 - q) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
 - r) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.
 - s) Llevar a cabo conductas de acoso laboral, consistentes en ignorar, excluir, agredir, amedrentar, humillar, intimidar, amenazar, maltratar u otras conductas similares, incluyendo privar de permisos o beneficios al personal subordinado o sobre el cual cuente con relaciones de poder.
9. Ejercer la función pública con honestidad.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Economía nos conducimos con rectitud sin utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscamos o aceptamos para sí o nuestros familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios, viajes o servicios de cualquier persona u organización.

Debemos:

- a) Conducirnos con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad, respeto y observar una conducta honesta y justa en los trámites y servicios que ofrecemos a los particulares.
- b) Denunciar ante la autoridad competente cualquier acto contrario a una conducta honesta.
- c) Supervisar el cumplimiento de los servicios contratados, a fin de evitar pérdidas económicas para la Dependencia.

Evitamos:

- a) Utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales, a favor de terceros, económicos o de cualquier tipo.
- b) Otorgar información privilegiada de la que tengamos conocimiento con motivo de nuestras funciones, a personas que les permita agilizar algún trámite, servicio u obtener algún beneficio.
- c) Alterar registros para favorecer o evitar el otorgamiento de apoyos a terceros.

10. Compromiso institucional.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Economía informamos a la autoridad competente, cualquier conducta, omisión o acontecimiento del que tengamos conocimiento debido a las funciones de nuestro empleo, cargo o comisión, que puedan perjudicar el patrimonio o los intereses de la Dependencia.

Debemos:

- a) Informar ante la autoridad competente, las irregularidades que se presenten durante el desempeño de nuestras funciones, que pudieran afectar a la Secretaría.
- b) Colaborar en los procedimientos derivados de una denuncia mediante la aportación de los elementos que se soliciten o de los que tengamos conocimiento.
- c) Promover y cooperar en el cumplimiento del Código de Ética de la Administración Pública Federal, Código de Conducta y las Reglas de Integridad, así como de cualquier normatividad relacionada con el servicio público.

Evitamos:

- a) Realizar cualquier trato o promesa que comprometa los intereses de la Secretaría de Economía.
- b) Usar, sustraer, destruir o inutilizar indebidamente los bienes, de manera que perjudiquemos el patrimonio o los intereses de la Dependencia.
- c) Realizar deliberadamente alguna conducta para ocultar algún acto u omisión que pudiera constituir un incumplimiento a la normatividad.
- d) Desalentar al personal de la Secretaría o a particulares a denunciar cualquier conducta, omisión o acontecimiento irregular.
- e) Obstruir bajo amenazas o presiones, la presentación de denuncias ante cualquiera de las instancias facultadas para tales efectos.

XI. Acciones de difusión y promoción.

Las personas servidoras públicas somos responsables de la difusión del presente Código en nuestras respectivas áreas, así como, de fomentar un ambiente de confianza donde el personal de la Secretaría de Economía pueda reportar sus inquietudes sin temor a represalias.

Las personas servidoras públicas somos las principales promotoras de los valores, principios y conductas, dentro y fuera de la Secretaría, actuando conforme a lo establecido en el presente Código.

En este sentido, se elaborará material gráfico que muestre el contenido del Código de Conducta, mediante extractos del mismo, frases relevantes y de impacto visual. Dicho material se difundirá de manera electrónica utilizando tecnologías de la información.

De igual forma, se actualizará el curso en línea del Código de Conducta de la Secretaría de Economía, el cual se programará con carácter obligatorio para todo el personal de nuevo ingreso a la Dependencia, y de forma paralela cada persona servidora pública enviará su carta compromiso como reconocimiento y aplicación del Código de Conducta.

XII. Mecanismo de participación para su elaboración.

La elaboración del Código de Conducta corresponde al Comité de Ética de la Secretaría de Economía, cuya versión vigente cuenta con la aprobación de sus integrantes y del Órgano Interno de Control, al tiempo que fue suscrito por la Titular de la Secretaría de Economía.

Para la elaboración del Código de Conducta, el Comité de Ética invitó a participar a las personas Titulares de las Unidades Responsables, con la finalidad de enriquecer dicho documento de acuerdo a diferentes enfoques, así como, la identificación de riesgos y procedimientos con mayor probabilidad de incurrir en comportamientos no éticos.

Es importante destacar, que la actualización y aprobación de este documento se llevará a cabo de manera anual o cuando se determine necesario, a través del Comité de Ética.

Para el ejercicio 2023, se solicitó al personal de la Secretaría de Economía emitir sus comentarios o sugerencias, a través de un boletín informativo de Comunicación Interna.

XIII. Instancias de implementación (interpretación, consulta y asesoría).

El presente Código de Conducta funge como un instrumento orientador para el personal de la institución, incluyendo el personal que preste servicio social, prácticas profesionales u otras personas que no se reconozcan como personas servidoras públicas que realicen trabajos de alguna índole dentro de las instalaciones de la Dependencia.

Corresponde al Comité de Ética de la Secretaría de Economía, la interpretación del Código de Conducta.

Por lo que respecta a la asesoría y consulta en materia de conflictos de intereses, en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta, será la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública, la encargada de resolverlas.

De acuerdo a los artículos 21, 22, 23 y 24 del Código de Ética de la Administración Pública Federal, corresponde al Comité de Ética de la Secretaría de Economía y al Órgano Interno de Control, conforme al ámbito de sus atribuciones, la vigilancia y observancia de lo dispuesto en este Código.

Para cualquier duda, aclaración o denuncia se pone a disposición del personal de la Secretaría de Economía el correo electrónico del Comité de Ética: coco@economia.gob.mx.

XIV. Mi compromiso con el Código de Conducta.

Quienes trabajamos en la Secretaría de Economía tenemos el compromiso de construir un buen gobierno, con una conducta íntegra en el desempeño de nuestro trabajo y en cumplimiento de las leyes. Por estas razones, sumamos voluntades y esfuerzos para hacer realidad todos los días los valores y principios que nos rigen y darle a la ciudadanía el mejor servicio público posible.

Finalmente, para fortalecer nuestro deber como personas servidoras públicas, nos comprometemos, con este instrumento a través de una **Carta Compromiso**, misma que se adjunta al final del presente documento y que debemos firmar de manera individual y voluntaria. Esto, sin la limitación de un pleno sentido de actuación sobre un comportamiento ético, así como, de valores y principios del servicio público.

CARTA COMPROMISO

Ciudad de México, ____ de ____ de 20__.

Por _____ medio _____ de _____ la _____ presente, _____ quien _____ suscribe, _____,

en mi calidad de persona servidora pública de la Secretaría de Economía, adscrita a la _____

_____ y con el puesto de _____,

hago constar que conozco, comprendo y cumpliré lo señalado en el *Código de Conducta de la Secretaría de Economía*.

Por ello, asumo el compromiso de alinear el desempeño de mi empleo, cargo o comisión a los principios, valores y conductas contenidas en dicho Código, así como a las disposiciones legales y jurídicas aplicables a mis funciones, para favorecer en todo momento el bienestar social.

Lo anterior con fundamento en el *artículo 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en el numeral 8, fracción XIII, de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020 y en el artículo 20, fracción VI, del Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado el 08 de febrero de 2022.*

Firma

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las denuncias en proceso de atención por parte del Comité de Ética de la Secretaría de Economía, presentadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se sujetarán a las disposiciones vigentes al momento de haberse iniciado el procedimiento respectivo.

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2023.- La Secretaria de Economía, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Ciencias, “José Mario Molina Pasquel y Henríquez”, edición 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5 y 6, fracción II Bis, 33 y 44 al 51 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 45 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, señala que el Premio Nacional de Ciencias, “José Mario Molina Pasquel y Henríquez” es el reconocimiento otorgado a quienes por sus producciones o trabajos docentes de investigación o de divulgación hayan contribuido al progreso de la ciencia, de la tecnología y de la innovación;

Que los galardonados del Premio Nacional de Ciencias, “José Mario Molina Pasquel y Henríquez”, edición 2023, realizaron contribuciones notables en los diversos campos en los que se otorga este premio, lo que impulsa el progreso y la innovación en los ámbitos del saber;

Que, acorde con los artículos 19, fracción V, y 20, fracción II, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, el jurado en cada categoría del Premio Nacional de Ciencias, “José Mario Molina Pasquel y Henríquez”, edición 2023, dictaminó los expedientes y formuló las propuestas que el Consejo de Premiación sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Se otorga el Premio Nacional de Ciencias, “José Mario Molina Pasquel y Henríquez”, edición 2023, en los campos establecidos por la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a los mexicanos que a continuación se mencionan:

Campo I. Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, a:

1. **Alfredo Heriberto Herrera Estrella**

Campo II. Tecnología, Innovación y Diseño, a:

1. **Rafael Vázquez Duhalt**
2. **Juan Socorro Armendáriz Borunda**
3. **Sergio Román Othón Serna Saldívar**
4. **Edilso Francisco Reguera Ruiz**

SEGUNDO. - La ceremonia de entrega del Premio Nacional de Ciencias, “José Mario Molina Pasquel y Henríquez”, edición 2023, tendrá verificativo en la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - Por lo que refiere al cuarto galardonado del Campo II. Tecnología, Innovación y Diseño, será premiado en el año 2024, tal como lo dispone el artículo 47 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

TERCERO. - Las erogaciones que se lleven a cabo para el cumplimiento del presente acuerdo se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado por la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Dado en la residencia del Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México a 5 de diciembre de 2023.-
Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- La Secretaria de Educación Pública, **Leticia Ramírez Amaya.**- Rúbrica.

ACUERDO número 14/12/23 por el que se emiten los Lineamientos para el protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica (preescolar, primaria y secundaria).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

LETICIA RAMÍREZ AMAYA, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 1o y 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 11, 12 fracciones IV y V, 14 fracción I, 15 fracciones I, II, III, V y IX, 16 fracción III, 30, 59, 73 y 74 de la Ley General de Educación; 1, 6, 8, 10, 12, 13, 17, 46, 47, 57 y 59 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 45 fracciones V, VIII y X de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 1, 5 y 47 de la Ley General de Víctimas; 10 fracción IV de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; eje II "Política Social", apartado "Derecho a la educación" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; objetivo 6.1. del Programa Sectorial de Educación 2020-2024 y 5 fracciones I y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que se busca fortalecer el sentido de comunidad y la convivencia humanista, solidaria y pacífica en la escuela y con base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1o. establece la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en ésta y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Además, en su artículo 3o. dispone que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, priorizando el interés superior de niñas, niños y adolescentes;

Que las normas internacionales avanzaron notablemente para garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y el Estado mexicano forma parte de diversos tratados internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, que en el artículo 25, punto 2. señala que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales. Así también, la Declaración de los Derechos del Niño, adoptada por las Naciones Unidas en 1959, que establece diez principios en pro de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, como el derecho a tener una protección especial para el desarrollo físico y mental. La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) 1989 que, reconoce a los niños como seres humanos menores de 18 años y establece el principio de no discriminación, de interés superior del niño, dirección y orientación de padres y madres, opinión del niño y el derecho a su protección contra todas las formas de violencia, incluida la violencia física o mental, lesiones o abusos, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual;

Que el Comité de los derechos del niño de Naciones Unidas, en su Observación General No. 13 "Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia", señala la obligación reforzada que tienen los Estados parte, entre los cuales se encuentra el Estado mexicano, de actuar con la debida diligencia, prevenir la violencia, proteger a las niñas y niños que han sido víctimas o testigos, investigar y ofrecer vías de reparación. Asimismo, señala que, aunque quienes ejerzan la violencia sean otras niñas y niños, el papel de las personas adultas responsables de estos, es decisivo si se quiere que todos los intentos de combatir y prevenir adecuadamente estos actos no exacerben la violencia al adoptar un criterio punitivo y responder a la violencia con violencia;

Que el objetivo 4 Educación de calidad y 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas, establece que los Estados deberán asegurar que todo el alumnado de los centros educativos adquieran conocimientos teóricos y prácticos en materia de derechos humanos, igualdad de género, promoción de una cultura de paz y no violencia; así como implementar medidas para poner fin a toda forma de violencia contra niñas y niños;

Que la Ley General de Educación en su artículo 2 señala que, el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Asimismo, en su artículo 11 se especifica que el Estado, a través de la Nueva Escuela Mexicana, buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Tendrá como objetivos el desarrollo humano integral del educando, reorientar el Sistema Educativo Nacional, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad;

En el artículo 12 establece que, los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para combatir las causas de discriminación y violencia en las diferentes regiones del país, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, y alentar la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales con base en el respeto de los derechos humanos. El artículo 14 indica que la Secretaría promoverá un Acuerdo Educativo Nacional para concebir a la escuela como un centro de aprendizaje comunitario en el que se construyen y convergen saberes, se intercambian valores, normas, culturas y formas de convivencia en la comunidad y en la Nación. Reconocer a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos como sujetos de la educación, prioridad del Sistema Educativo Nacional y destinatarios finales de las acciones del Estado en la materia;

En correlación con el artículo 15, se dispone que la educación que imparta el Estado debe promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, a partir de una formación humanista, inculcar el enfoque de derechos humanos, de igualdad sustantiva, formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, la no violencia y los valores democráticos necesarios para transformar la vida pública del país. Su artículo 16, especifica que la educación luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, las personas con discapacidad o en condición de vulnerabilidad social;

Por lo anterior, responde a los criterios de democrática, humanista, equitativa, inclusiva, intercultural y de excelencia; mientras en el artículo 30, se establece que los contenidos de los planes y programas de estudio serán, entre otros, el fomento de la igualdad de género para la construcción de una sociedad justa e igualitaria, la educación sexual integral y reproductiva, la inclusión y la no discriminación, la cultura de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como la práctica de los valores y el conocimiento de los derechos humanos para garantizar el respeto a los mismos;

En este sentido, el artículo 73 establece que, la impartición de educación para menores de dieciocho años se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad y derechos. Asimismo, se considera que ante la comisión de algún hecho que la ley señale como delito en agravio de los educandos, se deberá hacer del conocimiento inmediato de la autoridad correspondiente;

A su vez, el artículo 74 dispone que, las autoridades educativas realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar. También decreta que las autoridades educativas emitirán los lineamientos para los protocolos de actuación para la prevención y atención de la violencia que se genere en el entorno escolar, familiar o comunitario contra cualquier integrante de la comunidad educativa, para su detección oportuna y para la atención de accidentes que se presenten en el plantel educativo;

Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en sus artículos 1, 6 y 8, señalan respectivamente, entre otras cuestiones que, su objeto es reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, realizarán las acciones y tomarán medidas en observancia a los principios que se indican para impulsar la cultura de respeto, promoción y garantizar la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes;

Asimismo, en sus artículos 13, 46, 47, 57 y 59 se destaca, respectivamente, el derecho de prioridad que consiste en que se les brinde a las niñas, niños y adolescentes se les brinde protección y socorro en cualquier circunstancia y con la oportunidad necesaria; la relevancia de que niñas, niños y adolescentes puedan vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad; así como que tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana, por lo que las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes;

Que la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 45 establece que, corresponde a la Secretaría de Educación Pública desarrollar investigación multidisciplinaria encaminada a crear modelos de detección de la violencia contra las mujeres en los centros educativos; formular y aplicar programas que permitan la detección temprana de los problemas de violencia contra las mujeres en los centros educativos, para que se dé una primera respuesta urgente a las alumnas que sufren algún tipo de violencia; diseñar y difundir materiales educativos que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;

Que la Ley General de Víctimas en sus artículos 1 y 5 dispone que, las dependencias en sus respectivas competencias deberán proporcionar ayuda o asistencia, así como brinden atención inmediata en especial en materia de educación y asistencia social, ya que el principio de interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes;

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública en su artículo 5 establece que, la persona Titular de la Secretaría tiene entre otras facultades indelegables, la de determinar, dirigir y controlar la política de la Secretaría, de conformidad con los compromisos internacionales adquiridos por el estado mexicano en materia educativa y la legislación aplicable, con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa Sectorial de Educación y con las disposiciones que del Presidente de la República, y expedir los lineamientos y demás normativa de carácter general que la Ley General de Educación atribuye a la Secretaría, y ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje II "Política Social", apartado "Derecho a la educación", establece el compromiso del Gobierno Federal a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación y la Secretaría de Educación Pública tiene la tarea de dignificar los centros escolares;

Que el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, establece en su objetivo prioritario 6.1. Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes;

Finalmente, el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2022 mediante Acuerdo número 14/08/22, establece que, para apoyar los procesos de educación preescolar, primaria y secundaria se propusieron nuevas estrategias que responden a las necesidades actuales como la "Estrategia nacional con perspectiva de género para mantener a las escuelas libres de violencia y acoso"; además, indica que para la Nueva Escuela Mexicana es fundamental adoptar una perspectiva de buen trato para establecer relaciones pedagógicas y escolares libres de cualquier tipo de violencia, abuso y acoso físico, psicológico y sexual, por lo que el derecho a la educación se expresa en una vida libre de violencia y a la integridad personal, dentro y fuera de la escuela, lo cual requiere que la comunidad escolar identifique las formas de violencia que se viven en las aulas y fuera de ellas, entre otras, acoso, racismo, exclusión y ciberacoso.

Que en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 14/12/23 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS
PARA EL PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA
(PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA)**

ÚNICO.- Se emiten los Lineamientos para el protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica (preescolar, primaria y secundaria), los cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- Las Autoridades Educativas Estatales, de la Ciudad de México y Municipales (AEL), en el ámbito de sus respectivas atribuciones, observarán lo establecido en los Lineamientos detallados en el Anexo del presente Acuerdo, para la emisión del protocolo local para la erradicación del acoso escolar correspondiente, o bien, para la actualización y/o armonización de los que, en su caso, hayan emitido con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo. Lo anterior, en virtud de las particularidades de cada Entidad Federativa, debiendo destinar los medios presupuestales, administrativos y humanos necesarios para dicho fin; por lo que, dentro del plazo de 90 (noventa) días realizarán las acciones pertinentes para observar lo establecido en los Lineamientos de mérito.

CUARTO.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Acuerdo, deberán cubrirse con el presupuesto autorizado a la Secretaría de Educación Pública y el correspondiente a las AEL, por lo que no se requerirán recursos adicionales en el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2023.- Secretaria de Educación Pública, **Leticia Ramírez Amaya.-** Rúbrica.

ANEXO

LINEAMIENTOS PARA EL PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO
ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA (PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA)

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Los presentes Lineamientos tienen como propósito establecer acciones para la prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición que permitan la erradicación del acoso escolar en los planteles educativos de tipo básico (preescolar, primaria y secundaria).

Artículo 2.- Los presentes Lineamientos están dirigidos a las Autoridades Educativas Estatales, de la Ciudad de México y Municipales (Autoridades Educativas Locales – AEL) que proveen educación básica (preescolar, primaria y secundaria) para que en el ámbito de sus atribuciones impulsen la implementación de acciones que procuren garantizar a niñas, niños y adolescentes (NNA) el derecho a una educación libre de violencia y discriminación y a la convivencia pacífica, inclusiva y democrática, que favorezca su bienestar integral y una educación de excelencia.

Artículo 3.- La aplicación de los presentes Lineamientos deberá llevarse a cabo garantizando el interés superior de la niñez, la no discriminación y el respeto irrestricto de la dignidad humana, a partir de una formación humanista y comunitaria.

Artículo 4.- Lo no previsto en estos Lineamientos, será resuelto por la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET), la cual orientará sobre los mecanismos y procedimientos de acción pertinentes.

Artículo 5.- Las AEL, en tanto tienen la atribución de prevenir, atender (detección, notificación, intervención y seguimiento) y establecer medidas de no repetición para erradicar el acoso escolar, aplicarán en lo que corresponda, lo que establecen los presentes Lineamientos.

Artículo 6.- Para los efectos de estos Lineamientos, se entenderá por:

Acoso escolar¹: Se refiere a toda conducta intencional, direccionada, frecuente y en desigualdad de poder (ya sea física, de edad, social, económica, entre otras) que se ejerce entre las o los educandos en el entorno escolar, generalmente en privado y lejos de los ojos de los adultos, con objeto de someter, explotar y causar daño. El acoso escolar se distingue de otras situaciones de violencia por poseer tres características:

- **Intención:** Voluntad de someter, explotar y causar daño;
- **Repetición:** Actitud o conducta violenta persistente con el propósito de vulnerar la condición física y emocional y
- **Duración:** Tiempo transcurrido desde el inicio de las acciones de violencia.

Todos los tipos de acoso escolar tienen efectos psicológicos en la víctima, en ese sentido se consideran los siguientes²:

Acoso escolar físico: Agresiones en repetidas ocasiones, en donde las o los educandos que son víctimas sufren golpes, heridas, zancadillas, patadas, empujones, tirones de cabello, son encerrados u obligados a entrar a algún sitio, deben obedecer bajo coacción o son objeto, sin permiso alguno, de desaparición, daño, destrucción o se les esconde algún bien personal. Por lo tanto, es diferente de otras formas de violencia física, como las peleas y riñas.

Acoso escolar socioemocional: Comportamientos entre pares (educandos) dirigidos a lesionar emocionalmente las relaciones interpersonales con el objetivo de aislar, marginar, ignorar, dar una mala imagen y avergonzar en público.

¹ Elaboración basada en:

Enríquez Villota, M. F. (2015). El acoso escolar. *Saber, ciencia y libertad*, 10(1), 219-234.

Ministerio de Educación (2016). *Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

² Elaboración basada en:

Enríquez Villota, M. F. (2015). El acoso escolar. *Saber, ciencia y libertad*, 10(1), 219-234.

Ministerio de Educación (2016). *Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Acoso escolar verbal: Expresiones de manera directa o indirecta entre las o los educandos con palabras desagradables o agresivas, como burlas, insultos, sobrenombres, chismes o amenazas cuya intención sea humillar o intimidar al otro.

Ciberacoso: Publicación o envío de mensajes electrónicos, incluidos textos, imágenes o vídeos, con el objetivo de amenazar, atacar, difundir rumores, humillar a una o un educando o utilizar imágenes sin consentimiento, a través de plataformas digitales como redes sociales, mensajería instantánea y de texto.

Autoridad Educativa Federal o Secretaría: a la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

Autoridad Educativa de los Estados y de la Ciudad de México: al Ejecutivo de cada una de estas Entidades Federativas, así como a las instancias que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa.

Autoridad Educativa Municipal: al Ayuntamiento de cada Municipio.

Autoridades escolares: al personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o planteles educativos, y

Estado, a la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los municipios.

Comunidad escolar: Se integra por las y los educandos de un plantel educativo, sus madres, padres o tutores y las figuras educativas.

Coordinación interinstitucional³: Implica a las instituciones y personas que deciden trabajar voluntariamente en conjunto para unir esfuerzos, recursos, experiencias y conocimientos para proteger primeramente a las y los educandos y a los demás integrantes de la comunidad escolar como segunda instancia. Es el resultado de la concertación de esfuerzos entre las AEL y las diferentes instancias relacionadas con la seguridad escolar.

Cultura de paz: Proceso que permite el desarrollo de conocimientos, capacidades, actitudes y valores en las personas para resolver conflictos de manera pacífica, rechazar cualquier tipo de violencia y tratar de generar condiciones hacia la paz, tanto a nivel personal como social.

Derecho a la educación: Derecho fundamental consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Ley General de Educación establece que "toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte".

Educación básica: Tipo educativo obligatorio dentro del Sistema Educativo Nacional, compuesto por los niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria y que comprenden los servicios indicados en el artículo 37 de la Ley General de Educación.

Educación humanista: Criterio de la educación que fomenta el aprecio y respeto por la dignidad de las personas, sustentado en los ideales de fraternidad e igualdad de derechos, promoviendo el mejoramiento de la convivencia humana y evitando cualquier tipo de privilegio de razas, religión, grupos, sexo o de personas.

Educando(s): Niñas, niños y adolescentes matriculados en cualquier plantel educativo que preste servicios de Educación Básica.

Espectador/a: Educandos que no participan directamente en el acoso escolar pero que actúan de manera pasiva o incitadora, convirtiéndose de cierta manera en cómplices al permitir que los hechos de violencia continúen. De esta manera, las y los educandos espectadores conviven con la violencia sin hacer nada por detenerla debido al temor de ser víctimas de una agresión similar, situación que los vuelve poco empáticos, indiferentes, insensibles, apáticos e insolidarios con relación a los problemas de los demás, incrementando el riesgo de volverse estudiantes que ejercen acoso escolar de manera directa⁴.

³ Secretaría de Educación Pública (2020). *Entornos escolares seguros en escuelas de educación básica*. SEP. https://dggeyet.sep.gob.mx/convivencia_escolar/publicaciones/Entornos_Escolares_Seguros_vf.pdf

⁴ Enríquez Villota, M. F. & Garzón Velásquez, F. (2015). El acoso escolar. Saber, Ciencia y Libertad, 10(1), 219-233. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/saber/article/view/983/767>

Figuras educativas: personal con funciones de docencia, dirección, supervisión, de asesoría técnica pedagógica (ATP), personal de apoyo y asistencia a la educación, y otras figuras dentro del plantel educativo.

Formación: Proceso educativo, aplicado de manera sistemática y organizada, a través del cual se aprenden conocimientos, aptitudes, actitudes y habilidades para optimizar y/o potencializar el desempeño y desarrollo de personas.

Inclusión: Criterio de la educación que toma en cuenta las diversas capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de las y los educandos, y así eliminar las distintas barreras al aprendizaje y a la participación, para lo cual adoptará medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables.

Interés superior de la niñez: Las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez". Por su parte, el artículo 3o. constitucional establece que "el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos".

Medidas de no repetición: Acciones positivas encaminadas a evitar que se repitan las violaciones al derecho a un ambiente libre de violencia, y que se implementan una vez que ya ha ocurrido un acto de acoso escolar.

Negligencia⁵: La negligencia se da en aquellos casos en los que el responsable no deseaba la realización del perjuicio, no obstante, causa un daño incumpliendo con una obligación de cuidado a su cargo. Por lo tanto, para que exista responsabilidad es necesario que el daño ocasionado esté acompañado de un deber de cuidado del responsable sobre la víctima.

Nueva Escuela Mexicana: Concepción de la escuela que busca la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Tendrá como objetivos el desarrollo humano integral de la y el educando, reorientar el Sistema Educativo Nacional, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad.

Perspectiva de género: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Planteles Educativos: Inmuebles que constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje, donde se presta el servicio público de educación por parte del Estado o por los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

Prácticas restaurativas: Herramientas y métodos de resolución de conflictos basadas en los principios de la justicia restaurativa, cuyo objetivo es subsanar los daños y reparar las relaciones, en lugar de infligir un castigo y represalia. Se basa en los valores de equidad, la aceptación de la responsabilidad, la transparencia, el empoderamiento de las víctimas, la empatía de la comunidad, la resiliencia y la participación de la comunidad en su conjunto.

Sistema Educativo Nacional: Es el conjunto de actores, instituciones y procesos para la prestación del servicio público de la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, desde la educación básica hasta la superior, así como por las relaciones institucionales de dichas estructuras y su vinculación con la sociedad mexicana, sus organizaciones, comunidades, pueblos, sectores y familias.

Víctima⁶: Aquellas niñas, niños y adolescentes que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte.

⁵ Tesis Aislada con registro digital 2010266 derivada del Amparo Directo 30/2013 / <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=153595> / Tesis2010266[1].pdf

⁶ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2013, 9 de enero). *Ley General de Víctimas*. Diario Oficial de la Federación.

Artículo 7.- Los presentes Lineamientos se regirán bajo los siguientes principios rectores:

- I. Interés superior de la niñez
- II. No discriminación
- III. Inclusión
- IV. Igualdad sustantiva
- V. Participación infantil y adolescente
- VI. Interculturalidad
- VII. Corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades
- VIII. Principio pro persona
- IX. Al adecuado desarrollo evolutivo de la personalidad
- X. Respeto, protección y garantía de la dignidad
- XI. Acceso a una vida libre de violencia
- XII. Acceso a la justicia
- XIII. Confidencialidad
- XIV. Debida diligencia
- XV. Celeridad
- XVI. No revictimización

Artículo 8.- Los enfoques transversales en la interpretación y aplicación de los presentes Lineamientos son los siguientes:

- I. Enfoque humanista
- II. Enfoque comunitario
- III. Perspectiva de género
- IV. Enfoque de derechos humanos
- V. Enfoque de derechos de NNA.
- VI. Enfoque centrado en las víctimas
- VII. Enfoque de acción sin daño
- VIII. Enfoque diferencial y especializado

Artículo 9.- En el desempeño de sus funciones, las figuras educativas deberán velar por la salvaguarda de, entre otros, los siguientes derechos:

- I. Derecho a una vida libre de violencia
- II. Derecho a la integridad personal
- III. Derecho a la salud
- IV. Derecho a la inclusión de NNA con discapacidad
- V. Derecho a la educación
- VI. Derecho a la igualdad y no discriminación
- VII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura
- VIII. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información

Artículo 10.- Estos Lineamientos establecen los principios, enfoques y acciones mínimas que deberán contemplar las AEL en el ámbito de sus atribuciones, en el diseño del protocolo local para la prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y las medidas de no repetición con la finalidad de erradicar el acoso escolar en educación básica (preescolar, primaria y secundaria).

Artículo 11.- Las AEL en el ámbito de sus atribuciones, deberán elaborar el protocolo local para erradicar el acoso en educación básica (preescolar, primaria y secundaria) y enviar un ejemplar digital a la o el titular de la Secretaría de Educación Pública, con la finalidad de mantener una base de datos actualizada y sean publicados en las páginas oficiales de esta Dependencia. Este protocolo deberá ser actualizado de forma periódica conforme a las necesidades de cada entidad federativa o a las modificaciones de la normatividad aplicable.

Artículo 12.- Las AEL deberán de establecer en un marco de convivencia los derechos y responsabilidades de las y los educandos, y de las madres, padres o tutores y figuras educativas, que estén en concordancia a la Ley General de Educación, la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El marco de convivencia debe considerar los derechos y responsabilidades aplicables a las víctimas, a las y los educandos que ejercen conductas de acoso escolar y a las figuras educativas cuando se les imputa un hecho de negligencia o falta de actuación.

Artículo 13.- En todas las acciones de atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) a casos de acoso escolar se deberá observar la protección y salvaguarda de los derechos humanos de NNA, así como de las figuras educativas cuando sufren una agresión derivada de su manejo en la atención de la situación de acoso escolar.

Artículo 14.- En caso de que se presente alguna queja de negligencia ante casos de acoso escolar contra alguna figura educativa, las autoridades competentes deberán de implementar las medidas pertinentes de protección y llevar a cabo una investigación exhaustiva antes de determinar cualquier medida y/o sanción correspondiente.

Artículo 15.- La aplicación de estos Lineamientos se realizará con independencia de las atribuciones que tengan otras autoridades competentes (administrativas, jurisdiccionales, ministeriales) con base en la normatividad que las rige.

Artículo 16.- Los directivos de los planteles educativos convocarán al personal docente para conformar un cuerpo colegiado, el cual tendrá las funciones de diseño e implementación de los mecanismos y procedimientos de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición de acoso escolar.

DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

Artículo 17.- Las AEL, en el ámbito de sus atribuciones, así como de sus necesidades y contextos escolares, deberán implementar medidas con un enfoque comunitario para prevenir el acoso escolar en sus planteles educativos, que tengan por objeto disuadir estas conductas durante todo el ciclo escolar.

Artículo 18.- Las AEL en el ámbito de sus atribuciones, priorizarán una respuesta normativa e institucional contra el acoso escolar, que se adapte a la evolución del fenómeno, a través de las siguientes medidas:

- Emisión del Protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica.
- Difusión de un marco de convivencia con los derechos y responsabilidades de las y los educandos; así como de las madres, padres o tutores y figuras educativas.
- Actualización del marco jurídico y sus instrumentos correspondientes con base en la revisión periódica de la normatividad local aplicable.

Artículo 19.- Las AEL en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con la normatividad vigente aplicable en la materia, procurarán garantizar la formación continua a todas las figuras educativas para la prevención de los actos de acoso escolar, a través de las siguientes medidas:

- Diseño de programas de formación, con cursos especializados en materia de promoción de sentido de comunidad, cohesión grupal, solidaridad, acoso escolar, cultura de paz, resolución pacífica de conflictos, prácticas restaurativas, desarrollo de habilidades socioemocionales, derechos humanos, participación infantil e interés superior de la niñez.
- Gestión de programas de formación, descritos en el apartado anterior, a todo personal de nuevo ingreso que realice funciones de supervisión, directivas, docentes, de apoyo y asistencia a la educación, y ATP.
- Desarrollo de mecanismos que permitan promover y confirmar la formación anual de todas las figuras educativas participantes.

Artículo 20.- Las AEL favorecerán la participación organizada de toda la comunidad escolar como estrategia preventiva de acoso escolar en los planteles educativos, para salvaguardar la integridad de las y los educandos, de manera enunciativa, más no limitativa, a través de las siguientes medidas:

- Elaboración de campañas de sensibilización en colaboración con otras instituciones públicas, académicas, de la sociedad civil o medios de comunicación, con la finalidad de reforzar las estrategias de prevención por medio de actividades educativas, culturales y recreativas.
- Coordinación de jornadas escolares con actividades permanentes que imparta tanto el personal docente, como personal especializado externo, para fomentar el sentido de comunidad, la cohesión grupal, el desarrollo de habilidades socioemocionales, así como los climas escolares inclusivos y democráticos.
- Diseño de talleres para madres, padres o tutores de las y los educandos en temas vinculados al acoso escolar para su implementación en el entorno escolar o virtual.
- Planeación didáctica que incluya experiencias de aprendizaje que imparta tanto el personal docente, como personal especializado externo, invitado a través de la vinculación institucional, para fomentar el sentido de comunidad, la cohesión grupal, el desarrollo de habilidades socioemocionales, así como los climas escolares inclusivos y democráticos.
- Identificación de lugares de posible riesgo dentro de los planteles educativos para implementar mecanismos de cuidado de la comunidad escolar.
- Instauración de mecanismos de resolución pacífica de conflictos y de gestión escolar democrática, donde la participación de NNA sea el eje rector.
- Generación y promoción de mecanismos de participación efectiva de NNA a fin de considerar sus intereses, preocupaciones y propuestas para realizar acciones que favorezcan los ambientes libres de violencias.
- Diseño de proyectos comunitarios dirigidos a crear una identidad escolar centrados en los intereses y valores comunes.

Artículo 21.- A partir de la coordinación interinstitucional, las AEL establecerán vínculos que ayuden en la erradicación del acoso escolar mediante acciones específicas de prevención y atención en los planteles educativos, a través de las siguientes acciones:

- Creación de un directorio de instancias de seguridad, salud, protección y defensa de los derechos de NNA, entre otros, para su difusión entre la comunidad escolar.
- Promoción de acciones interinstitucionales orientadas a formar al personal de los planteles educativos en materia de acoso escolar y temas afines.
- Instauración de redes de colaboración con universidades de la entidad para crear un sistema de prácticas profesionales o servicio social enfocados a tratar diversos temas relacionados con el acoso escolar, la promoción de identidad comunitaria y cohesión grupal.

Artículo 22.- Las AEL establecerán estrategias al interior del plantel educativo para la prevención del ciberacoso en la comunidad escolar, a través de las siguientes medidas:

- Instrumentación de campañas de difusión sobre ciberseguridad desde nivel preescolar.
- Diseño de estrategias de prevención del ciberacoso en plantel educativo con el objetivo de desarrollar habilidades de cuidado y autocuidado como la privacidad digital, y cómo responder de forma segura a personas desconocidas en juegos de video y redes sociales.

DE LA ATENCIÓN A CASOS DE ACOSO ESCOLAR

Artículo 23.- Las AEL, en el ámbito de sus atribuciones brindarán atención a víctimas y posibles víctimas de acoso escolar, a través de cuatro momentos:

- Detección
- Notificación
- Intervención
- Seguimiento

Artículo 24.- La detección de un posible caso de acoso escolar se da mediante la observación y reconocimiento de comportamientos en las y los educandos que se manifiestan al ser víctimas, espectadoras(es) y educandos que realizan conductas de acoso escolar, sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos, para la notificación inmediata, el esclarecimiento de la situación y establecer medidas de protección. Asimismo, la detección de un posible caso de ciberacoso se da mediante la observación del material multimedia que vulnera a un menor y que es presentado ante alguna autoridad de los planteles educativos.

Artículo 25.- La detección puede realizarse por las y los educandos, madres, padres o tutores, así como por cualquier figura educativa. La detección también surge por los comentarios de las o los espectadores de este tipo de violencia.

Artículo 26.- Las AEL promoverán la utilización de guías de observación de indicadores y factores de riesgo para la detección del acoso escolar y el ciberacoso en el plantel educativo, a fin de reconocer las características de este tipo de violencia, documentarla y notificar los posibles casos.

Artículo 27.- Las AEL facilitarán a los planteles educativos las herramientas necesarias para la implementación de dinámicas grupales y colectivas, de manera periódica, que permitan la detección oportuna de posibles casos de acoso escolar y/o ciberacoso en NNA de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) para el reconocimiento, documentación y la notificación de estos casos.

Artículo 28.- La notificación se refiere al proceso de informar la detección de un posible caso de acoso escolar a la autoridad inmediata y competente, al cuerpo colegiado para valorar los hechos y a las madres, padres o tutores de los involucrados, y en los casos de ciberacoso a las autoridades competentes para eliminar el contenido multimedia, considerando los derechos de las NNA por algún medio de comunicación, bajo los principios de no revictimización y confidencialidad.

Artículo 29.- La notificación de un posible caso de acoso escolar o ciberacoso puede ser emitida por la posible víctima, madres, padres o tutores, por las y los educandos, el personal docente, autoridades escolares, autoridades educativas o de forma anónima por cualquier persona. La notificación de un caso no exime la responsabilidad u obligación de iniciar con estrategias de intervención para la protección de la posible víctima.

Artículo 30.- Las AEL deben promover las siguientes vías de notificación dentro y fuera de los planteles educativos de su Entidad Federativa:

- **Quejas:** Notificación de forma verbal, digital o por escrito presentada por la posible víctima, madres, padres o tutores ante docentes, autoridades escolares o educativas.
- **Denuncia:** Notificación de forma verbal, digital o por escrito presentada por terceros ante docentes, autoridades escolares o educativas.
- **Solicitud de Atención:** Notificación de un caso o casos de acoso escolar o ciberacoso a las autoridades educativas por parte de organismos de Derechos Humanos o procuración de justicia derivado de las quejas, denuncias, querellas, presentadas antes estas instituciones.

Artículo 31.- Las AEL facilitarán herramientas para que los planteles educativos implementen y garanticen las vías de notificación correspondientes a la comunidad escolar, para la protección de las personas involucradas en casos de acoso escolar, bajo los principios de no discriminación, no criminalización y el interés superior de la niñez.

Artículo 32.- Las AEL podrán recibir quejas, denuncias y solicitud de atención a través del área de Atención Ciudadana. En su caso, ante las Oficinas de Enlace Educativo de la Secretaría de Educación Pública, quienes únicamente y conforme a sus atribuciones, deberán de recibirlas y canalizarlas de forma inmediata a la AEL respectiva para atención y resolución correspondiente.

Artículo 33.- Las AEL promoverán la colaboración interinstitucional con las autoridades competentes a través de la designación de un área administrativa encargada para recibir la notificación de los posibles casos de acoso escolar o ciberacoso para realizar las estrategias de intervención o canalización.

Artículo 34.- La intervención ante un posible caso de acoso escolar o ciberacoso se refiere a la respuesta por parte de las autoridades escolares y educativas al recibir una notificación. Cada AEL definirá su proceso de intervención, siguiendo las pautas generales establecidas en estos lineamientos, con actividades y responsabilidades de la comunidad escolar.

Artículo 35.- El proceso de intervención inicia con la confirmación del caso de acoso escolar por parte del cuerpo colegiado, llevando a cabo las siguientes acciones; garantizando su ejecución bajo los principios rectores mencionados:

- Elaboración de actas de hechos por parte del personal docente y/o directivo.
- Redacción de la carta de compromisos, en conformidad con el marco de convivencia de la entidad federativa, donde la o el educando que ejerció la conducta de acoso escolar o ciberacoso se comprometa a cumplir los acuerdos establecidos por el colegiado.
- Redacción de la carta de compromisos, en conformidad con el marco de convivencia de la entidad federativa, donde la madre, padre o tutor de la o el educando que ejerció la conducta de acoso escolar o ciberacoso se responsabilice en cumplir los acuerdos establecidos por el colegiado.
- Establecimiento de medidas de acompañamiento, protección y canalización ante autoridades competentes para restablecer el bienestar de las y los involucrados en casos de acoso escolar.
- Implementación de prácticas restaurativas y formativas en la comunidad escolar.

Artículo 36.- Los presentes Lineamientos promueven la respuesta oportuna a casos de acoso escolar y ciberacoso con estrategias de atención dentro de los planteles educativos, coordinadas por el personal docente y autoridades escolares, a través de las siguientes acciones:

- Establecer reglas mínimas de convivencia o límites de respeto con la víctima, la o el educando que realiza la conducta de acoso o ciberacoso, las y los espectadores y grupos de educandos involucrados en el caso, así como con madres, padres o tutores.
- Instrumentar prácticas orientadas específicamente a aquello que está relacionado con el rol de las y los espectadores del acoso escolar o ciberacoso.
- Implementar prácticas restaurativas y resolución pacífica de conflictos que recuperen la convivencia escolar armónica, entre las partes y con la comunidad escolar.
- En caso de estar en riesgo la integridad personal, solicitar la intervención de las instancias correspondientes.
- Si la o el educando que ejerce la conducta de acoso escolar comete acciones que puedan catalogarse como delitos en contra de la víctima, dar parte a las autoridades competentes e informar a las autoridades educativas y a las madres, padres o tutores de los involucrados sobre la situación, documentando el hecho.
- Brindar información sobre servicios de atención integral a familias, madres, padres o tutores de las o los educandos involucrados.

Artículo 37.- En los casos de acoso escolar o ciberacoso, que su intervención requiera de la referencia a un servicio de atención, para cualquiera de las partes, el cuerpo colegiado de los planteles educativos implementará, según sea el caso, las acciones definidas en los Artículos 35 y 36, para posteriormente poner en marcha las estrategias de canalización.

Artículo 38.- La canalización se refiere a las acciones de coordinación institucional para que la víctima, la o el educando que realiza conductas de acoso escolar o ciberacoso, madres, padres o tutores, reciban un servicio de atención, con base en una valoración previa y los acuerdos de colaboración definidos con la instancia prestadora del servicio.

Artículo 39.- Las AEL establecerán en el protocolo los criterios de canalización a la víctima, la o el educando que realizó la conducta de acoso o ciberacoso, madres, padres o tutores con la instancia prestadora del servicio de atención, para que sean implementados por el cuerpo colegiado de los planteles educativos desde una perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y no discriminación.

Artículo 40.- Las AEL promoverán la vinculación interinstitucional y participarán en mecanismos de coordinación estatal con instancias de los tres niveles de Gobierno para que las víctimas, madres, padres o tutores tengan acceso a los servicios de salud, procuración de justicia, entre otros, cuando el caso requiera una canalización.

Artículo 41.- Las AEL establecerán el proceso de seguimiento a casos de acoso escolar, incluido el ciberacoso, contemplando al menos las siguientes acciones, bajo los principios de estos Lineamientos:

- Dar acompañamiento pedagógico a los involucrados.
- Documentar el progreso del acompañamiento mediante bitácoras.
- Verificar el cumplimiento de acuerdos establecidos.
- Asignar la periodicidad y vías de comunicación sobre la evolución del servicio de atención entre los planteles educativos, sus áreas correspondientes y la Dependencia prestadora del servicio.
- Establecer una ruta de comunicación entre las autoridades de los planteles educativos, madres, padres o tutores de NNA involucrados en el caso.

Artículo 42.- Las AEL en el ámbito de sus atribuciones, establecerán un mecanismo estatal de registro de casos de acoso escolar atendidos y casos que requirieron una canalización por parte de las autoridades de los planteles educativos con la finalidad de contar con información sistematizada y estadística.

Artículo 43.- Las AEL participarán en coordinación con la Autoridad Educativa Federal en el registro del número de quejas o denuncias recibidas, número total de casos de acoso escolar identificados y número de casos atendidos, así como casos que requirieron una canalización.

Los datos serán registrados en un sistema informático de monitoreo a casos de acoso escolar para la identificación y atención a las causas que generan esta problemática social a través del estudio de la información y el diseño de estrategias intersecretariales.

DE LAS MEDIDAS DE NO REPETICIÓN

Artículo 44.- Las medidas de no repetición tendrán como finalidad evitar que se repitan actos de acoso escolar y lograr el restablecimiento de la sana convivencia libre de violencia en el ámbito educativo. Estas deberán involucrar a la víctima, las o los educandos que ejercieron los actos de acoso y en general a la comunidad escolar.

Artículo 45.- Las AEL en el ámbito de sus atribuciones, implementarán medidas de no repetición, siempre que se haya presentado una situación de acoso escolar, ello a fin de reducir la probabilidad de que se repita. Las medidas de no repetición se diseñarán de conformidad con las necesidades restaurativas de cada caso y entorno específico.

Artículo 46.- Cualquier medida de no repetición deberá salvaguardar el respeto a la dignidad, el principio de no revictimización, evitar la estigmatización de las personas involucradas y no podrán implicar la vulneración del ejercicio de cualquier otro derecho.

Artículo 47.- El personal directivo coordinará al personal docente, para realizar actividades con las y los educandos e identificar los impactos que tuvieron los actos de acoso escolar a nivel individual y escolar; así como para identificar si en el mismo espacio se han presentado otros actos de acoso escolar con características similares. Con base en la información obtenida se diseñarán las medidas de no repetición.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para apoyar la ejecución del fortalecimiento a los servicios de hemodinamia, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U012 Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud, para el ejercicio 2023, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.

SIDSS-DGPLADES-U012-CECTR-CAMP-01/2023
FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U012 "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD", EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ OLGUÍN, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR LA DRA. LILIANA DE LOS ÁNGELES MONTEJO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (INDESALUD), CON LA PARTICIPACIÓN DE JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y LA MTRA. MARÍA EUGENIA ENRÍQUEZ REYES, SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
2. En términos de lo señalado en las fracciones I y II del artículo 2o de la Ley General de Salud (LGS), ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, así como la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana.
3. Con fecha 17 de julio de 2012, se suscribió el "Acuerdo Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el estado de Campeche, que tiene por objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general", en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", instrumento jurídico en el que, entre otros supuestos se estipulan las bases y mecanismos generales para que mediante la suscripción de instrumentos consensuales específicos se transfiera o realice la entrega a "LA ENTIDAD" de los recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9o, 13, apartado B, 18, párrafo segundo y 19 de la Ley General de Salud.
4. "EL PROGRAMA" se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, en su Eje Rector II. Política Social, que establece el apartado Salud para toda la población, el cual dispone que, el gobierno federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos, y que dicha atención se brindará en atención a los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano.

5. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, dispone que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de que se trate, los cuales deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, además de las obligaciones que les impone el segundo de los dispositivos legales citados, a las dependencias.
6. A través del Fortalecimiento a los Servicios de Hemodinamia, cuya implementación será apoyada con recursos de "EL PROGRAMA", se ampliará, en favor de las personas sin seguridad social, la cobertura para la atención del infarto agudo al miocardio en el Estado de Campeche. La ejecución incrementará la capacidad de evaluar la estructura y funcionamiento del corazón ante la ocurrencia de un infarto y poder emitir seguidamente el tratamiento adecuado para salvar vidas, esta urgencia de respuesta de un padecimiento crítico se sustenta en que hoy las enfermedades del corazón son una de las primeras causas de muerte en nuestro país.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2o, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual en términos de lo dispuesto en los artículos 39, fracción I del ordenamiento citado y 7o, fracción I de la Ley General de Salud, entre sus funciones tiene la de elaborar y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos, servicios médicos gratuitos universales y salubridad general, así como coordinar el Sistema Nacional de Salud.
- I.2. De conformidad con el artículo 2, apartado A, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, forma parte de su estructura orgánica, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, en lo sucesivo (SIDSS) a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 9, fracciones II y IV del ordenamiento reglamentario antes mencionado, corresponde establecer nuevos instrumentos para la innovación y modernización de "LA SECRETARÍA" y del Sistema Nacional de Salud, en coordinación con las unidades responsables de su ejecución; así como establecer las políticas y estrategias, que permitan optimizar y garantizar la equidad en la asignación de recursos financieros para la atención a la salud, sin perjuicio de las atribuciones que en esta materia tengan otras dependencias.
- I.3. El Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita su cargo con la copia del nombramiento de fecha 01 de junio de 2023, que le fue expedido por el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud.
- I.4. De conformidad con el artículo 2, apartado B, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, en lo sucesivo (DGPLADES) forma parte de su estructura orgánica, a la cual, con base en lo establecido en el artículo 25, fracciones I y II del referido ordenamiento reglamentario, le corresponde, diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en el participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como diseñar y desarrollar mecanismos e instrumentos para optimizar la asignación de recursos en las unidades médicas, así como para impulsar la eficiencia y la satisfacción de usuarios y prestadores en los procesos administrativos, logísticos, organizacionales y operativos en las unidades de atención a la salud.
- I.5. El Dr. José Enrique Pérez Olguín, en su carácter de Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, cuenta con facultades para participar en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del titular de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita su cargo con la copia del nombramiento de fecha 16 de junio de 2023, que le fue expedido por el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud.

- I.6. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.7. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en la calle Homero No. 213, Piso 15, Col. Chapultepec Morales, D.T. Miguel Hidalgo, C.P. 11570, CDMX.
- II. “LA ENTIDAD” declara que:**
- II.1. Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 23 de la Constitución Política del estado de Campeche, 25, fracción I y 26 del Código Civil Federal; 29, fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche.
- II.2. La Titular de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, Dra. Liliana de los Ángeles Montejo León, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 4, párrafo segundo, 13, fracción IV, 15, 22, apartado A, fracción V, 23 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, lo que acredita con la certificación del nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado, Licenciada Layda Elena Sansores San Román, de fecha 1 de enero de 2022, agregando que las facultades con las que comparece las considera suficientes porque no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- II.3. De igual forma, la Dra. Liliana de los Ángeles Montejo León tiene el carácter de Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD) y por ende, representante legal, como lo acredita con el nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2021, otorgado por la Gobernadora del Estado, Licenciada Layda Elena Sansores San Román, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 22, fracciones I y II; así como el numeral 68 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, en los que se localizan las facultades conferidas a las personas que ocupan la Dirección General de los organismos descentralizados y se otorgan facultades para suscribir Acuerdos, Convenios, Contratos y otros actos jurídicos con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales y con organismos de los sectores privado y social, en materia de la competencia del organismo. Agregando que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- II.4. Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 4°, párrafo segundo, 14, 15, 22, Apartado A, fracción II, 23 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Campeche, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 1 de enero de 2022, expedido por la Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del estado de Campeche.
- II.5. La Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, Mtra. María Eugenia Enríquez Reyes, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 3, 4, 13 fracción IV y VIII, 15, 22 Apartado A, fracción XV, 23 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 2, 4, 14 y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que acredita con la copia de nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Campeche, de fecha 16 de septiembre de 2021, ratificada por el H. Congreso del Estado, el 21 de septiembre de 2021, cuyo nombramiento fue reexpedido el 01 de enero de 2022, en razón de la entrada en vigor de la actual Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche a partir de la fecha en mención.
- II.6. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: el Fortalecimiento a los Servicios de Hemodinamia a fin de disminuir las causas de muerte en nuestro país, por enfermedades del corazón.
- II.7. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, sito en un predio sin número de la calle 8 No. 149, entre calles 61 y 63, Colonia Centro, Código Postal 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y estado de Campeche.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración, tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán "LAS PARTES" para que "LA SECRETARÍA", a través de la "SIDSS", transfiera a "LA ENTIDAD", con base a "EL PROGRAMA", los recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, previamente autorizados, a efecto de que esta última, en el marco del Fortalecimiento a los Servicios de Hemodinamia, los destine a los conceptos que se prevén en este instrumento jurídico y sus anexos, con la finalidad de disminuir las causas de muerte en nuestro país, por enfermedades del corazón.

Dichos subsidios deberán destinarse a la adquisición de equipo médico y obra necesaria para el Fortalecimiento a los Servicios de Hemodinamia, con el objetivo de ampliar la cobertura de la atención del Infarto Agudo al Miocardio en el Estado de Campeche, para lo cual se consideró la creación de una Unidad de Hemodinamia, con capacidad para evaluar la estructura y funcionamiento del corazón ante la ocurrencia del infarto, y con ello poder dar seguimiento al tratamiento adecuado para salvar vidas.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, "LA SECRETARÍA", a través de la "SIDSS", transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios hasta por la cantidad de \$72,323,363.00 (setenta y dos millones, trescientos veintitrés mil, trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por "LA SECRETARÍA", a través de la "SIDSS", a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Para los efectos anteriores, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, deberá abrir, en forma previa a la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico de Colaboración, en la institución bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración.

La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la "SIDSS", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de la misma, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido ministrados. Para efecto de que la Unidad Ejecutora pueda verificar el cumplimiento de esta obligación, "LA SECRETARÍA", a través de la "SIDSS", dará aviso de la transferencia de recursos que realice a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche. En caso de advertirse algún incumplimiento a lo anterior, "LA SECRETARÍA" a través de la "SIDSS", lo informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, para los efectos legales y administrativos que procedan.

La no ministración de estos recursos y sus rendimientos financieros por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico, por lo que de actualizarse dicho supuesto, "LA SECRETARÍA", a través de la "SIDSS" podrá solicitar que se reintegren a la Tesorería de la Federación los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros generados, obligándose "LA ENTIDAD" a realizar dicho reintegro dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que sea requerida para tal efecto.

La Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la "SIDSS", la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos que se transfieran en virtud del presente Convenio Específico de Colaboración, es para el desarrollo de las acciones que corresponden al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio y comprobación deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Asimismo, se acuerda que el monto de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes.

Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA", a través de la "SIDSS", se compromete a transferir a "LA ENTIDAD" en virtud del presente Convenio Específico de Colaboración, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la cláusula Segunda de este instrumento jurídico serán destinados por la Unidad Ejecutora en forma exclusiva a la adquisición de equipo médico y obra necesaria para la realización del Fortalecimiento a los Servicios de Hemodinamia, en los términos que se precisan en el Anexo 3 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente Convenio Específico de Colaboración se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

La Unidad Ejecutora no podrá ejercer los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva, única y específica en la que haya recibido los recursos presupuestarios federales.

"LA ENTIDAD" presentará un reporte de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, conforme al Anexo 5 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como la totalidad de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, una vez concluido el ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPLADES", de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

CUARTA. VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.

Para una adecuada ejecución del presente instrumento jurídico, así como el control de los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del mismo, estos se ejercerán y comprobarán de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las demás disposiciones federales aplicables y en las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO" y este Convenio Específico de Colaboración.

Al efecto, para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPLADES", dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará que los recursos presupuestarios federales señalados en la cláusula Segunda de este instrumento jurídico sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con el Anexo 3, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- II. Las acciones de verificación de los recursos que “LA SECRETARÍA”, a través de la “DGPLADES”, realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que ésta pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la Unidad Ejecutora para cumplir con el objeto de este instrumento jurídico, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina la Unidad Ejecutora durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas.
- III. “LA SECRETARÍA”, a través de la “DGPLADES”, considerando su disponibilidad de recursos humanos y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta aplicación y seguimiento de los recursos federales transferidos para la operación y objeto Fortalecimiento a los Servicios de Hemodinamia y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, incluyendo la presentación de los informes que deba rendir “LA ENTIDAD” en los términos previstos en el presente instrumento jurídico. Los resultados derivados de las visitas de supervisión y verificación, se notificarán a la Unidad Ejecutora para que proceda conforme a sus atribuciones, y a lo señalado en el Anexo 7.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora estará obligada a otorgar a “LA SECRETARÍA”, a través de la “DGPLADES”, todas las facilidades que resulten necesarias.

- IV. Para los efectos de las acciones de supervisión y verificación referidas en las fracciones I y III de la presente cláusula, la Unidad Ejecutora al rendir los informes del ejercicio presupuestario, deberá exhibir en medio electrónico la documentación escaneada de su original que sustente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, incluyendo sin limitar la documentación justificatoria y comprobatoria del ejercicio de los referidos recursos.
- V. “LA SECRETARÍA”, a través de la “DGPLADES”, podrá en todo momento verificar en coordinación con la Unidad Ejecutora, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como los rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última que exhiba el original de los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.
- VI. En caso de presentarse (i) la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como de sus rendimientos financieros o, (ii) no sean ejercidos en los términos estipulados en el presente Convenio Específico de Colaboración, “LA SECRETARÍA”, a través de la “DGPLADES”, podrá solicitar a la Unidad Ejecutora su reintegro a la Tesorería de la Federación. En estos supuestos, la Unidad Ejecutora estará obligada a efectuar dicho reintegro dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que “LA SECRETARÍA”, a través de la “DGPLADES”, se lo requiera.

QUINTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos diferentes a lo establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración, deberán ser erogados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SEXTA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. Adicionalmente a las obligaciones adquiridas en el presente Convenio Específico de Colaboración, “LA SECRETARÍA”, se compromete:

A través de la “SIDSS”, a:

- I. Transferir a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Específico de Colaboración, dentro del periodo previsto en su Anexo 2.

A través de la “DGPLADES”, a:

- I. Verificar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de la Federación y/o de “LA ENTIDAD”.

- II. Practicar, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión y verificación de acuerdo al programa que para tal efecto se establezca.
- III. Dar seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros generados, con base en los informes que la Unidad Ejecutora rinda a través de los formatos establecidos en los Anexos 4, 5 y 6 de este Convenio Específico de Colaboración.
- IV. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio, a través de los formatos establecidos en sus Anexos 4, 5 y 6.
- V. Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe el reintegro de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio Específico de Colaboración, cuando después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo convenido en este instrumento jurídico; en el caso de que los recursos ya hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, "LA SECRETARÍA" requerirá a la Unidad Ejecutora, su reintegro, por falta de comprobación, o por no haber sido ejercidos en los términos del presente Convenio Específico de Colaboración, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VII. Realizar, en el ámbito de su competencia, la supervisión, verificación, y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que, en virtud de este instrumento, sean ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir, en la página de Internet de "LA SECRETARÍA", el presente Convenio Específico de Colaboración y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Adicionalmente a las obligaciones adquiridas en el presente Convenio Específico de Colaboración, "LA ENTIDAD", a través de la Unidad Ejecutora se compromete a:

- I. Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, obligándose, en consecuencia, a dar aviso a las instancias competentes, respecto de cualquier anomalía detectada.
- II. Garantizar en todo momento, que las contrataciones que efectúe en cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que proporcione para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- IV. Aplicar los recursos federales transferidos conforme al objetivo, previsto en el presente instrumento jurídico.
- V. Remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPLADES", en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia de los recursos presupuestarios federales referidos en la cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, deberá remitir "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPLADES", en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración realizada por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche el comprobante que acredite la recepción de la ministración, conforme a la normativa aplicable.

- VI. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- VII. Por conducto de la Unidad Ejecutora registrar en la plataforma digital diseñada para tal fin, la información y documentación que sustente el avance del cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico.
- VIII. Rendir a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPLADES", los informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) el reporte de rendimientos financieros, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2024, conforme a los Anexos 4, 5 y 6 de este Convenio Específico de Colaboración, respectivamente.
- IX. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de la Unidad Ejecutora. Conforme a lo anterior, dicha documentación deberá contar con el archivo electrónico CFDI correspondiente. En tal virtud, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPLADES", el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

- X. Mantener bajo su custodia la documentación justificatoria y comprobatoria original que sustente la erogación de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio Específico de Colaboración, obligándose a exhibirla en cualquier momento que le sea requerida por "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPLADES" y, en su caso, por los órganos fiscalizadores competentes, además de proporcionar la información adicional que estos últimos le requieran.
- XI. Cancelar, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio Específico de Colaboración, con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales del Programa U012, Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud del ejercicio fiscal 2023".
- XII. Proporcionar la información y documentación que "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPLADES", le solicite en las visitas de supervisión y verificación que este último opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XIV. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", en su página de Internet.

OCTAVA. ACCIONES DE SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" acuerdan que la supervisión, verificación y seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LAS PARTES" en los términos estipulados en el mismo y de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se obligan a que, cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos hayan sido destinados a fines distintos a los estipulados en este instrumento jurídico, lo harán del conocimiento de manera inmediata a la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, y a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche de "LA ENTIDAD" y, en su caso, de la autoridad ministerial competente.

NOVENA. ENLACES. Para la interpretación, la adecuada ejecución y el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" designarán enlaces los cuales llevarán a cabo el seguimiento respectivo.

Por "LA SECRETARÍA", a la persona titular de la "DGPLADES".

Por "LA ENTIDAD", la persona titular de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y de la Dirección General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del estado de Campeche.

DÉCIMA. VIGENCIA. El presente Convenio Específico de Colaboración surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de las acciones de comprobación del ejercicio del gasto que se realicen con posterioridad en los términos convenidos en el mismo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones a este Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" acuerdan que no tendrán responsabilidad por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, resultantes directa o indirectamente del caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados, demostrados y comunicados por escrito a la contraparte.

En estos supuestos, para la continuación en el cumplimiento del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades, los cuales serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- III. Por el uso indebido o para fines distintos para los cuales fueron destinados los recursos presupuestarios transferidos.

DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio Específico de Colaboración se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación, ejecución o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo a través de los Enlaces designados en la cláusula Novena y de conformidad con la legislación aplicable. De subsistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA QUINTA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince (15) días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento. Para el caso de cambio de dirección electrónica, dicho cambio deberá notificarlo por escrito y/o vía oficial signada por "LAS PARTES".

DÉCIMA SEXTA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. ANEXOS. “LAS PARTES” reconocen como parte integrante del presente Convenio Específico de Colaboración los anexos que a continuación se indican, los cuales tendrán la misma fuerza legal que el presente Convenio Específico de Colaboración.

ANEXOS

- Anexo 1** TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
- Anexo 2** CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
- Anexo 3** DISTRIBUCIÓN DEL GASTO
- Anexo 4** FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO
- Anexo 5** REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
- Anexo 6** CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2023
- Anexo 7** PROGRAMACIÓN DE VISITAS DE SUPERVISIÓN

Leído el presente Convenio Específico de Colaboración, estando debidamente enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el 15 de agosto de 2023.- Por la Secretaría: Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, Dr. **José Enrique Pérez Olguín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, Dra. **Liliana de los Ángeles Montejo León**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, **Jezrael Isacc Larracilla Pérez**.- Rúbrica.- Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, Mtra. **María Eugenia Enríquez Reyes**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

APORTACIÓN FEDERAL		
CAPITULO DE GASTO	CONCEPTO DE GASTO PARTIDA PRESUPUESTAL	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	43800 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”. 43801 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios”.	\$72'323,363.00
TOTAL		\$72'323,363.00

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U012 “FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD” POR LA CANTIDAD DE \$72'323,363.00 (SETENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA**

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."								\$72'323,363.00					\$72'323,363.00
TOTAL													\$72'323,363.00

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U012 "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD" POR LA CANTIDAD DE \$72'323,363.00 (SETENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA**

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO

PARTIDA PRESUPUESTAL	EQUIPAMIENTO PARA SALAS DE HEMODINAMIA		SUBTOTAL	PARA SALAS DE HEMODINAMIA		SUBTOTAL	TOTAL
	ANGIÓFRAFO	COMPLEMENTARIO		INSTALACIÓN FUERTE	ADAPTACIONES		
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios".	\$47'146,308.00	\$13'927,055.00	\$61'073,363.00	\$6'000,000.00	\$5'250,000.00	\$11'250,000.00	\$72'323,363.00

Los importes específicos corresponderán a los estrictamente necesarios para el Fortalecimiento a los Servicios de Hemodinamia

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U012 "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD" POR LA CANTIDAD DE \$72'323,363.00 (SETENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA**

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO											
EJERCICIO:	(1)										
Entidad:	(2)		Fecha de Entrega:	(3)		Solicitud de Pago No.:	(4)		(5)		
Recurso:	(8)						(9)		(10)		
Partida:	(6)	(7)									
Proyectos:	(11) (12)										
Número Docto.	Proyecto	Forma de Pago Cheque glo Transferencia Electrónica	Fecha Pol. Cheque glo Transferencia Electrónica	Modo de Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones	
(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	
									(24)		
TOTAL ACUMULADO									0.00		
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS, LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 86 (FRACCIÓN II) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.											
Elaboró				Autorizó				Vo. Bo			
(25)				(27)				(29)			
(26)				(28)				(30)			

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U012 "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD" POR LA CANTIDAD DE \$72'323,383.00 (SETENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA

ANEXO 4	
INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO"	
1	Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificado de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
2	Nombre de la Entidad Federativa.
3	Fecha en que se entrega el formato de certificado de gasto por parte de la Entidad Federativa a la SDOSS.
4	No. de Solicitud de Pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de la SDOSS, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
5	Monto total de la Solicitud de Pago que le fue comunicada por la SDOSS en los términos anteriores.
6	Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo estipule el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
7	Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo estipule el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
8	Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de la SDOSS, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
9	Importe total correspondiente al formato de certificado de gasto identificado por la clave presupuestal que le dió a conocer previamente la SDOSS al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.
10	Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).
11	Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificado de gasto.
12	Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
13	En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc.).
14	Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.
15	Póliza cheque del pago efectuado y/o Transferencia Electrónica.
16	Fecha de la póliza de cheque y/o Transferencia Electrónica.
17	En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (I, PN, LPL, CCTPI).
18	En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.
19	En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.
20	Proveedor de la póliza cheque.
21	Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de la SDOSS, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
22	Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
23	Observaciones y/o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).
24	Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
25	Nombre y firma del Director de Planeación.
26	Puesto del Director de Planeación o equivalente.
27	Nombre y firma del Director de Administración.
28	Puesto del Director de Administración o equivalente.
29	Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.
30	Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.
NOTAS:	1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo. 2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Solicitudes de Pago, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esta Entidad. 3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda. 4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, se realiza en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto. 5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la SDOSS, para facilitar un mejor manejo del mismo. 6) Deberán acompañar en electrónico, copia de los documentos comprobatorios del gasto, y que reúnan los requisitos fiscales que marca la legislación aplicable.
LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).	

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U012 "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD" POR LA CANTIDAD DE \$72'323,363.00 (SETENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA**

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

ENTIDAD FEDERATIVA:

MES:		SECRETARÍA DE FINANZAS		SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
		RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS				
		No. DE CUENTA PRODUCTIVA		No. DE CUENTA PRODUCTIVA		
ENERO						
FEBRERO						
MARZO						
ABRIL						
MAYO						
JUNIO						
JULIO						
AGOSTO						
SEPTIEMBRE						
OCTUBRE						
NOVIEMBRE						
DICIEMBRE						
MONTO TOTAL ACUMULABLE		\$-		\$-		\$-

*ENVIAR A MÁS TARDAR EL DÍA QUINCE (15) DE CADA MES

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU
EQUIVALENTE)

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U012 "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD" POR LA CANTIDAD DE \$72'323,363.00 (SETENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA**

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2023

Entidad Federativa:

Fecha de Elaboración: dd / mes / año

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				
Total				

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
Total			

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U012 "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD" POR LA CANTIDAD DE \$72'323,363.00 (SETENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA**

PROGRAMACIÓN DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE CAMPECHE

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: SEPTIEMBRE 2023 A MARZO 2024

En cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones y Octava del Convenio Específico de Colaboración En Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, para apoyar la ejecución del Fortalecimiento a los Servicios de Hemodinamia, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U012 “Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud”, que celebran la Secretaría de Salud y el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad \$72’323,363.00 (setenta y dos millones, trescientos veintitrés mil, trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), conforme al objeto del presente convenio. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a las instalaciones, así como a los archivos correspondientes.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U012 “FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD” POR LA CANTIDAD DE \$72’323,363.00 (SETENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA.- Por la Secretaría: Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, Dr. **José Enrique Pérez Olguín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, Dra. **Liliana de los Ángeles Montejo León**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, **Jezrael Isacc Larracilla Pérez**.- Rúbrica.- Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, Mtra. **María Eugenia Enríquez Reyes**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer la actualización de los Lineamientos para la celebración de actos jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de espacios físicos no hospitalarios en el Hospital Juárez de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Hospital Juárez de México.- Dirección General.- Dirección de Administración.- Departamento de Coordinación de Archivos y Gestión Documental.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS MEDIANTE LOS CUALES SE PODRÁ OTORGAR EL USO DE ESPACIOS FÍSICOS NO HOSPITALARIOS EN EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.

GUSTAVO ESTEBAN LUGO ZAMUDIO, Director General, con fundamento en el último párrafo del artículo del ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012, el artículo 15, antepenúltimo párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 7, fracción III, del Decreto por el que se crea el Hospital Juárez de México, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, doy a conocer lo siguiente:

AVISO

Para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo del ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012, se dan a conocer los datos de identificación del AVISO por el que se da a conocer la actualización de los Lineamientos para la celebración de actos jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de espacios físicos no hospitalarios en el Hospital Juárez de México, siguientes:

Denominación: AVISO por el que se da a conocer la actualización de los Lineamientos para la celebración de actos jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de espacios físicos no hospitalarios en el Hospital Juárez de México.

Fecha de emisión: 9 de agosto de 2023.

Materia: Reglamento interno.

Fecha de aprobación del Comité de Mejora Regulatoria Interna: 9 de agosto de 2023.

Fecha de aprobación de la H. Junta de Gobierno: 17 de octubre de 2023.

Página de internet:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/869062/LINEAMIENTOS_USO_ESPACIOS_NO_HOSPITALARIOS_SAPMC_UJ_SRMS_OIC_090823.pdf

www.dof.gob.mx/2023/SALUD/Lineamientos_para_la_celebracion_de_actos_juridicos_mediante_los_cuales_se_podra_otorgar_el_uso_de_espacios_fisicos_no_hospitalarios-HJM.pdf

Atentamente

Dado en México, Ciudad de México, a los 8 días del mes de noviembre de 2023.- El Director General del Hospital Juárez de México, **Gustavo Esteban Lugo Zamudio**.- Rúbrica.

(R.- 545665)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$10,048.00
1 plana	\$20,096.00
1 4/8 planas	\$30,144.00
2 planas	\$40,192.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2022 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2023.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARIA DE CULTURA

ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Artes y Literatura 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5 y 6, fracción III, 8, 11, 33 y 51-A al 51-H de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece en su Eje 2 "Política Social", en el apartado "Cultura para la paz, para el bienestar y para todos", que todos los individuos son poseedores y generadores de cultura, desde esa perspectiva nadie debe ser excluido de las actividades y los circuitos de la cultura, los cuales representan, factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad; además establece que la Secretaría de Cultura promoverá la difusión, el enriquecimiento y la consolidación de la vasta diversidad cultural que posee el país;

Que el Premio Nacional de Artes y Literatura se otorga a personas físicas o, en su caso, comunidades o grupos, por sus producciones, trabajos docentes de investigación o de divulgación, hayan contribuido a enriquecer el acervo cultural del país o el progreso del arte o de la filosofía;

Que el Premio Nacional de Artes y Literatura, es el más alto reconocimiento de México a quienes con su obra y trayectoria, han hecho aportaciones trascendentales a la cultura en los campos de la lingüística y literatura, las bellas artes, la historia, ciencias sociales y filosofía, y las artes y tradiciones populares, que enriquecen el patrimonio cultural de la Nación, y

Que en términos de lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, los jurados de cada uno de los campos del Premio Nacional de Artes y Literatura 2023 formularon mediante dictámenes, las proposiciones que el Consejo de Premiación ha sometido a consideración del Ejecutivo Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el Premio Nacional de Artes y Literatura 2023, en los campos establecidos por la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles a los mexicanos que a continuación se mencionan:

Campo I. Lingüística y Literatura, a: Beatriz Espejo Díaz

Campo II. Bellas Artes, a: Claudio de Jesús Valdés Kuri

Campo III. Historia, Ciencias Sociales y Filosofía, a: José Manuel Valenzuela Arce

Campo IV. Artes y Tradiciones Populares, a: Guillermo Velázquez Benavidez

SEGUNDO. La ceremonia de entrega del Premio Nacional de Artes y Literatura 2023, tendrá verificativo en Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las erogaciones que se lleven a cabo para el cumplimiento del presente acuerdo se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado a la Secretaría de Cultura, en los términos de las disposiciones aplicables.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2023.-
Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- La Secretaria de Cultura, **Alejandra Frausto Guerrero.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de la Cerámica 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere al artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción XVII, 33, 120, 121, 122 y 123 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 120 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, señala que el Premio Nacional de la Cerámica es el reconocimiento otorgado a los artesanos que destacan por su empeño, trabajo y obras que promueven la cerámica nacional;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, aprobado por el Senado de la República, y publicado en el DOF el 12 de julio de 2019, señala que todos los individuos son poseedores y generadores de cultura, por lo que nadie debe ser excluido de las actividades y los circuitos de la misma, que representan factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad;

Que, en el capítulo "Cultura para la paz, para el bienestar y para todos" del citado Plan Nacional, se dispone expresamente que la Secretaría de Cultura promoverá la difusión, el enriquecimiento y la consolidación de la vasta diversidad cultural que posee el país;

Que, el 19 de marzo de 2022, se realizó la convocatoria para participar en el XLV Premio Nacional de la Cerámica, que en sus objetivos consideró la preservación de las técnicas artesanales y el impulso a las capacidades artísticas de los artesanos, y se promovió la igualdad de género;

Que, el 17 de junio de 2022, se emitieron las actas de Ganadores del XLV Premio Nacional de la Cerámica, en las que el jurado de cada categoría determinó otorgar el premio a los artesanos ganadores, y el 24 de junio de 2022, se dio cumplimiento a la cláusula TERCERA de la convocatoria;

Que, acorde con los artículos 19, fracción V, y 20, fracción II, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, el jurado en cada categoría del Premio Nacional de la Cerámica 2022, dictaminó los expedientes y formuló las propuestas que el Consejo de Premiación sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Primero. Se otorga el Premio Nacional de la Cerámica 2022, en las categorías establecidas por la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a los mexicanos que a continuación se mencionan:

Categoría I.

Cerámica contemporánea, a **Sophia Viviana Romo González de la Parra**, por su obra "Ella".

Categoría II.

Alfarería vidriada sin plomo, a **Cristina Martínez Torres**, por su obra "Cazuela molera primavera colores blanca con palo de rosa".

Categoría III.

Cerámica tradicional, a **Rosa Calvillo García**, por su obra "Guaje grande tradicional con xiquipile de fibras vegetales".

Categoría IV.

Escultura en cerámica, a **Victoria Chávez García**, por su obra "Ouruboro, 2021".

Categoría V.

Cerámica en miniatura, a **María del Rocío Espinoza Ruiz**, por su obra "Mujer trajinera".

Categoría VI.

Cerámica navideña, a **Luis Lorenzo Salvador**, por su obra "Navideño".

Categoría VII.

Figura en arcilla, a **Erik Vázquez Hernández**, por su obra "Danza de toros afromestiza".

Segundo. La ceremonia de entrega del Premio Nacional de la Cerámica 2022, tendrá verificativo en Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las erogaciones que se lleven a cabo para el cumplimiento del presente acuerdo se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado por la Secretaría de Cultura, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2023.-

Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- La Secretaria de Cultura, **Alejandra Frausto Guerrero.-** Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN de datos relacionados con la Solicitud de declaración de protección a la indicación geográfica Cajeta de Sayula.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.- Dirección Divisional de Marcas.

Publicación de datos relacionados con la Solicitud de declaración de protección a la indicación geográfica "Cajeta de Sayula"

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 275 y 281 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, se efectúa la publicación de los datos a que se refiere el citado artículo 281 respecto de la Solicitud de declaración de protección a la indicación geográfica **"Cajeta de Sayula"**, presentada por el Mtro. Eduardo Ramírez Orona en su calidad de Director General de la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco, mediante escrito recibido en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el 06 de octubre de 2023, en los siguientes términos:

1.- El nombre del solicitante.

Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco, Organismo Público Descentralizado del Gobierno de Jalisco, representada por su Director General el Mtro. Eduardo Ramírez Orona.

2.- El nombre de la Indicación Geográfica.

"Cajeta de Sayula"

3.- La descripción del producto o productos que ésta abarcará.

Se transcribe la parte conducente de la solicitud presentada por Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco, Organismo Público Descentralizado del Gobierno de Jalisco:

"Dulce elaborado principalmente con leche de vaca, azúcar y un toque de vainilla que presenta una consistencia untuosa y espesa.

La cajeta de Sayula es un dulce elaborado esencialmente con leche, incorporación de azúcar como edulcorante y un toque de vainilla.

Los tipos de cajeta que se elaboran en el municipio se clasifican de acuerdo con los ingredientes y porciones utilizadas, así como el rendimiento de producción, teniendo cajeta:

- **Especial:** elaborada con leche de vaca, azúcar y vainilla, pudiendo añadir como ingredientes opcionales bebidas espirituosas, alcohol de caña, extractos naturales y frutos secos; asimismo, se pueden utilizar como aditivos bicarbonato de sodio y conservadores. Por cada 10 litros de leche se puede agregar un máximo de 3.5 kilos de azúcar; obteniéndose un rendimiento del 30 al 50% en el producto terminado.
- **Tradicional:** elaborada con leche de vaca, azúcar, vainilla y arroz, opcionalmente se pueden agregar bebidas espirituosas, alcohol de caña, extractos naturales y frutos secos; se pueden utilizar como aditivos bicarbonato de sodio y conservadores. Por cada 10 litros de leche se puede agregar un máximo de 3.5 kilos de azúcar y 200 gramos de arroz; obteniéndose un rendimiento del 30 al 50% en el producto terminado.
- **Comercial:** elaborada con leche de vaca, azúcar, vainilla y harina de trigo, optativamente se pueden adicionar bebidas espirituosas, alcohol de caña, extractos naturales, frutos secos, arroz y glucosa; se pueden utilizar como aditivos bicarbonato de sodio, conservadores y gomas (guar o xantana). Por cada 10 litros de leche se puede agregar un máximo de 8 kilos de azúcar, 2 kilos de harina de trigo y 1 kilo de glucosa; obteniéndose un rendimiento del 80 al 100% en el producto terminado.”

4.- El lugar o lugares de extracción, producción o elaboración del producto a proteger, la delimitación de la zona geográfica.

Delimitación Geográfica

Sayula, municipio perteneciente a la región Lagunas del estado de Jalisco, con alrededor de 28 localidades habitadas siendo las principales Sayula (Cabecera Municipal), Usmajac, El Reparo, Tamaliagua y Los Coyotes, tiene una superficie territorial total de 287.42 kilómetros cuadrados; se encuentra al centro-sur del Estado, colindando con los municipios de Amacueca y Atoyac al norte, San Gabriel y Zapotlán el Grande al sur, Gómez Farías al este y Tapalpa al oeste.

Condiciones geográficas del lugar:

- Altitud: el municipio presenta elevaciones en el rango de 700 hasta 4200 msnm, con 700 a 1400 msnm en la región donde se encuentran concentrados los productores.
- Pendientes: existen terrenos con pendientes que van desde 346 hasta 8 o incluso un menor porcentaje de inclinación, las unidades de producción se encuentran en terrenos planos con porcentajes de inclinación menores a 8.
- Clima y temperatura: mayormente se presenta un clima templado subhúmedo con temperatura media anual alrededor de los 18°C.

5.- El domicilio en el que se encontrará abierto para consulta pública el expediente de la solicitud de declaración y en el que se recibirán los documentos relacionados con la misma.

El expediente se encuentra disponible para su consulta en el archivo de la Dirección Divisional de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ubicado en Arenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Demarcación Territorial Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16020, con un horario de atención al público de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes y, en el mismo domicilio e idéntico horario, se recibirán los documentos relacionados con la solicitud a que se refiere la presente publicación.

II.- La presente publicación no prejuzga ni constituye un pronunciamiento del Instituto sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud presentada y se efectúa para que cualquier tercero que justifique su interés, presente su oposición por escrito a ésta y formule observaciones u objeciones respecto al cumplimiento de lo establecido en los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, acompañando las pruebas respectivas, así como del comprobante de pago de la tarifa correspondiente, dentro de un plazo improrrogable de dos meses, contado a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en los términos del artículo 282 de la Ley en cita.

El presente se signa con fundamento en los artículos 1, 5 fracción I, 6, 8, 9 y 281 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*; 1o., 2o., 3o. fracción V, inciso b), 4o., 5o., 7o. fracción III y 11 fracción II del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*; 1o., 2o., 5o. fracción V, inciso b), 11 fracción III y 15 fracción II de su *Estatuto Orgánico*, y 1 y 6 fracciones I, II y XXI del *Acuerdo delegatorio de facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2023.- La Directora Divisional de Marcas, **Mayra Elena Ramos González**.- Rúbrica.

(R.- 545649)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de personas admitidas al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas de Distrito Especializadas en el Sistema Penal Acusatorio, conforme a la Reforma Judicial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINA LA LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS AL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZAS DE DISTRITO ESPECIALIZADAS EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, CONFORME A LA REFORMA JUDICIAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 94, párrafo segundo y 97 párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, prevén que el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica, de gestión para emitir sus propias resoluciones, con facultades para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 97, primer párrafo de la Constitución Federal, las y los Magistrados de Circuito y las y los Jueces de Distrito serán nombrados por el Consejo de la Judicatura Federal, con base en criterios objetivos y de acuerdo a los requisitos y procedimientos que establezcan las disposiciones aplicables. Por su parte, el artículo 100, párrafo séptimo, de nuestro Máximo Ordenamiento, establece los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género que deben observarse en la carrera judicial.

TERCERO. En sesión ordinaria de **18 de octubre de 2023**, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó la Convocatoria al *“Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas de Distrito Especializadas en el Sistema Penal Acusatorio y al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas y Jueces de Distrito Especializados en el Sistema Penal Acusatorio, ambos conforme a la reforma judicial”* (Convocatoria), publicada en el Diario Oficial de la Federación en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial, el **26 de octubre de 2023**, y por su segunda vez, en el diario de mayor circulación nacional el 8 de noviembre del mismo año.

CUARTO. Las Bases Cuarta, Quinta, Vigésima primera y Vigésima segunda de la Convocatoria, establecen los requisitos y documentos que las personas aspirantes deberán cumplir y presentar al cierre del periodo de inscripción, para acceder al *“Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas de Distrito Especializadas en el Sistema Penal Acusatorio, conforme a la reforma judicial.”*

De acuerdo con el Calendario previsto en la Base Trigésima tercera de la Convocatoria, **el periodo de inscripción transcurrió del lunes 6 al viernes 10 de noviembre de 2023.**

QUINTO. De conformidad con las Bases Décima segunda y Vigésima cuarta de la Convocatoria tras haber concluido el periodo de inscripción, la Escuela Federal de Formación Judicial revisará la documentación presentada por las aspirantes y, una vez hecho lo anterior, elaborará el proyecto de lista de las que cumplan con los requisitos de admisión, la cual será enviada a la Comisión de Carrera Judicial, con la finalidad de que la remita al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para su discusión y aprobación y, posteriormente, sea publicada en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial.

SEXTO. Llevado a cabo lo anterior, la Comisión de Carrera Judicial, en sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2023, aprobó someter a consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal la *Lista de personas admitidas al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas de Distrito Especializadas en el Sistema Penal Acusatorio, conforme a la reforma judicial.*

SEPTIMO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de 29 de noviembre de 2023, aprobó la *Lista de las personas admitidas al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas de Distrito Especializadas en el Sistema Penal Acusatorio, conforme a la reforma judicial*, al haber cumplido con los requisitos y presentados los documentos exigidos para su admisión, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Quinta y Vigésima primera y Vigésima segunda de la Convocatoria multirreferida.

OCTAVO. De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial y en la Base Vigésima cuarta de la Convocatoria, la *Lista de las personas admitidas al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas de Distrito Especializadas en el Sistema Penal Acusatorio, conforme a la reforma judicial*, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial.

Con fundamento en lo anterior, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ordenó publicar la

LA LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS AL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZAS DE DISTRITO ESPECIALIZADAS EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, CONFORME A LA REFORMA JUDICIAL

PRIMERO. De acuerdo con lo referido en los considerandos de este documento, las aspirantes aceptadas al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas de Distrito Especializadas en el Sistema Penal Acusatorio, conforme a la reforma judicial, son las siguientes:

1	ADAME HERRERA ESMIRNA BERENICE	35	DÁVILA PIMENTEL EVA FABIOLA
2	ALAVEZ JIMÉNEZ AGUSTINA	36	DÁVILA SOLÍS FANNY
3	ALONZO MÉNDEZ ROSA ELENA	37	DELFIN SOLÍS MIRNA
4	ANAYA RUIZ GRACIELA	38	DELGADILLO HERNÁNDEZ VANESSA
5	ANTONIO SÁNCHEZ LIDIA	39	DELGADO CHÁIREZ YURIKO
6	ARANDA MILLÁN LORENA MARISOL	40	ENRÍQUEZ GRADO BEATRIZ
7	ÁVILA ORDAZ YAZMÍN ALEJANDRA	41	ESCAMILLA CHÁVEZ ELIZABETH
8	AYALA CALDERÓN EDITH	42	ESCOBAR VALLEJO SANDRA LUZ
9	BADILLO TENORIO BEATRIZ	43	FACUNDO RAMÍREZ JULIETA
10	BÁEZ MARTÍN ANA ELISA	44	FLORES ALVA YADHIRA
11	BAÑOS ROJAS MA. DE LOS ÁNGELES	45	FLORES DÍAZ ELVIA VANESSA
12	BARRADAS SALGADO MARÍA ÁNGELA LEODEGARIA	46	FLORES HERNÁNDEZ DIANA SARAID
13	BARRAGÁN VALLADARES TANIA GRACIELA	47	FOLLESA ARROYO VIRGINIA ELISA
14	BECERRA FLORES CONSUELO MARGARITA	48	GALICIA GARCÍA ELIZABETH
15	BERNAL MARTÍNEZ LIZETH	49	GALINDO JUÁREZ JUNO HERA ANDRÓMEDA
16	BERNAL ROSALES GIGLIOLA TAIIDÉ	50	GÁMEZ TERRONES LILIA JANETH
17	BOSSE NAVARRO LAURA MARÍA	51	GARCÍA HERNÁNDEZ BRIANDA NAYELI
18	BRIONES RODRÍGUEZ MARÍA GUADALUPE	52	GARCÍA HIDALGO CINDY MAGALY
19	CABRERA GÓMEZ GLORIA	53	GARCÍA MUÑOZ BREYSELDIA JANETH
20	CALDERÓN EIVET DIANA ALEJANDRA	54	GENIS MUÑOZ IVONNE ELENA
21	CALDERÓN SAMANIEGO ARMIDA	55	GODÍNEZ ARELLANO ANGÉLICA
22	CAMACHO MARTÍNEZ MARÍA INÉS	56	GODOY ASUNCIÓN ALMA LIDIA
23	CAMPOS ROMÁN MAYTEÉ DEL CARMEN	57	GÓMEZ BANDA SANDRA LIZETTE
24	CANSECO SOSA BETHSABÉ	58	GÓMEZ GALICIA XIOMARA
25	CAÑAS ALATORRE MARILDA TERESA	59	GÓMEZ RAMOS ENEDINA
26	CARMONA FUENTES ARCELIA	60	GOPAR SOLÓRZANO MARICELA ITZEL
27	CARMONA GONZÁLEZ IMELDA PAMELA	61	GUTIÉRREZ APAN RUIZ LILIA GABRIELA
28	CATAÑO DÁVILA JÉSSICA IVETT	62	GUTIÉRREZ RAMÍREZ NAYHELY
29	CHAN FRANCO DIANA ÉRICKA	63	HERNÁNDEZ ALARCÓN KENIA FERNANDA
30	CHÁVEZ ORTEGÓN MARA OFELIA	64	HERNÁNDEZ CRUZ CAROLINA GUADALUPE
31	COHETE GONZÁLEZ ROCÍO	65	HERNÁNDEZ JUÁREZ MACRINA CITLALI
32	CONTRERAS RAMÍREZ TERESA	66	HERNÁNDEZ MONTAÑEZ ALEJANDRA
33	CRAVIOTO ESPINOSA LAURA OLIVIA	67	HERNÁNDEZ NÚÑEZ MÍRIAM DEL CARMEN
34	CRUZ GARCÍA TERESA	68	HERNÁNDEZ RAMOS LOURDES VIRIDIANA

69	HERNÁNDEZ TORRES KARINA MARÍA REFUGIO	114	OCAMPO TORRES CONCEPCIÓN MARISOL
70	HERNÁNDEZ VÁZQUEZ JANNELLY	115	OCHOA MEDINA MARISELA
71	HERNÁNDEZ XOLIO DEYANIRA	116	OCLICA SÁNCHEZ DAISY
72	HERRERA BENÍTEZ SANDRA DEYANIRA	117	OROEZA PÉREZ CYNTHIA DENNIS
73	HERRERA SEPÚLVEDA KARLA PAOLA	118	ORTEGA JUÁREZ NOEMI
74	IBÁÑEZ GONZÁLEZ PATRICIA	119	ORTIZ HUITRÓN ROSA MARTA
75	IBARRA CARIÑO MARÍA BERENICE	120	PÁEZ PÁEZ CECILIA
76	INZUNZA CASTRO LYDIA MARÍA	121	PALACIOS SARABIA LIZBETH
77	JÁCOME PLANTÉ VIRGINIA	122	PAREDES GASCA MARÍA GUADALUPE
78	JIMÉNEZ CARRILLO MARÍA ELENA	123	PARRA CARDONA JENIDID
79	JUÁREZ JIMÉNEZ JACQUELINE	124	PEDRAZA HERNÁNDEZ YOLANDA
80	LAGUNES REYES MARÍA GUADALUPE	125	PEÑA COVARRUBIAS LIVIER
81	LEÓN COLÍN MAYRA	126	PEÑA CRISTÓBAL SANDRA EDITH
82	LEY MENDOZA ELBA ANTONIETA	127	PEREDA CORVERA MARIBEL
83	LIZAMA NOVELO WENDY CONSEPCIÓN	128	PÉREZ ÁLVAREZ CLAUDIA VICTORIA
84	LÓPEZ GÁLVEZ CLAUDIA MARISOL	129	PÉREZ GUERRERO MARIELA
85	LÓPEZ GONZÁLEZ KARLA AZUCENA	130	PÉREZ PÉREZ LILIANA
86	LÓPEZ MORALES MARÍA ELENA	131	PÉREZ RAYGOZA MARLENE
87	LUNA MORALES LETICIA ADRIANA	132	PIZA PEÑA LORENA CITLALI
88	MACÍAS BASALDÚA KARLA MONTSERRAT	133	PIZARRO QUEVEDO CLAUDIA KARINA
89	MADRID GÓMEZ TAGLE NANCY ELIZABETH	134	QUESADA MENDOZA LORENA GUADALUPE
90	MARICHE BALCÁZAR ANA VICTORIA	135	QUINTERO RODRÍGUEZ ANA PRISCILA
91	MÁRQUEZ RODRÍGUEZ PERLA YANET	136	QUIROZ LEÓN MARTHA BEATRIZ
92	MARTÍNEZ ANDRADE ARIADNA BETSABÉ	137	RAMÍREZ DE LA VEGA ALEJANDRA
93	MARTÍNEZ ARIAS LIZBETH	138	RAMÍREZ PAZ ESTHELA PALOMA
94	MARTÍNEZ MELÉNDEZ PATRICIA	139	RAMOS ÁVALOS MARÍA ABEL
95	MARTÍNEZ TAPIA ADRIANA ROSALÍA	140	RAMOS TORRES ADRIANA ROCÍO
96	MEDINA FUERTE YEIMI	141	REYES MUÑOZ CARMEN YADIRA
97	MELLADO CRUZ ALICIA IRENE	142	REYES SOLÍS KAREN ZARINA
98	MENCHACA VEGA VANESSA KISSAY	143	REYNA GUZMÁN NADIA WALESKA
99	MÉNDEZ NEVÁREZ MARÍA INÉS DEL PILAR	144	RIOFRÍO MARTÍNEZ MARTHA
100	MÉNDEZ TAMAYO CAREN	145	ROBLES SÁNCHEZ ROXANA
101	MENDIOLA ZURITA VERÓNICA	146	RODRÍGUEZ AGUILERA LAURA
102	MENESES GARCÍA AÍDA VIRIDIANA	147	RODRÍGUEZ ALTAMIRANO JESSICA ALEJANDRA
103	MONTIEL RODRÍGUEZ MARÍA DEL CARMEN	148	RODRÍGUEZ ESCOBAR DIANA ELIZABETH
104	MORA CHICHINO GUADALUPE AMÉRICA	149	RODRÍGUEZ GARZA LUZ ADRIANA
105	MORA HUERTA SANDRA GABRIELA	150	RODRÍGUEZ GÓMEZ ANGÉLICA
106	MORALES ESQUINCA INGRID TALINA	151	RODRÍGUEZ SALAS ROCÍO
107	MORENO BALDERRAMA ELVA LIZETH	152	RODRÍGUEZ SANABRIA ROSALBA JANETH
108	MUÑOZ ALVARADO ROSARIO	153	ROSAS LÓPEZ ARIADNE
109	MUÑOZ ORTEGA ELVIA	154	SAAVEDRA DÉCIGA BIANCA LILIA
110	MUÑÚZURI AMANO LAYLA KIYOKO	155	SAAVEDRA LÓPEZ MARÍA ANEL
111	NABOR RODRÍGUEZ CINTHIA NAYELI	156	SALCEDO MORALES GUADALUPE
112	NERI REYNAGA GUADALUPE ROCÍO	157	SÁNCHEZ AGUIRRE LAURA OLIVA
113	NIETO LUNA ESTHER ALICIA	158	SÁNCHEZ DOTOR ROCÍO

159	SÁNCHEZ NAVA PATRICIA	175	TORRES CABALLERO MAYRA ELIZABETH
160	SÁNCHEZ SMITH JOANNA	176	TORRES CABRERA CLAUDIA
161	SÁNCHEZ VALENZUELA GLORIA CRISTINA	177	TORRES TAMAYO MARTHA
162	SANDOVAL HURTADO VERÓNICA VIRIDIANA	178	UGALDE MARTÍNEZ DENISSE ANDREA
163	SANTIAGO MARTÍNEZ BRENDA KARINA	179	URIÓSTEGUI MORALES ALMA
164	SANTILLÁN NAVARRO ALMA PATRICIA	180	VALDEZ NAVARRETE YADIRA ANAREL
165	SANTOS GÓMEZ LILIANA	181	VALDEZ VIRGEN KAREN DONAY
166	SANTOS VALDOVINOS MARÍA EUGENIA	182	VALLES SALAYANDIA EVA ALEJANDRA
167	SERRANO RAMOS SARAID	183	VARGAS SOLÓRZANO ELIZABETH
168	SILLER MORQUECHO SARA VERÓNICA	184	VÁZQUEZ ALANIS ALEJANDRA
169	SIMÓN BAUTISTA MARIBEL	185	VÁZQUEZ LIMA MARGARITA CONCEPCIÓN
170	SOLÍS BENÍTEZ LAURA ISABEL	186	VICHE TEJEDA SONIA IVONNE
171	SOTO SOLORIO NORMA ISELA	187	VIRGEN GUDIÑO MARÍA DEL CARMEN
172	TÉLLEZ CASTAÑEDA MÓNICA DEL ROCÍO	188	YEBRA CANO ESTHER
173	TENORIO ELÍAS MARÍA GABRIELA	189	ZAPATA HERNÁNDEZ JARAZETH PATRICIA
174	TORRES ARENAS MA. GUADALUPE		

SEGUNDO. En relación con la Base Vigésima séptima, inciso b) punto 3, de la Convocatoria, se hace de su conocimiento a las personas admitidas al *Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas de Distrito Especializadas en el Sistema Penal Acusatorio, conforme a la reforma judicial*, que deberán presentarse a partir de las 9:00 horas, tiempo de la Ciudad de México, el martes 9 de enero de 2024, en la Sede Central de la Escuela Federal de Formación Judicial, ubicada en Sidar y Roviroza 236, Colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15960, para su identificación y registro. Lo anterior para proceder a la aplicación del cuestionario correspondiente a la primera etapa, el cual dará inicio a las 10:00 horas.

La Escuela Federal de Formación Judicial dará a conocer a las participantes, el horario en el que deberán presentarse para llevar a cabo su identificación y registro, mediante el correo electrónico que al efecto proporcionaron en su formato de inscripción.

TERCERO. En términos de la Base Sexta de la Convocatoria, para identificarse las participantes deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los siguientes documentos vigentes y en original: credencial del Poder Judicial de la Federación (resellada), credencial para votar, pasaporte y cédula profesional con fotografía.

TRANSITORIO

ÚNICO. En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Vigésima cuarta de la Convocatoria publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial, otorgándose a la primera de ellas el carácter de notificación para todas las participantes, tanto para las admitidas como para las que no lo fueron.

EL MAGISTRADO **JOSÉ ALFONSO MONTALVO MARTÍNEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de personas admitidas al Primer concurso interno de oposición para la designación de juezas de Distrito especializadas en el sistema penal acusatorio, conforme a la reforma judicial, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2023, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidenta Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica de Gylvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez, Celia Maya García y Sergio Javier Molina Martínez.- Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2023.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de personas admitidas al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas y Jueces de Distrito Especializados en el Sistema Penal Acusatorio, conforme a la Reforma Judicial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINA LA LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS AL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, CONFORME A LA REFORMA JUDICIAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 94, párrafo segundo y 97 párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, prevén que el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica, de gestión para emitir sus propias resoluciones, con facultades para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 97, primer párrafo de la Constitución Federal, las y los Magistrados de Circuito y las y los Jueces de Distrito serán nombrados por el Consejo de la Judicatura Federal, con base en criterios objetivos y de acuerdo a los requisitos y procedimientos que establezcan las disposiciones aplicables. Por su parte, el artículo 100, párrafo séptimo, de nuestro Máximo Ordenamiento, establece los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género que deben observarse en la carrera judicial.

TERCERO. En sesión ordinaria de **18 de octubre de 2023**, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó la Convocatoria al *“Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas de Distrito Especializadas en el Sistema Penal Acusatorio y al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas y Jueces de Distrito Especializados en el Sistema Penal Acusatorio, ambos conforme a la reforma judicial”* (Convocatoria), publicada en el Diario Oficial de la Federación en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial, el **26 de octubre de 2023**, y por su segunda vez, en el diario de mayor circulación nacional el 8 de noviembre del mismo año.

CUARTO. Las Bases Cuarta, Quinta, Vigésima primera y Vigésima segunda de la Convocatoria, establecen los requisitos y documentos que las personas aspirantes deberán cumplir y presentar al cierre del periodo de inscripción, para acceder al *“Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas y Jueces de Distrito Especializados en el Sistema Penal Acusatorio, conforme a la reforma judicial.”*.

De acuerdo con el Calendario previsto en la Base Trigésima tercera de la Convocatoria, **el periodo de inscripción transcurrió del lunes 6 al viernes 10 de noviembre de 2023.**

QUINTO. De conformidad con las Bases Décima segunda y Vigésima cuarta de la Convocatoria tras haber concluido el periodo de inscripción, la Escuela Federal de Formación Judicial revisará la documentación presentada por las personas aspirantes y, una vez hecho lo anterior, elaborará el proyecto de lista de las que cumplan con los requisitos de admisión, la cual será enviada a la Comisión de Carrera Judicial, con la finalidad de que la remita al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para su discusión y aprobación y, posteriormente, sea publicada en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial.

SEXTO. Llevado a cabo lo anterior, la Comisión de Carrera Judicial, en sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2023, aprobó someter a consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal la *Lista de personas admitidas al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas y Jueces de Distrito Especializados en el Sistema Penal Acusatorio, conforme a la reforma judicial.*

SEPTIMO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de 29 de noviembre de 2023, aprobó la *Lista de las personas admitidas al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas y Jueces de Distrito Especializados en el Sistema Penal Acusatorio, conforme a la reforma judicial*, al haber cumplido con los requisitos y presentados los documentos exigidos para su admisión, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Quinta y Vigésima primera y Vigésima segunda de la Convocatoria multirreferida.

OCTAVO. De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial y en la Base Vigésima cuarta de la Convocatoria, la *Lista de las personas admitidas al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas y Jueces de Distrito Especializados en el Sistema Penal Acusatorio, conforme a la reforma judicial*, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial.

Con fundamento en lo anterior, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ordenó publicar la

LA LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS AL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, CONFORME A LA REFORMA JUDICIAL

PRIMERO. De acuerdo con lo referido en los considerandos de este documento, las personas aspirantes aceptadas al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas y Jueces de Distrito Especializados en el Sistema Penal Acusatorio, conforme a la reforma judicial, son las siguientes:

1	ACOSTA HUERTA DAVID	35	BUENDÍA RODRÍGUEZ JUAN ALFREDO
2	AGRAMÓN ARAUJO JORGE	36	CALDERÓN MARTÍNEZ ÓSCAR
3	AGUILAR SOLÍS MIGUEL ÁNGEL	37	CAMARENA MEDINA GERARDO
4	AGUILAR VALENCIA PEDRO	38	CANTÚ PINEDA MANUEL
5	AGUILAR VIRGEN LUIS GABRIEL	39	CARRASCO CORONA VÍCTOR
6	AGUIRRE GARZA JUAN MANUEL	40	CARREÑO RODRÍGUEZ ALBERTO
7	AHUMADA CHÁIREZ JOSÉ ANTONIO	41	CARRILLO QUINTERO JUAN CARLOS
8	ALDRETE GONZÁLEZ IGNACIO	42	CASAS GARCÍA GABRIEL
9	ALEMÁN LARA GERARDO GUSTAVO	43	CASTAÑEDA CASTILLO CARLOS ALBERTO
10	ALMARAZ ZÚÑIGA MARCOS OCTAVIO	44	CASTELLANOS GARCÍA JUAN CARLOS
11	ALMAZÁN CERVANTES SALVADOR	45	CASTELLANOS SÁNCHEZ LUIS ANTONIO
12	ALVARADO LÓPEZ CRISTIÁN EDUARDO	46	CASTILLA MACÍAS JOSÉ ANTONIO
13	ÁLVAREZ ALVARADO JOSÉ DE JESÚS JUNIOR	47	CASTILLA SANTANA ROQUE JOSÉ
14	AMARO NAVA RICARDO	48	CASTILLO BASURTO MIGUEL ÁNGEL
15	ANDRADE GUERRERO SALVADOR ISRAEL	49	CASTILLO RIEDEL GERARDO
16	ARCOVEDO CERVERA FRANCISCO JAVIER JESÚS	50	CASTRO GÓMEZ JUAN ALBERTO
17	ARELLANO HERNÁNDEZ HORACIO	51	CASTRO MURILLO JUAN DE LA CRUZ
18	ARÉVALO MASCAREÑO GABRIEL	52	CASTRO SOTO ANDRÉS ALBERTO
19	ARGOTE COTA RAÚL ALEJANDRO	53	CASTRO VELÁZQUEZ LUIS ALBERTO
20	ARRENQUÍN PINEDA ROBERTO CARLOS	54	CEJA GONZÁLEZ LUIS MIGUEL
21	ARRIAGA ESPARZA JAIME	55	CERDA GARCÍA MANUEL EDUARDO
22	ARROYO OLVERA OMAR SERGIO	56	CHÁVEZ AGUILAR ALBERTO
23	ARSUAGA LEÓN CHRISTIAN	57	CHÁVEZ ROMERO VÍCTOR FRANCISCO
24	AVELAR GUTIÉRREZ HERIBERTO	58	CLEMENTE CERVANTES RICARDO
25	AYALA TORRES FREDY EMMANUEL	59	CORREA DIP MANUEL ANTONIO
26	BACA CONTRERAS ARTURO	60	CORTÉS VÁSQUEZ RAMÓN LUCIO
27	BACA GONZÁLEZ PLIEGO GUILLERMO	61	COTA PEÑA JOSÉ FRANCISCO
28	BARRIOS ÁVILA JUAN CARLOS	62	CRISPÍN LÓPEZ JULIO CÉSAR
29	BARROSO ÁVILA MARIO ALBERTO	63	CRUZ CUEVAS WILFRIDO
30	BAZÁN GARCÍA JUAN EDUARDO	64	CRUZ DÍAZ ALONSO
31	BAZAVILVAZO VELASCO ADOLFO	65	CRUZ DÍAZ MARIO
32	BECERRIL JARDÓN JORGE RIVELINO	66	CRUZ PALMA CARLOS
33	BONILLA LORANCA CHRISTIAN	67	CRUZ RAMÍREZ ÓSCAR
34	BRINGAS DÍAZ FRANCISCO	68	CRUZ RODRÍGUEZ JULIO ALBERTO
		69	CRUZ VÁZQUEZ ERNESTO FABIÁN

70	CUETO LÓPEZ ANTONIO	117	GARCÍA MORENO JOEL
71	CUEVA TÉLLEZ VÍCTOR MANUEL	118	GARCÍA VALTIERRA JOSÉ RAMÓN
72	DE JULIO DÁVALOS ÉRICK JAVIER	119	GARIBO GARCÍA ANA LAURA
73	DE LA FUENTE SALINAS EMMANUEL	120	GARRIDO DÍAZ ÉDGAR ROBERTO
74	DÍAZ JIMÉNEZ VÍCTOR HUGO	121	GARZA CHÁVEZ MODESTO JAVIER
75	DÍAZ MEIXUEIRO MANUEL	122	GARZA LAZARIT MARTÍN GABRIEL
76	DÍAZ NÁJERA JOEL	123	GASPAR MOGUEL JOSÉ ALFREDO
77	DÍAZ ROCHA JUAN	124	GASTÉLUM LEYVA JOSÉ DE LA LUZ
78	DÍAZ ROVELO JUAN CARLOS	125	GIL CASILLAS URIEL JONATHAN
79	DÍAZ VIVALDO JOSÉ VICENTE	126	GODÍNEZ CASTILLO HUMBERTO GABRIEL
80	DOGER AMADOR JOSÉ	127	GÓMEZ ORTIZ HUMBERTO
81	DOLORES ESPINOSA ÓSCAR	128	GÓMEZ REVUELTA LUIS ÁNGEL
82	DOTOR BECERRIL ÉDGAR	129	GÓMEZ VILLALOBOS JÓNATAN
83	ELIZONDO MARTÍNEZ MARIO	130	GONZÁLEZ AGUILAR CÉSAR
84	ERAZO BERNAL CARLOS LUIS	131	GONZÁLEZ AMIGÓN ALBERTO
85	ESCAMILLA MARTÍNEZ JULIO	132	GONZÁLEZ IBARRA CÉSAR
86	ESCAMILLA MARTÍNEZ MARCO ANTONIO	133	GONZÁLEZ LARA DANIEL
87	ESPINOSA GUZMÁN HÉCTOR GABRIEL	134	GONZÁLEZ LEÓN JORGE YUSSEL
88	ESPINOZA RODRÍGUEZ OSCAR	135	GONZÁLEZ MILLÁN GUILLERMO
89	EUGENIO CECILIO JUAN	136	GONZÁLEZ RAMÍREZ ASDRÚBAL
90	FIERRO BLANCO JOSÉ JULIÁN	137	GONZÁLEZ RAMÍREZ JESÚS IVÁN
91	FIGUEROA HERNÁNDEZ SAMUEL RODRIGO	138	GONZÁLEZ RUÍZ VÍCTOR MANUEL
92	FIGUEROA LAGUNAS ABIMELEC AUGUSTO	139	GONZÁLEZ ZAMORA GABRIEL ISRAEL
93	FLORES CASTELLANOS GÓMEZ BENNETTS FERNANDO	140	GRANADOS HERNÁNDEZ RUBÉN
94	FLORES FLORES JOSÉ RAMÓN	141	GUADARRAMA SÁNCHEZ CARLOS FRANCISCO
95	FLORES FRANCO FRANZ JOSUÉ	142	GÜEREÑA GONZÁLEZ IVÁN
96	FLORES GONZÁLEZ JONATHAN	143	GUERRERO HERRERA MARIO
97	FLORES IRENE HÉCTOR	144	GUERRERO LANDÍN FRANCISCO
98	FLORES LUNA ULISES	145	GUÍA PÉREZ EMMANUEL SALOMÓN
99	FLORES RODRÍGUEZ LORENZO VALENTÍN	146	GUILLÉN GRAJEDA IVÁN LIEVICH
100	FLORES ZARAGOZA TOMÁS	147	GUTIÉRREZ CORONA AGUSTÍN JAIME
101	FRANCO GONZÁLEZ JOSÉ FERNANDO	148	GUTIÉRREZ MARTÍNEZ JOSÉ MARTÍN
102	FRANCO LÓPEZ JOSÉ ALFREDO	149	GUTIÉRREZ SALAZAR RICARDO
103	GALINDO PEDROZA HUGO ALBERTO	150	GUZMÁN AGUADO DANIEL
104	GALLEGOS HERRERA AGUSTÍN JAVIER	151	GUZMÁN GONZÁLEZ EDUARDO
105	GALVÁN MATUS RICARDO ANTONIO	152	HARO LOYA JOSÉ ÓSCAR FEDERICO
106	GARCÍA ÁLVAREZ ALEJANDRO	153	HENRÍQUEZ RODRÍGUEZ MIGUEL ÁNGEL
107	GARCÍA BLANCAS ARTURO ARGENIS	154	HEREDIA NAVARRO MARLON JUVENTINO
108	GARCÍA CONTRERAS JOSÉ LUIS	155	HERNÁNDEZ ÁLVAREZ VÍCTOR ADOLFO
109	GARCÍA ESTRADA ALEJANDRO JAVIER	156	HERNÁNDEZ CASTILLEJOS CARLOS
110	GARCÍA GALLARDO GUILLERMO ROBERTO	157	HERNÁNDEZ GOROSTIETA CHRISTIAN OMAR
111	GARCÍA GARCÍA FRANCISCO BALAM	158	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ JUAN CARLOS
112	GARCÍA GARCÍA HUGO	159	HERNÁNDEZ MEDINA TAMELIO ANTONIO
113	GARCÍA GARCÍA LUIS MANUEL	160	HERNÁNDEZ ROMERO MANUEL ALEJANDRO
114	GARCÍA GÓMEZ JERÓNIMO	161	HERNÁNDEZ RUIZ HUGO RODOLFO
115	GARCÍA IBÁÑEZ ÉRICK		
116	GARCÍA LEDESMA JUAN PABLO		

162	HERNÁNDEZ TEJEDA ADRIÁN VÍCTOR	208	MARTÍNEZ ORDAZ JAIME FABIÁN
163	HERNÁNDEZ TORRES SERGIO VÍCTOR	209	MARTÍNEZ PERALTA RAÚL
164	HERRERA NAVA ARABÍ BENSAD	210	MARTÍNEZ RAMÍREZ RODRIGO BARUCH
165	HERRERA RAMÍREZ HIPÓLITO RODOLFO	211	MARTÍNEZ RANGEL DIEGO
166	HIDALGO CARMONA MIGUEL ENRIQUE	212	MARTÍNEZ RAZO MANUEL GABRIEL
167	HILARIO AZCORRA MARK	213	MARTÍNEZ REYES MARIO ALBERTO
168	ISLAS PÉREZ TECÁMAC RAYMUNDO	214	MARTÍNEZ RIVERA JONATHAN
169	ITURBE SALAZAR HOMERO	215	MARTÍNEZ SAN MARTÍN OCTAVIO
170	IZQUIERDO PRIETO JONATHAN FRANCISCO	216	MEDINA SANTIAGO EDUARDO
171	JACOBO CORTES IVÁN OSBALDO	217	MEJÍA ACEVEDO FRANCISCO EFRAÍN
172	JAIMES BENÍTEZ OMAR	218	MEJÍA ALGARA EDGAR
173	JARAMILLO OLIVARES ISIDRO	219	MEJÍA GARCÍA DANIEL
174	JIMÉNEZ CARRILLO ISRAEL	220	MEJÍA GUTIÉRREZ ULISES
175	JIMÉNEZ MORATO SAMUEL	221	MENDOZA GARCÍA LUIS ALFREDO
176	JIMÉNEZ MUÑOZ IVÁN	222	MEZA ESCALANTE JOSÉ GILBERTO
177	JIMÉNEZ NAVARRETE WINYBER	223	MEZA JIMÉNEZ CRISTIAN ALBERTO
178	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ MIGUEL ÁNGEL	224	MIGUEL SANTIAGO JOSÉ MANUEL
179	JULIO DÍAZ JAVIER	225	MILLÁN GAMA EDER GERARDO
180	LABASTIDA REYNA JOSEMARÍA	226	MIRANDA VERDUGO CARLOS ANDRÉS
181	LABASTIDA TERÁN ISAAC OMAR	227	MIRELES LÓPEZ AIDÉ GABRIELA
182	LARA JUÁREZ GABRIEL	228	MOLINA GARCÍA JULIO CÉSAR
183	LARUMBE MARÍN JULIO CÉSAR AUGUSTO	229	MONDRAGÓN ROSAS ALONSO
184	LÁZARO GUZMÁN HÉCTOR	230	MONTERROSAS CASTORENA RICARDO
185	LECHUGA TEJEDA MIGUEL ÁNGEL	231	MONTES SALINAS HÉCTOR ENRIQUE
186	LEÓN BARRERA IVÁN	232	MONTES VARGAS JOSÉ RAMÓN
187	LÓPEZ GONZÁLEZ GERARDO	233	MORA NOVELO ARIEL ALBERTO
188	LÓPEZ HERNÁNDEZ JOSÉ ANTONIO	234	MORALES ESCOBEDO LUIS MANUEL
189	LÓPEZ JUÁREZ ALEJANDRO XIUHEL	235	MORALES GÓMEZ DIEGO ALEXIS
190	LÓPEZ LINARES MAURICIO ENRIQUE	236	MORALES HERNÁNDEZ ALFREDO
191	LÓPEZ MARTÍNEZ GILBERTO	237	MORALES MANJARREZ JOEL LUIS
192	LÓPEZ MENDOZA OMAR	238	MORALES PARDO JORGE
193	LÓPEZ QUINTERO LUIS FERNANDO	239	MORÁN GONZÁLEZ RICARDO JOSÉ
194	LÓPEZ RINCÓN JORGE	240	MORONES DÁVALOS ÉDGAR DAVID
195	LÓPEZ RODRÍGUEZ JESÚS RAMSÉS	241	MUÑOZ OCHOA ANDRÉS
196	LÓPEZ SALDAÑA RAMÓN EDUARDO	242	MUÑOZ SÁNCHEZ SILVESTRE
197	LÓPEZ TOVAR HÉCTOR	243	NAVARRO MURGUÍA CRISTIAN DARÍO
198	LÓPEZ VELARDE OMAR	244	NAVARRO MURGUÍA HÉCTOR GERMÁN
199	LUNA ROJAS ULISES	245	NIETO ARREYGUE ROBERTO JAIME
200	MARRUFO FLORES JUAN CARLOS	246	NIEVES RAMÍREZ PORFIRIO MAURICIO
201	MARTÍNEZ ALVARADO JOSÉ ANTONIO	247	OJEDA GÓMEZ RAMÓN ANTONIO
202	MARTÍNEZ BELTRÁN RUBÉN	248	OLGUÍN CASTRO PABLO
203	MARTÍNEZ CAMARILLO EMILIO	249	OLVERA MARTÍNEZ ALDO
204	MARTÍNEZ GARCÍA IVÁN	250	OROZCO SALAZAR MARCO FRANCISCO
205	MARTÍNEZ GODÍNEZ CARLOS EDUARDO	251	ORTEGA CORTEZ DAVID OSWALDO
206	MARTÍNEZ MENDIOLA JONATHAN	252	ORTIZ ESTRADA ÓSCAR ALEJANDRO
207	MARTÍNEZ MORAZA ALEJANDRO	253	ORTIZ FLORES JUAN MANUEL

254	ORTIZ HERNÁNDEZ MARIO ALBERTO	302	RIVERA BELTRÁN MÓNICA JOSEFINA
255	ORTIZ SÁNCHEZ FERNANDO EMMANUELLE	303	RIVERA MORALES ISRAEL
256	ORTIZ SÁNCHEZ OMAR ALONSO	304	RIVERA NAMBO ÉRICA
257	OSORIO ÁLVAREZ ÓSCAR	305	ROA ZEPEDA JULIO CÉSAR
258	PADUA AHUMADA BALTAZAR	306	ROBLEDO ÁNGELES JAVIER
259	PARRA GARCÍA MIGUEL ISAÍAS	307	ROBLES AGUILERA FRANCISCO SALVADOR
260	PAZ CASTILLO VÍCTOR	308	RODRÍGUEZ GARCÍA ALEJANDRO
261	PAZOL RODRÍGUEZ EDWIN ANTONY	309	RODRÍGUEZ LARA JORGE HUMBERTO
262	PEÑA LÓPEZ ÉDGAR MARTÍN	310	RODRÍGUEZ MORENO JOSÉ SAÚL
263	PEÑA SALINAS JAIRO	311	RODRÍGUEZ PASCACIO JUAN JOSÉ
264	PERALES HERNÁNDEZ JESÚS ADRIÁN	312	RODRÍGUEZ RIVERA JOSÉ ALBERTO
265	PERALES RIVERA FABIOLA	313	RODRÍGUEZ SALAS JANETT
266	PEREYRA ARIAS JOSÉ DE JESÚS	314	ROJAS FLORENCIO ELOY
267	PÉREZ BERNAL HUGO	315	ROMAY PUGA ROGELIO
268	PÉREZ CAMPOS ALDO ALEJANDRO	316	ROMERO MEJÍA MARIO HAZAEL
269	PÉREZ CARRANZA LUIS MIGUEL	317	ROMERO MENDOZA RICARDO ILHUICAMINA
270	PÉREZ CRUZ JACOBO	318	ROSALES HERNÁNDEZ JOSÉ JUAN
271	PÉREZ LÓPEZ SAMIR ISRAEL	319	ROSAS GODOY ROBERTO EMILIO
272	PÉREZ ORTEGA FERNANDO	320	RUBIO GONZÁLEZ MARTÍN AURELIO
273	PÉREZ SÁNCHEZ SERGIO	321	RUBIO YÁÑEZ FRANCISCO
274	PÉREZ TELLES AURELIANO	322	RUIZ FLORES DANIEL
275	PIZ SOTO VIDAL ALEJANDRO	323	RUIZ VELASCO MARIO ALBERTO
276	PONCE MEJÍA MIGUEL ÁNGEL	324	RUIZ VELÁZQUEZ MAURICIO
277	PORTUGAL NORIEGA CARLOS FRANCISCO	325	SALDAÑA BRAMBILA HERNÁN DARÍO
278	POSÁN TORNERO ROBERTO	326	SALDAÑA HERNÁNDEZ JORGE ERICK
279	QUEZADA QUEZADA MANUEL ALBERTO	327	SALGADO MANJARREZ JOSÉ ALFREDO
280	RADBRUCH SÁNCHEZ LUIS ENRIQUE	328	SALINAS COLÍN ERNESTO ALFONSO
281	RAMÍREZ ÁLVAREZ JORGE LUIS	329	SALINAS DÍAZ JOSÉ IGNACIO
282	RAMÍREZ CAMACHO JESÚS	330	SALINAS PINA JESÚS
283	RAMÍREZ CARREÓN JULIO CÉSAR	331	SAMPERIO VALENCIA IGNACIO
284	RAMÍREZ CRESPO AGUSTÍN	332	SÁNCHEZ ACOSTA ISMAEL
285	RAMÍREZ LEGORRETA GETZEMANI	333	SÁNCHEZ AGUIRRE RAÚL
286	RAMÍREZ RUIZ RAÚL	334	SÁNCHEZ ALDANA MÉNDEZ BENITO JAVIER
287	RAMOS MÉNDEZ VÍCTOR HUGO	335	SÁNCHEZ ESCAMILLA MARIO
288	RAMOS ORTEGA ALEJANDRO RICARDO	336	SÁNCHEZ FRANCISCO JULIO ROBERTO
289	RAMOS PÉREZ ANTONIO ENRIQUE	337	SÁNCHEZ GUILLÉN MARCO AURELIO
290	RAYMUNDO HERNÁNDEZ CARLOS	338	SÁNCHEZ LAZCANO JAVIER
291	RESÉNDIZ FERREIRA IVÁN	339	SÁNCHEZ MARTÍNEZ PABLO
292	REYES CABALLERO JORGE	340	SÁNCHEZ MORGAN ROSA DALIA ALICIA
293	REYES FUENTES GAMALIEL	341	SÁNCHEZ REYES DANIEL
294	REYES HUERTA DENIS	342	SÁNCHEZ VÁZQUEZ CARLOS
295	REYES INIESTA XAVIER ESTEBAN	343	SANTACRUZ SOTOMAYOR HÉCTOR
296	REYES JUÁREZ VÍCTOR HUGO	344	SANTIAGO DELGADO CÉSAR
297	REYES MENDIOLA ALEJANDRO	345	SANTIAGO LUIS ABEL
298	REYES MONSIVÁIS JESÚS DEMETRIO	346	SANTIBÁÑEZ CAMARILLO JOSÉ ANTONIO
299	REYES VERA PAZ ÓSCAR FRANCISCO	347	SANTOS DORANTES RICARDO ALFONSO
300	REYES ZÁRATE JOSÉ RODOLFO	348	SANTOS LOYOLA CÉSAR ELADIO
301	RÍOS ARTEAGA FRANCISCO HERMENEGILDO		

349	SANTOYO CASTRO ENRIQUE ALEJANDRO	371	VALDEZ LARA JUAN ÁLVARO
350	SEDANO OSORIO JAIME	372	VALDEZ REYES RICARDO
351	SEGURA ALFARO JORGE EDUARDO	373	VALLARTA ESQUIVEL CONRADO
352	SEGURA PÉREZ MAURICIO	374	VALLE MÁRQUEZ JESÚS NAPOLEÓN
353	SERRANO GARCÍA GUSTAVO	375	VALLE CASTRO ARTURO
354	SILVA ESTRADA CÉSAR MIGUEL	376	VÁZQUEZ ALONSO ALEJANDRO ALONSO
355	SIQUEIROS SIDAS ALBERTO	377	VÁZQUEZ TORRES JORGE ULISES
356	SOLÍS MALDONADO VÍCTOR JESÚS	378	VEGA MADRID RODRIGO JESÚS
357	SOLÍS MONROY ARMANDO AGUSTÍN	379	VELASCO JARAMILLO GUADALUPE ANTONIO
358	SOLORIO BANDA LICURGO DANIEL	380	VELÁZQUEZ MARTÍNEZ ENRIQUE
359	SONQUI CORRAL JOEL	381	VERA TAPIA AMADEO
360	SORIANO ESPARZA MARIO IVÁN	382	VILLA HERNÁNDEZ ANDRÉS IVÁN
361	SOTO MONTENEGRO VÍCTOR MANUEL	383	VILLADA RAMÍREZ GABRIEL
362	TEJEDA VILLA JOAQUÍN ALBERTO	384	VILLAFUENTES PEÑA JUAN MIGUEL
363	TOPETE OROZCO MARCO ANTONIO	385	VILLARREAL GATICA RENÉ SEBASTIÁN
364	TORRES LÓPEZ VLADIMIR ASSAEL	386	VILLARREAL PARRA MARCO ANTONIO
365	TORRES MARTÍNEZ ALEJANDRO	387	VITELA QUIRARTE HÉCTOR
366	TORRES MORALES ÓSCAR	388	YÁÑEZ DE LA CRUZ AURELIO DANIEL
367	TORRES SALDAÑA RICARDO AGUSTÍN	389	ZAMORA BARRÓN JORGE XAVIER
368	TREJO MARTÍNEZ JOSÉ	390	ZÚÑIGA CURIEL JOSÉ ÉRIC
369	URBINA CAMACHO ISAÍ		
370	UREÑA VIZUETT ARTURO		

SEGUNDO. En relación con la Base Vigésima séptima, inciso b) punto 3, de la Convocatoria, se hace de su conocimiento a las personas admitidas al *Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas y Jueces de Distrito Especializados en el Sistema Penal Acusatorio, conforme a la reforma judicial*, que deberán presentarse a partir de las 9:00 horas, tiempo de la Ciudad de México, el martes 9 de enero de 2024, en la Sede Central de la Escuela Federal de Formación Judicial, ubicada en Sidar y Rovirosa 236, Colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15960, para su identificación y registro. Lo anterior para proceder a la aplicación del cuestionario correspondiente a la primera etapa, el cual dará inicio a las 10:00 horas.

La Escuela Federal de Formación Judicial dará a conocer a las personas participantes, el horario en el que deberán presentarse para llevar a cabo su identificación y registro, mediante el correo electrónico que al efecto proporcionaron en su formato de inscripción.

TERCERO. En términos de la Base Sexta de la Convocatoria, para identificarse las personas participantes deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los siguientes documentos vigentes y en original: credencial del Poder Judicial de la Federación (resellada), credencial para votar, pasaporte y cédula profesional con fotografía.

TRANSITORIO

ÚNICO. En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Vigésima cuarta de la Convocatoria publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial, otorgándose a la primer de ellas el carácter de notificación para todas las personas participantes, tanto para las admitidas como para las que no lo fueron.

EL MAGISTRADO **JOSÉ ALFONSO MONTALVO MARTÍNEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de personas admitidas al Primer concurso interno de oposición para la designación de juezas y jueces de Distrito especializados en el sistema penal acusatorio, conforme a la reforma judicial, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2023, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidenta Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez, Celia Maya García y Sergio Javier Molina Martínez.- Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2023.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$17.2685 M.N. (diecisiete pesos con dos mil seiscientos ochenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 11.5040, 11.5050 y 11.4718 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA México, S.A., HSBC México, S.A., Banco Nacional de México, S.A., Banco Inbursa, S.A., Banco Invex, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A.

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 11.31 por ciento.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se da respuesta al escrito de consulta identificado con el número SE-PAN-18-51-2023, suscrito por Víctor Hugo Sondón Saavedra, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG616/2023.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DA RESPUESTA AL ESCRITO DE CONSULTA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SE-PAN-18-51-2023, SUSCRITO POR VÍCTOR HUGO SONDÓN SAAVEDRA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DOF	Diario Oficial de la Federación
INE	Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
LIC	Ley de Instituciones de Crédito
LMV	Ley de Mercado de Valores
PAN	Partido Acción Nacional
RF	Reglamento de Fiscalización
UTF	Unidad Técnica de Fiscalización
CF	Comisión de Fiscalización
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
LIC	Ley de Instituciones de Crédito
LMV	Ley de Mercado de Valores

ANTECEDENTES

- I. **Reforma constitucional en materia político electoral.** Mediante Decreto publicado en el DOF el 10 de febrero de 2014, se reformó el artículo 41 de la CPEUM, el cual dispone, en su base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, que el INE es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía; asimismo, es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

Así, en dicho artículo 41, Base V, apartado B, penúltimo párrafo, se establece que corresponde al Consejo General del INE, la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de las candidaturas.

- II. **LGIPE.** El 23 de mayo de 2014 se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la LGIPE, cuyo Libro Cuarto, Título Segundo, Capítulos Cuarto y Quinto, contienen las facultades y atribuciones de la CF y de la UTF, respectivamente, así como las reglas para su desempeño y los límites precisos respecto de su competencia.
- III. **LGPP.** El 23 de mayo de 2014 se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la LGPP.

- IV. RF.** En sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG263/2014, por el que expidió el RF y se abrogó el RF aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG201/2011.

En sesión ordinaria del Consejo General del INE, celebrada el 25 de agosto de 2023, se aprobó el Acuerdo INE/CG522/2023, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del RF, aprobado mediante el acuerdo INE/CG263/2014, modificado a través de los diversos INE/CG350/2014, INE/CG1047/2015, INE/CG320/2016, INE/CG875/2016, INE/CG68/2017, INE/CG409/2017, INE/CG04/2018 e INE/CG174/2020.

- V. Comisión de Fiscalización.** El 8 de septiembre de 2023, mediante Acuerdo INE/CG532/2023, el Consejo General del INE aprobó la integración y presidencias de las Comisiones Permanentes, Temporales y otros Órganos del INE, en cuyo punto de acuerdo PRIMERO, numeral I, inciso h), se aprobó que la CF estará integrada por las Consejeras Electorales Carla Astrid Humphrey Jordan y Dania Paola Ravel Cuevas, junto con los Consejeros Electorales Jaime Rivera Velázquez, Uuckib Espadas Ancona y presidida por el Consejero Electoral Jorge Montaña Ventura.
- VI. Consulta del PAN a la UTF.** El 16 de octubre de 2023, mediante escrito número SE-PAN-18-51-2023, Víctor Hugo Sondón Saavedra, Representante propietario del PAN ante el Consejo General del INE, realizó una consulta a la UTF, mediante la cual cuestiona si en términos del artículo 62 del RF, las personas legalmente autorizadas por el PAN pueden celebrar con la casa de bolsa FINAMEX, SAB de C.V., un contrato de intermediación bursátil en instrumentos financieros avalados por el gobierno federal en el territorio nacional, a un plazo no mayor a un año, dando preferencia a las operaciones de reporto.
- VII. Comisión de Fiscalización.** En la Tercera Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el dieciséis de noviembre de 2023, de la CF del CG del INE se listó el presente proyecto de acuerdo, el cual fue aprobado, por votación unánime de las Consejeras y los Consejeros Electorales integrantes de dicha Comisión: Carla Astrid Humphrey Jordan, Dania Paola Ravel Cuevas, Jaime Rivera Velázquez, Uuc-Kib Espadas Ancona, así como por el Presidente de la Comisión, Jorge Montaña Ventura.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, base II de la CPEUM señala que la ley garantizará que los partidos políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará su financiamiento, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado; toda vez que el financiamiento para los partidos políticos se compone de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendentes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico; esto es, el financiamiento de los partidos políticos tiene una finalidad y un monto determinado constitucionalmente.
2. Que dicho artículo en su base V, Apartado B, penúltimo y último párrafos, dispone que la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
3. Que el artículo 44, párrafo 1, inciso j), de la LGIPE, señala que es atribución del Consejo General del INE vigilar que las actividades de los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales se desarrollen con apego a la ley en cita, a la LGPP, así como a los Lineamientos que emita el propio Consejo General para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, y vigilar que cumplan con las obligaciones a que están sujetos.
4. Que el artículo 190, numerales 1 y 2 de la LGIPE dispone que la fiscalización de los partidos políticos se realizará en los términos y conforme a los procedimientos previstos por dicha ley y de conformidad con las obligaciones previstas en la LGPP, además que la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos estará a cargo del Consejo General por conducto de su CF.
5. Que el artículo 192, numerales 1, inciso j) y 2, de la LGIPE señala que la CF tendrá como facultad el resolver las consultas que realicen los partidos políticos, así como para el cumplimiento de sus funciones, contará con la UTF.

6. Que conforme a lo señalado en los artículos 199, numeral 1, incisos a) y b); de la LGIPE, es facultad de la UTF el auditar con plena independencia técnica la documentación soporte, así como la contabilidad que presenten los partidos políticos.

Asimismo, determina que la UTF tendrá la facultad de elaborar y someter a consideración de la CF, los proyectos de Reglamento en materia de fiscalización y contabilidad, y los Acuerdos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.

7. Que de conformidad con el artículo 16, numeral 6 del RF, cuando las consultas involucren la emisión de una respuesta de carácter obligatorio o, en su caso, se emitan normas para los sujetos obligados relativos a la normatividad en materia de fiscalización, el proyecto de respuesta será remitido a la CF, para que a su vez lo someta para su discusión y eventual aprobación por parte del Consejo General del INE.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base V, apartados A, párrafos primero y segundo y B, penúltimo párrafo de la CPEUM; 192, numerales 1, inciso j) y 2; 199, numeral 1, inciso m) de la LGIPE y 16, numeral 6 del RF se emite la siguiente:

RESPUESTA

PRIMERO. Se da respuesta al escrito de consulta signado por Víctor Hugo Sondón Saavedra, representante propietario del PAN ante el Consejo General del INE, en los términos siguientes:

VÍCTOR HUGO SONDÓN SAAVEDRA

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 192, numeral 1, inciso j) de la LGIPE y 16, numeral 6 del RF, se da respuesta a su consulta.

I. Consulta

Mediante escrito número SE-PAN-18-51-2023, del 11 de octubre de la presente anualidad, realiza una consulta, cuya parte conducente se transcribe a continuación:

“(…)

II. CONSIDERACIONES PARTICULARES DE LA CONSULTA.

Dicho esto, y teniendo como antesala los requisitos previstos en el artículo 62 del RF, referidos a la apertura de inversiones en valores, se hace de su conocimiento la intención del Partido Acción Nacional de suscribir un contrato de intermediación bursátil con la Casa de Bolsa FINAMEX, SAB de CV, con autorización de la SHCP 101-519 y RFC CBF-920629-BV0, a través de sus representantes legales, Dr. Omar Francisco Gudiño Magaña, Tesorero Nacional y Lic. Gustavo Olvera Girón, Director de Finanzas, ambos con poderes de representación que constan en instrumento notarial.

Precisando el hecho de que la finalidad que se persigue con la suscripción del contrato de intermediación bursátil es llevar a cabo operaciones de inversión limitadas en instrumentos financieros avalados por el Gobierno Federal en territorio nacional, a un plazo no mayor a un año y preponderantemente en operaciones de reporte.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 62 del RF vigente, tal como se puede apreciar mediante la suscripción de la Carta de Discrecionalidad que acompañará y formará parte integrante del contrato de intermediación bursátil, ambos documentos se anexan para que la autoridad fiscalizadora pueda tenerlos a la vista y, al mismo tiempo pueda dar contestación al cuestionamiento que se formulará en el apartado subsecuente.

III. CUESTIONAMIENTO.

a) ¿Puede el Partido Acción Nacional, a través de sus representantes legalmente autorizados, suscribir un contrato de intermediación bursátil con la Casa de Bolsa FINAMEX, en instrumentos financieros avalados por el Gobierno Federal en territorio nacional, a un plazo no mayor a un año y preponderantemente en operaciones de reporto, en términos del artículo 62 del RF?

(...)”

Al respecto, de la lectura integral al escrito de consulta, esta UTF advierte que el Representante del PAN, solicita que se emita una contestación para saber si las personas legalmente autorizadas por el PAN pueden celebrar con la casa de bolsa FINAMEX, SA de C.V., contrato de intermediación bursátil en instrumentos financieros avalados por el gobierno federal en el territorio nacional, a un plazo no mayor a un año, dando preferencia a las operaciones de reporto, en términos del artículo 62 del RF.

II. Marco normativo

El artículo 41, Base II, de la CPEUM, prevé que la ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y en ese sentido, señalará las reglas a las que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado y, fijará los límites o las erogaciones en los procesos internos de selección de las candidaturas y en las campañas electorales; asimismo ordenará los procedimientos para el control, fiscalización oportuna y vigilancia, durante campaña, del origen y uso de todos los recursos con que cuenten.

En concordancia con la CPEUM, el artículo 23, numeral 1, inciso d), de la LGPP establece como derecho de los partidos políticos, el recibir financiamiento público para la consecución de sus fines.

En este orden de ideas, el artículo 50 de la LGPP, señala que los partidos políticos tienen derecho a recibir, para desarrollar sus actividades, financiamiento público que se distribuirá de manera equitativa, conforme a lo establecido en el artículo 41, Base II de la CPEUM, así como en las normas fundamentales locales, debiendo prevalecer el financiamiento público sobre cualquiera de diversa naturaleza, destinándolo al sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y para actividades específicas.

Bajo ese tenor, el artículo 51 de la LGPP dispone que los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas que se señalen en la misma Ley, los conceptos a los que deberá destinarse serán para el sostenimiento de: a) las actividades ordinarias permanentes, b) de campaña y c) específicas como entidades de interés público.

El artículo 25, numeral 1, incisos a) y n) de la LGPP, establece que los partidos políticos tienen la obligación ineludible y expresa de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta a los principios del Estado democrático, así como aplicar el financiamiento del que dispongan, exclusivamente para los fines a los que les haya sido entregado.

El artículo 39, numeral 1, inciso k), de la LGPP establece que, para el caso del financiamiento privado, en los estatutos de cada partido político se deberán prever los tipos y las reglas a los que recurrirán.

Por su parte el artículo 53, numeral 1 de la LGPP establece que los partidos políticos podrán recibir financiamiento que no provenga del erario, con las modalidades siguientes:

- a) Financiamiento por la militancia;
- b) Financiamiento de simpatizantes;
- c) Autofinanciamiento, y
- d) Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

Al respecto, la autoridad responsable cuenta con competencia para verificar el origen y monto de los recursos que ingresan a las finanzas de los partidos políticos a través de las modalidades permitidas por la LGPP y el RF (aportaciones en efectivo o en especie de simpatizantes, militantes, candidatos o en su caso en la modalidad de instrumentos financieros).

En este sentido, se advierte que el documento básico denominado *Estatutos Generales del Partido Acción Nacional Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria*¹, en su artículo 36 el partido replica las modalidades de los incisos a), b), c) y d) del artículo 53, numeral 1 de la LGPP para la obtención de financiamiento privado, es decir, el financiamiento por la militancia; financiamiento de simpatizantes; autofinanciamiento, y financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

Adicionalmente, se advierte que el artículo 56 numeral 1 incisos a), b) y c) establecen las modalidades del financiamiento que no provenga del financiamiento público, mientras que el numeral 2 incisos a), b), c) y d) señala los límites anuales para el financiamiento privado.

Así, el artículo 57, numeral 1, incisos a), b), c) y d) de la LGPP otorga a los partidos políticos la facultad potestativa para establecer en instituciones bancarias domiciliadas en México fondos para la inversión de sus recursos líquidos a fin de obtener rendimientos financieros, debiendo sujetarse a las reglas siguientes:

- a) Deberán informar al Consejo General del Instituto de la apertura de la cuenta, fondo o fideicomiso respectivo, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato de que se trate, acompañando copia fiel del mismo, expedida por la institución de banca privada con la que haya sido establecido;
- b) Las cuentas, fondos y fideicomisos que se constituyan serán manejados en instrumentos de deuda emitidos por el gobierno mexicano en moneda nacional y a un plazo no mayor de un año;
- c) En todo caso, las cuentas, fondos o fideicomisos no estarán protegidos por los secretos bancario o fiduciario para el Consejo General del Instituto, por lo que éste podrá requerir en todo tiempo información detallada sobre su manejo y operaciones, y
- d) Los rendimientos financieros obtenidos a través de esta modalidad deberán destinarse para el cumplimiento de los objetivos del partido político.

Ahora bien, el artículo 62 numerales 1 y 2 del RF, dispone a manera de requisitos en las inversiones financieras, que los sujetos obligados sólo podrán invertir en instrumentos financieros emitidos o avalados por el Gobierno Federal en territorio nacional, cuyo plazo de inversión o fecha de vencimiento sea menor a un año, además de que las cuentas de inversión no deberán ser discrecionales y deberán ser administradas mediante firmas mancomunadas autorizadas expresamente por el responsable de finanzas del CEN u órgano equivalente del partido.

Por su parte el artículo 118 del RF, establece la posibilidad de que los sujetos obligados, puedan establecer en instituciones bancarias domiciliadas en México, la modalidad de invertir sus recursos líquidos para la obtención de financiamiento por rendimientos financieros, mientras que el numeral 2 del citado artículo, establece que se considerarán ingresos por rendimientos financieros los intereses² que obtengan los sujetos obligados por las operaciones bancarias o financieras que realicen.

El artículo 2 de la LIC³ puntualiza que el servicio de banca y crédito sólo podrá prestarse por instituciones de crédito, que podrán ser:

- I. Instituciones de banca múltiple, y
- II. Instituciones de banca de desarrollo.

En tanto, el artículo 8 de la LIC preceptúa que para que una institución de crédito pueda organizarse y operar como institución de banca múltiple, requiere autorización del Gobierno Federal, a través de la CNBV, previo acuerdo de su Junta de Gobierno y opinión favorable del Banco de México.

¹ Aprobados mediante el INE/CG429/2017 en sesión extraordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2017, del Consejo General de este Instituto.

² LISR. Artículo 8. Para los efectos de esta Ley, se consideran intereses, cualquiera que sea el nombre con que se les designe, a los rendimientos de créditos de cualquier clase. Se entiende que, entre otros, son intereses: los rendimientos de la deuda pública, de los bonos u obligaciones, incluyendo descuentos, primas y premios; los premios de reportos o de préstamos de valores; el monto de las comisiones que correspondan con motivo de apertura o garantía de créditos; el monto de las contraprestaciones correspondientes a la aceptación de un aval, del otorgamiento de una garantía o de la responsabilidad de cualquier clase, excepto cuando dichas contraprestaciones deban hacerse a instituciones de seguros o fianzas; la ganancia en la enajenación de bonos, valores y otros títulos de crédito, siempre que sean de los que se colocan entre el gran público inversionista, conforme a las reglas generales que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria.

³ Vid. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIC.pdf>

El artículo 46, fracciones IX y XII de la LIC confieren a las instituciones de crédito el poder realizar operaciones con valores en los términos de las disposiciones del propio ordenamiento y de la LMV.

Se resalta que el artículo 1° de la LMV, señala que dicho ordenamiento tiene como objeto desarrollar el mercado de valores en forma equitativa, eficiente y transparente; proteger los intereses del público inversionista; minimizar el riesgo sistémico; fomentar una sana competencia, y regular entre otras cosas la organización y funcionamiento de las casas de bolsa, bolsas de valores, instituciones para el depósito de valores, contrapartes centrales de valores, proveedores de precios, instituciones calificadoras de valores y sociedades que administran sistemas para facilitar operaciones con valores.

De igual manera el artículo 113 de la LMV, establece que las casas de bolsa son sociedades anónimas dedicadas a la intermediación con valores, lo que comprende el poner en contacto a oferentes y demandantes de valores, así como ofrecer y negociar valores por cuenta propia o de terceros en el mercado primario o secundario.

Siguiendo el tenor de la LMV en su artículo 171, fracciones I y II confiere a la casa de bolsa la posibilidad de colocar valores mediante ofertas públicas y celebrar operaciones de reporto.

Finalmente, el artículo 199 de la LMV, define entre otros aspectos, como se regirán por las previsiones contenidas en los contratos de intermediación bursátil y la forma de suscripción.

Derivado del marco conceptual descrito, se analiza el siguiente:

III. Caso concreto

Respecto al **cuestionamiento**, referente a la posibilidad de, “... *suscribir un contrato de intermediación bursátil con la Casa de Bolsa FINAMEX, en instrumentos financieros avalados por el Gobierno Federal en territorio nacional, a un plazo no mayor a un año y preponderantemente en operaciones de reporto, en términos del artículo 62 del RF*”, para un mejor proveer, es necesario desagregar cada uno de los componentes que integran el planteamiento de la consulta, a efecto de discernir la posibilidad de realizar la contratación planteada por el consultante:

Como un primer elemento, se encuentra la celebración de un **contrato de intermediación bursátil**, el cual encuentra su definición en el segundo párrafo del artículo 199 de la LMV, como se advierte a continuación:

“Artículo 199.-

(...)

Por medio del contrato de intermediación bursátil, el cliente conferirá un mandato para que, por su cuenta, la casa de bolsa realice las operaciones autorizadas por esta Ley, a nombre de la misma casa de bolsa, salvo que, por la propia naturaleza de la operación, deba convenirse a nombre y representación del cliente, sin que en ambos casos sea necesario que el poder correspondiente se otorgue en escritura pública.

(...)”

Por lo anterior, se puede definir que, la intermediación bursátil es la actividad que realizan las Casas de Bolsa para poner en contacto a compradores y vendedores de valores, mediante el denominado contrato de intermediación bursátil, con el que el cliente autoriza a la Casa de Bolsa a realizar la compra o venta de valores a nombre propio.

El segundo elemento obedece a la naturaleza de una **Casa de Bolsa**, refiriendo que se trata de una Sociedad Anónima Bursátil (por sus siglas S.A.B.) de Capital Variable (por sus siglas C.V.) con la posibilidad de comercializar sus acciones en la Bolsa Mexicana de Valores que ofrece servicios financieros a inversionistas individuales, corporativos o profesionales en los mercados mexicanos de dinero, capitales, derivados y de cambios, con diversos productos de acceso directo y mezclas especializadas⁴.

⁴ [véase] <https://www.finamex.com.mx/quienes-somos/nosotros/>

De igual manera las “**REGLAS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO; CASAS DE BOLSA; SOCIEDADES DE INVERSIÓN; SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LA FINANCIERA RURAL, EN SUS OPERACIONES DE PRÉSTAMO DE VALORES**”⁵, definen a las casas de bolsa, como las personas autorizadas para operar como tales en términos de la LMV.

En tanto la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, define que las Casas de Bolsa son sociedades anónimas dedicadas a la intermediación con valores, lo que comprende el poner en contacto a oferentes y demandantes de valores, así como ofrecer y negociar valores por cuenta propia o de terceros en el mercado primario o secundario.⁶

Por lo que hace a los **instrumentos financieros avalados por el Gobierno Federal en territorio nacional**, es oportuno retomar las reglas a las que deberán sujetarse las casas de bolsa, en las que se define a los valores gubernamentales, como aquellos valores inscritos en el Registro Nacional de Valores (RNV) emitidos y avalados por el Gobierno Federal.

Otra definición, la expresa el Instituto Tecnológico Autónomo de México:

“Los instrumentos gubernamentales son títulos de crédito al portador en los cuales el gobierno federal está obligado a pagar una suma en dinero en determinada fecha. Tienen el propósito de financiar gasto público o regular la oferta monetaria. La tasa de interés que pagan los cetes se utiliza como la tasa líder en el mercado financiero y es el punto de referencia para determinar las tasas de muchos otros instrumentos.”⁷

Bajo ese tenor y a efecto de precisar qué se entiende por instrumentos financieros avalados por el gobierno federal es necesario acudir a la publicación del Banco de México visible en la página electrónica https://www.banxico.org.mx/elib/mercado-valores-gub/OEBPS/Text/ii.html#_ftn2, que señala lo siguiente:

“Tipos de instrumentos

En México, el Gobierno Federal emite y coloca actualmente cuatro instrumentos distintos en el mercado de deuda local. Éstos son los cetes, los bonos, los bondes y los Udibonos. A su vez, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) coloca los llamados Bonos de Protección al Ahorro (BPAS), mismos que, si bien son emitidos por el referido Instituto, cuentan con una garantía de crédito del Gobierno Federal para ello el Banco de México funge como agente financiero en la colocación de estos valores, tanto de los del Gobierno Federal como de los del IPAB.”

Ahora bien, por lo que hace a la **casa de bolsa Finamex**, es una Institución responsable de proporcionar la infraestructura, la supervisión y los servicios necesarios para la realización de los procesos de emisión, colocación e intercambio de valores y títulos inscritos en el RNV, con las características siguientes:

Sector	Servicios Financieros
Subsector	Entidades Financieras
Ramo	Intermediarios Financieros no bancarios
Subramo	Servicios de Inversión y correduría
Actividad Económica	Controladora de empresas dedicadas a prestar servicios financieros diversos

⁵<https://www.banxico.org.mx/marco-normativo/normativa-emitida-por-el-banco-de-mexico/circular-prestamo-de-valores/%7B2A5B6FA4-14CD-F239-CF99-A704190E109B%7D.pdf>

⁶<https://www.cnbv.gob.mx/SECTORES-SUPERVISADOS/BURS%C3%81TIL/Descripci%C3%B3n/Paginas/Casas-de-Bolsa.aspx#:~:text=Las%20Casas%20de%20Bolsa%20son,el%20mercado%20primario%20o%20secundario.>

⁷<https://gente.itam.mx/mseguir/instrgub.htm#:~:text=Los%20instrumentos%20gubernamentales%20son%20t%C3%ADtulos,o%20regular%20a%20oferta%20>

En cuanto a las **operaciones de reporto**, el Banco de México, las define como aquellas en virtud de las cuales el reportador adquiere, por una suma de dinero, la propiedad de títulos de crédito y se obliga a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie en el plazo convenido y contra el reembolso del mismo precio, más un premio. El premio queda en beneficio del reportador, salvo pacto en contrario. Los plazos a los cuales se pueden realizar operaciones de reporto son libres y dependen de las contrapartes involucradas. No obstante, los reportos deben vencer a más tardar un día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores involucrados en la operación. El precio y el premio que recibe el reportador a cambio de la operación pueden estar denominados en moneda nacional, moneda extranjera o en udis, independientemente de la denominación de los instrumentos objeto de la operación.

Definidas las cuestiones anteriores, se resalta que los partidos políticos podrán recibir financiamiento privado por parte de la militancia, de simpatizantes, autofinanciamiento y **financiamiento por rendimientos financieros**, fondos y fideicomisos, los cuales tendrán límites y modalidades.⁸

Así, el artículo 57, numeral 1, de la LGPP, refiere que los sujetos obligados podrán establecer en **instituciones bancarias domiciliadas en México** cuentas, **fondos** o fideicomisos para **la inversión de sus recursos líquidos a fin de obtener rendimientos financieros**, los cuales, sólo podrán ser contratados en moneda nacional, con **instituciones financieras integrantes del Sistema Financiero Mexicano con residencia en el territorio nacional** y deberán ser informados al Consejo General.

Es importante precisar que el artículo 64, numeral 1, inciso a) del RF, señala que para constituir un fondo los sujetos obligados podrán invertir los excedentes de los recursos públicos o privados, sin embargo, deberán ser contratados en moneda nacional, con instituciones financieras integrantes del Sistema Financiero Mexicano con residencia en el territorio nacional, como ha sido señalado.

De manera particular, la normativa citada establece que los partidos políticos deberán informar al Consejo General del INE sobre la contratación de cualquier tipo de instrumentos financieros, los cuales no estarán protegidos por los secretos fiduciarios. Estableciéndose que, los rendimientos financieros obtenidos a través de dicha modalidad deberán destinarse para el cumplimiento de los objetos del partido político, siendo que deben ser manejados a plazo no mayor a un año.

Por lo anterior, en cuanto al **cuestionamiento que formula**, referente a la posibilidad de, “... *suscribir un contrato de intermediación bursátil con la Casa de Bolsa FINAMEX, en instrumentos financieros avalados por el Gobierno Federal en territorio nacional, a un plazo no mayor a un año y preponderantemente en operaciones de reporto, en términos del artículo 62 del RF*”, es menester colegir lo siguiente:

El artículo reglamentario señalado por el PAN en el cuestionamiento formulado establece los requisitos para las inversiones de valores, atendiendo a la jerarquía de la normatividad electoral, es preponderante citar que el artículo 57 de LGPP expresamente requiere que **los fondos para la inversión de recursos líquidos a fin de obtener rendimientos financieros se deberán establecer en instituciones bancarias domiciliadas en México**.

Por lo anterior a efectos de diferenciar una institución bancaria de una casa de bolsa, el artículo 2 de la LIC, establece que se considera servicio de banca y crédito la captación de recursos del público en el mercado nacional para su colocación en el público, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, quedando el intermediario obligado a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados.

Mientras que la LMV establece que las casas de bolsa son sociedades intermediarias que prestan servicios de inversión sobre valores, actividad que de acuerdo a la LIC no es considerada como una operación de banca y crédito.

Bajo esta óptica, es menester extraer de la propia consulta formulada por el partido político que la parte contratante sería la Casa de Bolsa denominada *FINAMEX*, misma que si bien es cierto en lo general forma parte del Sector Financiero Mexicano, en lo particular **pertenece al sector bursátil de acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de naturaleza distinta a una institución de banca múltiple o de desarrollo**.

⁸ Artículo 53 de la LGPP.

Por tanto, es dable reiterar que el artículo 57 de la LGPP establece como un requisito *sine qua non* (sin el cual no) que **los partidos políticos establezcan los fondos de inversión de su capital líquido en instituciones bancarias** las cuales, forman parte del sector financiero mexicano y encuentran su naturaleza jurídica en la LIC que tiene por objetivo regular el servicio de banca y crédito, servicio que solo podrá ser prestado por instituciones de banca múltiple e instituciones de banca de desarrollo pudiendo operar valores en términos de la legislación aplicable.

Atento al contenido de los preceptos legales descritos, se **colige que la casa de bolsa no corresponde a una institución bancaria y por ende, no es la entidad financiera exigida por la normatividad para que un partido político pueda establecer fondos de inversión.**

No se omite señalar, que si bien es cierto el consultante no define los valores permisibles por el Gobierno Federal en los que desea contratarse a través de la intermediación bursátil, ello no significa que pueda realizarlo en una casa de bolsa, pues las operaciones llevadas a cabo en dicho sector representan un enorme riesgo tanto de pérdidas como de ganancias, por ello el legislador previendo el mayor beneficio de cuidado respecto del financiamiento de los partidos políticos, permite los fondos de inversión solo con instituciones de banca múltiple y no así las del sector bursátil.

De esta manera el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la LGPP señala que los recursos del financiamiento no deben ser aplicados en fines ajenos a los encomendados, por lo que el contenido de dicho ordenamiento consiste en garantizar que los sujetos obligados adecuen sus actividades a los fines que tiene encomendados como es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio, universal, libre, secreto y directo, no así la obtención de un lucro por la puesta a disposición del financiamiento de los partidos en la bolsa de valores.

Finalmente debe señalarse que el consultante, realiza una consulta en el sentido de contratar instrumentos financieros avalados por el Gobierno Federal pero nunca precisa si se trata de valores de renta variable, valores de deuda o fondos de inversión, por lo que es un planteamiento impreciso, no obstante lo anterior, como se señaló una casa de bolsa no corresponde a una institución bancaria y por ende, no es la entidad financiera exigida por la normatividad para que un partido político pueda establecer fondos de inversión, en consecuencia aún cuando hubiera precisado el tipo de operación, esta autoridad llegaría a las mismas conclusiones.

Derivado de lo anterior, este Instituto emite el criterio siguiente:

IV. Criterio

- **No es procedente la celebración de un contrato de intermediación bursátil por el partido político con una casa de bolsa, debido a que la naturaleza jurídica de una casa de bolsa es diversa a una institución bancaria, requisito indispensable establecido por el artículo 57 de la LGPP para establecer fondos para la inversión de sus recursos líquidos.**
- En el caso en concreto el PAN no debe celebrar un contrato de intermediación bursátil con la denominada *Casa de Bolsa FINAMEX*

SEGUNDO. Notifíquese a Víctor Hugo Sondón Saavedra, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema Integral de Fiscalización.

TERCERO. Notifíquese a los Partidos Políticos Nacionales, Nacionales con acreditación Local y Locales, a través del Sistema Integral de Fiscalización.

CUARTO. El contenido del presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

QUINTO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 22 de noviembre de 2023, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

La Consejera Presidenta del Consejo General, Lic. **Guadalupe Taddei Zavala.-** Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Lic. **María Elena Cornejo Esparza.-** Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba que las Credenciales para Votar cuyo último día de vigencia es el 31 de diciembre de 2023, continúen vigentes hasta el día de la Jornada Electoral de las elecciones ordinarias y, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG622/2023.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA QUE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR CUYO ÚLTIMO DÍA DE VIGENCIA ES EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTINÚEN VIGENTES HASTA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DE LAS ELECCIONES ORDINARIAS Y, EN SU CASO, EXTRAORDINARIAS QUE SE CELEBREN CON MOTIVO DE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2023-2024

GLOSARIO

CNV	Comisión Nacional de Vigilancia.
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CPV	Credencial(es) para Votar.
CRFE	Comisión del Registro Federal de Electores.
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LGPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LNE	Lista(s) Nominal(es) de Electores/del Electorado.
PEF	Proceso(s) Electoral(es) Federal(es).
PEL	Proceso(s) Electoral(es) Local(es).

ANTECEDENTES

- Aprobación de los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la LNE, con motivo de la celebración del PEF23-24 y los PEL23-24.** El 20 de julio de 2023, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG433/2023, los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la LNE, con motivo de la celebración del PEF23-24 y los PEL Concurrentes.
- Aprobación de los planes integrales y calendarios del PEF23-24 y los PEL23-24.** El 20 de julio de 2023, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG441/2023, el Plan Integral y Calendario del PEF23-24, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.
En esa misma fecha, mediante Acuerdo INE/CG446/2023, este Consejo General aprobó el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Concurrentes 2023-2024, para dar seguimiento a las actividades de los PEL Concurrentes con el PEF23-24.
- Campañas especiales de actualización.** El 1º de septiembre de 2023, dio inicio el periodo de las campañas especiales de actualización para que las personas ciudadanas se inscriban y obtengan su CPV o bien, actualicen su información registral y obtengan su CPV. Dicho periodo, establecido en el numeral 1 del punto segundo del Acuerdo INE/CG433/2023, concluye el 22 de enero de 2024.
- Inicio del PEF23-24 y de los PEL concurrentes.** El 7 de septiembre de 2023, en sesión extraordinaria de este Consejo General, dio inicio el PEF23-24 y, a partir de esa misma fecha, dieron inicio los PEL Concurrentes en las entidades federativas, de conformidad con su legislación local.
- Recomendación de la CNV.** El 10 de noviembre de 2023, la CNV recomendó a este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CNV56/NOV/2023, que apruebe que las CPV que su último día de vigencia es el día 31 de diciembre de 2023, continúen vigentes hasta el día de la jornada electoral de las elecciones ordinarias y, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo del PEF23-24 y los PEL23-24.
- Presentación del proyecto de acuerdo en la CRFE.** El 20 de noviembre de 2023, mediante Acuerdo INE/CRFE62/04SO/2023, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General el proyecto de acuerdo por el que se aprueba que las CPV cuyo último día de vigencia es el 31 de diciembre de 2023, continúen vigentes hasta el día de la jornada electoral de las elecciones ordinarias y, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los PEF23-24 y PEL23-24.

CONSIDERANDOS**PRIMERO. Competencia.**

Este Consejo General es competente para aprobar que las CPV cuyo último día de vigencia es el 31 de diciembre de 2023, continúen vigentes hasta el día de la jornada electoral de las elecciones ordinarias y, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo del PEF23-24 y los PEL23-24, conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la CPEUM; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c), d), e), f) y 2; 31, párrafo 1; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 36; 44, párrafo 1, incisos gg) y jj); 156, párrafos 2, incisos a), c), d) y 5 de la LGIPE; 4, párrafo 1, fracción I, apartado A, inciso a); 5, párrafo 1, incisos r) y x) del Reglamento Interior del INE; 82, párrafo 1, inciso h) del Reglamento de Elecciones del INE.

SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la determinación.**I. Marco constitucional y convencional**

Acorde a lo establecido en el artículo 1º, párrafo primero de la CPEUM, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece.

En términos del párrafo segundo del precepto aludido, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la CPEUM y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

El párrafo tercero del artículo referido dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En ese contexto, el artículo 34 de la CPEUM, alude que son ciudadanas y ciudadanos de la República, los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanas y mexicanos, hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.

El artículo 35, fracciones I y II de la CPEUM instituye que son derechos de las ciudadanas y los ciudadanos, entre otros, votar en las elecciones populares y poder ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.

Adicionalmente, el artículo 36, fracción I de la CPEUM, así como el diverso 130, párrafo 1 de la LGIPE, indica que es obligación de las ciudadanas y los ciudadanos de la República, inscribirse en el Registro Federal de Electores.

Bajo esa arista, el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM, refiere que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

A su vez, la citada disposición constitucional determina en el Apartado B, inciso a), párrafo 3, en relación con el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción III de la LGIPE que, para los PEF y los PEL, corresponde al INE, el Padrón Electoral y la LNE.

Por su parte, conforme a lo dispuesto en su artículo 133, la propia CPEUM, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. En consecuencia, los tratados internacionales tienen fuerza de ley y son de observancia obligatoria porque forman parte de nuestro sistema jurídico, en esa medida, deben ser cumplidos y aplicados a todos quienes se encuentren bajo su tutela.

Entre las disposiciones particulares previstas en instrumentos internacionales en los que el Estado Mexicano es parte y que se vinculan con el derecho a votar y ser votado, el artículo 21, párrafo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos indica que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

El artículo 23, párrafo primero, inciso b) de la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos, prevé que todas las personas ciudadanas deben gozar de los derechos y oportunidades de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libertad del voto.

Acorde a lo previsto por el artículo 2, párrafos 1 y 2 del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles, los estados parte se comprometen a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el dicho Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; así también, a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del Pacto referido, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

II. Marco legal y reglamentario aplicable

El artículo 30, párrafo 1, incisos a), c), d), e) y f) de la LGIPE, señala que son fines del INE contribuir al desarrollo de la vida democrática; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones, así como ejercer las funciones que la CPEUM le otorga en los PEL, y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

Asimismo, el párrafo 2 del propio artículo citado en el párrafo que precede, aduce que todas las actividades del INE se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

A su vez, el artículo 43, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, dispone que este Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncie. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva del INE establecerá los acuerdos para asegurar su oportuna publicación en dicho medio oficial.

No debe perderse de vista que, con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, incisos b), c), d) y ñ) de la LGIPE, la DERFE tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar, y actualizar el Padrón Electoral, así como expedir la CPV, conforme al procedimiento establecido en el Libro Cuarto de la propia LGIPE y las demás que le confiera ésta.

De igual manera, es pertinente precisar que, de conformidad con el artículo 97, párrafo 1 de la LGIPE, durante los PEF, todos los días y horas son hábiles.

Conforme el artículo 126, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, el INE prestará por conducto de la DERFE y de sus Vocalías en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores, mismo que es de carácter permanente, de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 de la CPEUM sobre el Padrón Electoral.

Por su parte, el artículo 127, párrafo 1 de la LGIPE, advierte que el Registro Federal de Electores será el encargado de mantener actualizado el Padrón Electoral.

El artículo 128 de la LGIPE, estipula que en el Padrón Electoral constará la información básica de las mujeres mexicanas y los hombres mexicanos, mayores de 18 años que han presentado la solicitud a que se refiere el párrafo 1 del artículo 135 de esa misma ley, agrupados en dos secciones, una correspondiente a residentes en México y la otra a residentes en el extranjero.

Así, el artículo 130 de la LGIPE, ordena que las ciudadanas y los ciudadanos están obligados a inscribirse en el Registro Federal de Electores y a informar a éste de su cambio de domicilio dentro de los treinta días siguientes a que ello ocurra; asimismo, las ciudadanas y los ciudadanos participarán en la formación y actualización del Padrón Electoral en los términos de las normas reglamentarias correspondientes.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 131, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, el INE debe incluir a las ciudadanas y los ciudadanos en el Registro Federal de Electores y expedirles la CPV, toda vez que éste es el documento indispensable para que la ciudadanía pueda ejercer su derecho de voto.

Así, el artículo 136, párrafo 1 de la LGIPE, alude que las ciudadanas y los ciudadanos tendrán la obligación de acudir a las oficinas o módulos que determine el INE, a fin de solicitar y obtener su CPV.

En términos del artículo 137, párrafos 1 y 2 de LGIPE, una vez llevado a cabo el procedimiento referido en el Libro Cuarto de la misma ley, se procederá a formar las LNE con los nombres de aquellas personas ciudadanas a quienes se les haya entregado su CPV. Los listados se formularán por distritos y por secciones electorales.

Asimismo, el artículo 156, párrafo 2, incisos a), c) y d) de la LGIPE, dispone que la CPV deberá contener, entre otros, los espacios necesarios para marcar el año y la elección de que se trate, el año de emisión y el año en que expira su vigencia.

El párrafo 5 de la disposición legal anteriormente aludida, señala que la CPV tendrá una vigencia de diez años, contados a partir del año de su emisión, a cuyo término la persona ciudadana deberá solicitar una nueva credencial.

Ahora bien, conforme al artículo 1, párrafo 1 del RE, dicho ordenamiento tiene como objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.

En este sentido, a fin de salvaguardar de manera más amplia los derechos político-electorales de la ciudadanía para solicitar su inscripción al Padrón Electoral, actualizar su situación registral y obtener su CPV con la que podrán ejercer su derecho al sufragio, el artículo 82, párrafo 1, inciso h) del RE, prevé que este Consejo General apruebe un ajuste a la vigencia de la CPV cuyo vencimiento tiene lugar en el año de la elección respectiva.

Finalmente, no es óbice manifestar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se pronunció en la jurisprudencia 29/2002, en el siguiente sentido:¹

DERECHOS FUNDAMENTALES DE CARÁCTER POLÍTICO-ELECTORAL. SU INTERPRETACIÓN Y CORRELATIVA APLICACIÓN NO DEBE SER RESTRICTIVA.-

Interpretar en forma restrictiva los derechos subjetivos públicos fundamentales de asociación en materia política y de afiliación política electoral consagrados constitucionalmente, implicaría desconocer los valores tutelados por las normas constitucionales que los consagran, así cabe hacer una interpretación con un criterio extensivo, toda vez que no se trata de una excepción o de un privilegio, sino de derechos fundamentales consagrados constitucionalmente, los cuales deben ser ampliados, no restringidos ni mucho menos suprimidos. En efecto, los derechos fundamentales de carácter político-electoral consagrados constitucionalmente, como los derechos de votar, ser votado, de asociación y de afiliación, con todas las facultades inherentes a tales derechos, tienen como principal fundamento promover la democracia representativa, habida cuenta que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa y democrática. Lo anterior, en virtud de que **las reglas interpretativas que rigen la determinación del sentido y alcances jurídicos de una norma no permiten que se restrinja o haga nugatorio el ejercicio de un derecho fundamental, como lo son los de asociación política y de afiliación político-electoral**; por el contrario, toda interpretación y la correlativa aplicación de una norma jurídica deben ampliar sus alcances jurídicos para potenciar su ejercicio, siempre que aquélla esté relacionada con un derecho fundamental. Lo anterior, desde luego, no significa en forma alguna sostener que los derechos fundamentales de carácter político sean derechos absolutos o ilimitados.

Por lo anteriormente señalado, este Consejo General tiene las atribuciones legales y reglamentarias para aprobar que las CPV cuyo último día de vigencia es el 31 de diciembre de 2023, continúen vigentes hasta el día de la jornada electoral de las elecciones ordinarias y, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo del PEF23-24 y los PEL23-24.

TERCERO. Motivos para aprobar que las CPV cuyo último día de vigencia es el 31 de diciembre de 2023, continúen vigentes hasta el día de la jornada electoral de las elecciones ordinarias y, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo del PEF23-24 y los PEL23-24.

La CPEUM, la LGIPE y el Reglamento de Elecciones revisten al INE de atribuciones para la organización de los PEF y los PEL, entre las cuales destacan aquellas relacionadas con la formación y administración del Padrón Electoral y la LNE de la ciudadanía para la organización de los comicios federales y locales.

¹ <https://www.te.gob.mx/jurisprudenciaytesis/compilacion.htm#TEXTO%2029/2002>.

De esta manera, de cara a los PEF23-24 y PEL23-24, deviene necesario implementar acciones que aseguren la adecuada planeación y organización de éstos, a fin de facilitar a la ciudadanía el ejercicio de su derecho humano al sufragio. De ahí la importancia de establecer mecanismos que permitan contar con instrumentos y reglas que definan las actividades a realizar por el INE y los Organismos Públicos Locales.

En ese sentido, es importante mencionar que el número de registros de personas ciudadanas residentes en territorio nacional con CPV cuyo último día de vigencia es el 31 de diciembre de 2023, asciende a un total de 3,861,567 credenciales, con corte al 31 de octubre de 2023, tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

CLAVE	ENTIDAD FEDERATIVA	CPV CUYO ÚLTIMO DÍA DE VIGENCIA ES 31.12.2023
01	Aguascalientes	35,556
02	Baja California	113,702
03	Baja California Sur	21,628
04	Campeche	22,151
05	Coahuila	84,435
06	Colima	24,095
07	Chiapas	96,579
08	Chihuahua	106,407
09	Ciudad de México	327,468
10	Durango	63,214
11	Guanajuato	199,121
12	Guerrero	92,205
13	Hidalgo	87,203
14	Jalisco	284,256
15	México	575,297
16	Michoacán	182,811
17	Morelos	64,633
18	Nayarit	42,511
19	Nuevo León	196,718
20	Oaxaca	114,842
21	Puebla	205,138
22	Querétaro	59,918
23	Quintana Roo	36,902
24	San Luis Potosí	77,795
25	Sinaloa	90,596
26	Sonora	97,162
27	Tabasco	55,216
28	Tamaulipas	109,565
29	Tlaxcala	37,908
30	Veracruz	241,709
31	Yucatán	65,538
32	Zacatecas	49,288
TOTAL		3,861,567

Es importante destacar que, previo al inicio de las campañas especiales de actualización y credencialización, la DERFE reportó 4,358,251 CPV emitidas en 2013, cuyo periodo de vigencia vence el 31 de diciembre de 2023;² es decir, en un periodo de dos meses de operación de las campañas —del 1º de septiembre al 31 de octubre de 2023—, el número de este tipo de credenciales se redujo en 496,684, y se prevé que a la conclusión de estas campañas —el 22 de enero de 2024—, el número de estas CPV se reduzca aún más.

En ese sentido, no debe pasar inadvertido que, en el marco de la campaña de difusión e información que la DERFE y la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica promueven para invitar a la ciudadanía a renovar las CPV cuyo último día de vigencia es el 31 de diciembre de 2023, pudiera presentarse el caso de que exista un número de personas ciudadanas que, a la conclusión de las campañas especiales de actualización, no obtengan o actualicen su credencial y, en consecuencia, sean excluidas del Padrón Electoral y la LNE.

Sobre este punto, debe señalarse que la aplicación del principio *pro homine* es de carácter obligatorio para todas las instancias del Estado Mexicano. Este principio implica, conforme a un criterio jurisdiccional, que la interpretación jurídica siempre debe buscar el mayor beneficio para las personas; es decir, que debe acudirse a la norma más amplia o a la interpretación extensiva cuando se trata de derechos protegidos y, por el contrario, a la norma o interpretación más restringida cuando se trata de poner límites a su ejercicio.³

Por su parte, el Poder Judicial de la Federación se ha pronunciado en el sentido de que las normas en materia de derechos humanos se interpretarán de conformidad con la CPEUM y con los tratados internacionales de la materia, procurando favorecer en todo tiempo a las personas con la aplicación más amplia.⁴

En ese contexto, una de las principales obligaciones del INE consiste en velar por la protección más amplia de los derechos político-electorales de la ciudadanía; por lo que, en caso de ser posible y sin afectar la instrumentación de la elección o el proceso de participación ciudadana que corresponda, una de las vías para la ampliación de esos derechos, es mediante la aprobación de la extensión de la vigencia de aquellas CPV que cumplen con su periodo respectivo de validez y que en su oportunidad no fueron renovadas por la ciudadanía de cara a los ejercicios democráticos de que se traten.

Bajo esa tesitura, consiste en una medida que atiende el canon constitucional *pro persona* en materia de derechos humanos y encuentra como referencia una interpretación sistemática y funcional de la legislación aplicable en sintonía con el artículo 1º de la CPEUM, de modo que favorece la protección más amplia del derecho al voto.

Es así que, para maximizar los derechos humanos de la ciudadanía, se estima oportuno que las CPV cuyo último día de vigencia es el 31 de diciembre de 2023, continúen vigentes hasta el día de la jornada electoral de las elecciones ordinarias y, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo del PEF23-24 y los PEL23-24; además, que los registros respectivos sean excluidos del Padrón Electoral y de la LNE el día siguiente al que concluyan las jornadas correspondientes, a fin de salvaguardar el derecho al sufragio de las mexicanas y los mexicanos que por cualquier circunstancia no puedan actualizar su CPV y emitir su voto.

De igual forma, se estima conveniente que la ampliación de la vigencia de las citadas credenciales, también se aplique para elecciones extraordinarias que, en su caso, se celebren con motivo del PEF23-24 y los PEL23-24.

De esta manera, esta autoridad electoral está en posibilidad de atender el principio *pro homine* al aplicar una interpretación con un criterio extensivo, toda vez que no se trata de una excepción o de un privilegio, sino de derechos fundamentales consagrados constitucionalmente, los cuales deben ser ampliados, no restringidos ni mucho menos suprimidos.

² DERFE, "Informe de actividades del Registro Federal de Electores. Periodo del 1º de julio al 31 de agosto de 2023", página 24. Documento presentado en la Tercera Sesión Ordinaria de la CRFE el 25 de septiembre de 2023.

³ Tesis Aislada integrada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito con registro 179233. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, febrero de 2005, página 1,744.

⁴ Tesis Aislada integrada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Octavo Circuito, con registro 2000630. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro VII, abril de 2012, Tomo 2.

Por otra parte, no es óbice señalar que, en el marco de sus atribuciones legalmente conferidas, la CNV recomendó a este Consejo General, que apruebe que las CPV cuyo último día de vigencia es el 31 de diciembre de 2023, continúen vigentes hasta el día de la jornada electoral de las elecciones ordinarias y, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo del PEF23-24 y los PEL23-24, cuyo proyecto fue presentado para su análisis y discusión ante la CRFE, previo a su presentación en este órgano superior de dirección.

Con base en las consideraciones expuestas, este Consejo General determina procedente que las CPV cuyo último día de vigencia es el 31 de diciembre de 2023, continúen vigentes hasta el día de la jornada electoral de las elecciones ordinarias y, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo del PEF23-24 y los PEL23-24.

Asimismo, resulta procedente que los registros de las personas ciudadanas respectivos sean excluidos del Padrón Electoral y la LNE al día siguiente al que concluyan las jornadas electorales correspondientes.

Finalmente, resulta conveniente instruir a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y a la DERFE para que refuercen las acciones de difusión e información con el objetivo de incentivar la renovación de las CPV cuyo último día de vigencia es el 31 de diciembre de 2023, e informen a través de los medios de comunicación pertinentes que éstas seguirán vigentes hasta el día de la jornada electoral de las elecciones ordinarias y, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo del PEF23-24 y los PEL23-24.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba que las Credenciales para Votar cuyo último día de vigencia es el 31 de diciembre de 2023, continúen vigentes hasta el día de la jornada electoral de las elecciones ordinarias y, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024.

SEGUNDO. Se aprueba que los registros de las ciudadanas y los ciudadanos cuyas Credenciales para Votar se encuentren en el supuesto referido en el punto primero del presente acuerdo, sean excluidos del Padrón Electoral y de la Lista Nominal del Electorado, el día siguiente a la celebración de las jornadas electorales respectivas.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores a reforzar las acciones de difusión e información a fin de incentivar la renovación de las Credenciales para Votar cuyo último día de vigencia es el 31 de diciembre de 2023, así como informar a través de los medios de comunicación pertinentes que éstas seguirán vigentes hasta el día de la jornada electoral de las elecciones ordinarias y, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Electorales, a hacer del conocimiento de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas con Proceso Electoral Local Concurrente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024, lo aprobado por este Consejo General.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a hacer del conocimiento de las personas integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia lo aprobado por este órgano superior de dirección.

SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electoral, en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 22 de noviembre de 2023, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

La Consejera Presidenta del Consejo General, Lic. **Guadalupe Taddei Zavala.**- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Lic. **María Elena Cornejo Esparza.**- Rúbrica.

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del oficio IEEM/SE/7561/2023, por el que el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México solicitó la incorporación de ese Organismo Público Local a las actividades de planeación, preparación, organización e instrumentación del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, en atención a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de México dictada en el expediente JDCL/83/2023, en el que se mandató a dicho Instituto a diseñar e implementar acciones afirmativas a favor de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero, a fin de que pueda emitir su sufragio para diputaciones locales por el principio de representación proporcional en el Proceso Electoral Local 2024 del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG621/2023.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL OFICIO IEEM/SE/7561/2023, POR EL QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO SOLICITÓ LA INCORPORACIÓN DE ESE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL A LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL VOTO DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EN ATENCIÓN A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO DICTADA EN EL EXPEDIENTE JDCL/83/2023, EN EL QUE SE MANDATÓ A DICHO INSTITUTO A DISEÑAR E IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA MEXIQUENSE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, A FIN DE QUE PUEDA EMITIR SU SUFRAGIO PARA DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 DEL ESTADO DE MÉXICO

GLOSARIO

COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL	Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
	CCyOE	Comisión de Capacitación y Organización Electoral.
	CRFE	Comisión del Registro Federal de Electores.
	CVOPL	Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.
	CVMRE	Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
	CPEUM/ Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
	DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
	DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
	ECAE	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024.
Grupo de Trabajo		Grupo de Trabajo Interinstitucional para el Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2023-2024.
	IEEM	Instituto Electoral del Estado de México.
	INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral.
	LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos		Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal del Electorado en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024.
	LNE-Extranjero	Lista(s) Nominal(es) de Electores/del Electorado Residente(s) en el Extranjero.
Modelo de Voto Presencial	LOVEI	Lineamientos del voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero (Anexo 21.2 del Reglamento de Elecciones).
	LOVP	Lineamientos para la organización del voto postal de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales y de participación ciudadana (Anexo 21.1 del Reglamento de Elecciones).
		Modelo de operación del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en modalidad presencial en Módulos Receptores de Votación en el extranjero, para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024.

OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es).
PEF	Proceso(s) Electoral(es) Federal(es).
PEL	Proceso(s) Electoral(es) Local(es).
PIT-VMRE	Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024.
PlyCCPEC	Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.
PlyCPEF	Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2023-2024.
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
TEEM	Tribunal Electoral del Estado de México.
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
VMRE	Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

ANTECEDENTES

1. **Instalación del Grupo de Trabajo.** El 14 de julio de 2023, se efectuó la reunión de instalación del Grupo de Trabajo con personas integrantes del INE y de los OPL de las entidades federativas con VMRE en los PEL Concurrentes con el PEF23-24.
2. **Aprobación de instrumentos normativos del VMRE para el PEF23-24 y los PEL23-24.** En el marco del PEF23-24 y los PEL23-24, este Consejo General y otros órganos del INE aprobaron los siguientes acuerdos:
 - I. **PlyCPEF y PlyCCPEC.** El 20 de julio de 2023, este Consejo General aprobó, mediante acuerdos INE/CG441/2023 e INE/CG446/2023, el PlyCPEF, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, y el PlyCCPEC, respectivamente.
Entre las actividades señaladas en los calendarios del PlyCPEF y del PlyCCPEC, se encuentra el proceso de VMRE para el PEF23-24 y los PEL23-24, con la mención de diversas actividades con sus respectivos periodos de ejecución.
 - II. **Estrategia Integral de Promoción del VMRE 2023-2025.** El 22 de agosto de 2023, mediante Acuerdo INE/COVE17/04SE/2023, la entonces Comisión del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero aprobó la Estrategia Integral de Promoción del VMRE 2023-2025, la cual fue presentada a este Consejo General en sesión ordinaria del 25 de agosto del mismo año.
En el marco de esa Estrategia, la DERFE presentó a la referida Comisión los Programas Específicos de Trabajo de difusión, comunicación, vinculación, acciones en plataformas digitales y educación electoral para el PEF23-24 y los PEL23-24, por el periodo de septiembre a diciembre de 2023.
 - III. **ECAE.** El 25 de agosto de 2023, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG492/2023, la ECAE y sus respectivos anexos; entre ellos, el "Programa de Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo, Capacitación Electoral y Seguimiento del VMRE-VPPP-VA".
 - IV. **PIT-VMRE.** El 25 de agosto de 2023, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG507/2023, el PIT-VMRE, que constituye el documento que establece la planeación y programación de actividades en materia del VMRE para el PEF23-24 en las elecciones de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y las Senadurías, así como los PEL23-24 en las entidades de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Oaxaca, Puebla y Yucatán, conformado por el marco jurídico, el objetivo general y los objetivos específicos, las fases en que se divide el proyecto, así como las actividades, tareas, entregables y fechas y/o periodos de ejecución.
 - V. **Lineamientos.** El 25 de agosto de 2023, mediante Acuerdo INE/CG519/2023, este Consejo General aprobó los Lineamientos, así como sus anexos.

- VI. Convenios de Colaboración con los OPL.** Con fecha 7 de septiembre de 2023, se signaron Convenios de Colaboración con los OPL para la organización de los PEL Concurrentes con el PEF23-24.
 - VII. Diseño y contenido de los elementos del Paquete Electoral Postal.** El 26 de octubre de 2023, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG589/2023, el diseño y el contenido de los elementos que conforman el Paquete Electoral Postal para el VMRE en el PEF23-24 y los PEL23-24.
 - VIII. Modelo de Voto Presencial.** El 26 de octubre de 2023, mediante Acuerdo INE/CG590/2023, este Consejo General aprobó el Modelo de Voto Presencial. En el punto segundo de dicho acuerdo, se establecieron las fechas límite para aprobar las determinaciones relativas al número, requisitos, funciones y método de selección de las personas de Apoyo en el Extranjero; los mecanismos para acreditar a las personas representantes de los partidos políticos y de las candidaturas independientes en los Módulos Receptores de Votación; el listado de personas funcionarias de los módulos; el listado del personal del INE y, en su caso, de los OPL, de las personas de Apoyo en el Extranjero y personal suplente de este Instituto para integrar, en su caso, los Módulos Receptores de Votación; así como, la logística y plan de riesgos para asegurar la continuidad en la operación de los módulos y los alcances de la actuación del personal consular.
 - IX. Formatos únicos de la documentación electoral del VMRE para los PEL23-24.** El 27 de octubre de 2023, la CCyOE aprobó, mediante Acuerdo INE/CCOE/007/2023, los formatos únicos de la documentación electoral con emblemas para el VMRE bajo la modalidad electrónica por internet y la modalidad presencial en Módulos Receptores de Votación para los PEL23-24, para su aprobación definitiva por los OPL de las entidades involucradas.
 - X. Diseño de la documentación electoral del VMRE bajo las modalidades electrónica y presencial para el PEF23-24.** El 3 de noviembre de 2023, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG603/2023, el diseño de la boleta electoral electrónica y demás documentación electoral para el VMRE bajo la modalidad electrónica por internet y la modalidad electrónica presencial en Módulos Receptores de Votación para el PEF23-24.
 - XI. Materiales didácticos y de apoyo para la primera etapa de capacitación.** El 10 de noviembre de 2023, en su cuarta sesión extraordinaria, la CCyOE aprobó los materiales didácticos y de apoyo para la primera etapa de capacitación electoral del VMRE en el PEF23-24 y los PEL23-24.
- 3. Inicio del PEF23-24 y los PEL23-24.** El 7 de septiembre de 2023, este Consejo General celebró sesión extraordinaria, con motivo del inicio del PEF23-24.
- A partir de esa fecha, dieron inicio los PEL Concurrentes con el PEF23-24 en las respectivas entidades federativas, de conformidad con su legislación local. Por su parte, el PEL24 en el Estado de México dará inicio en la primera semana de enero de 2024, mediante sesión del Consejo General del IEEM.
- 4. Creación e integración de la CVMRE.** El 8 de septiembre de 2023, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG532/2023, la integración y presidencias de las Comisiones Permanentes y otros órganos del INE, así como la creación de la Comisión Temporal de Debates y esta CVMRE.
- En el punto sexto del acuerdo en cita, se aprobó la creación de la CVMRE, así como su integración y presidencia. Asimismo, en el punto séptimo del propio acuerdo, se establecieron sus atribuciones respecto del seguimiento a las actividades establecidas para el VMRE, así como de los acuerdos que al respecto se generen, hasta la conclusión de su vigencia, que será una vez que haya finalizado el PEF23-24, previo informe final que se rinda a este Consejo General.
- 5. Programa de Trabajo de la CVMRE.** El 18 de septiembre de 2023, mediante Acuerdo INE/CVMRE01/01SO/2023, la CVMRE aprobó su Programa de Trabajo y calendario de sesiones, y acordó presentarlo a este Consejo General para su aprobación, efectuada en sesión ordinaria del 20 de septiembre del mismo año.
- En el punto tercero del acuerdo en cita, la CVMRE ratificó la Estrategia Integral de Promoción del VMRE 2023-2025 y el PIT-VMRE, aprobados mediante diversos INE/COVE17/04SE/2023 e INE/CG507/2023, respectivamente, como documentos rectores que estructuran los ejes temáticos, actividades y entregables del Programa de Trabajo de la CVMRE.

6. **Sentencia del juicio JDCL/83/2023.** El 24 de octubre de 2023, el Pleno del TEEM emitió la sentencia del juicio JDCL/83/2023, a efecto de revocar el acuerdo del Consejo General del IEEM por el que dio respuesta a una persona ciudadana, en el sentido de negar la posibilidad de votar y ser votada en el PEL24 en su calidad de persona mexiquense residente en el extranjero.

Al revocar dicho acuerdo, el TEEM mandató al IEEM a adoptar medidas tendientes a garantizar el voto de las personas mexiquenses residentes en el extranjero para el cargo de Diputaciones locales de representación proporcional.

7. **Solicitud del IEEM.** El 7 de noviembre de 2023, el Secretario Ejecutivo del IEEM hizo del conocimiento del INE, a través del oficio IEEM/SE/7561/2023, lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 171, 185, 190, 194, 196, fracciones I, II, y XXXVIII del Código Electoral del Estado de México y 26, numeral 6 del Reglamento de Elecciones del INE; y por instrucciones de la Consejera Presidenta del Consejo General de este órgano electoral, respetuosamente me permito exponer a Usted lo siguiente:

- El 17 de julio de 2023, la ciudadana María Luis Sánchez Flores interpuso juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local en contra del acuerdo IEEM/CG93/2023, emitido por el Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de México, por el cual se dio cumplimiento a la sentencia recaída al diverso JDCL/80/2023.
- El 24 de octubre de 2023, el Tribunal Electoral del Estado de México resolvió dicho recurso en autos del expediente JDCL/83/2023, revocando el acuerdo controvertido para que se implementen, a la brevedad, las medidas afirmativas necesarias para que la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero pueda emitir su sufragio para diputados locales por el principio de representación proporcional en el próximo proceso electoral local. Sentencia que acompaña al presente en copia simple.
- El 25 de octubre de 2023, fue notificada la resolución de mérito a este órgano electoral.

Ahora bien, del Considerando *TERCERO. Estudio de fondo.* Se desprende lo que en su parte relativa se transcribe:

‘...

*Por tales motivos, este órgano jurisdiccional estima pertinente juzgar con una interpretación amplia y considerar que se deben **establecer acciones afirmativas** que favorezcan el voto de las y los mexiquenses residentes en el extranjero por cuanto hace a las diputaciones locales por el principio de representación proporcional, atendiendo a la lógica de lo estipulado en el artículo 327, fracción II del CEEM.*

*Es así, que este órgano jurisdiccional advierte que, aun cuando en la norma local no se fije expresamente el derecho de los mexiquenses residentes en el extranjero a votar para las elecciones de diputaciones locales, **no constituye un obstáculo para que el Consejo General del IEEM pueda instrumentar acciones afirmativas...***

Por tanto, lo procedente es ordenar al Consejo General del IEEM que instrumente las diligencias necesarias para garantizar las acciones afirmativas que permitan a los mexiquenses residentes en el extranjero la posibilidad de poder sufragar en el siguiente proceso electoral para la elección de diputados locales por el principio de representación proporcional, en los cuales podrá establecer las colaboraciones y convenios necesarios con el INE, para efecto de establecer la competencia, atribuciones, logística, mecanismos, plazos y determinaciones específicas que permitan su cumplimiento.’

Por lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el tribunal electoral local y con la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho al voto de la ciudadanía mexiquense desde el extranjero en el próximo proceso electoral local 2024 en el cual se elegirán 70 escaños de la Legislatura Local, en términos de lo dispuesto por los artículos 27 a 36, 100, 101 numerales 2 y 4 y 102 a 109 del Reglamento de Elecciones, así como, por sus anexos 21.1 y 21.2, de manera atenta le solicito que, en caso de no existir inconveniente, sea el amable conducto para poner a consideración del Consejo General del INE la incorporación de este Instituto a las actividades de planeación, preparación, organización e instrumentación del Voto de Mexicanos Residentes en el Extranjero y, de ser posible, se nos indiquen los pasos a seguir para tal efecto.

Y finalmente, que lo anterior se haga del conocimiento de las áreas ejecutivas de esa autoridad electoral nacional para los efectos conducentes.”

El OPL adjuntó al referido oficio la resolución del juicio JDCL/83/2003 del TEEM, de fecha 24 de octubre de 2023.

8. **Notificación a la Presidencia de la CVMRE.** El 8 de noviembre de 2023, mediante oficio INE/UTVOPL/733/2023, el titular de la UTVOPL notificó al Consejero Electoral Arturo Castillo Loza, Presidente de la CVMRE, la solicitud del IEEM, referida en el diverso IEEM/SE/7561/2023, para los efectos procedentes.
9. **Propuesta de atención a la solicitud del IEEM.** El 10 de noviembre de 2023, mediante oficio INE/CVMRE/006/2023, el Consejero Electoral Arturo Castillo Loza, Presidente de la CVMRE, informó a las presidencias de la CCyOE, la CRFE y la CVOPL, la recepción de la solicitud del IEEM y la sentencia del TEEM, referidas en los antecedentes anteriores, así como una propuesta de ruta de trabajo para dar respuesta a esa solicitud.
10. **Respuesta de la CRFE.** El 15 de noviembre de 2023, se notificó a la CVMRE el oficio INE/CRFE/030/2023 del 14 de noviembre de 2023, por el que la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE, dio respuesta a la propuesta de ruta para atender la solicitud del IEEM, que presentó la Presidencia de la CVMRE en el diverso INE/CVMRE/006/2023.
11. **Respuesta del OPL sobre el estado procesal de la sentencia recaída al expediente JDCL/83/2023.** El 15 de noviembre de 2023, el Secretario Ejecutivo del IEEM, mediante oficio IEEM/SE/7682/2023, atendió la solicitud formulada mediante el oficio INE/DERFE/1354/2023, a través del cual este Instituto requirió al OPL hacer de su conocimiento el estatus de la cadena impugnativa de la sentencia recaída al expediente JDCL/83/2023 del TEEM. Al respecto, el Secretario Ejecutivo del IEEM informó que, de una revisión exhaustiva realizada en los archivos de la Secretaría del OPL, y de la información proporcionada por el citado órgano jurisdiccional, se advirtió que no se presentaron medios impugnación relacionados con la sentencia de mérito.
12. **Aprobación del proyecto de resolución por la CVMRE.** El 17 de noviembre de 2023, mediante Acuerdo INE/CVMRE09/02SE/2023, la CVMRE aprobó someter a la consideración de este órgano superior de dirección el proyecto de resolución del Consejo General respecto del oficio IEEM/SE/7561/2023, por el que el Secretario Ejecutivo del IEEM solicitó la incorporación de ese OPL a las actividades de planeación, preparación, organización e instrumentación del VMRE en los PEF23-24 y PEL23-24, en atención a la sentencia del TEEM dictada en el expediente JDCL/83/2023, en el que se mandató a dicho Instituto a diseñar e implementar acciones afirmativas a favor de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero, a fin de que pueda emitir su sufragio para Diputaciones locales por el principio de representación proporcional en el PEL24 del Estado de México.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General es competente para conocer y resolver respecto del oficio IEEM/SE/7561/2023, por el que el Secretario Ejecutivo del IEEM solicitó la incorporación de ese OPL a las actividades de planeación, preparación, organización e instrumentación del VMRE en los PEF23-24 y PEL23-24, en atención a la sentencia del TEEM dictada en el expediente JDCL/83/2023, en el que se mandató a dicho Instituto a diseñar e implementar acciones afirmativas a favor de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero, a fin de que pueda emitir su sufragio para Diputaciones locales por el principio de representación proporcional en el PEL24 del Estado de México, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo, y Apartado B, inciso a), numerales 1, 3, 5 y 7 de la CPEUM; 30, párrafo 1, incisos a), c), d), e), f) y g); 44, párrafo 1, incisos gg) y jj); 45, párrafo 1, inciso n); 343, párrafos 1 y 3; 356, párrafo 1 de la LGIPE; 4, párrafo 1, fracción I, Apartado A, inciso a); 5, párrafo 1, incisos g), r) y x) del Reglamento Interior del INE; 34; 101, párrafo 3; 102; 104 del Reglamento de Elecciones; así como, numerales 7 de los LOVP; 93 de los LOVEI; 6 de los Lineamientos; PIT-VMRE; y, apartado 4 del Modelo de Voto Presencial.

SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la determinación.**I. Marco constitucional y convencional.**

Acorde a lo establecido en el artículo 1º, párrafo primero de la CPEUM, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece.

En términos del párrafo segundo de la disposición aludida, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la CPEUM y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

El párrafo tercero del artículo referido establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En ese contexto, el artículo 34 de la CPEUM, alude que son ciudadanas y ciudadanos de la República, las mujeres y varones que, teniendo la calidad de mexicanas y mexicanos, hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.

Los artículos 35, fracciones I y II, así como 36, fracción III de la CPEUM, prevén como prerrogativas y obligaciones de las ciudadanas y los ciudadanos, entre otras, votar en las elecciones populares y poder ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.

Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM, en relación con los diversos 29, párrafo 1 y 30, párrafo 2 de la LGIPE, mandatan que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales, así como las ciudadanas y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

Además, la Base V, Apartado A, de la disposición constitucional aludida, determina, en su párrafo segundo, que el INE será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones.

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B de la CPEUM, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y los OPL, en los términos que establece la propia Constitución. En este sentido, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del inciso a) de esta misma disposición, en correlación con el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción V de la LGIPE, al INE le corresponde para los PEF y los PEL, entre otras actividades, la capacitación electoral; el padrón y la lista de electores; la ubicación de las casillas y la designación de las personas funcionarias de sus mesas directivas; así como, las reglas, lineamientos criterios y formatos en materia de, entre otras, impresión de documentos y producción de materiales electorales.

El segundo párrafo del Apartado B del artículo 41, párrafo tercero de la CPEUM, establece, por su parte, que el INE asumirá mediante convenio con las autoridades competentes de las entidades federativas que así lo soliciten, la organización de PEL, en los términos que disponga la legislación aplicable.

El artículo 133 de la CPEUM, expone que la propia Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.

En consecuencia, los tratados internacionales tienen fuerza de ley y son de observancia obligatoria porque forman parte de nuestro sistema jurídico; en esa medida, deben ser cumplidos y aplicados a todas y todos quienes se encuentren bajo su tutela.

Entre las disposiciones particulares previstas en instrumentos internacionales en los que el Estado Mexicano es parte y que se vinculan con el derecho a votar y ser votado, el artículo 21, párrafo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, indica que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

El artículo 23, párrafo primero, inciso b) de la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos, prevé que todas las ciudadanas y todos los ciudadanos deben gozar de los derechos y oportunidades de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libertad del voto.

Acorde a lo previsto por el artículo 2, párrafos 1 y 2 del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles, los Estados parte se comprometen a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en dicho Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Así también, a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del Pacto referido, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fuesen necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

El propio Pacto invocado, en su artículo 25, incisos a) y b), establece la obligación de los Estados Parte para proteger que todas y todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna distinción —de las antes referidas— y sin restricciones indebidas, del derecho y oportunidad a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos y, consecuentemente, del derecho a votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de las y los electores.

Dichas obligaciones y deberes convencionales del Estado Mexicano son reglados en cuanto a su protección y formas de ejercicio de los derechos político-electorales en la legislación electoral nacional.

II. Marco legal nacional.

El artículo 1, párrafo 1 de la LGIPE, señala que dicha ley es de orden público y de observancia general en el territorio nacional, así como para las personas ciudadanas que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero. Tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en estas materias, así como la relación entre el INE y los OPL.

Con ese fin, el artículo 4, párrafo 1 de la LGIPE, dispone que el INE y los OPL, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de dicho ordenamiento legal.

De conformidad con el artículo 7, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado con puestos de elección popular. También es derecho de las y los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, por lo que quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción al electorado.

El párrafo 3 del mismo artículo aduce que es derecho de las y los ciudadanos ser votado para todos los puestos de elección popular, teniendo las calidades que establece la LGIPE y solicitar su registro de manera independiente, cuando cumplan los requisitos, condiciones y términos que determine esa Ley.

En atención a lo previsto en el artículo 9, párrafo 1 de la LGIPE, para que las y los ciudadanos puedan ejercer su derecho al voto, deberán estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con su Credencial para Votar.

A partir de lo señalado en el artículo 30, párrafo 1, incisos a), c), d), e), f) y g) de la LGIPE, son fines del INE, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la CPEUM le otorga en los PEL; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

El artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I, III, IV y V de la LGIPE dispone que, para los PEF y PEL, el INE tiene a su cargo las atribuciones de la capacitación electoral, el padrón y la lista de electores, la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas, así como las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de, entre otras, la impresión de documentos y producción de materiales electorales.

Por su parte, el artículo 42, párrafo 1 de la LGIPE, dispone que este Consejo General integrará las Comisiones Temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una Consejera o Consejero Electoral.

El artículo 42, párrafo 8 de la LGIPE, dispone que, en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la propia LGIPE o los reglamentos y acuerdos de esta Consejo General.

A su vez, el artículo 43, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, dispone en lo conducente que este Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncie. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva establecerá los acuerdos para asegurar su oportuna publicación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, párrafo 1, incisos gg) y jj) de la LGIPE, este Consejo General tiene las atribuciones para aprobar y expedir los reglamentos, lineamientos y acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B de la Base V del artículo 41 de la CPEUM, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas dichas atribuciones y las demás señaladas en la ley o en otra legislación aplicable.

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 45, párrafo 1, inciso n) de la LGIPE, corresponde a la Presidencia del Consejo General la atribución para convenir con las autoridades competentes la información y documentos que habrá de aportar la DERFE para los PEL.

En términos de lo dispuesto por el artículo 207 de la LGIPE, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la CPEUM y la propia ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de las personas integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto federal como de las entidades federativas, las personas integrantes de los Ayuntamientos en los estados de la República y las Alcaldías en la Ciudad de México.

Según lo dispuesto por el artículo 329, párrafo 1 de la LGIPE, las ciudadanas y los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y Senadurías, así como de Gubernaturas de las entidades federativas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, siempre que así lo determinen las Constituciones de los estados.

De acuerdo con lo previsto en el párrafo 2 del artículo 329 de la LGIPE, el ejercicio del VMRE podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con la propia LGIPE y en los términos que determine el INE.

A su vez, el párrafo 3 de la citada disposición indica que el VMRE por vía electrónica sólo podrá realizarse conforme a los lineamientos que emita el INE en términos de la propia ley, mismos que deberán asegurar total certidumbre y seguridad comprobada a las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, para el efectivo ejercicio de su derecho de votar en las elecciones populares.

Por su parte, el artículo 343, párrafos 1 y 3 de la LGIPE, establece que este Consejo General determinará la forma en la ciudadanía en el extranjero remitirá su voto al INE o, en su caso, a los OPL. Asimismo, este Instituto emitirá los lineamientos tendientes a resguardar la seguridad del voto.

Ahora bien, el artículo 354, párrafo 2 de la LGIPE, dispone que el INE establecerá los lineamientos que deberán seguir los OPL para garantizar el VMRE en las entidades federativas que correspondan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 356, párrafo 1 de la LGIPE, este Consejo General y los Consejos de los OPL en cada entidad federativa proveerán lo conducente para la adecuada aplicación de las normas contenidas en el Libro Sexto de la propia LGIPE, relativo al VMRE.

Por último, el artículo 10 del Código Electoral del Estado de México, dispone en su segundo párrafo que, las y los mexiquenses que radiquen en el extranjero podrán emitir su voto en términos de la LGIPE, para lo cual, el IEEM proveerá lo conducente, en atención al artículo 356 de esa misma ley.

III. Marco reglamentario aplicable.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45, párrafo 1, incisos y), z) y aa) del Reglamento Interior del INE, para el cumplimiento de las atribuciones que le confiere la LGIPE, corresponde a la DERFE en materia del VMRE:

- a) Coordinar con las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del INE la implementación de las actividades de organización y emisión del VMRE, relativas al seguimiento y evaluación del proyecto institucional; la difusión y promoción para registro, emisión del voto y resultados; registro y conformación de la LNE-Extranjero; organización para la emisión del voto; capacitación electoral e integración de mesas de escrutinio y cómputo, así como escrutinio, cómputo y resultados;
- b) Apoyar los programas y acciones del INE que permitan dar cumplimiento a las disposiciones legales y acuerdos interinstitucionales relacionados con el registro, la promoción y la emisión del VMRE para las Elecciones Federales y Locales, y
- c) Proponer e instrumentar programas y acciones permanentes de vinculación con grupos y comunidades de personas mexicanas en el extranjero orientados a la promoción y ejercicio de su derecho al voto.

En atención a lo previsto por el artículo 34 del Reglamento de Elecciones, la estructura de los convenios generales de coordinación que celebre el INE con los OPL, así como sus anexos técnicos, anexos financieros y adendas, será conforme a lo descrito en el Anexo 1 del propio reglamento.

Ahora bien, el artículo 100 del Reglamento de Elecciones, establece que las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Libro Tercero de dicho cuerpo normativo, son aplicables para las personas ciudadanas mexicanas en el extranjero que deseen ser incorporadas en la LNE-Extranjero para, de esa manera, ejercer su derecho al voto en elecciones federales, en las elecciones locales en las entidades federativas cuya legislación local contemple el ejercicio de ese derecho, así como en los mecanismos de participación ciudadana previstos en las leyes federales.

El artículo 101, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones, enlista las áreas competentes del INE a las que les corresponde la implementación del VMRE, en el ámbito de sus atribuciones; entre ellas, la DEOE, la DERFE, la DECEyEC y la UTVOP.

El artículo 101, párrafo 2 del Reglamento de Elecciones, establece que los OPL de las entidades federativas cuyas legislaciones contemplan el VMRE, implementarán las acciones específicas para su instrumentación, de acuerdo con los lineamientos que emita este Consejo General y los convenios generales de coordinación y colaboración que al efecto se celebren.

En los términos previstos en el párrafo 3 del mismo artículo 101 del Reglamento de Elecciones, este Consejo General podrá integrar una Comisión Temporal para atender y dar seguimiento a las actividades relativas al VMRE; en el presente caso, la CVMRE.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101, párrafos 5 y 6 del Reglamento de Elecciones, este Consejo General determinará la implementación de las modalidades de VMRE previstas en la LGIPE para el proceso electoral o de participación ciudadana de que se trate. De manera particular, en cada proceso electoral o mecanismo de participación ciudadana previsto en leyes federales en que se considere la participación de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, se implementará la modalidad de votación electrónica por internet.

Ahora bien, el artículo 102 del Reglamento de Elecciones, prevé las siguientes disposiciones para el VMRE:

- a) Este Consejo General emitirá los lineamientos para establecer los mecanismos para la inscripción en la LNE-Extranjero, el envío de documentos y materiales electorales, la modalidad de emisión del voto, así como el escrutinio y cómputo del voto de las personas ciudadanas residentes en el extranjero para los PEF y PEL, así como los mecanismos de participación ciudadana previstos en las leyes federales;
- b) En el caso de que se implemente la modalidad de voto por vía electrónica, en sus respectivos ámbitos de competencia, el INE, los OPL, las representaciones de los partidos políticos con registro nacional y local y, en su caso, de las candidaturas independientes, las personas físicas o morales que participen en las etapas de planeación y ejecución de la auditoría, así como las personas ciudadanas mexicanas que decidan ejercer su derecho al sufragio desde el extranjero, bajo la modalidad electrónica por internet, deberán observar lo establecido en el Anexo 21.2 del propio Reglamento de Elecciones, referente a los LOVEI, de conformidad con lo establecido en el artículo 329, numeral 3 de la LGIPE;

- c) Este Consejo General emitirá el programa de integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo y capacitación electoral para las elecciones federales y, en su caso, para las elecciones locales en las entidades federativas cuyas legislaciones también lo prevean, así como para los mecanismos de participación ciudadana previstos en las leyes federales, que resulten aplicables;
- d) Las características, contenidos, especificaciones, procedimientos y plazos para la elaboración y, en su caso, impresión de la documentación y material electoral para garantizar el VMRE, se ajustarán a lo establecido en los lineamientos que emita este Consejo General y los convenios generales de coordinación y colaboración y sus anexos técnicos;
- e) El INE suscribirá con otras instancias los convenios necesarios para la adecuada implementación del VMRE, y
- f) Para los PEF y PEL, así como para los mecanismos de participación ciudadana previstos en las leyes federales; el INE pondrá a disposición de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, el sistema que permita la correcta emisión y transmisión de su voto en las elecciones en las que tenga derecho a votar, siempre y cuando haya elegido la modalidad de voto electrónica a través de internet.

Por su parte, el artículo 104, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones, dispone que el INE desarrollará una estrategia de difusión, comunicación y asesoría a la ciudadanía para promover e informar del VMRE en cualquiera de sus modalidades. En su caso, la estrategia quedará definida en el convenio general de coordinación y colaboración que el INE celebre con los OPL.

El párrafo 2 de la disposición reglamentaria anteriormente referida, señala que el INE y los OPL publicarán en sus páginas oficiales la liga electrónica para el llenado o descarga del formato de solicitud individual de inscripción y su instructivo. Además, deberán publicar la información relativa a su envío.

Adicionalmente, el artículo 105, párrafo 2 del Reglamento de Elecciones, señala que las personas ciudadanas que deseen ser incorporados en la LNE-Extranjero para ejercer su derecho al voto desde el extranjero, deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 34 de la CPEUM; 9, párrafo 1 y 330, párrafo 1 de la LGIPE, así como los que determine este Consejo General.

Conforme a los párrafos 3 y 4 de la disposición reglamentaria anteriormente aludida, el INE y los OPL proveerán lo necesario para que la ciudadanía interesada en tramitar su inscripción a la LNE-Extranjero pueda obtener el instructivo y formular la solicitud correspondiente. La DERFE será responsable de recibir las solicitudes de inscripción y realizar todas las actividades relacionadas con la conformación de la LNE-Extranjero, en términos de lo establecido en la LGIPE y los lineamientos que establezca este Consejo General.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se realicen con motivo del VMRE en las entidades federativas, el artículo 109 del Reglamento de Elecciones, establece las bases para la integración de un Grupo de Trabajo conjunto entre el INE y el o los OPL involucrados.

Ahora bien, de conformidad con el numeral 3 de los LOVP, dichos lineamientos tienen por objeto garantizar a las personas ciudadanas el derecho de votar en los PEF y PEL, así como a emitir opinión en los procesos de participación ciudadana desde el extranjero por la vía postal, cuando así lo determine este Consejo General; establecer las bases y los procedimientos para la organización del voto postal; establecer las bases y los procedimientos para la integración de la Mesa de Escrutinio y Cómputo Postal, así como la capacitación electoral; definir las actividades que realizarán de forma coordinada el INE y los OPL para la organización del voto postal de las personas ciudadanas cuando se trate de PEL; establecer las bases de los acuerdos que, para efectos del VMRE por la vía postal, emitan este Consejo General y, en su caso, en el ámbito de su competencia, los Consejos de los OPL, así como de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración que, en su caso, se celebren entre el INE y los OPL; así como, establecer los procedimientos y plazos que deben cumplir las personas ciudadanas para la emisión de su voto u opinión desde el extranjero por la vía postal, según se trate, de conformidad con la normatividad aplicable y demás acuerdos que para tal efecto apruebe el propio Órgano Superior de Dirección de este Instituto.

El numeral 7, primer párrafo de los LOVP, dispone que la interpretación y los casos no previstos en dichos lineamientos serán propuestos por la DERFE y revisados por la Comisión Temporal competente —en el presente caso la CVMRE— y, cuando así corresponda, en el ámbito de sus competencias, se informará de ello a las personas integrantes de la CRFE, la CVOPL, la CCyOE, entre otras y, tratándose de PEL o procesos de participación ciudadana en el ámbito de las entidades federativas, se informará de ello al Grupo de Trabajo y, en su caso, se someterán a la aprobación de este Consejo General.

Por su parte, en términos de lo dispuesto en su numeral 3, los LOVEI tienen por objeto establecer las bases jurídicas, reglamentarias, administrativas y operativas para potenciar y socializar el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación ciudadana de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero mediante la implementación del modelo de votación electrónica por internet; cumplir con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, los cuales en conjunto se realizan con perspectiva de género, en el ejercicio de la función electoral relativa al VMRE bajo la modalidad electrónica a través de internet en los ámbitos federal y local; establecer las generalidades, características, así como las reglas de operación que debe cumplir el Sistema de Voto Electrónico por Internet; definir los aspectos metodológicos para la realización de la auditoría al Sistema, así como, los requerimientos de selección del ente auditor que la lleve a cabo; por último, establecer las bases, mecanismos y procedimientos para la organización y operación del VMRE bajo la modalidad electrónica a través de internet en los PEF, PEL y mecanismos de participación ciudadana a nivel federal.

El numeral 93, primer párrafo de los LOVEI, indica que los casos y actividades no previstas en esos lineamientos serán revisados en la Comisión correspondiente —en el presente caso la CVMRE—, así como en lo que corresponda, a la CVOPL, la CRFE, la CCyOE y, en su caso, se someterá a la aprobación de este Consejo General.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en la LGIPE, en la sentencia SUP-JDC-1076/2021 y acumulados de la Sala Superior del TEPJF y el PIT-VMRE, y en atención a las recomendaciones que derivaron del programa piloto efectuado en los PEL22-23, se aprobó el Modelo de Voto Presencial para su aplicación para el ejercicio del VMRE bajo la modalidad presencial en sedes en el extranjero en el marco del PEF23-24 y los PEL Concurrentes de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Oaxaca, Puebla, Yucatán, el cual describe los aspectos operativos a realizar durante los actos preparatorios, el periodo de votación y los actos posteriores a la jornada electoral, para la implementación del voto presencial en sedes en el extranjero, por medios electrónicos a través de internet.

Al respecto, es pertinente precisar que el apartado 4 del Modelo de Voto Presencial, establece en lo conducente que los casos no previstos en dicho instrumento normativo serán propuestos por las áreas involucradas del INE, previo consenso con la Secretaría de Relaciones Exteriores cuando cada caso lo amerite, y serán revisados por la CVMRE.

Cuando así corresponda, en el ámbito de sus competencias, se informará de los casos no previstos en el Modelo de Voto Presencial, además de a la CVMRE, a las personas integrantes de la CCyOE, la CRFE y la CVOPL; asimismo, a las personas integrantes de los OPL, para los efectos conducentes y, en su caso, se someterán a la aprobación de este Consejo General.

En relación con la conformación de la LNE-Extranjero para los PEF23-24 y los PEL23-24, el numeral 2 de los Lineamientos, indica que dicha normatividad tiene por objeto establecer las bases y procedimientos para la conformación de las LNE-Extranjero para esas elecciones concurrentes; definir las actividades que realizarán el INE y los OPL para la elaboración y el uso de las LNE-Extranjero, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, así como las demás disposiciones y acuerdos emitidos por el INE, según corresponda, referentes al VMRE; establecer las bases de los acuerdos que, para efectos del VMRE, emitan este Consejo General y, en el ámbito de su competencia, los Consejos de los OPL, así como de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración; así como, establecer los procedimientos, requisitos y plazos que debe cumplir la ciudadanía para el registro en la LNE-Extranjero bajo las modalidades de votación postal y electrónica a través de internet, así como la presencial en sedes en el extranjero, de conformidad con la LGIPE, los propios Lineamientos y demás acuerdos que para tal efecto apruebe este Consejo General.

En este caso, el numeral 6 de los Lineamientos, prevé que la CRFE, de ser necesario y previo conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia, revisará los casos no previstos en dicho instrumento normativo y de ello se informará y, en su caso, se someterá a la aprobación de este Consejo General. La DERFE informará a las personas integrantes de la CVMRE, para su conocimiento, sobre la atención de dichos casos.

No se omite mencionar que, las actividades y fechas referidas en cada una de las fases del PIT-VMRE, que se encuentran relacionadas en el cronograma de actividades del propio instrumento normativo, podrán modificarse o actualizarse, a causa de situaciones supervinientes ajenas al cumplimiento de las actividades de las áreas involucradas. De lo anterior, se informará a la Comisión competente —en el presente caso la CVMRE— junto con la justificación de la modificación o adecuación a las actividades y fechas que resulten afectadas y, en su caso, se someterán a su consideración.

Por otra parte, en la sentencia del TEEM en el juicio con número de expediente JDCL/83/2023, dicho órgano jurisdiccional local mandató al IEEM a diseñar e implementar a la brevedad medidas afirmativas para la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero a fin de que puedan emitir su sufragio para Diputaciones locales por el principio de representación proporcional en el próximo PEL24.

Dicho OPL, continúa la sentencia, deberá informar el cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de 24 horas a que suceda, acompañando copia certificada de las constancias que así lo justifiquen, las cuales deberán glosarse sin mayor trámite. Asimismo, se instruyó al IEEM, una vez finalizado el PEL24, a llevar a cabo un estudio respecto de la eficacia y funcionamiento de las acciones afirmativas implementadas en dicho proceso electoral, a fin de determinar si es necesario realizar ajustes en próximas elecciones locales, y ponerlo a disposición del Congreso Local para los efectos conducentes.

Por su parte, en el oficio INE/UTVOPL/733/2023 del 8 de noviembre de 2023, por el que la persona titular de la UTVOPL hizo del conocimiento de la Presidencia de esta CVMRE la recepción del oficio IEEM/SE/7561/2023, materia de la presente resolución, se allegó de la documentación para atender la consulta relativa a poner a consideración de este Consejo General la incorporación del IEEM a las actividades de planeación, preparación, organización e instrumentación del VMRE e indicar los pasos a seguir para tal efecto.

Finalmente, no es óbice señalar que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se pronunció en la Jurisprudencia 29/2002, en el sentido que sigue:

DERECHOS FUNDAMENTALES DE CARÁCTER POLÍTICO-ELECTORAL. SU INTERPRETACIÓN Y CORRELATIVA APLICACIÓN NO DEBE SER RESTRICTIVA.-

Interpretar en forma restrictiva los derechos subjetivos públicos fundamentales de asociación en materia política y de afiliación política electoral consagrados constitucionalmente, implicaría desconocer los valores tutelados por las normas constitucionales que los consagran, así cabe hacer una interpretación con un criterio extensivo, toda vez que no se trata de una excepción o de un privilegio, sino de derechos fundamentales consagrados constitucionalmente, los cuales deben ser ampliados, no restringidos ni mucho menos suprimidos. En efecto, los derechos fundamentales de carácter político-electoral consagrados constitucionalmente, como los derechos de votar, ser votado, de asociación y de afiliación, con todas las facultades inherentes a tales derechos, tienen como principal fundamento promover la democracia representativa, habida cuenta que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa y democrática. Lo anterior, en virtud de que las reglas interpretativas que rigen la determinación del sentido y alcances jurídicos de una norma no permiten que se restrinja o haga nugatorio el ejercicio de un derecho fundamental, como lo son los de asociación política y de afiliación político-electoral; por el contrario, toda interpretación y la correlativa aplicación de una norma jurídica deben ampliar sus alcances jurídicos para potenciar su ejercicio, siempre que aquélla esté relacionada con un derecho fundamental. Lo anterior, desde luego, no significa en forma alguna sostener que los derechos fundamentales de carácter político sean derechos absolutos o ilimitados.

En razón de los preceptos normativos enunciados, se considera que válidamente este Consejo General es competente para conocer y resolver respecto del oficio IEEM/SE/7561/2023, por el que el Secretario Ejecutivo del IEEM solicitó la incorporación de ese OPL a las actividades de planeación, preparación, organización e instrumentación del VMRE en los PEF23-24 y PEL23-24, en atención a la sentencia del TEEM dictada en el expediente JDCL/83/2023, en el que se mandató a dicho Instituto a diseñar e implementar acciones afirmativas a favor de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero, a fin de que pueda emitir su sufragio para Diputaciones locales por el principio de representación proporcional en el PEL24 del Estado de México.

TERCERO. Motivos para resolver respecto del oficio IEEM/SE/7561/2023, por el que el Secretario Ejecutivo del IEEM solicitó la incorporación de ese OPL a las actividades de planeación, preparación, organización e instrumentación del VMRE en los PEF23-24 y PEL23-24, en atención a la sentencia del TEEM dictada en el expediente JDCL/83/2023, en el que se mandató a dicho Instituto a diseñar e implementar acciones afirmativas a favor de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero, a fin de que pueda emitir su sufragio para Diputaciones locales por el principio de representación proporcional en el PEL24 del Estado de México.

Entre las atribuciones del INE conferidas por la CPEUM, la LGIPE, el Reglamento de Elecciones y sus anexos 21.1 y 21.2, relativos a los LOVP y los LOVEI, respectivamente, así como los Lineamientos, el Modelo de Voto Presencial, la ECAE, la Estrategia Integral de Promoción del VMRE 2023-2025 y el PIT-VMRE, se encuentran aquellas relacionadas con la organización de los PEL Concurrentes con el PEF23-24, entre las que destacan las relativas a la emisión del VMRE.

El domingo 2 de junio de 2024, se celebrarán los comicios en el marco del PEF23-24. En este contexto, las personas ciudadanas mexicanas en el extranjero podrán emitir su voto desde el país en que residen, por la vía postal, electrónica a través de internet o presencial en sedes en el extranjero, por la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y las Senadurías.

Asimismo, en el marco de los PEL23-24, en los que la ciudadanía mexicana en el extranjero, de acuerdo con la LGIPE y la legislación local de las entidades federativas, podrá votar desde el país en que residen y conforme a su entidad mexicana de origen o referencia, bajo las modalidades de votación anteriormente referidas, a los siguientes cargos de elección popular que serán elegidos el domingo 2 de junio de 2024:

- a) Gubernaturas de las entidades de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán;
- b) Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México;
- c) Diputaciones Migrantes de la Ciudad de México y Oaxaca, y
- d) Diputación de representación proporcional de Jalisco.

En ese contexto, en el marco del PEF23-24 y los PEL23-24, este Consejo General y los órganos del INE, en coordinación con los OPL, han implementado diversas acciones que aseguren la adecuada planeación y organización del VMRE en las elecciones concurrentes, a fin de facilitar a las personas ciudadanas mexicanas en el extranjero el ejercicio de su derecho humano al sufragio; entre esas acciones, se han establecido mecanismos que permitan contar con instrumentos y reglas que definan las actividades a realizar por el INE, los OPL y demás actores involucrados en las siguientes temáticas:

- La planeación, calendarización de las actividades a realizar y los periodos de ejecución en las elecciones federal y locales concurrentes del 2 de junio de 2024, a través del PlyCPEF y el PlyCCPEC.
- La Estrategia Integral de Promoción del VMRE 2023-2025, que incluye la presentación de Programas Específicos de Trabajo en materia de difusión, comunicación, vinculación, acciones en plataformas digitales y educación electoral para el PEF23-24 y los PEL23-24.
- La ECAE, que incorpora la aplicación del Programa de Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo, Capacitación Electoral y Seguimiento del VMRE.
- El PIT-VMRE, que establece la planeación y programación de actividades en materia del VMRE para el PEF23-24 y los PEL23-24, conformado por el marco jurídico, el objetivo general y los objetivos específicos, las fases en que se divide el proyecto, así como las actividades, tareas, entregables y fechas y/o periodos de ejecución.
- Los Lineamientos para la conformación de la LNE-Extranjero, así como los formatos de solicitudes individuales de inscripción y los criterios para la determinación de procedencia o improcedencia de esas solicitudes.
- El Modelo de Voto Presencial, que describe los aspectos operativos a realizar durante los actos preparatorios, el periodo de votación y los actos posteriores a la jornada electoral, para la implementación del VMRE bajo la modalidad presencial en sedes en el extranjero.
- El diseño y contenido de los elementos que conforman el Paquete Electoral Postal, entre ellos las boletas electorales, el Sobre-Voto y el instructivo para ejercer el voto desde el extranjero, tanto para los PEF23-24 como para los PEL23-24, previa aprobación de los OPL y validación por este Instituto.

- Los formatos únicos de la documentación electoral con emblemas para el VMRE en los PEL23-24 bajo las modalidades postal, electrónica por internet y presencial en Módulos Receptores de Votación en el extranjero, para su aprobación definitiva por los OPL de las entidades respectivas.
- El diseño de la boleta electoral electrónica y demás documentación electoral para el VMRE bajo las modalidades electrónica por internet y presencial en Módulos Receptores de Votación en el extranjero para el PEF23-24.
- Los materiales didácticos y de apoyo para la primera etapa de capacitación electoral del VMRE en el PEF23-24 y los PEL23-24.

Ahora bien, el 24 de octubre de 2023 el TEEM dictó la sentencia recaída en el expediente JDCL/83/2023 con motivo de un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local, promovido por la C. María Luisa Sánchez Flores, en contra del Acuerdo IEEM/CG/93/2023 emitido por el Consejo General del IEEM, en el que se expusieron los siguientes agravios:

[...]

- Violación a los derechos político-electorales de la actora del votar y ser votado como ciudadano mexicano residente en el extranjero, al principio de igualdad y no discriminación por la negativa al ejercicio de votar y ser votado en la elección de diputados locales e integrantes de ayuntamientos, así como de implementación de acciones afirmativas.
- Violación al principio de certeza al derecho de participación y representación política.

[...]

El TEEM resolvió revocar el acuerdo controvertido, ordenando al IEEM a realizar lo siguiente:

[...]

- 1) Diseñar e implementar, a la brevedad, medidas afirmativas para la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero, a fin de que, puedan emitir su sufragio para diputados locales por el principio de representación proporcional en el próximo proceso electoral local.
- 2) En tal sentido, el IEEM deberá informar el cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de 24 horas a que suceda, acompañando copia certificada de las constancias que así lo justifiquen, la cuales deberán glosarse sin mayor trámite.
- 3) Llevar a cabo un estudio respecto de la eficacia y funcionamiento de las acciones afirmativas implementadas en este proceso electoral, a fin de determinar si es necesario realizar ajustes en próximos procesos. Este estudio deberá llevarlo a cabo una vez finalizado el proceso electoral en curso y ponerlo a disposición del Congreso Local para los efectos conducentes.

[...]

El 7 de noviembre de 2023, el IEEM, mediante oficio IEEM/SE/7561/2023 suscrito por su Secretario Ejecutivo, hizo del conocimiento del INE, a través de la UTVOPL, la sentencia recaída al expediente JDCL/83/2023, y expuso la siguiente solicitud (énfasis añadido):

[...] en cumplimiento a lo ordenado por el tribunal electoral local y con la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho al voto de la ciudadanía mexiquense desde el extranjero en el próximo proceso electoral local 2024 en el cual se elegirán 70 escaños de la Legislatura Local, en términos de lo dispuesto por los artículos 27 a 36, 100, 101 numerales 2 y 4 y 102 a 109 del Reglamento de Elecciones, así como, por sus anexos 21.1 y 21.2, de manera atenta le solicito que, en caso de no existir inconveniente, sea el amable conducto para **poner a consideración del Consejo General del INE la incorporación de este Instituto a las actividades de planeación, preparación, organización e instrumentación del Voto de Mexicanos Residentes en el Extranjero y, de ser posible, se nos indiquen los pasos a seguir para tal efecto.**

Y finalmente, que lo anterior se haga del conocimiento de las áreas ejecutivas de esa autoridad electoral nacional para los efectos conducentes.

Aunado a lo anterior, el 8 de noviembre de 2023, la UTVOPL notificó a las presidencias de la CCOyE, la CRFE, la CVMRE y la CVOPL, acerca de la información y la consulta realizadas en el diverso IEEM/SE/7561/2023, junto con la sentencia del TEEM, para los efectos procedentes.

De conformidad con el artículo 101, párrafo 2 del Reglamento de Elecciones, mencionado en el segundo considerando de la presente resolución, los OPL de aquellas entidades federativas cuyas legislaciones contemplen el VMRE, implementarán las acciones específicas para su instrumentación, de acuerdo con los lineamientos que emita este Consejo General y los convenios generales de coordinación y colaboración que se celebren.

En este orden de ideas, es menester que el IEEM sea incorporado a la mayor brevedad a los trabajos del VMRE para la implementación del voto bajo las modalidades postal, electrónica por internet y presencial en sedes en el extranjero a favor de la ciudadanía mexiquense en el exterior, para la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional, de cara al PEL24 en el Estado de México.

Con ese objetivo, la Presidencia de la CVMRE, mediante oficio INE/CVMRE/006/2023 del 10 de noviembre de 2023, comunicó a sus homólogas de la CCyOE, de la CRFE y de la CVOPL, la solicitud del IEEM anteriormente señalada, así como una propuesta de ruta crítica para atenderla, en la inteligencia de que la normatividad prevista para la emisión del VMRE bajo las tres modalidades previstas en la LGIPE para su aplicación en el PEF23-24 y los PEL23-24 —los LOVP, los LOVEI, el Modelo de Voto Presencial, los Lineamientos y el PIT-VMRE— establece, en términos generales, que **la interpretación y los casos no previstos serán revisados por la Comisión Temporal competente —en el presente caso la CVMRE— y, cuando así corresponda, en el ámbito de sus competencias, se informará de ello a las personas integrantes de la CRFE, la CVOPL, la CCyOE, entre otras y, tratándose de PEL o procesos de participación ciudadana en el ámbito de las entidades federativas, se informará de ello al Grupo de Trabajo y, en su caso, se someterán a la aprobación de este Consejo General.**

La ruta propuesta por la CVMRE, para acordar la incorporación formal del IEEM a los trabajos del VMRE en su PEL24, establecía lo siguiente:

1. Que la CVMRE emita un proyecto de acuerdo o resolución por el cual se dé atención al escrito formulado por el IEEM respecto de la inclusión de la Diputaciones por el principio de representación proporcional del Estado de México como cargo de elección popular que podrá elegir la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero en el PEL24, en acatamiento a la sentencia dictada en el expediente JDCL/83/2023 por el TEEM, con base en los numerales 7 de los LOPV; 93 de los LOVEI; así como, apartado 4 del Modelo de Voto Presencial, que establecen que los casos no previstos serán propuestos por la DERFE y revisados por la CVMRE y, cuando así corresponda, en el ámbito de sus competencias, se informará de ello a las personas integrantes de la CRFE, la CVOPL y la CCyOE y, en su caso, se someterán a la aprobación del Consejo General.
2. Se propone someter la resolución a consideración del Consejo General, porque tendría efectos en ámbitos de la competencia de la CRFE, de la CCyOE y de la CVOPL.

Respecto al proyecto de resolución que se sometería a aprobación, la CVMRE sugirió que se atendieran los siguientes aspectos:

- Incorporar al Estado de México en los trabajos del VMRE.
- Determinar que los acuerdos ya emitidos en materia del VMRE en los PEL23-24 sean aplicables para la organización del voto de las y los mexiquenses en el extranjero para la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional.
- Incorporar al IEEM en el Grupo de Trabajo que establece el artículo 109, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones.
- Actualizar el convenio entre el INE y el IEEM para el PEL24, a efecto de incorporar lo relativo al VMRE, y generar los anexos técnicos y financieros a que haya lugar.

En atención a la consulta realizada por la Presidencia de la CVMRE, su homóloga de la CRFE, mediante oficio INE/CRFE/030/2023 del 14 de noviembre de 2023, respondió a la propuesta de ruta crítica para atender la solicitud del IEEM, en los siguientes términos:

- Resulta viable la determinación que se propone adoptar y, en particular, que dicha resolución deberá considerar la incorporación del IEEM en las actividades, mecanismos, procedimientos, así como términos y periodos de ejecución a que se refieren los Lineamientos, aprobados mediante Acuerdo INE/CG519/2023, relativos a la conformación de la LNE-Extranjero para el PEF23-24 y los PEL23-24.

- El INE, por conducto de la DERFE y en coordinación con el IEEM, podrá realizar las acciones necesarias para:
 - a) Que la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero, originaria o con referencia al Estado de México, efectúe la inscripción en la LNE-Extranjero y manifieste su decisión de votar desde el país en que residen bajo la modalidad de su elección;
 - b) Reforzar el apoyo para la difusión y orientación sobre la inscripción a la LNE-Extranjero, y
 - c) Efectuar el procesamiento de las solicitudes de inscripción en la LNE-Extranjero y demás aspectos a considerar, en los términos y los plazos previstos en los propios Lineamientos.
- El IEEM deberá observar los plazos o periodos para la conformación y cortes de la LNE-Extranjero, a que se refiere el punto segundo del Acuerdo INE/CG519/2023, así como todas las etapas previstas en los Lineamientos.
- Los registros de la ciudadanía mexiquense que ya se encuentra inscrita en la LNE-Extranjero, desde el inicio del periodo de inscripción hasta la fecha, que solicitaron votar por la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y por las Senadurías del Estado de México en el marco del PEF23-24, deberán incorporarse dentro del listado nominal para votar por Diputaciones de representación proporcional en el PEL24, bajo la modalidad de votación previamente elegida, así como someterse al procedimiento de verificación de situación registral correspondiente para determinar la procedencia de su incorporación en la LNE-Extranjero Definitiva.

En la segunda sesión extraordinaria de la CVMRE, celebrada el 17 de noviembre de 2023, se presentó y sometió a discusión la propuesta de atención a la solicitud del IEEM, con base en las atribuciones que revisten a la CVMRE para manifestarse respecto de casos no previstos en la normatividad para la organización del VMRE en el PEF23-24 y los PEL23-24.

Al respecto, las personas integrantes de la CVMRE acordaron los términos precisados en la propuesta que conformó el anteproyecto que se sometió a consideración en dicha sesión; no obstante, con el objetivo de fortalecer el alcance de la resolución de este Instituto como autoridad electoral nacional, se determinó procedente que sea este Consejo General la instancia colegiada que, en último término, resuelva sobre la incorporación del IEEM a las actividades de planeación, preparación, organización e instrumentación del VMRE para elegir Diputaciones por el principio de representación proporcional del Estado de México en el PEL24, y que le sean aplicables a ese OPL todas las determinaciones previstas en la normatividad vigente y los acuerdos en la materia aprobados por este Órgano Superior de Dirección y otros Órganos del INE.

En consecuencia, la CVMRE aprobó someter a la consideración de este Consejo General la procedencia de **incorporar al Estado de México en los trabajos del VMRE en el marco del PEL24** en esa entidad federativa, cuya fecha de elección será el 2 de junio de 2024, **con el objeto de que la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero pueda emitir su voto desde el país en que residen por Diputaciones locales por el principio de representación proporcional.**

En virtud de lo anterior, se determina que **los acuerdos ya emitidos por este Consejo General y los demás órganos del INE en materia del VMRE, aplicables al PEF23-24 y, en particular, a los PEL23-24, serán aplicables para el ejercicio del voto extraterritorial de la ciudadanía mexiquense en el extranjero**, como se describe a continuación:

1. **PlyCCPEC.** El IEEM deberá atender las actividades y los periodos de ejecución correspondientes al subproceso “Voto de la ciudadanía residente en el extranjero”, a través de los mecanismos de coordinación institucional previstos en el PlyCCPEC, su Acuerdo INE/CG446/2023 y los demás acuerdos y/o Convenios Generales de Coordinación y Colaboración y anexos que se actualicen para tal efecto.
2. **Programas Específicos de Trabajo en el marco de la Estrategia Integral de Promoción del VMRE 2023-2025.** De manera complementaria a las acciones que se realizan en el Estado de México en el marco del PEF23-24, de septiembre a diciembre de 2023 y los que se realizarán en enero a junio de 2024, se incluirán aquellas que refieran directamente a la elección de Diputaciones locales de representación proporcional y se reforzarán las acciones de difusión, comunicación, vinculación, plataformas digitales y educación electoral en redes sociales, radio y televisión, el INETEL, mensajes de texto y de correo electrónico, espacios de la Red Consular, así como redes de comunidades, familiares y amistades de las personas migrantes.
3. **Programa de Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo, Capacitación Electoral y Seguimiento del VMRE de la ECAE.** El IEEM, observará las actividades y los periodos de ejecución previstos en este anexo de la ECAE, que involucren a los OPL.

4. **PIT-VMRE.** Le serán aplicables al IEEM el objetivo general y los objetivos específicos del PIT-VMRE, así como las fases de coordinación, seguimiento y evaluación del VMRE; promoción para el registro, emisión del voto y resultados; registro y conformación de la LNE-Extranjero; organización para la emisión del VMRE; capacitación electoral e integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo; y, escrutinio, cómputo y resultados.

Asimismo, el IEEM deberá atender las actividades ya concluidas, así como aquellas que se encuentran en proceso o están por ejecutarse, de conformidad con el cronograma de actividades del PIT-VMRE.

5. **Modelo de Voto Presencial.** El IEEM deberá atender lo establecido en el Modelo de Voto Presencial; para tal efecto, deberá observar y atender las actividades que involucren a los OPL, previstas en las etapas de actos preparatorios, operación durante el periodo de votación, así como los actos posteriores a la jornada electoral y los casos no previstos.

A su vez, se considerarán las actividades ya concluidas y aquellas que están en proceso o pendientes de ejecutar, de conformidad con el cronograma general del Modelo de Voto Presencial, así como el punto segundo del Acuerdo INE/CG590/2023, referentes a las determinaciones relativas al número, requisitos, funciones y método de selección de las personas de Apoyo en el Extranjero; los mecanismos para acreditar a las personas representantes de los partidos políticos y de las candidaturas independientes en los Módulos Receptores de Votación; el listado de personas funcionarias de esos módulos; el listado del personal del INE y, en su caso, de los OPL, de las personas de Apoyo en el Extranjero y personal suplente de este Instituto para integrar, en su caso, los Módulos Receptores de Votación; así como, la logística y plan de riesgos para asegurar la continuidad en la operación de dichos módulos y los alcances de la actuación del personal consular.

6. **Lineamientos.** En materia de la conformación de la LNE-Extranjero para los PEL Concurrentes con el PEF23-24, el IEEM deberá atender las bases y procedimientos, así como la elaboración y el uso del listado nominal y el proceso de registro de la ciudadanía mexiquense para incorporarse en la LNE-Extranjero y elegir la modalidad de votación de su preferencia, entre otros aspectos, con base en los acuerdos que emita este Consejo General y los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración que al efecto se establezcan.

En este sentido, el INE, por conducto de la DERFE, en coordinación con el IEEM, realizará las acciones necesarias para que la ciudadanía residente en el extranjero, originaria o con referencia al Estado de México, efectúe la inscripción en la LNE-Extranjero y pueda manifestar su decisión de votar desde el país en que residen; para reforzar el apoyo para la difusión y orientación sobre la inscripción a ese listado nominal; así como, para efectuar el procesamiento de solicitudes de inscripción, y demás aspectos a considerar, en los términos y los plazos previstos en los propios Lineamientos.

Asimismo, el IEEM deberá observar los plazos o periodos para la conformación y cortes de la LNE-Extranjero, a que se refiere el punto segundo del Acuerdo INE/CG519/2023.

Los registros de la ciudadanía originaria o con referencia al Estado de México que ya se encuentran en la LNE-Extranjero desde el 1º de septiembre de 2023 hasta la fecha de la presente resolución,¹ que se inscribieron para votar por la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y las Senadurías en el marco del PEF23-24, serán incorporados dentro del listado para votar por Diputaciones de representación proporcional en el PEL24 de esa entidad federativa, bajo la modalidad de votación previamente elegida.

7. **Documentación y materiales electorales para la emisión del VMRE.** La DECEyEC, la DEOE, la DERFE, la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México y demás áreas involucradas del INE, brindarán apoyo y asistencia al IEEM a efecto de que personalice y, en su caso, homologue el diseño y contenido de la documentación y materiales electorales para la emisión del VMRE bajo las modalidades postal, electrónica a través de internet y presencial en sedes en el extranjero, a que se refieren los acuerdos aprobados en la materia por este Consejo General y otros órganos de este Instituto.

¹ Al 21 de noviembre de 2023 (corte de las 13:00 horas), un total de 2,390 personas ciudadanas mexiquenses residentes en el extranjero (1,098 mujeres y 1,292 hombres) realizaron su solicitud de inscripción a la LNE-Extranjero; de ellas, 1,682 eligieron la modalidad de voto electrónico por internet, 583 por la modalidad postal, y 125 por la modalidad presencial en sedes en el extranjero. INE, Libro de Trabajo, Sistema de Registro para Votar desde el Extranjero, Proceso Electoral Federal 2024. <https://tableau.ine.mx/t/SeguimientoaProcesosElecttorales/views/SistemadeRegistroparaVotardesdeelExtranjeroPEF2024/Registrodecudadanos?%3Aembed=y&%3Aiid=1&%3AisGuestRedirectFromVizportal=y>.

Para tal efecto, se deberán considerar las especificaciones técnicas, los formatos únicos y demás criterios sobre el diseño y el contenido de las boletas, sobres, actas y demás documentos y materiales electorales, incluyendo los didácticos y de apoyo para la primera etapa de capacitación, además de aquellos que están pendientes de aprobarse por este Consejo General u otros órganos del INE.

Adicionalmente, resulta procedente incorporar al IEEM al Grupo de Trabajo previsto en el artículo 109 del Reglamento de Elecciones, entre otras disposiciones aplicables, para lo cual la Secretaría Técnica de esa instancia, a cargo de la DERFE y con apoyo de la UTVOPL, efectuará las gestiones necesarias para convocar a dicho OPL en las reuniones de trabajo y otras de tipo técnico-operativo, así como a los eventos de difusión y promoción del VMRE, entre otras actividades, que se llevan a cabo en el marco de los PEL Concurrentes con el PEF23-24.

Con ese objetivo, el Consejo General del IEEM deberá designar a la persona representante ante el Grupo de Trabajo, quien será responsable de la interlocución con el INE y los OPL de las demás entidades involucradas, en el avance, seguimiento y evaluación de los trabajos del VMRE en los PEL23-24.

Igualmente, se considera procedente que este Instituto, a través de las áreas involucradas, firme con el IEEM la actualización del Convenio General de Coordinación y Colaboración, para incorporar lo relativo al VMRE en la elección de Diputaciones de representación proporcional del Estado de México y se generen, en su caso, los anexos técnicos y/o financieros a que haya lugar.

Con base en las determinaciones anteriormente vertidas, este Consejo General determina procedente resolver que el IEEM se incorpore a las actividades de planeación, preparación, organización e instrumentación del VMRE, a fin de que la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero, con base en las determinaciones previstas en la normatividad vigente y los acuerdos en la materia aprobados por este órgano superior de dirección y otros órganos del INE, pueda emitir su sufragio para Diputaciones por el principio de representación proporcional en el PEL24 del Estado de México, a efectos de dar respuesta al oficio IEEM/SE/7561/2023, en relación con la sentencia del TEEM dictada en el expediente JDCL/83/2023, en el que se mandató a dicho OPL a diseñar e implementar acciones afirmativas a favor de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero.

De igual manera, se requiere el apoyo de la UTVOPL para que, en el ámbito de sus atribuciones, notifique al IEEM la presente resolución, para que éste a su vez informe el cumplimiento a lo ordenado por el TEEM dentro del plazo requerido por ese órgano jurisdiccional local. Asimismo, en el marco del mecanismo de comunicación con el Grupo de Trabajo, se instruye a la UTVOPL que informe la presente resolución a los OPL de las entidades con VMRE en los PEL23-24.

Por otra parte, resulta procedente instruir a la DERFE para que, en cumplimiento del procedimiento para atender casos no previstos en materia de la conformación de la LNE-Extranjero para el PEF23-24 y los PEL23-24, haga del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia lo aprobado en esta resolución; asimismo, informar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, por conducto de la Dirección General de Servicios Consulares y el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, la aprobación de esta resolución, en el marco de los convenios firmados en materia del VMRE.

Finalmente, cabe la posibilidad de que otra entidad federativa, por resolución de autoridad jurisdiccional competente, tenga que incorporarse a los trabajos del VMRE para que la ciudadanía originaria o con referencia a dicha entidad pueda sufragar por algún cargo local de elección popular, anteriormente no previsto, en el marco de su PEL Concurrente con el PEF23-24.

Al respecto, este Consejo General considera procedente que le sean aplicables a dicha entidad y a su OPL las determinaciones de la presente resolución, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la resolución de la autoridad jurisdiccional sea notificada al Instituto Nacional Electoral antes del 20 de febrero de 2024, a fin de facilitar la viabilidad operativa del VMRE antes de que se integre la LNE-Extranjero para Revisión, y
- b) Que la CVMRE, con base en el informe de procedencia que deberá elaborar la DERFE, cuya persona titular asume la Secretaría Técnica de la propia Comisión, tomando en cuenta la opinión de las áreas que corresponda, apruebe la resolución respectiva para formalizar la inclusión del OPL en los trabajos del VMRE en su PEL, misma que deberá hacerse del conocimiento de las Comisiones competentes y de este Consejo General para los efectos conducentes.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se resuelve incorporar al Instituto Electoral del Estado de México a las actividades de planeación, preparación, organización e instrumentación del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, a fin de que la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero pueda emitir su sufragio para Diputaciones locales por el principio de representación proporcional en el Proceso Electoral Local 2024 del Estado de México, a efectos de dar respuesta al oficio IEEM/SE/7561/2023, en relación con la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de México dictada en el expediente JDCL/83/2023, en el que se mandató a dicho Instituto a diseñar e implementar acciones afirmativas a favor de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero.

SEGUNDO. Se resuelve que le serán aplicables al Instituto Electoral del Estado de México todas las determinaciones previstas en la normatividad vigente y los acuerdos en la materia aprobados por este Consejo General y otros órganos del Instituto Nacional Electoral, así como los términos de la adenda que se efectúe al Convenio de Colaboración, atendiendo a los razonamientos vertidos en el considerando tercero de la presente resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales a notificar al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México la presente resolución, para los efectos conducentes; así como, a informar su incorporación formal al Grupo de Trabajo Interinstitucional para el Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2023-2024, establecido en el artículo 109 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a informar a las personas integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia lo aprobado por este órgano superior de dirección.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que haga del conocimiento esta resolución a la Dirección General de Servicios Consulares y al Instituto de los Mexicanos en el Exterior, ambas adscritas a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

SEXTO. Se resuelve que, en caso de que otra entidad federativa, por resolución de autoridad jurisdiccional competente, deba implementar el Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero de algún cargo de elección popular en su Proceso Electoral Local Concurrente con el Federal 2023-2024, le serán aplicables las determinaciones de la presente resolución, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que la resolución de la autoridad jurisdiccional sea notificada al Instituto Nacional Electoral antes del 20 de febrero de 2024.
- II. Que la Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, con base en el informe de procedencia que deberá elaborar la Secretaría Técnica de la propia Comisión tomando en cuenta la opinión de las áreas que corresponda, apruebe la resolución respectiva para formalizar la inclusión del Organismo Público Local en los trabajos del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en su Proceso Electoral Local, misma que deberá hacerse del conocimiento de las Comisiones competentes y del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para los efectos conducentes.

SÉPTIMO. La presente resolución entrará en vigor el día de su aprobación por este Consejo General.

OCTAVO. Publíquese la presente resolución en la Gaceta Electoral, en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación.

La presente Resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 22 de noviembre de 2023, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura.

La Consejera Presidenta del Consejo General, Lic. **Guadalupe Taddei Zavala.**- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Lic. **María Elena Cornejo Esparza.**- Rúbrica.

La Resolución y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-22-de-noviembre-de-2023/>

Página DOF

www.dof.gob.mx/2023/INE/CGord202311_22_rp_13.pdf

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO 29/2023 del Tribunal Superior Agrario por el que se faculta al personal actuarial adscrito a los Tribunales Unitarios Agrarios Distritos 9, 10, 23 y 24 a realizar actuaciones en la ciudad de Toluca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

ACUERDO 29/2023 DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE SE FACULTA AL PERSONAL ACTUARIAL ADSCRITO A LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS DISTRITOS 9, 10, 23 y 24 A REALIZAR ACTUACIONES EN LA CIUDAD DE TOLUCA.

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2023.

El Pleno del Tribunal Superior Agrario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5o., 8o., fracciones I, II, X y XI y 9 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y

CONSIDERANDO

- I. Que los Tribunales Agrarios son órganos federales dotados de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, y les corresponde la administración de la justicia agraria en la totalidad del territorio nacional.
- II. Que en el uso de las atribuciones que les confieren los artículos 5o y 8o. fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, establecen que para los efectos de esta el territorio de la República se dividirá en distritos cuyos límites territoriales serán determinados por el Tribunal Superior Agrario, quien podrá modificarlos en cualquier tiempo, así como que en cada Distrito habrá el número de Tribunales Unitarios que se determine.
- III. Que en ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal Superior Agrario, acordó el establecimiento de la sede de los Tribunales Unitarios Agrarios Distritos 9, 10, 23 y 24 en el Estado de México, de los cuales se precisó su competencia territorial para ejercer jurisdicción conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.
- IV. Que en relación al municipio de Toluca, Estado de México, es el Tribunal Unitario Agrario Distrito 9 quien tiene competencia de Jurisdicción Territorial en el mismo; aunque la sede de dicho Distrito se ubica actualmente en el municipio de Metepec; de igual manera el Tribunal Unitario agrario distrito 24 tiene sede en el municipio de Toluca, en este municipio además se ubican los domicilios de diversas instituciones y entidades federales, estatales y municipales relacionadas con el sector agrario además de personas físicas y morales que son parte en los procedimientos que indistintamente conocen los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 9, 10, 23 y 24.
- V. Que, hasta la fecha los emplazamientos, citaciones, notificaciones y demás actuaciones judiciales correspondientes a la circunscripción de este Municipio, son practicados exclusivamente por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 9, aun cuando la Ciudad de Toluca es igualmente sede del Tribunal Unitario del Distrito 24.

- VI. En razón de lo anterior, sin necesidad de modificar la distribución competencial de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 9, 10, 23 y 24, estipulada en el artículo 8, fracciones I y II de su Ley Orgánica, se estima conveniente que el personal de actuario adscrito a los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 9, 10, 23 y 24, puedan realizar de igual manera actuaciones judiciales de emplazamiento, citación y notificación dentro de la circunscripción territorial de la ciudad de Toluca, en el estado de México, para agilizar los procedimientos respectivos.
- VII. Por las razones expuestas y con fundamento en las disposiciones legales que han quedado señaladas, el Tribunal Superior Agrario emite los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina que los actuarios, Secretarios de Acuerdos y Secretarios de Acuerdos “B” adscritos a los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 9, 10, 23 y 24, puedan las actuaciones judiciales de emplazamiento, citación y notificación a las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como a personas físicas y morales con residencia en el municipio de Toluca, Estado de México, respecto de los procedimientos radicados en cada uno de esos Distritos de Justicia Agraria.

SEGUNDO. No se modifica la competencia territorial del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 9, para la substanciación y resolución de cualquier procedimiento relacionado con tierras comprendidas en la Ciudad de Toluca, por lo que continuará realizando las actuaciones judiciales relativas a los asuntos de su índice.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Boletín Judicial Agrario, así como en la página web de los Tribunales Agrarios, asimismo en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Toluca, Estado de México.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así, por unanimidad de votos, en sesión plenaria administrativa de veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, lo resolvió el Pleno del Tribunal Superior Agrario; firman las Magistraturas Numerarias, Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo y Maestra Larisa Ortiz Quintero, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Eugenio Armenta Ayala, quien autoriza y da fe.

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, Licenciado Eugenio Armenta Ayala, con fundamento en el artículo 22, Fracción II y III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, hace constar y CERTIFICA: Que en sesión extraordinaria administrativa celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, por unanimidad de votos aprobó el ACUERDO 29/2023 DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE SE FACULTA AL PERSONAL ACTUARIAL ADSCRITO A LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS DISTRITOS 9, 10, 23 y 24 A REALIZAR ACTUACIONES EN LA CIUDAD DE TOLUCA.-Conste.

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2023.- Secretario General de Acuerdos, Lic. **Eugenio Armenta Ayala**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55 55 89 51 55, 55 55 89 63 55, 55 55 89 61 11 y 55 55 89 69 55, así como el conmutador 55-52-94-74-99 ext. 122 y 123, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta No. LA-07-112-007000997-I-305-2023.
Objeto de la Licitación	Adquisición de componentes explosivos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4-diciembre-2023.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20-diciembre-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	3-enero-2024, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	23-enero-2024, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 4 DE DICIEMBRE DE 2023.

EL JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS

SBTTE. A.M.G., ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 545709)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55 55 89 51 55, 55 55 89 63 55, 55 55 89 61 11 y 55 55 89 69 55, así como el conmutador 55-52-94-74-99 ext. 122 y 123, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta No. LA-07-112-007000997-I-306-2023.
Objeto de la Licitación	Adquisición de equipos para ensayos de laboratorio (segunda vuelta).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5-diciembre-2023.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27-diciembre-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	4-enero-2024, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	22-enero-2024, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 5 DE DICIEMBRE DE 2023.

EL JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS

SBTTE. A.M.G., ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 545762)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Avenida Industria Militar No. 1111, Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan, Méx.; da a conocer el nombre del licitante adjudicado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-151-2023.

Descripción	Adquisición de unidad multimodal de decapado mecánico para aplicación industrial.
Publicación	28/sep/2023, 13:30 hrs.

Adjudicados	Domicilio	Partidas adjudicadas	Monto total
Soliycopsa, S.A. de C.V.	Calle Privada Lago Zirahuen, No. 222, Col. del Lago Sector 1, San Nicolás de los Garza, Nuevo León C.P. 66477	1 (Unica)	\$ 6,789,642.66 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX., A 5 DE DICIEMBRE DE 2023.
EL JEFE ACCIDENTAL DE LA SECCION DE CONTRATACIONES
TTE. ING. IND., JAVIER IVAN CAMACHO JIMENEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 545779)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-16-512-016000997-N-4-2024
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y conservación con refacciones, mano de obra y verificación ambiental del parque vehicular propiedad y/o a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en oficinas centrales, para el ejercicio fiscal 2024
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/12/2023, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20/12/2023, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28/12/2023, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. HUGO FERNANDO GOMEZ MONTES DE OCA
RUBRICA.

(R.- 545653)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-16-512-016000997-N-5-2024
Descripción de la licitación	Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional para la SEMARNAT y sus oficinas de representación, para el ejercicio fiscal 2024
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13/12/2023, 13:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/12/2023, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	27/12/2023, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LIC. HUGO FERNANDO GOMEZ MONTES DE OCA

RUBRICA.

(R.- 545657)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-16-512-016000997-N-6-2024
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a inmuebles, maquinaria y equipos de la SEMARNAT
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2023
Visita a la instalaciones	07/12/2023, 10:00
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/12/2023, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20/12/2023, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28/12/2023, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LIC. HUGO FERNANDO GOMEZ MONTES DE OCA

RUBRICA.

(R.- 545658)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** número **LO-16-B00-016B00985-N-24-2024** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> (CompraNet 2023), o bien, para su consulta, en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán. C.P. 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, extensión 1952, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Descripción	Trabajos en humedales, canales, cuerpos de agua y manejo de aguas residuales en el Parque Ecológico Lago de Texcoco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2023
Visita al sitio de realización de los trabajos	07 de diciembre de 2023, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	08 de diciembre de 2023, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2023, 10:00 horas

5 DE DICIEMBRE DE 2023.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
GERENTE
ING. ANGEL MANUEL MEDEL RIOS
RUBRICA.

(R.- 545714)

COMISION NACIONAL DEL AGUA ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA 17 LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional **LO-16-B00-016B00004-N-106-2023**, **LO-16-B00-016B00004-N-107-2023**, **LO-16-B00-016B00004-N-108-2023**, **LO-16-B00-016B00004-N-109-2023**, **LO-16-B00-016B00004-N-110-2023** y **LO-16-B00-016B00004-N-111-2023** cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el edificio anexo planta baja en Avenida Río Churubusco número 650, Colonia Carlos A. Zapata Vela, Código Postal 08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 58-04-43-00, extensión 3898, **del 07 de diciembre de 2023 al 26 de diciembre de 2023 en días hábiles**, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Desazolve parcial de la Presa El Capulín, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Visita al lugar de los trabajos	12/12/2023, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/12/2023, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2023, 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Desazolve parcial de la Presa Los Cuartos, Municipio de Naucalpan, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Visita al lugar de los trabajos	12/12/2023, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/12/2023, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2023, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Desazolve parcial de la Presa El Colorado, Municipio de Naucalpan, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Visita al lugar de los trabajos	12/12/2023, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/12/2023, 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2023, 11:30 horas.

Descripción de la licitación	Desazolve parcial y protección de bordos del Río San Juan Teotihuacán, en varios Municipios del Estado de México (incluida la Zona Federal del Lago de Texcoco)"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Visita al lugar de los trabajos	13/12/2023, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/12/2023, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2023, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Desazolve parcial y protección de bordos del Río Hondo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Visita al lugar de los trabajos	13/12/2023, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/12/2023, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2023, 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Desazolve parcial y renivelación de bordos en tramos críticos del Río de la Compañía, en el Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Visita al lugar de los trabajos	13/12/2023, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/12/2023, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2023, 16:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. SERGIO RAMIREZ ROSALES

RUBRICA.

(R.- 545754)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 16
LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional **LO-16-B00-016B00004-N-101-2023, LO-16-B00-016B00004-N-102-2023, LO-16-B00-016B00004-N-103-2023, LO-16-B00-016B00004-N-104-2023 y LO-16-B00-016B00004-N-105-2023** cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el edificio anexo planta baja en Avenida Río Churubusco número 650, Colonia Carlos A. Zapata Vela, Código Postal 08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 58-04-43-00, extensión 3898, **del 07 de diciembre de 2023 al 22 de diciembre de 2023 en días hábiles**, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Entubamiento, reconstrucción de canales y compuertas de Tonanitla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Visita al lugar de los trabajos	11/12/2023, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/12/2023, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2023, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación en tramos críticos del Río San Francisco, en varios Municipios del Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Visita al lugar de los trabajos	11/12/2023, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/12/2023, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2023, 11:30 horas.

Descripción de la licitación	Desazolve parcial y protección de bordos del Río Xalapango, en varios Municipios del Estado de México (incluida en Zona Federal del Lago de Texcoco).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Visita al lugar de los trabajos	11/12/2023, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/12/2023, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2023, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Retiro de basura del Río la Compañía en la Zona de la Estructura de Control en la incorporación al Dren General del Valle.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Visita al lugar de los trabajos	11/12/2023, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/12/2023, 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2023, 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Desazolve parcial de la Presa La Colorada, Municipio de Naucalpan, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Visita al lugar de los trabajos	12/12/2023, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/12/2023, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2023, 16:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. SERGIO RAMIREZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 545757)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 18
LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional **LO-16-B00-016B00004-N-112-2023, LO-16-B00-016B00004-N-113-2023, LO-16-B00-016B00004-N-114-2023, LO-16-B00-016B00004-N-115-2023, LO-16-B00-016B00004-N-116-2023, LO-16-B00-016B00004-N-117-2023 y LO-16-B00-016B00004-N-118-2023** cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el edificio anexo planta baja en Avenida Río Churubusco número 650, Colonia Carlos A. Zapata Vela, Código Postal 08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 58-04-43-00, extensión 3898, **del 07 de diciembre de 2023 al 27 de diciembre de 2023 en días hábiles**, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del colector pluvial carretera Zumpango-Cuautitlán, en 4 Caminos de laguna Zumpango, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Visita al lugar de los trabajos	13/12/2023, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/12/2023, 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2023, 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento, adecuación civil y electromecánica a la Planta de Remoción de Fierro y Manganeso.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Visita al lugar de los trabajos	14/12/2023, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/12/2023, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2023, 10:30 horas.

Descripción de la licitación	Proyecto para el suministro y modernización integral del Centro de Control de Motores de la Planta de Rebombeo Tulpelac.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Visita al lugar de los trabajos	14/12/2023, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/12/2023, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2023, 12:30 horas.

Descripción de la licitación	Proyecto para el suministro y modernización integral del Centro de Control de Motores de la Planta de Rebombeo La Caldera.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Visita al lugar de los trabajos	14/12/2023, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/12/2023, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2023, 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Desazolve parcial, limpieza y reforzamiento de bordos del Dren Chimalhuacán II, en varios Municipios del Estado de México (incluida la Zona Federal del Lago de Texcoco).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Visita al lugar de los trabajos	14/12/2023, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/12/2023, 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2023, 18:00 horas.

	Desazolve parcial en el Río Verde Los Cuartos y sus afluentes, y reforzamiento de bordos, Municipio de Naucalpan, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Visita al lugar de los trabajos	15/12/2023, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/12/2023, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2023, 10:30 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de pozos de los ramales pertenecientes al PAI Zona Sur
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Visita al lugar de los trabajos	15/12/2023, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/12/2023, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2023, 12:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. SERGIO RAMIREZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 545752)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-11-B00-011B00001-N-6566-2023**, conforme a la Convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta por Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura de la Secretaría de Administración, ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 5557296000 Ext. 46068, a partir del día 5 de diciembre de 2023 y hasta un día previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-11-B00-011B00001-N-6566-2023
Objeto de la Licitación	CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL DE PARTICIPACION ELECTRONICA NUMERO LA-11-B00-011B00001-N-6566-2023, PARA LA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS POLITECNICAS FORANEAS" EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2023
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	08/12/2023 a las 10:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/12/2023 a las 09:00 hrs.
Fallo	22/12/2023 a las 14:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR
C.P. JOSE ALONSO GARCIA SALAZAR
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 545803)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> o bien en las oficinas del Área Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfono 55-5133-1000, extensión 2099, 1742 y 1712, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: **LA-09-JZL-009JZL002-N-3-2024**

Descripción de la licitación	Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Estaciones de Combustibles de Aeropuertos y Servicios Auxiliares
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2023
Visita a las instalaciones	06/12/2023 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	07/12/2023 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2023 a las 10:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: **LA-09-JZL-009JZL002-N-4-2024**

Descripción de la licitación	Servicio de transporte de personal para las Estaciones de Combustibles y un Aeropuerto de la Red ASA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/12/2023
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	07/12/2023 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2023 a las 09:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: **LA-09-JZL-009JZL002-N-5-2024**

Descripción de la licitación	Servicio de comedor para los trabajadores de las Estaciones de Combustibles CUN, GDL, MZT, PVR, QET, CUL, ZLO, SJD, TRC, VSA y MEX de Aeropuertos y Servicios Auxiliares
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/12/2023
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	07/12/2023 a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2023 a las 11:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2023.
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES
ARMANDO ANTONIO SOTO
RUBRICA.

(R.- 545808)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

AVISO DE FALLO

Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con domicilio en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, en cumplimiento con las disposiciones que se establecen en el artículo 58, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace del conocimiento general el resultado de la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que a continuación se anota:

Los bienes de la Licitación Pública Internacional Electrónica bajo la cobertura de los Capítulos de Compras Gubernamentales de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos clave CompraNet **LA-09-JZL-009JZL002-T-123-2023**, para la **“Adquisición de Equipo Especializado para el Control de Calidad de los Combustibles de Aviación”**, se adjudicaron **las partidas 1, 2, 3 y 8 a Materiales de Referencia Instrumentos y Calibraciones, S.A. de C.V.**, con domicilio en Carretera Facultad de Agronomía, N° 600, San Juan de Ocotán, Zapopan Jalisco, C.P. 45019, **por un monto de \$2,309,141.53 M.N.** (Moneda Nacional); se adjudicaron **las partidas 7 y 9 a Soluciones en Ingeniería de Planta Lemus, S.A. de C.V.**, con domicilio en Batallón de San Patricio, 109, P17, INT. A, Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66260; **por un monto de \$2,978,575.00 M.N.** (Moneda Nacional) y se adjudicaron **las partidas 4, 6, 11, 12, 13, 19 y 20 a Servicios de Ingeniería y Control Avanzado, S.A. de C.V.**, con domicilio en Av. Clavería No. 115, Int. 2, Col. Clavería, C.P. 02080, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX, **por un monto de \$754,524.00 USD (USD)**, con fecha de **fallo 09 de octubre de 2023**.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2023.

GERENTE DE SERVICIOS GENERALES

ARMANDO ANTONIO SOTO

RUBRICA.

(R.- 545807)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

UNIDAD REGIONAL PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-09-J0U-009J0U022-N-55-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>,

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-09-J0U-009J0U022-N-55-2023

Descripción de la licitación	“Adquisición de barredora para la Unidad Regional Puebla”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/12/2023
Junta de aclaraciones	15/12/2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2023, 10:00 horas

PUEBLA, PUE., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

GERENTE DE TRAMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD REGIONAL EN PUEBLA

ING. FABRICIO FERNANDO GARCIA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 545809)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

En cumplimiento al Artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa los fallos emitidos por la Gerencia de Recursos Materiales de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, ubicada en Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos, correspondientes a las Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados Electrónicas números LA-09-JOU-009JOU001-T-39-2023, LA-09-JOU-009JOU001-T-46-2023, LA-09-JOU-009JOU001-T-64-2023, LA-09-JOU-009JOU001-T-85-2023 y LA-09-JOU-009JOU001-T102-2023.

No. de licitación	Descripción de los bienes		Fecha de Fallo
LA-09-JOU-009JOU001-T-39-2023	Suministro, instalación, puesta en operación y adiestramiento en la operación, de equipos de control de tránsito para plazas de cobro de la Red Fonadin		26/07/2023
No. Partida	Licitante ganador	Dirección	Importe sin IVA
1 y 2	Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.	Viaducto Tlalpan No. 1007, Colonia La Joya, Ciudad de México C.P. 14090	\$29,200,674.00

No. de licitación	Descripción de los bienes		Fecha de Fallo
LA-09-JOU-009JOU001-T-46-2023	Adquisición de plantas diésel eléctricas automáticas de emergencia y aires acondicionados para las plazas de cobro de la Red CAPUFE.		08/08/2023
No. Partida	Licitante ganador	Dirección	Importe sin IVA
1	Distribuidora de Generadores, S.A. de C.V.	Cerrada de Pirámide No. 4, Colonia Industrial Alce Blanco, Naucalpan Estado de México, C.P. 53370	\$8,205,000.00

No. de licitación	Descripción de los bienes		Fecha de Fallo
LA-09-JOU-009JOU001-T-64-2023	Adquisición cascos de protección e impermeable para Conservación para el personal Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.		21/08/2023
No. Partida	Licitante ganador	Dirección	Importe sin IVA
1	Ea Fashion S.A. de C.V.	Eje Central Lázaro Cárdenas, No. 303, 3er piso, Colonia Algarín, Ciudad de México, C.P. 06880	\$677,160.00

No. de licitación	Descripción de los bienes		Fecha de Fallo
LA-09-JOU-009JOU001-T-85-2023	Adquisición de herramientas de rescate electrohidráulicas para los servicios de emergencia adscritos a las Unidades Regionales para la red del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN).		31/10/2023
No. Partida	Licitante ganador	Dirección	Importe sin IVA
1	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	Mariano Escobedo 375 PH-3, Colonia Polanco V Sección, Ciudad de México, C.P. 11560	\$22,327,500.00
2			

No. de licitación	Descripción de los bienes		Fecha de Fallo
LA-09-JOU-009JOU001-T-102-2023	Adquisición de herramientas menores para Camino y Puentes Federales de ingresos y Servicios Conexos para		31/10/2023
No. Partida	Licitante ganador	Dirección	Importe sin IVA
1,5,6, 10, 11 y 13	Alejandro Vargas Carrasco	Privada Reforma 753, Departamento 4, Colonia Tlaltenango, Cuernavaca Morelos, C.P. 62170	\$626,950.00
2,4, 7, 9 y 12	Consorcio Ossian, S.A. de C.V.	Avenida Tecnológico número exterior 1532, número interior: 12, Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, C.P. 52172	\$2,283,617.00

CUERNAVACA, MORELOS, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JULIO CESAR MENDOZA VARGAS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 545710)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 017-2023

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en el tablero de avisos de la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Calle 7 No. 433 x 20 y 22 Fraccionamiento Altabrisa, C.P. 97130, Mérida Yucatán, teléfono: 01 (999) 942-76-00 Ext. 56116, los días lunes a viernes en el horario de 8:30 a 15:00 horas:

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-12-NBS-012NBS001-N-4-2024

Descripción de la licitación	Servicio Subrogado de Química Clínica y Banco de Sangre
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	07/12/2023
Visita a las Instalaciones	11/12/2023, 10:30 horas
Junta de aclaraciones	14/12/2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2023, 11:00 horas
Fallo	27/12/2023, 12:30 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-12-NBS-012NBS001-N-5-2024

Descripción de la licitación	Servicio de Microcirugía Oftálmica y Esterilización
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	07/12/2023
Visita a las Instalaciones	11/12/2023, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	14/12/2023, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2023, 09:30 horas
Fallo	27/12/2023, 10:30 horas

*Lugar donde se llevará a cabo los eventos: Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de Licitación 100% Electrónica.

MERIDA, YUCATAN, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA
ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN
DR. FRANZ PEREZ ANCONA
RUBRICA.

(R.- 545662)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No. 860 piso 1, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México, teléfono: 553003-2200 ext. 3126.

Descripción de la licitación	"Servicio de reservación, adquisición, entrega y radicación de pasajes de transportación aérea para el personal de los diferentes centros de costo del Sistema Nacional DIF"
Número compraNET	LA-12-NHK-012NHK003-N-80-2023
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7 de diciembre de 2023
Fechas de consulta	Del 7 al 13 de diciembre de 2023 de las 9:00 a 18:00 hrs
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2023 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2023 a las 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICION DE BIENES

LIC. GRISELDA HERNANDEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 545755)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No. 860 piso 1, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México, teléfono: 553003-2200 ext. 3126.

Descripción de la licitación	"Servicio suministro de gas L.P. y servicio suministro de diésel"
Número compraNET	LA-12-NHK-012NHK003-N-81-2023
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7 de diciembre de 2023
Fechas de consulta	Del 7 al 11 de diciembre de 2023 de las 9:00 a 18:00 hrs
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2023 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2023 a las 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A DE 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICION DE BIENES

LIC. GRISELDA HERNANDEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 545758)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL LEON LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 005/23

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, para la Adjudicación de los Contratos Relativos a la Adquisición y Prestación de Servicios de: **Servicio de Limpieza a Inmuebles**, LA-51-GYN-051GYN025-N-1-2024; **Servicio de Lavandería** LA-51-GYN-051GYN025-N-2-2024 y **Adquisición de Bienes Perecederos**, LA-51-GYN-051GYN025-N-3-2024, Cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. Pradera No. 1101 colonia Azteca, C.P. 37520 León Guanajuato. Teléfono/Fax: 01 (477) 7117083, los días del 05 al 20 de diciembre de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional (Electrónica) LA-51-GYN-051GYN025-N-1-2024

Descripción de la Licitación	Servicio de Limpieza a Inmuebles
Volumen a adquirir	El Establecido en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2023
Junta de aclaraciones	12/12/2023, 09:00 horas
Visita a instalaciones	11/12/2023, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2023, 08:00 horas

Licitación Pública Nacional (Electrónica) LA-51-GYN-051GYN025-N-2-2024

Descripción de la Licitación	Servicio de Lavandería
Volumen a adquirir	El establecido en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2023
Junta de aclaraciones	12/12/2023, 12:00 horas
Visita a instalaciones	11/12/2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2023, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional (Electrónica) LA-51-GYN-051GYN025-N-3-2024

Descripción de la Licitación	Adquisición de Bienes Perecederos
Volumen a adquirir	El establecido en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2023
Junta de aclaraciones	12/12/2023, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones del Instituto
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2023, 14:00 horas

MEXICO, D.F., A 5 DE DICIEMBRE DE 2023.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL LEON
LIC. ERICKA ADRIANA MUÑOZ ANDA
RUBRICA.

(R.- 545651)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN NUEVO LEON
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de Carácter Nacional Electrónicas, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en el sitio de CompraNet 2023: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> o bien en: Santos Degollado No. 734-"A", Colonia Obispado, C.P. 64060, Monterrey, Nuevo León. Teléfono: 8183892633, los días lunes a viernes (hábiles) de 09:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen para adquirir	Publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
LA-051GYN063-015-2023.	Servicio de Vigilancia en las Unidades Administrativas y Médicas de la Representación Estatal del ISSSTE en Nuevo León.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	07/12/2023	13/12/2023 9:00 horas	14 y 15 de diciembre de 2023 de 09:00 a 15:00 horas	08/12/2023 09:00 horas
LA-051GYN063-016-2023.	Servicio de Limpieza e Higiene en las Unidades Administrativas y Médicas de la Representación Estatal del ISSSTE en Nuevo León.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	07/12/2023	13/12/2023 11:00 horas	14 y 15 de diciembre de 2023 de 09:00 a 15:00 horas	08/12/2023 11:00 horas
LA-051GYN063-017-2023.	Productos Alimenticios para la Clínica Hospital "A" Constitución y Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil No. 18 y 19 de la Representación Estatal del ISSSTE en Nuevo León.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	07/12/2023	13/12/2023 13:00 horas	14 y 15 de diciembre de 2023 de 09:00 a 15:00 horas	08/12/2023 13:00 horas
LA-051GYN063-018-2023.	Servicio Subrogado de Lavandería para la Clínica Hospital "A" Constitución, C.M.F. Guadalupe, C.M.F. Escobedo y CMFE+Q Linares de la Representación Estatal del ISSSTE en Nuevo León.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	07/12/2023	13/12/2023 15:00 horas	14 y 15 de diciembre de 2023 de 09:00 a 15:00 horas	08/12/2023 15:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
REPRESENTACION ESTATAL DEL ISSSTE EN NUEVO LEON
LIC. ADRIAN RUELAS BURGOA
RUBRICA.

(R.- 545682)

051GYN - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Nacional número LA-51-GYN-051GYN031-N-1-2024, LA-51-GYN-051GYN031-N-2-2024 y LA-51-GYN-051GYN031-N-3-2024 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Calle 14 No. 100-M, Colonia Itzimná, C.P 97100, Mérida, Yucatán, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:30 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación LA-51-GYN-051GYN031-N-1-2024	Adjudicación del contrato abierto para la adquisición de productos alimenticios
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2023 a las 00:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	12 de Diciembre de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	20 de Diciembre de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	27 de Diciembre de 2023 a las 10:00

Nombre del Procedimiento de contratación LA-51-GYN-051GYN031-N-2-2024	Contrato para la prestación del servicio de limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2023 a las 00:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	08 de Diciembre de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	06 al 08 de Diciembre 2023 a las 09:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	19 de Diciembre de 2023 a las 11:00

Nombre del Procedimiento de contratación LA-51-GYN-051GYN031-N-3-2024	Prestación del servicio de vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2023 a las 00:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	11 de Diciembre de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	06 al 07 de Diciembre 2023 a las 09:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	21 de Diciembre de 2023 a las 11:00

MERIDA, YUCATAN, A 5 DE DICIEMBRE DE 2023.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P.C. ALEJANDRO RUIZ NICOLIN
RUBRICA.

(R.- 545677)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL ISSSTE BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada CETYS Número 2799 C, Centro Corporativo AELUS, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California, teléfono 554-13-65, 554-05-05, los días lunes a viernes del (mes) del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas. La publicación en Compranet será el día 28 de noviembre de 2023 y en el D.O.F. tentativamente será el día 07 de diciembre de 2023, de conformidad con lo siguiente:

Licitación	Licitación Pública Presencial Nacional No LA-51-GYN-051GYN030-N-2-2024
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Limpieza en Oficinas, Unidades Médicas, Estancias Infantiles y Jardinería
Junta de aclaraciones	07/Diciembre/2023, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Apertura de proposiciones	15/Diciembre/2023, 09:00 horas
Notificación de fallo	27/Diciembre/2023, 10:00 horas

Licitación	Licitación Pública Presencial Nacional No LA-51-GYN-051GYN030-N-1-2024
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Vigilancia
Junta de aclaraciones	01/Diciembre/2023, 09:00
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Apertura de proposiciones	13/Diciembre/2023, 13:00 horas
Notificación de fallo	27/Diciembre/2023, 09:00 horas

En lo que se refiere al volumen de los Servicios y las adquisiciones los detalles se determinan en la propia convocatoria, mediante el Sistema CompraNET.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. MARIA ELENA JUAREZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 545719)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35, 39 y 42 de su Reglamento se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene la convocatoria mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Manuel Pérez Coronado Número 200, esquina Jesús Sansón Flores, Colonia INFONAVIT Camelines, Código Postal 58290 en Morelia, Michoacán, teléfono 443-3148705, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 06-2023

Carácter, medio y número de Licitación	Pública Nacional, Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-N-356-2023
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPOS EN COMODATO GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACAN, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.
Volumen a adquirir	550 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08 de Diciembre de 2023 a las 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre de 2023 a las 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20 de Diciembre de 2023 a las 12:30 horas

Carácter, medio y número de Licitación	Pública Nacional, Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-N-357-2023
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACAN, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024.
Volumen a adquirir	11 Servicios de traslados
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08 de Diciembre de 2023 a las 08:45 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre de 2023 a las 08:45 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20 de Diciembre de 2023 a las 12:00 horas

Carácter, medio y número de Licitación	Pública Nacional, Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-N-358-2023
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE SUMINISTRO SEGURO Y CONFIABLE DE DIESEL CENTRIFUGADO PARA MAQUINARIA DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACAN, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
Volumen a adquirir	1 Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12 de Diciembre de 2023 a las 09:15 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2023 a las 09:15 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	21 de Diciembre de 2023 a las 12:30 horas

Carácter, medio y número de Licitación	Pública Nacional, Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-N-359-2023
Objeto de la Licitación	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES, SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DELEGACIONAL, SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO, SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACAN, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.
Volumen a adquirir	8 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12 de Diciembre de 2023 a las 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2023 a las 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	21 de Diciembre de 2023 a las 12:00 horas

Carácter, medio y número de Licitación	Pública Nacional, Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-N-361-2023
Objeto de la Licitación	SUMINISTRO DE FORMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACAN, A EJERCER EN EL AÑO 2024.
Volumen a adquirir	1 Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12 de Diciembre de 2023 a las 08:45 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2023 a las 08:45 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	26 de Diciembre de 2023 a las 12:30 horas

Carácter, medio y número de Licitación	Pública Nacional, Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-N-362-2023
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS PARA LAS UNIDADES MEDICAS" EN TODA LA DEMARCACION DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACAN, REGIMEN ORDINARIO, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.
Volumen a adquirir	2 Servicios de traslado
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12 de Diciembre de 2023 a las 08:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2023 a las 08:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	26 de Diciembre de 2023 a las 12:00 horas

Carácter, medio y número de Licitación	Pública Nacional, Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, DEL REGIMEN ORDINARIO; HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERIAS, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024
Volumen a adquirir	3 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2023

Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08 de Diciembre de 2023 a las 08:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre de 2023 a las 08:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22 de Diciembre de 2023 a las 12:00 horas

Carácter, medio y número de Licitación	Pública Nacional, Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-N-364-2023
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE ORTESIS, PROTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL H.G.R. No. 1 CHARO, H.G.Z. No. 83 MORELIA, H.G.Z. No. 4 ZAMORA, Y H.G.Z.M.F. No. 12 LAZARO CARDENAS Y H.G.Z. No. 4 ZAMORA, AUDITIVAS PARA EL H.G.R. No. 1 CHARO Y BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS) PARA EL H.G.R. No. 1 CHARO, H.G.S.Z. No. 7 LA PIEDAD Y H.G.Z.M.F. No. 12 LAZARO CARDENAS, DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACAN, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.
Volumen a adquirir	3 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08 de Diciembre de 2023 a las 10:15 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre de 2023 a las 10:15 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	21 de Diciembre de 2023 a las 13:00 horas

Carácter, medio y número de Licitación	Pública Nacional, Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN, MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE REGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACAN, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.
Volumen a adquirir	5 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12 de Diciembre de 2023 a las 10:45 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2023 a las 10:45 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22 de Diciembre de 2023 a las 15:00 horas

Carácter, medio y número de Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-T-366-2023
Objeto de la Licitación	CONTRATACION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACAN, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.
Volumen a adquirir	1 Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12 de Diciembre de 2023 a las 10:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2023 a las 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22 de Diciembre de 2023 a las 14:30 horas

Carácter, medio y número de Licitación	Pública Nacional, Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE FUMIGACION, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACAN, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.
Volumen a adquirir	6 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12 de Diciembre de 2023 a las 10:15 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2023 a las 10:15 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	27 de Diciembre de 2023 a las 13:30 horas

Carácter, medio y número de Licitación	Pública Nacional, Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-N-368-2023
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MEDICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACAN, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.
Volumen a adquirir	21 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12 de Diciembre de 2023 a las 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2023 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	27 de Diciembre de 2023 a las 13:00 horas

Carácter, medio y número de Licitación	Pública Nacional, Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-N-369-2023
Objeto de la Licitación	SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACAN, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.
Volumen a adquirir	23 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08 de Diciembre de 2023 a las 09:45 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre de 2023 a las 09:45 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22 de Diciembre de 2023 a las 13:30 horas

Carácter, medio y número de Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-T-370-2023
Objeto de la Licitación	SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACAN, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

Volumen a adquirir	4 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08 de Diciembre de 2023 a las 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre de 2023 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22 de Diciembre de 2023 a las 14:00 horas

Carácter, medio y número de Licitación	Pública Nacional, Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-N-371-2023
Objeto de la Licitación	SERVICIOS DE "MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO, DE MAQUINARIA Y EQUIPO, CAMARAS FRIAS Y AIRE ACONDICIONADO" PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACAN, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.
Volumen a adquirir	22 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12 de Diciembre de 2023 a las 09:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2023 a las 09:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	27 de Diciembre de 2023 a las 12:00 horas

Carácter, medio y número de Licitación	Pública Nacional, Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-N-372-2023
Objeto de la Licitación	SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO. DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION) PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACAN, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.
Volumen a adquirir	6 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08 de Diciembre de 2023 a las 09:15 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre de 2023 a las 09:15 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22 de Diciembre de 2023 a las 12:30 horas

Carácter, medio y número de Licitación	Pública Nacional, Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-N-373-2023
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA., PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.
Volumen a adquirir	4 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08 de Diciembre de 2023 a las 09:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre de 2023 a las 09:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22 de Diciembre de 2023 a las 13:00 horas

Carácter, medio y número de Licitación	Pública Nacional, Electrónica, No. LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023
Objeto de la Licitación	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIOS; FOTOCOPIADO Y DUPLICADO; AGUA PURIFICADA DE GARRAFON Y MENSAJERIA Y PAQUETERIA PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACAN, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.
Volumen a adquirir	8 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08 de Diciembre de 2023 a las 10:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre de 2023 a las 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	21 de Diciembre de 2023 a las 13:30 horas

La reducción de plazos fue autorizada por los CC. Dra. Patricia Ortega León, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas; Lic. Héctor Vargas Ortiz, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo Prestaciones, Económicas y Sociales; Dr. Marco Antonio Castillo Morán, Coordinador Delegacional Médico del Programa IMSS Bienestar del OOAD Regional Michoacán y el C. Ing. Rafael Cedeño Paredes, Jefe de departamento de Conservación y Servicios Generales, con fecha del 17 de noviembre del 2023.

MORELIA, MICH., A 5 DE DICIEMBRE DE 2023.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 545788)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 15/23

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y II, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE LICITACION	LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO 2024
VOLUMEN A CONTRATAR	CANTIDAD MINIMA 23, 720 ESTUDIOS CANTIDAD MAXIMA 59, 300 ESTUDIOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	05 DE DICIEMBRE DE 2023
JUNTA DE ACLARACIONES	12 DE DICIEMBRE DE 2023 10:30 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20 DE DICIEMBRE DE 2023 11:00 HRS

NUMERO DE LICITACION	LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION 2024
VOLUMEN A CONTRATAR	CANTIDAD MINIMA 3,846 PIEZAS CANTIDAD MAXIMA 9,613 PIEZAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	05 DE DICIEMBRE DE 2023
JUNTA DE ACLARACIONES	13 DE DICIEMBRE DE 2023 10:00 HRS

VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 DE DICIEMBRE DE 2023 11:00 HRS

NUMERO DE LICITACION	LA-50-GYR-050GYR026-T-384-2023
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA INTERNACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2024
VOLUMEN A CONTRATAR	CANTIDAD MINIMA 3900 PIEZAS CANTIDAD MAXIMA 9682 PIEZAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	05 DE DICIEMBRE DE 2023
JUNTA DE ACLARACIONES	12 DE DICIEMBRE DE 2023 09:15 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19 DE DICIEMBRE DE 2023 10:15 HRS

NUMERO DE LICITACION	LA-50-GYR-050GYR026-N-385-2023
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE MASTOGRAFIA DE TAMIZAJE UNIDAD MOVIL 2024
VOLUMEN A CONTRATAR	CANTIDAD MINIMA 8032 MASTOGRAFIAS CANTIDAD MAXIMA 20079 MASTOGRAFIAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	05 DE DICIEMBRE DE 2023
JUNTA DE ACLARACIONES	13 DE DICIEMBRE DE 2023 09:30 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20 DE DICIEMBRE DE 2023 10:30 HRS

NUMERO DE LICITACION	LA-50-GYR-050GYR026-N-391-2023
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE GAS NATURAL PARA EL EJERCICIO 2024
VOLUMEN A CONTRATAR	CANTIDAD MINIMA 651,181.6 M3 CANTIDAD MAXIMA 1,627,954 M3
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	05 DE DICIEMBRE DE 2023
JUNTA DE ACLARACIONES	13 DE DICIEMBRE DE 2023 10:30 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 DE DICIEMBRE DE 2023 11:15 HRS

NUMERO DE LICITACION	LA-50-GYR-050GYR026-N-392-2023
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE GAS L.P. 2024
VOLUMEN A CONTRATAR	CANTIDAD MINIMA 129,138.4 Lts. CANTIDAD MAXIMA 322,846 Lts.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	05 DE DICIEMBRE DE 2023
JUNTA DE ACLARACIONES	13 DE DICIEMBRE DE 2023 09:45 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 DE DICIEMBRE DE 2023 10:00 HRS

- Las bases establecidas en las convocatorias de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sita en: Carretera Saltillo Zacatecas Km 22 Puente la Encantada s/n Saltillo Coahuila, Código Postal 25300, teléfono: 844 415 31 66 Ext. 42219, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- La reducción de plazos fue autorizada mediante oficio 338/2023 del Lic. Martin Castro Fernandez, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de Fecha 17 de noviembre de 2023.
- Todos los eventos se realizaran A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA COMPRANET <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

SALTILLO, COAHUILA, A 5 DE DICIEMBRE DE 2023.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GIL
RUBRICA.

(R.- 545782)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007/23

Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR976-N-13-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	OBRA CIVIL PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS ZONA 1 DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Volumen a adquirir	500.00 metros cuadrados
Fecha de publicación en Compra Net	07 de Diciembre del 2023
Junta de aclaraciones	15 de Diciembre del 2023, 12:00 horas
Visita a instalaciones	13 de Diciembre del 2023, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Diciembre del 2023, 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicada en Av. Alameda No. 704 colonia Del Trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en El Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, sita en Av. Alameda No. 704 Col. Del Trabajo en Aguascalientes, Ags., teléfono 01 49 9753894 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 17:00 horas.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en los recuadros, siendo el punto de reunión el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en Av. Alameda No. 704 Colonia Del Trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.

AGUASCALIENTES, AGS., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
ING. JULIO CESAR MORENO ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 545796)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
UMAE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con el siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 13/2023

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR039-N-13-2024	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional para la Adquisición y Suministro de Medicina Magistral, para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2024. (Primera Convocatoria).	
Volumen por adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	4,106,127	1,642,450
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2023	
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2023, 11:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2023, 11:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR039-N-11-2024	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional para la Contratación de Servicios Médicos Subrogados (Evaluación del Funcionamiento de Equipos de Rayos X, Asesoría Especializada en Seguridad Radiológica y Dosimetría Personal y Polisomnografía), para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2024. (Primera Convocatoria).	
Volumen por adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	59	148
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2023	
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2023, 09:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2023, 09:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR039-N-12-2024	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional para la Adquisición y Suministro de Insumos de Alergología (Solución de Evans, Alérgenos (Antígenos), para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2024. (Primera Convocatoria).	
Volumen por adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	1,086	2,693
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2023	
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2023, 11:00 hrs.	

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2023, 11:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional para la Adquisición de Insumos de Conservación de las siguientes especialidades: 1.- Prendas de Protección Personal, 2.- Material Eléctrico, 3.- Pinturas, 4.- Herramientas Menor, 5.- Plomería, 6.- Ferretería, 7.- Refacciones para Mobiliario, 8.- Aire Acondicionado, 9.- Casa de Maquinas, 10.- Filtros, 11.- Rodamientos, 12.- Focos Especiales, 13.- Productos Químicos y 14.- Equipo Médico, para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2024. (Primera Convocatoria).	
Volumen por adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	22,152	55,394
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2023	
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2023, 09:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2023, 09:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR039-N-14-2024	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional para la contratación del Servicio de Fotocopiado y Duplicado de Documentos, para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2024. (Primera Convocatoria).	
Volumen por adquirir	Pruebas mínimas	Pruebas máximas
	1,035	2,634
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2023	
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2023, 11:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2023, 11:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines", ubicada en Av. Cuauhtémoc sin número, esquina con la calle Cervantes y Padilla, colonia Formando Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 22-9934-1564, los días Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

H. VERACRUZ, VER., A 5 DE DICIEMBRE DE 2023.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
MTRO. VINICIO EDUARDO RAMON GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 545787)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 16/23

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y II, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE LICITACION	LA-50-GYR-050GYR026-T-404-2023
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESION TONERS 2024
VOLUMEN A CONTRATAR	152751 6240 PIEZAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	07 DE DICIEMBRE DE 2023
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE DICIEMBRE DE 2023 09:05 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22 DE DICIEMBRE DE 2023 09:05 HRS

NUMERO DE LICITACION	LA-50-GYR-050GYR026-N-405-2023
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE AGUA PURIFICADA 2024
VOLUMEN A CONTRATAR	152751 PIEZAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	07 DE DICIEMBRE DE 2023
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE DICIEMBRE DE 2023 09:06 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22 DE DICIEMBRE DE 2023 09:06 HRS

NUMERO DE LICITACION	LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES (FLETES) 2024
VOLUMEN A CONTRATAR	CANTIDAD MINIMA 2,084 VIAJES CANTIDAD MAXIMA 5,212 VIAJES
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	07 DE DICIEMBRE DE 2023
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE DICIEMBRE DE 2023 10:30 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22 DE DICIEMBRE DE 2023 11:45 HRS

- Las bases establecidas en las convocatorias de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sita en: Carretera Saltillo Zacatecas Km 22 Puente la Encantada s/n Saltillo Coahuila, Código Postal 25300, teléfono: 844 415 31 66 Ext. 42219, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- La reducción de plazos fue autorizada mediante oficio 347/2023 del Lic. Martín Castro Fernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de Fecha 27 de noviembre de 2023.
- Todos los eventos se realizarán A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA COMPRANET <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

SALTILLO, COAHUILA, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION
DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GIL
RUBRICA.

(R.- 545793)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2.

"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",

CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,

CIUDAD OBREGON, SONORA.

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Y 36 Bis 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la **CONTRATACION DE EXPEDICION DE BOLETOS DE AVION, PARA EL EJERCICIO 2024, CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES PARA EL EJERCICIO 2024 Y ADQUISICION DE VIVERES, PARA EL EJERCICIO 2024**, de la unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 018

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR037-N-263-2023
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXPEDICION DE BOLETOS DE AVION, PARA EL EJERCICIO 2024.
Volumen a adquirir	MIN: 160 SERVICIOS, MAX: 421 SERVICIOS APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en CompraNet	05 DE DICIEMBRE DEL 2023
Junta de aclaraciones	14 DE DICIEMBRE DEL 2023, 10:00 AM
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	21 DE DICIEMBRE DEL 2023, 09:00 AM

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 019

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR037-N-264-2023
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2024.
Volumen a adquirir	MIN: 7708 SERVICIOS, MAX: 270070 SERVICIOS APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en CompraNet	05 DE DICIEMBRE DEL 2023
Junta de aclaraciones	15 DE DICIEMBRE DEL 2023, 10:00 AM
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	22 DE DICIEMBRE DEL 2023, 09:00 AM

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 020

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR037-N-262-2023
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE VIVERES, PARA EL EJERCICIO 2024.
Volumen a adquirir	MIN: 123414 INSUMOS, MAX: 308532 INSUMOS APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en CompraNet	05 DE DICIEMBRE DEL 2023
Junta de aclaraciones	14 DE DICIEMBRE DEL 2023, 11:00 AM
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	21 DE DICIEMBRE DEL 2023, 10:00 AM

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Por medios Remotos de Comunicación Electrónica COMPRANET. Apertura de bóveda de compranet en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, ubicado en calle prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 5 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA

RUBRICA.

(R.- 545781)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA

DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, II y III, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción I y II, 37, 37 Bis, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 54 Bis, 55, 60 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 29 fracción IX, 31, 34, 35, 37, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 81, 85 y demás correlativos de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las presentes licitaciones, que llevará a cabo el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR016-I-19-2024
Carácter de la Licitación	Internacional abierta
Descripción de la Licitación	Material para uso en equipos de cómputo (Tóner para equipos de impresión)
Volumen a Adquirir	8,679 Piezas (Cartuchos)
Fecha de Publicación en Compra Net	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2023, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR016-T-20-2024
Carácter de la Licitación	Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la Licitación	Aparatos de ortesis, prótesis y/o ayudas técnicas funcionales
Volumen a Adquirir	237 Piezas
Fecha de Publicación en Compra Net	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2023, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2023, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR016-N-21-2024
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Servicio integral de hemodiálisis subrogada
Volumen a Adquirir	04 Servicios
Fecha de Publicación en Compra Net	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2023, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2023, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR016-T-22-2024
Carácter de la Licitación	Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la Licitación	Consumibles de equipo médico y de laboratorio (Bombas de infusión)
Volumen a Adquirir	24,516 Piezas
Fecha de Publicación en Compra Net	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2023, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2023, 09:00 horas

Para estas licitaciones, las Convocatorias estarán disponibles para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, y su obtención será gratuita, o bien se pondrán los ejemplares impresos a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.; Esta convocante determinó la reducción de plazos de estas licitaciones, de conformidad con el Artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día martes 01 de diciembre de 2023, autorizada por el Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 545789)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2.
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGON, SONORA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Y 36 Bis 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la **ADQUISICION DE BIENES NO TERAPEUTICOS Y CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO (TONER), PARA EL EJERCICIO 2024** de la unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 021

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR037-T-265-2023
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE CONTENGAN UN CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES.
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE BIENES NO TERAPEUTICOS Y CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO (TONER) PARA EL EJERCICIO 2024
Volumen a adquirir	MIN: 105 INSUMOS MAX: 263 INSUMOS APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en CompraNet	07 DE DICIEMBRE DEL 2023
Junta de aclaraciones	13 DE DICIEMBRE DEL 2023, 10:00 AM
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	20 DE DICIEMBRE DEL 2023, 09:00 AM

- LA REDUCCION DE PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, fue autorizado por la DRA. PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ, con cargo DIRECTORA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA, el día 27 de Noviembre del 2023.
- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Por medios Remotos de Comunicación Electrónica COMPRANET. Apertura de bóveda de compranet en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA
RUBRICA.

(R.- 545794)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 39, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 28, 29 fracción IX, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 89, 90, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días lunes a viernes del año en curso de las de 8:00 a 16:00 horas. Se convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
Carácter de Licitación	PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
Descripción de la licitación	“MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.”
Volumen a adquirir	116 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	07 DE DICIEMBRE DE 2023
Junta de aclaraciones	11/12/2023 10:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2023 10:00 HORAS

- Los eventos se realizarán a través de la Plataforma de CompraNet, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130 Querétaro, Qro.
- Las reducciones de plazos fueron autorizadas por el Mtro. Kevin Cázares Bárcenas, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 29 de Noviembre de 2023.

QUERETARO, QRO., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MTRO. KEVIN CAZARES BARCENAS
RUBRICA.

(R.- 545798)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> en la plataforma ComptaNet 2023, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, Col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR010-N-1-2024
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRASLADO DE PAQUETERIA Y VALIJA PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, EJERCICIO 2024.
Volumen a adquirir	MINIMO 114 VALIJAS; 638 PAQUETES. MAXIMO: 284 VALIJAS; 1,592 PAQUETES.
Fecha de publicación en CompraNet	28 DE NOVIEMBRE DE 2023
Junta de aclaraciones	05 DE DICIEMBRE DE 2023; 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	13 DE DICIEMBRE DE 2023; 09:00 HORAS

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR010-N-2-2024
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO DE RESERVACION Y COMPRA DE BOLETOS DE AVION Y PAQUETES INTEGRALES NACIONALES PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO PARA EL 2024.
Volumen a adquirir	MINIMO: 156 BOLETOS MAXIMO: 363 BOLETOS
Fecha de publicación en CompraNet	28 DE NOVIEMBRE DE 2023
Junta de aclaraciones	05 DE DICIEMBRE DE 2023; 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	13 DE DICIEMBRE DE 2023; 09:00 HORAS

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR010-N-3-2024
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO, ESCANER E IMPRESION PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, PARA EL EJERCICIO 2024.
Volumen a adquirir	MINIMO 1,692,576 COPIAS MAXIMO 677,031 COPIAS
Fecha de publicación en CompraNet	28 DE NOVIEMBRE DE 2023
Junta de aclaraciones	05 DE DICIEMBRE DE 2023; 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	13 DE DICIEMBRE DE 2023; 09:00 HORAS

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR010-N-4-2024
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MENSAJERIA PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO PARA EL EJERCICIO 2024.
Volumen a adquirir	6 MENSAJEROS PARA EL TRASLADO DE DOCUMENTACION INSTITUCIONAL Y EXTERNA
Fecha de publicación en CompraNet	28 DE NOVIEMBRE DE 2023
Junta de aclaraciones	05 DE DICIEMBRE DE 2023; 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	13 DE DICIEMBRE DE 2023; 09:00 HORAS

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

DURANGO, DGO., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO

LIC. JOSE MAGDALENO VARELA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 545790)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** de conformidad con los artículos **26** fracción **I**, **26 Bis**, fracción **II**, **27**, **28** fracción **I**, **29**, **30**, **32**, **33 Bis**, **34**, **35**, **36**, **36-Bis** Fracción **II** y **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), misma que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de 8:00 a 15:00 horas:

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR020-N-5-2024
Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales, Refacciones y Productos de Conservación para el Ejercicio Fiscal 2024
Carácter de la Licitación	Nacional.
Volumen a adquirir	4,644 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2023.
Junta de aclaraciones	12/12/2023 08:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2023 11:00 horas.

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR020-N-6-2024
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) 2024
Carácter de la Licitación	Nacional.
Volumen a adquirir	1 Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2023.
Junta de aclaraciones	12/12/2023 08:15 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2023 10:00 horas.

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR020-N-7-2024
Descripción de la licitación	Contratación de Servicios de Mantenimiento de Conservación para el Ejercicio Fiscal 2024
Carácter de la Licitación	Nacional.
Volumen a adquirir	11 Servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2023.
Junta de aclaraciones	12/12/2023 08:45 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2023 12:00 horas.

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR020-N-8-2024
Descripción de la licitación	Contratación de Servicios de Fumigación para el Ejercicio Fiscal 2024
Carácter de la Licitación	Nacional.
Volumen a adquirir	1 Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2023.
Junta de aclaraciones	12/12/2023 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2023 13:00 horas.

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR020-N-9-2024
Descripción de la licitación	Contratación de Servicios de Recarga de Extintores y Mantenimiento Preventivo y Correctivo Mayor a Sistema de Detección de Incendios para el Ejercicio Fiscal 2024
Carácter de la Licitación	Nacional.
Volumen a adquirir	2 Servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2023.
Junta de aclaraciones	12/12/2023 09:15 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2023 14:00 horas.

La presente licitación se llevarán a cabo con reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 43 de su Reglamento, autorizada por el Mtro. Luis Medina Maldonado, Cargo: Director Administrativo UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: **28 de noviembre del 2023**.

GUADALAJARA, JALISCO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR

UMAЕ HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO

DR. HUGO RICARDO HERNANDEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 545780)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
CENTRO VACACIONAL ATLIXCO, METEPEC
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N-1-2024

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia , convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR118-N-1-2024
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN EL CENTRO VACACIONAL ATLIXCO-METEPEC, EN LOS RUBROS DE: PAQUETE 1: "SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS Y ANALISIS DE AGUA POTABLE", PAQUETE 2: "MANTENIMIENTO A AREAS VERDES, PETREAS Y LIMPIEZA DE EXTERIORES", PAQUETE 3: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y VIGILANCIA DE TANQUES Y LINEA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE MANANTIALES A TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA." PAQUETE 4: "FUMIGACION, CONTROL DE FAUNA NOCIVA, EN LAS AREAS DEL CENTRO VACACIONAL".
Volumen a adquirir	209,000 M2.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2023
Visita al lugar de trabajo	08 de diciembre de 2023, 11:00 Y 12:00 horas respectivamente.
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2023, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2023, 12:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Gerencia de Conservación y Servicios Generales, sita en Avenida de la Compañía número 1, Código Postal 74360, Metepec, Atlixco, Pue., teléfonos (01244) 444 00 88 y 444 01 00, con extensiones 61035, 61040, los días de lunes a viernes, con horario de 10:00 a 15:00.Horas.
- Todos los eventos se realizarán en forma ELECTRONICA en la sala Algodón de la primera sección de Congresos y Convenciones del Centro Vacacional Atlixco, Metepec, sito en Avenida de la Compañía número 1, Código Postal 74360, Metepec, Atlixco, Pue.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora arriba citados, siendo el punto de reunión, las oficinas de la Gerencia de Conservación y Servicios Generales del Centro Vacacional Atlixco, Metepec, ubicadas en Avenida de la Compañía número 1, Código Postal 74360, Metepec, Atlixco, Pue.

METEPEC, ATLIXCO, PUE., A 5 DE DICIEMBRE DE 2023.
GERENTE GENERAL
CENTRO VACACIONAL ATLIXCO-METEPEC
MTRO. SERGIO ARTURO FARIAS GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 545783)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR031-N-9-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos Y Residuos de Manejo Especial, Ejercicio 2024.
Volumen a adquirir	576 Servicios
Fecha de publicación en Compranet	23 de Noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	01 de Diciembre de 2023, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Diciembre de 2023, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR031-N-10-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Traslado Aéreo de Pacientes, Traslado Aéreo a Funcionarios Nomina de Mando y Traslado Aéreo a Funcionarios Nomina Ordinaria, Ejercicio 2024.
Volumen a adquirir	Pacientes 1,300 Vuelos, Nomina de Mando 70 vuelos, Nomina Ordinaria 645 Vuelos
Fecha de publicación en Compranet	23 de Noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	01 de Diciembre de 2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Diciembre de 2023, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación de Servicios Complementarios Ejercicio 2024.
Volumen a adquirir	197,198 Garrafón 19 LTS, 3840 Botella 500 ML, 123,466 Botella 360 ML, 3711501 Copias, 132 Servicios de Renta de Duplicadores, 17568 Servicios de Traslado de Valija, 96 Servicios de Mensajería Local, 36 Servicios de Maniobras y Acarreos y 500 Servicios de Guías
Fecha de publicación en Compranet	23 de Noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	01 de Diciembre de 2023, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Diciembre de 2023, 11:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita calle 5 de Febrero # 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en calle 5 de Febrero # 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. VICTOR VIVERO CARMONA
RUBRICA.

(R.- 545797)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 27, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 46, 47 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR002-N-10-2024
Carácter de la licitación	Pública Nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio de estudios subrogados de mastografía de tamizaje para el ejercicio fiscal 2024
Volumen a adquirir	9,977 servicios aproximados
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	14 de Diciembre 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre 2023, a las 13:00 horas

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR002-N-11-2024
Carácter de la licitación	Pública Nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de diagnóstico y tratamiento de terapia electro convulsiva (TEC) para el ejercicio 2024
Volumen a adquirir	486 servicios aproximados
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	14 de Diciembre 2023, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre 2023, a las 12:00 horas

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR002-N-12-2024
Carácter de la licitación	Pública Nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio de traslado de pacientes críticos y urgencias en ambulancia, para cubrir las necesidades del OOAD Jalisco
Volumen a adquirir	5,747 servicios aproximados
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	14 de Diciembre 2023, a las 08:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre 2023, a las 11:00 horas

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR002-N-13-2024
Carácter de la licitación	Pública Nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres para hospitales, víveres guarderías y agua envasada para el ejercicio 2024
Volumen a adquirir	250 claves aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	13 de Diciembre 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Diciembre 2023, a las 11:00 horas

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR002-N-14-2024
Carácter de la licitación	Pública Nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de: mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones, en las unidades del OOAD estatal Jalisco, para el ejercicio 2024.
Volumen a adquirir	16,044 servicios aproximados
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	13 de Diciembre 2023, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Diciembre 2023, a las 12:00 horas

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y será gratuita o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequexpa, C.P. 45600, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo vía Compranet, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Periférico Sur No. 8000 Colonia Santa María Tequexpa, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco Código Postal 45600.

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2023.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 545786)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR031-N-12-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética Nuclear y Tomografía Axial Computarizada para Ejercicio 2024.
Volumen a adquirir	8,057 Servicios
Fecha de publicación en Compranet	24 de Noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	05 de Diciembre de 2023, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Diciembre de 2023, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita calle 5 de Febrero #220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en calle 5 de Febrero #220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 5 DE DICIEMBRE DE 2023.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. VICTOR VIVERO CARMONA

RUBRICA.

(R.- 545785)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEON

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, y 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 31, 35, 39 y 58 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con fecha 07 de diciembre del 2023, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR979-N-149-2023
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Servicio de Suministro de Refacciones y Materiales de Electricidad para las Unidades Médicas, Administrativas, Hospitalarias y de Servicios del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el Ejercicio 2024.
Volumen a adquirir	Suministro de 62,468 piezas de Refacciones y Materiales de Electricidad.
Publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2023 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre del 2023 a las 09:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR979-N-150-2023
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Servicio de Suministro de Refacciones para Equipo Médico Paquete A, para las Unidades Médicas y Hospitalarias del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el Ejercicio 2024.
Volumen a adquirir	Suministro de 2,296 piezas de Refacciones Paquete A
Publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre del 2023 a las 10:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR979-N-151-2023
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Servicio de Suministro de Refacciones para Equipo Médico Paquete B, para las Unidades Médicas y Hospitalarias del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el Ejercicio 2024.
Volumen a adquirir	Suministro de 8,115 piezas de Refacciones Paquete B
Publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre del 2023 a las 11:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR979-N-152-2023
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Servicio de Fotocopiado y Duplicación de Documentos para las Diferentes Unidades del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el Ejercicio 2024.
Volumen a adquirir	Servicio de Fotocopiado 2,000,000 Servicio de Duplicación de documentos 15,939,978
Publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre del 2023 a las 12:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR979-N-153-2023
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Servicio de Expedición, Reservación y Entrega de Pasajes Aéreos a Funcionarios Públicos del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el Ejercicio 2024.
Volumen a adquirir	542 Pasajes Aéreos
Publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2023 a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre del 2023 a las 13:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR979-N-154-2023
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Servicio de Adquisición de Insumos para Mantenimiento de Equipos de Planta de Lavado de Ropa Monterrey, para el Ejercicio 2024.
Volumen a adquirir	1,636 Artículos para Mantenimiento de Equipos de Planta de Lavado
Publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2023 a las 15:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre del 2023 a las 15:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Conservación del OOAD Regional Nuevo León, sita en la calle Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64010, teléfono (81) 81-50-31-32 Ext. 41078, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para los efectos del presente aviso, se entenderá por OOAD: Al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, ubicado en la calle Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64010

MONTERREY, NUEVO LEON, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. MAURICIO HUMBERTO ZEBADUA SANTOS
RUBRICA.

(R.- 545792)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEON
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante sito en: Manuel L. Barragán número 4850, Norte, Colonia Hidalgo, Código Postal 64260, Monterrey, Nuevo León, con horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional (Electrónica) LA-50-GYR-050GYR035-N-176-2023
Objeto de la Licitación	"Contratación del Servicio Vigilancia Subrogada, para cubrir necesidades del Velatorio Imss-Fibeso No. 10 Monterrey, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024"
Reducción de plazos	Será aplicable la reducción de plazos
Volumen a adquirir	Mínimo: 20 Máximo: 48
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12 de Diciembre de 2023, 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Sin visitas a las Instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2023, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20 de Diciembre de 2023, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional (Electrónica) LA-50-GYR-050GYR035-N-181-2023
Objeto de la Licitación	"Servicio Subrogado de Ambulancias para el Area Metropolitana para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024"
Reducción de Plazos	Será aplicable la reducción de plazos
Volumen a adquirir	Para el Servicio de Ambulancia Subrogada para Traslado de Pacientes Area Metropolitana • Mínimo 10 • Máximo 24
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre del 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08 de Diciembre de 2023, 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Sin visitas a las Instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre de 2023, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	19 de Diciembre de 2023, 11:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional (Electrónica) LA-50-GYR-050GYR035-N-182-2023
Objeto de la Licitación	"Servicio Subrogado para la Dotación o Reparación de Prótesis, Ortesis y Ayudas Funcionales para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024"
Reducción de plazos	Será aplicable la reducción de plazos
Volumen a adquirir	Dotación o Reparación de Prótesis, Ortesis • Total Máximo Dotación o Reparación 259

Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre del 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08 de Diciembre de 2023, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Sin visitas a las Instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre de 2023, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	19 de Diciembre de 2023, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional (Electrónica) LA-50-GYR-050GYR035-N-184-2023
Objeto de la Licitación	"Servicio De Dental Subrogado para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024"
Reducción de Plazos	Será aplicable la reducción de plazos
Volumen a adquirir	Tipo de Servicio Médico a los pacientes: • Consultas Mínima: 1,774 - Máxima: 4,436 • Radiografías: Mínima: 1,110 - Máxima: 2,774 • Obturaciones Mínima: 1,386 - Máxima: 3,464 • Extracciones Mínima: 1,312 - Máxima: 3,281 • Profilaxis Mínima: 1,274 - Máxima: 3,186
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08 de Diciembre de 2023, 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Sin visitas a las Instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre de 2023, 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	19 de Diciembre de 2023, 11:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional (Electrónica) LA-50-GYR-050GYR035-N-185-2023
Objeto de la Licitación	"Servicio Subrogado de Resonancias Magnéticas para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024"
Reducción de plazos	Será aplicable la reducción de plazos
Volumen a adquirir	• Resonancia Magnética Simple Mínima: 106- Máxima: 264 • Resonancia Magnética con Contraste Mínima: 105- Máxima: 259 • Resonancia Magnética Servicio de Anestesiólogo Mínima: 102- Máxima: 251 • Angio Resonancia Simple Mínima: 43- Máxima: 105 • Angio Resonancia con Contraste Mínima: 43- Máxima: 105 • Colangio Resonancia Simple Mínima: 43- Máxima: 105 • Colangio Resonancia con Contraste Mínima: 44- Máxima: 106
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08 de Diciembre 2023, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Sin visitas a las Instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre 2023, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	19 de Diciembre 2023, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional (Electrónica) LA-50-GYR-050GYR035-N-187-2023
Objeto de la Licitación	"Adquisición de Viveres, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024"
Reducción de plazos	Será aplicable la reducción de plazos
Volumen a adquirir	La adquisición de viveres es por unidad de medida: • Kilos: Mínimo 563,623 Máximo 1,409,259 • Litros: Mínimo 36,082 Máximo 90,223
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2023, 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Sin visitas a las Instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2023, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20 de diciembre de 2023, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional (Electrónica) LA-50-GYR-050GYR035-N-188-2023
Objeto de la Licitación	"Servicio Subrogado De Laboratorio Clínico Para El Organo De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024"
Reducción de plazos	Será aplicable la reducción de plazos
Volumen a adquirir	El servicio de Laboratorio Clínico Subrogado será estudio por paciente: Mínimo: 86,957 Máximo: 218,929
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2023, 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	18 de diciembre 2023, en horario de 08:00 a 18:00 horas, siendo el punto de reunión en la Coordinación de Abastecimiento, Av. Manuel L. Barragán 4850, C.P 64260, Monterrey, Nuevo León.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2023, 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	21 de diciembre de 2023, 11:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional (Electrónica) LA-50-GYR-050GYR035-N-189-2023
Objeto de la Licitación	"Servicio Subrogado de Prótesis Dentales para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024"
Reducción de plazos	Será aplicable la reducción de plazos
Volumen a adquirir	Prótesis Dentales Máximo de Prótesis Dentales: 12
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2023, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Sin visitas a las Instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2023, 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20 de diciembre de 2023, 14:00 horas

La reducción de plazos de las licitaciones públicas, fue autorizada por el Lic. Abraham Jerónimo Villarreal Soto, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, de fecha 30 de noviembre de 2023.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 5 DE DICIEMBRE DE 2023.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
MTRO. ARIK SALVATIERRA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 545784)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas siguientes; cuyas Convocatorias, que contienen las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR028-N-289-2023
Tipo	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Montacargas, Tungar y Patines del Almacén (Partida 1) y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistemas de Bombeo Programado, Compresores, Líneas de Distribución, Calderas e Intercambiadores de Calor y Tanques Suavizadores de las Unidades Médicas y No Médicas, (Partida 2), para el Ejercicio 2024.
Fecha de Publicación en Compranet	07 de diciembre de 2023
Volumen a Adquirir	Mínimo:280 servicios Máximo: 560 servicios
Junta de Aclaraciones	18 de diciembre de 2023 10:00 horas
Visita a las Instalaciones	Del 08 al 15 de diciembre de 2023 08:00 a 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2023 10:00 horas

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR028-N-290-2023
Tipo	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Transporte y Acomodo de Bienes Institucionales (Partida 1); Servicio de Transporte de Ropa Hospitalaria para su Higienización para cubrir las necesidades del H.G.R. No. 200, U.M.F. No. 54, U.M.F. No. 55, U.M.F. No. 56, U.M.F. No. 89, Velatorio No. 18 Tequesquínahuac y Velatorio No. 20 Ecatepec (Partida 2), para el Ejercicio 2024.
Fecha de Publicación en Compranet	07 de diciembre de 2023
Volumen a Adquirir	Mínimo:900 servicios Máximo: 1,830 servicios
Junta de Aclaraciones	18 de diciembre de 2023 11:30 horas
Visita a las Instalaciones	Del 11 al 15 de diciembre de 2023 08:00 a 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2023 11:30 horas

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR028-T-291-2023
Tipo	Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio con México
Descripción de la Licitación	Adquisición del grupo 372, "Consumibles de Equipo de Cómputo Tóners" para cubrir las necesidades, para el ejercicio 2024.
Fecha de Publicación en Compranet	07 de diciembre de 2023
Volumen a Adquirir	Mínimo: 2,420 tóners Máximo:6,050 tóners
Junta de Aclaraciones	15 de enero de 2024 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de enero de 2024 10:00 horas

Los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada Licitación, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet 2023.

La entrega del Oficio para realizar las visitas a las instalaciones institucionales de los eventos número **LA-50-GYR-050GYR028-N-289-2023** y **LA-50-GYR-050GYR028-N-290-2023**, se llevará a cabo el día 08 de diciembre de 2023 de 08:00 a 16:00 horas en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, Autopista México Querétaro, Km.26.5, entronque con Carretera a Lago de Guadalupe, Col. Tequesquínahuac, C.P. 54020, Tlalnepantla, Estado de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA

RUBRICA.

(R.- 545791)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en las licitaciones siguientes:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR019-N-348-2023
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Ventilación Mecánica Domiciliaria a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2024.
Volumen a contratar	Un servicio
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2023, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2023, 10:30 horas
Fallo	29 de diciembre de 2023, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, para el ejercicio 2024
Volumen a contratar	Un servicio
Fecha de publicación en CompraNet	5 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2023, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2023, 13:30 horas
Fallo	28 de diciembre de 2023, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2024
Volumen a contratar	1 servicio
Fecha de publicación en CompraNet	5 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	07 de diciembre de 2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2023, 11:00 horas
Fallo	28 de diciembre de 2023, 17:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR019-N-351-2023
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio Móvil de Acceso a Internet
Volumen a contratar	1 servicio
Fecha de publicación en CompraNet	5 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	08 de diciembre de 2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2023, 11:00 horas
Fallo	27 de diciembre de 2023, 17:00 horas

- Las Convocatorias de las Licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LIC. ROSA ANGELICA NAVA ROBLES

RUBRICA.

(R.- 545802)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, IX, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en las licitaciones siguientes:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR019-N-352-2023
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2024
Volumen a contratar	Un servicio
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	08 de diciembre de 2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2023, 09:30 horas
Fallo	28 de diciembre de 2023, 16:00 horas

- La Convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE
ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. ROSA ANGELICA NAVA ROBLES
RUBRICA.

(R.- 545778)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA**INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRONICA****CONTRATACION ANTICIPADA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 3, fracción IX, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 30, 32 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango 291, cuarto piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de lunes a viernes de las 09:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados, Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR988-T-27-2023.
Objeto de la Licitación	Contratación anticipada del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2024.
Volumen a adquirir	Conforme a las siguientes cantidades: Mínimo: 791,268 Máximo: 1,978,038
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2023.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08 de diciembre 2023, a las 14:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	De conformidad con lo previsto en el numeral 3.3 de la Convocatoria.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	28 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas.

La reducción de plazos para la licitación número LA-50-GYR-050GYR988-T-27-2023 fue autorizada por la que suscribe, el 04 de diciembre de 2023, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. ELVIA ASCENCIO MILLAN

RUBRICA.

(R.- 545804)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRONICA
CONTRATACION ANTICIPADA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 3, fracción IX, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 30, 32 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango 291, cuarto piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de lunes a viernes de las 09:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados, Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023.
Objeto de la Licitación	Contratación anticipada del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024.
Volumen a adquirir	Conforme a las siguientes cantidades: Mínimo: 2,084,300 Máximo: 5,210,608
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2023.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08 de diciembre 2023, a las 12:30 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	De conformidad con lo previsto en el numeral 3.3 de la Convocatoria.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	28 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas.

La reducción de plazos para la licitación número LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023 fue autorizada por la que suscribe, el 04 de diciembre de 2023, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. ELVIA ASCENCIO MILLAN

RUBRICA.

(R.- 545805)

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LICITACIONES ELECTRONICAS
LICITACION MULTIPLE NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-38-91E-03891E999-N-1-2024 y LA-38-91E-03891E999-N-2-2024 que las convocatorias que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> cuya información relevante es:

No. Licitación	LA-38-91E-03891E999-N-1-2024
Descripción de la licitación	Servicio de reservación y expedición de pasajes aéreos nacionales e internacionales de El Colegio de la Frontera Sur para el ejercicio fiscal 2024.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/12/2023
Junta de aclaraciones	13/12/2023, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	04/01/2024, 10:00 horas.
Fallo	05/01/2024, 10:00 horas

No. Licitación	LA-38-91E-03891E999-N-2-2024
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional, a través de monederos electrónicos y vales impresos para el ejercicio fiscal 2024.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/02/2023
Junta de aclaraciones	13/12/2023, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	04/01/2024, 11:00 horas.
Fallo	05/01/2024, 11:00 horas

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
JORGE FRANCISCO CORDERO BERMUDEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 545748)

LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas Números LA-12-NEF-012NEF001-N-83-2023, LA-12-NEF-012NEF001-N-84-2023, LA-12-NEF-012NEF001-N-85-2023 Y LA-12-NEF-012NEF001-N-86-2023, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en la Ciudad de México, Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11400, Ciudad de México, Teléfono 55 5935-6002, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NEF-012NEF001-N-83-2023	
Descripción de la licitación	SERVICIO DE RECARGA DE GASES ESPECIALES
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/12/2023
Junta de aclaraciones	12/12/2023, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2023, 10:00 hrs.
Fallo	21/12/2023, 16:00 hrs.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NEF-012NEF001-N-84-2023	
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE ALIMENTO PERECEDERO PARA EQUINOS
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/12/2023
Entrega de Muestras	20/12/2023
Junta de aclaraciones	12/12/2023, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2023, 11:00 hrs.
Fallo	21/12/2023, 17:00 hrs.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NEF-012NEF001-N-85-2023	
Descripción de la licitación	SERVICIO DE SANITIZACION DE CAMARAS DE REFRIGERACION
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/12/2023
Junta de aclaraciones	13/12/2023, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2023, 10:00 hrs.
Fallo	22/12/2023, 16:00 hrs.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NEF-012NEF001-N-86-2023	
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE "DISTRIBUCION, RECEPCION, RESGUARDO, TRANSPORTACION Y ENTREGA DE BIOLOGICOS Y MEDICAMENTOS CON TEMPERATURA CONTROLADA E INSUMOS MEDICOS PARA LA SALUD A NIVEL NACIONAL"
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/12/2023
Junta de aclaraciones	13/12/2023, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2023, 11:00 hrs.
Fallo	22/12/2023, 17:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

GERENTE DE ADQUISICIONES

C. IGNACIO CRUZ ZUÑIGA

RUBRICA.

(R.- 545741)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

FIT-GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Corregidora No. 700, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver. Los lunes a viernes de las de 9:00 a 03:30 PM horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-13-J3L-013J3L001-N-3-2024**.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES EN LOS INMUEBLES Y EQUIPO TRACTIVO, ARRASTRE Y TODOS LOS BIENES PARA LA ENTIDAD, EN LAS REGIONES DE OAXACA, VERACRUZ, CHIAPAS, TABASCO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2023
Junta de aclaraciones	11/12/2023, 10:30 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2023, 10:30 AM horas

COATZACOALCOS, VER., A 4 DE DICIEMBRE DE 2023.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES,
RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
ARQ. JOSE MANUEL MENDIETA IRALA
RUBRICA.

(R.- 545761)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad y en las disposiciones 30 fracción I, 31 y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias:

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. **CFE-0100-CAAAT-0013-2023** para la adquisición de: **Pinzas de Potencia**.

Publicación de Pliego de requisitos en Micrositio	Sesión de Aclaración de Documentos	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas	Resultado Técnico y Apertura de Propuestas Económicas	Emisión y Notificación del Fallo	Formalización de contrato
31-oct-2023	06-nov-2023 09:00 horas	13-nov-2023 09:00 horas	17-nov-2023 09:00 horas	22-nov-2023 13:00 horas	En la fecha y hora establecida en el Acta de Fallo

Pueden participar las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana y de aquellos países pertenecientes a los tratados de libre Comercio que los Estados Unidos Mexicanos tiene suscritos **con América del Norte, República de Chile, Estado de Israel, Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación con la Comunidad Europea y sus Estados Miembros y el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica con Japón** que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2023.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ARQ. CONSTANTINO DOMINGUEZ HERRERA
RUBRICA.

(R.- 545800)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad y en las disposiciones 30 fracción I, 31 y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias:

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. **CFE-0100-CAAAT-0014-2023** para la adquisición de: **Pinzas Hidráulicas 6 Toneladas**.

Publicación de Pliego de requisitos en Micrositio	Sesión de Aclaración de Documentos	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas	Resultado Técnico y Apertura de Propuestas Económicas	Emisión y Notificación del Fallo	Formalización de contrato
31-oct-2023	07-nov-2023 09:00 horas	16-nov-2023 09:00 horas	23-nov-2023 09:00 horas	27-nov-2023 13:00 horas	En la fecha y hora establecida en el Acta de Fallo

Pueden participar las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana y de aquellos países pertenecientes a los tratados de libre Comercio que los Estados Unidos Mexicanos tiene suscritos **con América del Norte, República de Chile, Estado de Israel, Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación con la Comunidad Europea y sus Estados Miembros y el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica con Japón** que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2023.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

ARQ. CONSTANTINO DOMINGUEZ HERRERA

RUBRICA.

(R.- 545801)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad y en las disposiciones 30 fracción I, 31 y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias:

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. **CFE-0100-CAAAT-0015-2023** para la adquisición de: **Equipos de Puesta a Tierra Baja y Media Tensión**.

Publicación de Pliego de requisitos en Micrositio	Sesión de Aclaración de Documentos	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas	Resultado Técnico y Apertura de Propuestas Económicas	Emisión y Notificación del Fallo	Formalización de contrato
31-oct-2023	06-nov-2023 09:00 horas	13-nov-2023 09:00 horas	17-nov-2023 09:00 horas	22-nov-2023 13:00 horas	En la fecha y hora establecida en el Acta de Fallo

Pueden participar las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana y de aquellos países pertenecientes a los tratados de libre Comercio que los Estados Unidos Mexicanos tiene suscritos **con América del Norte, República de Chile, Estado de Israel, Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación con la Comunidad Europea y sus Estados Miembros y el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica con Japón** que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2023.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

ARQ. CONSTANTINO DOMINGUEZ HERRERA

RUBRICA.

(R.- 545799)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 71 fracción I inciso a), 74 fracción II, 76 fracción I, y 94 fracción II, III y V, de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria Nacional para la contratación de los servicios que se indican, de conformidad con lo siguiente

CFE-0210-CACON-0030-2023 MANTENIMIENTO A INSTALACIONES DE LA ZTVMC 2024	
Fecha de publicación en Micrositio	01/12/2023
Sesión de Aclaraciones	21/12/2023, 09:00 hrs.
Límite para presentación de ofertas	04/01/2024, 10:00 hrs.
Apertura Técnica	04/11/2023, 10:01 hrs.
Apertura Económica	10/12/2023, 09:00 hrs.
Fallo	16/12/2023, 10:00 hrs.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Dirección de Transmisión, con domicilio Don Manuelito #32, Col Olivar de los padres, Alcaldía Alvaro Obregón, CP 01780, Ciudad de México, teléfonos (55) 53381300, ext. 41145, siendo el personal de contacto la con atención al Lic. Antonio Lillos Cerón. - Encargado de la Subgerencia Regional de Administración de la GRTVM., Agente Contratante N° O120007, con correo electrónico antonio.lillos@dt.cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA GRTVM

LIC. ANTONIO LILLOS CERON

RUBRICA.

(R.- 545745)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracciones II, VI y VII, 34, 37 fracción I, 54, 55 fracción II, III y IV de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CAAT-0087-2023
Descripción del concurso:	Adquisición de nuevo rotor de reserva de la turbina de la Unidad 17 de 53.4 MW de la C.G. Los Azufres
Fecha de publicación en Micrositio:	4/12/2023
Sesión de Aclaraciones:	13/12/2023, 10:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	16/01/2024, 9:00 hrs
Apertura Técnica:	16/01/2024, 10:00 hrs
Apertura Económica:	23/01/2024, 10:00 hrs
Fallo	30/01/2024, 10:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: el C.P. Luis Enrique Amaro Corona y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: luis.amaroc@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 545708)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un capítulo o título de compras del sector público o de contratación pública; artículos 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Electrónicos Internacionales Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, citados a continuación:

Concurso PEP-CAT-B-GCP-500-94050-23-1, con reducción de plazos de acuerdo con lo siguiente

Descripción del objeto de la contratación:	Adquisición de refacciones para motores de combustión interna marca Cummins, para los Activos de Producción Región Sur.
Fecha límite para recibir solicitudes de aclaraciones:	14 de diciembre de 2023
Presentación y apertura de propuestas:	08 de enero de 2024
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS4272585506+1d73@ansmtp.ariba.com y carlos.mario.torrez@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.	

Concurso PEP-CAT-B-GCP-500-96540-23-1, con reducción de plazos de acuerdo con lo siguiente

Descripción del objeto de la contratación:	Adquisición de espárragos de diversas medidas para las válvulas de los pozos e instalaciones del Activo de Producción Bellota Jujo y otros Activos de la Región Sur.
Fecha límite para recibir solicitudes de aclaraciones:	15 de diciembre de 2023
Presentación y apertura de propuestas:	08 de enero de 2024
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS4330880241+tkby@ansmtp.ariba.com y gaston.alberto.contreras@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.	

Concurso PEP-CAT-B-GCP-500-96541-23-1, con reducción de plazos de acuerdo con lo siguiente

Descripción del objeto de la contratación:	Adquisición de equipo de alta presión para limpieza química en áreas impregnadas con hidrocarburos en pozos e instalaciones de proceso del Activo de Producción Bellota Jujo y otros Activos de la Región Sur.
Fecha límite para recibir solicitudes de aclaraciones:	14 de diciembre de 2023
Presentación y apertura de propuestas:	11 de enero de 2024
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS4331938741+m460@ansmtp.ariba.com y manuel.eduardo.rodriguez@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.	

Concurso PEP-CAT-B-GCP-500-97416-23-1, de acuerdo con lo siguiente

Descripción del objeto de la contratación:	Adquisición de contenedores para basura para los Activos de Producción de la Subdirección de Producción Región Sur.
Fecha límite para recibir solicitudes de aclaraciones:	14 de diciembre de 2023
Presentación y apertura de propuestas:	17 de enero de 2024
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS4330747445+gql3@ansmt.riba.com y gaston.alberto.contreras@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.	

- Los concursos se llevarán a cabo por la Gerencia de Contrataciones para Producción, a través del "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP).
- La firma de los contratos se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con Disposiciones en materia de Compras del Sector Público; adicionalmente los bienes propuestos deben ser originarios de México o de cualquier país con el que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con Disposiciones en materia de Compras del Sector Público.
- La manifestación de interés en participar deberá presentarse en idioma español, en días y horas hábiles.
- Las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas de los concursos, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP), y a través del portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases de los concursos son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante los concursos, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar, ni como participantes directos, ni en propuesta conjunta o, en su caso, como subcontratistas, las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, el Comunicado de Presidencia 016/06/13/19 y demás legislación y normatividad aplicables.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de los concursos que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Producción, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los artículos 19 fracción VIII y XXIV, 21 primer párrafo, 35 y 170 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, delego a los C. Angel Vázquez Sastré, Pablo Angeles Hernández, Raúl Medina Cortés, Ramón Pérez Vidal, Amelia Aguirre Sarmiento, José Gabriel Moreno Garibay, César Alberto Cervantes López, Manuel Eduardo Rodríguez Rodríguez, Héctor Manuel Leos Luna, Daniel Ramón Chan Martínez, Gastón Alberto Contreras Ricalde, Carlos Mario Torrez de la Rosa, Jairo Alejandro Uco Cruz, María Esmeralda Palomera Celis, Ana Luisa Magaña Olán y Rossy Isabel Rodríguez Correa facultades para realizar y suscribir actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

GERENTA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19, 35 FRACCION IV Y 170 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019

MTRA. NOHEMI ALMADA MIRELES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 545726)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b), IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, se convoca a los interesados a participar en el Concurso, que se detalla a continuación: Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio (TLC), suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que contengan un Capítulo de Compras del Sector Público, número **PEP-CAT-O-GCSEYP-085-96628-23-1**, que tiene por objeto **"Ingeniería, Procura y Construcción de ductos para red de bombeo neumático, cabezales y peines de inyección para los campos Uchbal (Xikin-A, Xikin-B), Itta-A, Teekit-A, a instalarse en Litoral de Tabasco, Golfo de México"**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de aclaraciones de dudas a las bases de contratación	13 de diciembre de 2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	02 de enero de 2024, 10:00 horas
Notificación del fallo del concurso	12 de enero de 2024, 17:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP).
- La firma del contrato se realizará mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC vigente con disposiciones en materia de compras del sector público.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las Bases de Contratación con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar, así como la documentación de las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Para más información, las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Servicios a la Explotación y Perforación de la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 19 y 36 fracción IV del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial del 26 de julio de 2019, podrá delegar la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.
- En el apartado de "Información a considerar en el concurso abierto y documentos que integran las Bases de contratación", se precisan la forma de participación en el concurso abierto.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 FRACCION IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS, CUYO AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DIRECCIONES ELECTRONICAS EN QUE PUEDE SER CONSULTADO, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE NOTA ACLARATORIA, FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO Y 26 DE JULIO DE 2019 RESPECTIVAMENTE
RUBRICA.

(R.- 545652)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos (Ley); 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b) y IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, se convoca a los interesados a participar en el siguiente concurso, que se detalla a continuación: Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un Capítulo de compras del Sector Público, número **PEP-CAT-S-GCSEYP-302-97298-23-1**, que tiene por objeto el: **"Servicio de mantenimiento, reparación general y rehabilitación de sistemas de aire acondicionado y refrigeración, incluyendo refacciones para los equipos de perforación de pozos de la SPMP"**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de aclaraciones de dudas a las bases de Contratación.	15 de diciembre de 2023, 17:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas.	03 de enero de 2024, 10:00 hrs.
Notificación del resultado de la evaluación comercial, técnica y económica.	15 de enero de 2024, 17:00 hrs.
Notificación del fallo del concurso.	16 de enero de 2024, 17:00 hrs.

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP).
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC con disposiciones en materia de compras del sector público.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificadas en el documento que forma parte de las bases del concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar (DA-1) y las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- En el apartado de "Información a considerar en el concurso abierto y documentos que integran las bases de contratación, se precisa la forma de participación en el concurso abierto.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

ING. MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
 PARA LA SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN MI CARACTER DE
 TITULAR DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y
 PERFORACION, DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
 DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y
 SERVICIOS DE PETROLEOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME
 CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 FRACC IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS
 MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA
 RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO DE
 2019, PODRA DELEGAR LA SUSCRIPCION DE ACTOS DE TRAMITE, DE MODO QUE SURTIRAN
 PLENOS EFECTOS, POR LO QUE QUIEN PARTICIPE VOLUNTARIAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO
 DE CONTRATACION, ACEPTA DICHOS TERMINOS Y ESTAS REPRESENTACIONES
 RUBRICA.

(R.- 545763)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público o un capítulo de contratación pública, los artículos 75, 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en el **Concurso Abierto Electrónico de carácter Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio con plazos reducidos No. PMX-SA-PC-PEPR-CT-B-GCMCLM-823-2023-PCON-101155-2-Polipastos**, cuyo objeto es la "Adquisición de polipastos para los talleres de PEP", de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Evento de aclaración de dudas relacionadas a las Bases del Concurso (respuestas)	13 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas.
Presentación y Apertura de Propuestas	02 de enero de 2024, a las 09:00 horas.
Notificación del Resultado del Concurso	24 de enero de 2024

- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP).
- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de alguno de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un título o capítulo de compra de Sector Público o un capítulo de contratación pública y que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, fracción VI de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como los considerados en el artículo 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- Las fechas de los eventos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCEP) y en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- Los participantes deberán manifestar en su propuesta (Documento DA-8), en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Las bases del Concurso estarán a disposición de los interesados sin costo, a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet de Pemex <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>, mismas que formarán parte de la presente convocatoria.
- Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar (Documento DA-1) y la demás documentación requerida al correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en SISCEP: **email2workspace-prod+PEMEX+WS4338147642+7udq@ansmtp.ariba.com**, acompañado de los documentos siguientes:
- Documento DA-1A Declaración de Relaciones de los Terceros con Funcionarios y Servidores Públicos de gobierno (Personas Políticamente Expuestas),

- Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de Situación Fiscal
- Constancia de Registro en la Herramienta Integral de Información de Proveedores de Petróleos Mexicanos Vigente (Achilles)
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.

Para la sustanciación del procedimiento de contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Mantenimiento, Confiabilidad y Logística Marina de la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción, Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los artículos 19, fracciones VIII y XXIV y 21 primer párrafo y 34 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial del 26 de julio de 2019, así como sus reformas del 07 de mayo de 2021, 31 de diciembre de 2021 y 01 de agosto de 2023, podré delegar la suscripción de actos de trámite de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

GABRIELA DEL OLMO ALBARRAN

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION, SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 34 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO DE 2019, ASI COMO SUS REFORMAS DEL 07 DE MAYO DE 2021, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 01 DE AGOSTO DE 2023

RUBRICA.

(R.- 545731)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2022 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2023.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET PARA TODOS

DIRECCION GENERAL JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS CONVOCATORIA A LOS CONCURSOS ABIERTOS N°. 61 Y 62

Con fundamento en el artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; los acuerdos PRIMERO y SEGUNDO, numeral IV, de los LINEAMIENTOS aplicables a la Empresa Productiva Subsidiaria "CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos" en lo relacionado con la ejecución de las actividades encaminadas a garantizar el derecho humano al acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el de banda ancha e internet de toda la población, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2021; y los artículos 7, inciso a), 10 y 16, de las POLITICAS para las adquisiciones, arrendamientos, contrataciones de servicios y ejecución de obras de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 2021; se convoca a todos los interesados en participar en los procedimientos de Concurso Abierto, siguientes:

Medio y No. de procedimiento	Concurso Abierto Presencial N°. CAA-CFE1000-0069-2023	Concurso Abierto Presencial N°. CAA-CFE1000-0070-2023
Objeto del concurso	"Adquisición y servicio de instalación de equipo de aire acondicionado de precisión"	"Adquisición de eSIM para equipos móviles"
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en las bases de contratación	Los detalles se determinan en las bases de contratación
Disponibilidad de las Bases de Contratación en el portal de Internet	7 de diciembre de 2023	7 de diciembre de 2023
Periodo para la presentación de dudas a las Bases de Contratación y/o al Anexo Técnico	Del 7 de diciembre de 2023 al 8 de diciembre de 2023; a las 19:00 horas	Del 7 de diciembre de 2023 al 8 de diciembre de 2023; a las 19:00 horas
Sesión de aclaración de dudas a las Bases de Contratación	11 de diciembre de 2023; a las 09:00 horas	11 de diciembre de 2023; a las 11:00 horas
Sesión de presentación y apertura de propuestas	12 de diciembre de 2023; a las 11:00 horas	12 de diciembre de 2023; a las 18:00 horas
Sesión de fallo	13 de diciembre de 2023; a las 14:00 horas	14 de diciembre de 2023; a las 12:00 horas
Formalización del Contrato	15 de diciembre de 2023; hasta las 11:00 horas	19 de diciembre de 2023; hasta las 11:00 horas

Las Bases de Contratación se podrán obtener en el portal de internet de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, disponible en la siguiente liga: <https://internetparatodos.cfe.mx/>. Dicho procedimiento se llevará a cabo de manera presencial en las oficinas de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, en el piso 9 de Avenida Patriotismo, número 48, Colonia Escandón I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, en la Ciudad de México. El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Jefatura de Unidad de Administración y Finanzas.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
JEFA DE UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MARIBEL SALINAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 545742)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LA LICITACION No. CJF/SEA/DGRM/LPN/039/2023

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente fallo de la Licitación Pública Nacional relativa a la contratación del "Servicio para el suministro de combustible para el parque vehicular propiedad o en uso del Consejo de la Judicatura Federal", emitido el 29 de noviembre de 2023.

Partida	Nombre	Resultado
1	"Servicio para el suministro de combustible para el parque vehicular propiedad o en uso del Consejo de la Judicatura Federal"	Desierta

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. GINO ALEJANDRO GARCIA MIRANDA

RUBRICA.

(R.- 545743)**FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****No. LA-49-812-049000975-N-17-2024**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° LA-49-812-049000975-N-17-2024, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"SERVICIO DE RESERVACION Y EXPEDICION DE BOLETOS DE AVION"
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° LA-49-812-049000975-N-17-2024, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de Publicación en CompraNet	4 de diciembre de 2023
Junta de Aclaraciones	8 de diciembre de 2023 a las 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19 de diciembre de 2023 a las 14:00 hrs.
Fallo	20 de diciembre de 2023 a las 17:00 hrs.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

LA DIRECTORA

LCDA. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ

RUBRICA.

(R.- 545705)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LA-49-812-049000975-N-18-2024

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° LA-49-812-049000975-N-18-2024, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicios de Instalación, reparación, reubicación y remoción de cableado estructurado"
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° LA-49-812-049000975-N-18-2024, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de Publicación en CompraNet	4 de diciembre de 2023
Junta de Aclaraciones	8 de diciembre de 2023 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19 de diciembre de 2023 a las 13:00 hrs.
Fallo	26 de diciembre de 2023 a las 17:00 hrs.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
LA DIRECTORA
LCDA. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 545706)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LA-49-812-049000975-N-19-2024

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° LA-49-812-049000975-N-19-2024, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para montacargas con motor a gasolina y eléctrico, tractor de arrastre a diésel y pluma articulada eléctrica, propiedad o en uso de la Fiscalía General de la República"
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° LA-49-812-049000975-N-19-2024, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de Publicación en Compranet	4 de diciembre de 2023
Junta de Aclaraciones	13 de diciembre de 2023 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de diciembre de 2023 a las 13:00 hrs.
Fallo	27 de diciembre de 2023 a las 17:00 hrs.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
LA DIRECTORA
LCDA. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 545707)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 002

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-002-24

Objeto de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA NACIONAL E INTERNACIONAL 2024
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	07/12/2023
Junta de Aclaraciones	15/12/2023, 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/12/2023, 10:00 horas.
Fallo	28/12/2023, 17:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es <http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/>, que corresponde al vínculo Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / “Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM”, o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8084, del 07 al 15 de diciembre de 2023; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RODOLFO BENJAMIN MARTINEZ CALDERON
RUBRICA.

(R.- 545756)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 003

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Presencial, que a continuación se indica:

00442002-003-24

Objeto de la licitación	Contratación del servicio de emisión de boletos de avión nacionales e internacionales, para el ejercicio fiscal 2024 (segunda vuelta)
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	07/12/2023
Junta de Aclaraciones	15/12/2023, 14:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/12/2023, 14:00 horas.
Fallo	28/12/2023, 18:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es <http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/>, que corresponde al vínculo Transparencia /Obligaciones de Transparencia / Contrataciones / “Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM”, o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8005, del 07 de diciembre al 15 de diciembre de 2023; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RODOLFO BENJAMIN MARTINEZ CALDERON
RUBRICA.

(R.- 545753)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 069-2023

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-069/2023
Carácter de la licitación	Nacional Presencial
Descripción de la licitación	Servicio de estenografía del ejercicio fiscal 2024
Fecha de publicación en INE	4 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2023, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2023, 17:00 horas
Fallo	27 de diciembre de 2023, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la página del Instituto <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> Los actos del procedimiento se llevarán a cabo de manera presencial, la Junta de Aclaraciones en la Sala del Piso 1 y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en la sala del Piso 6, citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. LUIS ARMANDO MARTINEZ REYES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 545720)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 070-2023

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-070/2023
Carácter de la licitación	Nacional Presencial
Descripción de la licitación	Servicio de telefonía celular para Oficinas Centrales y los 32 (treinta y dos) Vocales Ejecutivos Locales
Fecha de publicación en INE	4 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2023, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2023, 09:30 horas
Fallo	28 de diciembre de 2023, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la página del Instituto <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> Los actos del procedimiento se llevarán a cabo de manera presencial, la Junta de Aclaraciones en la Sala del Piso 1 y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en la sala del Piso 6, citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. LUIS ARMANDO MARTINEZ REYES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 545722)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 522.01.22.082.CN.LN.622.23.0372

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional No. 522.01.22.082.CN.LN.622.23.0372, para la contratación de los trabajos de **"Canalización y Cableado para la Actualización de Conmutadores de la Red Telefónica Institucional en la Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información; Facultad de Arquitectura; Instituto de Geofísica; Dirección General del Deporte Universitario - Distintas Sedes; Facultad de Ingeniería - Conjunto Principal; Instituto de Geología y Anexo de Ingeniería, ubicados en diferentes sitios pertenecientes a la Universidad Nacional Autónoma de México."**, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Obra	Periodo Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
522.01.22.082.CN.LN.622.23.0372	Canalización y Cableado para la Actualización de Conmutadores de la Red Telefónica Institucional en la Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información; Facultad de Arquitectura; Instituto de Geofísica; Dirección General del Deporte Universitario - Distintas Sedes; Facultad de Ingeniería - Conjunto Principal; Instituto de Geología y Anexo de Ingeniería, ubicados en diferentes sitios pertenecientes a la Universidad Nacional Autónoma de México.	Del 7 al 15 de diciembre de 2023 De las 9:30 a las 14:30 horas.	30 de enero de 2024 a las 10:00 horas previa cita en la Plaza de acceso al Edificio de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM.	\$ 12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N.)	\$ 9'000,000.00 (Nueve Millones de Pesos 00/100 M.N.)
Dudas por escrito		Visita de obra		Junta de aclaraciones	
12 de enero de 2024, a las 10:00 horas. entrega de dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.		10 de enero de 2024, a las 10:00 horas Cita en la plaza de acceso al Edificio de la Dirección General de Obras y Conservación.		Plazo de Ejecución	
		12 de enero de 2024, a las 10:00 horas previa cita en la plaza de acceso al Edificio de la Dirección General de Obras y Conservación.		Del 11 de marzo de 2024 al 8 de julio de 2024.	
				Fallo	
				8 de febrero de 2024 a las 13:30 horas.	

Ubicación de la obra: localidades en varias Dependencias Universitarias, ubicadas en diferentes sitios pertenecientes a la Universidad Nacional Autónoma de México.

De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución núm. 2045, en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, código postal 04510, Ciudad de México, Tel., 55 5616-5539, 55 5622-2754, y 55 5622-2801, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el día 15 de diciembre de 2023, de 09:30 a 14:30 horas, asimismo, para consulta únicamente, en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx>
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 10 de enero de 2024 a las 10:00 horas, previa cita en la plaza de acceso al Edificio de la Dirección General de Obras y Conservación, en Avenida Revolución núm. 2045, en Ciudad Universitaria, Ciudad de México.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo, previa cita en la plaza de acceso al Edificio de la Dirección General de Obras y Conservación en Av. Revolución No. 2045, Coyoacán, Cd. Mx., el día 12 de enero de 2024 a las 10:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución (Acta constitutiva y protocolizaciones) y para personas físicas, su acta de nacimiento. Dichos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo y copia.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere, comprobando el capital contable mínimo requerido de \$ 9'000,000.00 (Nueve Millones de Pesos 00/100 M.N.); mediante la presentación en original para su cotejo y copia de la última Declaración Anual para pago del I.S.R. 2022, así como de los estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa del último ejercicio anual (2022) incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, en los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la experiencia y especialidad en los trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currículum de la empresa, en el que se compruebe la experiencia en obras similares, del personal técnico requerido; para la ejecución de la obra de que se trata; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.
 - Los interesados en participar en la licitación para la contratación de los trabajos motivo de esta convocatoria, deberán cumplir con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén inscritos en el registro de contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.
 - Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución de la obra será del 11 de marzo de 2024 al 8 de julio de 2024.
- Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$ 12,000.00 (Doce Mil pesos 00/100 m.n.), en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
M.I. XAVIER PALOMAS MOLINA
RUBRICA

(R.- 545739)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES**
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DEL AREA DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y PATRIMONIO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
“LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA”

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional electrónica número LA-60-N56-90-10-26999-N-96-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y en calle Margil de Jesús N°. 1501, Las Arboledas, C.P. 20020, Aguascalientes, Ags., del 07 de diciembre al 27 de diciembre de 2023, de lunes a domingo, de las 08:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Impresión y elaboración de material informativo e impresión de documentos oficiales.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07-diciembre-2023
Junta de Aclaración de la Convocatoria	15-diciembre-2023 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22-diciembre-2023 09:00 horas
Emisión y notificación del Fallo	27-diciembre-2023 13:00 horas

A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE
SERVICIOS DE LA SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
L.C. ARACELI OROZCO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 545747)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la convocatoria, a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, así como en la Dirección General de Recursos Materiales de Gobierno del Estado de Baja California Sur, en días hábiles del 01 al 08 de diciembre de 2023, en horario comprendido de las 8:30 a 15:00 horas Ubicado en el Tercer Nivel del Edificio Myrna, sito en Calle Ignacio Allende número 1485 entre Melitón Albañez y Dionicia Villarino, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur; teléfono 6121239400 ext. 12015, y 12019 con dirección electrónica licitacionesgbcs1@gmail.com.

No. De Licitación	LA-62-O14-903011992-N-25-2023
Objeto de la Licitación	Adquisición de Vehículos
Volumen a adquirir	En Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de diciembre de 2023
Junta de Aclaraciones	08 de diciembre de 2023, a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2023, a las 13:30 horas
Fallo	En un plazo que no excederá del 20 de diciembre del 2023, por escrito.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 1 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JOEL GUTIERREZ ORCI
RUBRICA.

(R.- 545738)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

DEPARTAMENTO DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 04-23

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en los artículos 28 fracción I, 29, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, con cargo al **Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR 2023)**, convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional presencial, en la cual podrán participar licitantes mexicanos y, en su caso los bienes a adquirir serán de origen nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <https://www.cespt.gob.mx/transparenciacespt/Licitaciones.aspx?anio=0&tipo=1&stipo=1>, o bien en: Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (Departamento de Bienes y Servicios), ubicado en Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre, en Tijuana, Baja California, México, a partir del día **07 de diciembre de 2023**, de lunes a viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de 40 manómetros digitales registradores de datos de presión, los cuales consisten en 30 con registro de lectura a cada segundo, con rango de presión de 0 a 300 psi y 10 con registro a cada segundo con rango de presión de 0 a 500 psi, cada equipo deberá incluir 2 baterías, filtro y software, asimismo se deberá proveer de 7 bases para la configuración y descarga de los data loggers, con los cuales se facilitará la recolección en campo de las lecturas de presión y su registro, permitiendo realizar graficas de presión, además de admitir la programación de los mismos en sitio con los cuales será posible realizar el monitoreo de presiones en las instalaciones como cárcamos, bombeos y líneas de impulsión del sistema del sistema de alcantarillado sanitario, de las ciudades de Tijuana y Playas de Rosarito, los equipos serán instalados en la Coordinación de Estudios Técnicos de la Subdirección de Agua y Saneamiento del Organismo Operador.
Número de Licitación	PROSANEAR-CESPT-2023-043-ADQ-LP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación de bases en Compranet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	12:00 horas del día 12 de diciembre de 2023
Presentación y apertura de proposiciones	12:00 horas del día 18 de diciembre de 2023
Notificación de Fallo	12:00 horas del día 20 de diciembre de 2023

EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION ESTATAL DE
SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
LIC. AMELIA CORNEJO ARMINIO
RUBRICA.

(R.- 545774)

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE**
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 05

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o al correo costos@inifeec.gob.mx, o al teléfono: 01 981 8163750, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación No.: LO-63-009-904032998-N-29-2023

Descripción de la licitación	Rehabilitación de espacios educativos; en la Prim. El Bicentenario, Xpujil, Calakmul, CCT: 04DPB0089L
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/12/2023
Fecha y hora de Junta de aclaraciones	15/12/2023, 09:00 horas
Fecha y hora de Visita a instalaciones	14/12/2023, 13:00 horas
Fecha y hora de Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2023, 08:30 horas
Fecha y hora de fallo	29/12/2023, 12:30 horas

Licitación No.: LO-63-009-904032998-N-30-2023

Descripción de la licitación	Rehabilitación de espacios educativos; en el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Núm. 9, San Francisco de Campeche, Campeche, CCT: 04DCT0022P
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/12/2023
Fecha y hora de Junta de aclaraciones	15/12/2023, 10:30 horas
Fecha y hora de Visita a instalaciones	14/12/2023, 09:00 horas
Fecha y hora de Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2023, 10:30 horas
Fecha y hora de fallo	29/12/2023, 13:00 horas

Licitación No.: LO-63-009-904032998-N-31-2023

Descripción de la licitación	Rehabilitación de espacios educativos; en la Prim. María Esther Zuno de Echeverría, Ley Federal de Reforma Agraria, Champotón, CCT: 04DPR0314T
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/12/2023
Fecha y hora de Junta de aclaraciones	15/12/2023, 12:00 horas
Fecha y hora de Visita a instalaciones	14/12/2023, 10:00 horas
Fecha y hora de Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2023, 12:30 horas
Fecha y hora de fallo	29/12/2023, 13:30 horas

Licitación No.: LO-63-009-904032998-N-32-2023

Descripción de la licitación	Rehabilitación de espacios educativos; en la Escuela Preparatoria Nocturna, Champotón, Champotón, CCT: 04EBH0013M
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/12/2023
Fecha y hora de Junta de aclaraciones	15/12/2023, 13:30 horas
Fecha y hora de Visita a instalaciones	14/12/2023, 12:00 horas
Fecha y hora de Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2023, 14:30 horas
Fecha y hora de fallo	29/12/2023, 14:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL

LIC. RICARDO LOPEZ BLANCO

RUBRICA.

(R.- 545661)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 010**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En virtud de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en su artículo 134, en concordancia con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en consideración al Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 29 de marzo de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante el cual se confieren las facultades correspondientes, se hace saber y se convoca a todos los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional con los números 909005989-DGCOP-F-017-2023, 909005989-DGCOP-F-018-2023, 909005989-DGCOP-F-019-2023 y 909005989-DGCOP-F-020-2023. Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica oficial de CompraNet 2023, en la dirección URL <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>. Asimismo, se hace constar que dichas bases también pueden ser consultadas en las instalaciones físicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, situadas en la Avenida Francisco del Paso y Troncoso número 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15850. Con el fin de obtener información adicional y aclarar cualquier duda al respecto, se pone a disposición el número telefónico 55-91-83-37-00, extensión 28150. Cabe mencionar que el periodo habilitado para la consulta de las bases de participación abarca desde el 07 de diciembre al 18 de diciembre de 2023. Se informa que este plazo está sujeto a los días hábiles y al horario establecido, siendo de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes.

Número de licitación:	909005989-DGCOP-F-017-2023
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para la construcción del edificio "B" para almacenamiento de obra de arte y área administrativa dentro de la Bodega Nacional de Arte, polígono del campo militar No. 1-F Santa Fe, ubicado en Vasco de Quiroga 1345, Panteón Sta. Fe, Alvaro Obregón, CDMX.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en CompraNet	07/12/2023
Visita a instalaciones	12/12/2023 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/12/2023 a las 10:00 horas
Apertura de proposiciones	18/12/2023 a las 10:00 horas

Número de licitación:	909005989-DGCOP-F-018-2023
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Instalación eléctrica de media tensión en vialidad tramo II, al interior del campo militar No. 1 Santa Fe, ubicado en Vasco de Quiroga 1345, Panteón Santa Fe, Alvaro Obregón, CDMX; sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en CompraNet	07/12/2023
Visita a instalaciones	12/12/2023 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	14/12/2023 a las 12:00 horas

Apertura de proposiciones	18/12/2023 a las 12:00 horas
Número de licitación:	909005989-DGCOP-F-019-2023
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Construcción y reconfiguración de cruce peatonal elevado "Skatepark Chapultepec II Sección" en Av. Constituyentes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en CompraNet	07/12/2023
Visita a instalaciones	12/12/2023 a las 14:00 horas
Junta de aclaraciones	14/12/2023 a las 14:00 horas
Apertura de proposiciones	18/12/2023 a las 14:00 horas

Número de licitación:	909005989-DGCOP-F-020-2023
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Construcción y reconfiguración de cruce peatonal elevado "Parque Cri-Crí Chapultepec III Sección" en Av. Constituyentes, en la Alcaldía Miguel Hidalgo de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en CompraNet	07/12/2023
Visita a instalaciones	12/12/2023 a las 17:00 horas
Junta de aclaraciones	14/12/2023 a las 17:00 horas
Apertura de proposiciones	18/12/2023 a las 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR DE INGENIERIA DE COSTOS Y CONCURSOS
DE CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS
ING. BENJAMIN GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 545655)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional presencial No. LA-66-066-907068994-N-1-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en: la Secretaría Administrativa de la Universidad Autónoma de Chiapas, ubicada en Boulevard Belisario Domínguez km. 1081, Sin Número, Col. Terán, C.P. 29050, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616178000 exts. 5087, 5088 y 5089, correo: licitaciones@unach.mx, el día 07 de diciembre del 2023; con el siguiente horario: de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación No. LA-66-066-907068994-N-1-2023

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/12/2023
Junta de aclaraciones	19/12/2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	11, 12, 13, 14 y 15 de diciembre del 2023 08:00 a 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2023, 10:00 horas
Fallo	28/12/2023, 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 4 DE DICIEMBRE DE 2023.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
C.P. C. ROBERTO CARDENAS DE LEON
RUBRICA.

(R.- 545795)

COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

EL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-66-014-907023963-N-26-2023 PRESENCIAL, POR CONCEPTO DE CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE ESTE COLEGIO. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1 FRACCION VI, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 30 Y 32 SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP).

CONCEPTO DE LA LICITACION	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	07/DICIEMBRE/2023
JUNTA DE ACLARACIONES	13/DICIEMBRE/2023, 10:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21/DICIEMBRE/2023, 10:00 HRS
FALLO	27/DICIEMBRE/2023, 10:00 HRS

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 4 DE DICIEMBRE DE 2023.

ENCARGADA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRA. MARIA AMALIA ARCHILA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 545711)

COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

EL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-66-014-907023963-N-27-2023 PRESENCIAL, POR CONCEPTO DE ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE ESTE COLEGIO. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1 FRACCION VI, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 30 Y 32 SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP).

CONCEPTO DE LA LICITACION	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	07/DICIEMBRE/2023
JUNTA DE ACLARACIONES	13/DICIEMBRE/2023, 10:30 HRS
VISITA A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21/DICIEMBRE/2023, 10:30 HRS
FALLO	27/DICIEMBRE/2023, 10:30 HRS

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 4 DE DICIEMBRE DE 2023.

ENCARGADA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRA. MARIA AMALIA ARCHILA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 545712)

COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

EL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-66-014-907023963-N-28-2023 PRESENCIAL, POR CONCEPTO DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE ESTE COLEGIO. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1 FRACCION VI, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 30 Y 32 SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP).

CONCEPTO DE LA LICITACION	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	07/DICIEMBRE/2023
JUNTA DE ACLARACIONES	13/DICIEMBRE/2023, 11:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21/DICIEMBRE/2023, 11:00 HRS
FALLO	27/DICIEMBRE/2023, 11:00 HRS

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 4 DE DICIEMBRE DE 2023.

ENCARGADA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRA. MARIA AMALIA ARCHILA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 545715)

COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

EL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-66-014-907023963-N-29-2023 PRESENCIAL, POR CONCEPTO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE ESTE COLEGIO. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1 FRACCION VI, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 30 Y 32 SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP).

CONCEPTO DE LA LICITACION	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	07/DICIEMBRE/2023
JUNTA DE ACLARACIONES	13/DICIEMBRE/2023, 11:30 HRS
VISITA A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21/DICIEMBRE/2023, 11:30 HRS
FALLO	27/DICIEMBRE/2023, 11:30 HRS

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 4 DE DICIEMBRE DE 2023.

ENCARGADA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRA. MARIA AMALIA ARCHILA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 545718)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009996-E1-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, C.P. 31206, Chihuahua, Chih., teléfono (614)4293300, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 horas

Descripción de la licitación	Obra Inducida en el Corredor Troncal y Pretroncal.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/12/2023
Junta de aclaraciones	15/12/2023, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	13/12/2023, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2023, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

LA DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. KARLA ANAHI CORRAL VALVERDE

RUBRICA.

(R.- 545471)

**COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE MICHOACAN****CONVOCATORIA: 013****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx>.

Número de licitación	CADPE-EM-LPN-013/2023 Y/O LA-75-T35-916039984-N-20-2023
Descripción de la licitación	Material eléctrico y electrónico; equipo de administración; equipos y aparatos audiovisuales; equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones; maquinaria y equipo eléctrico y electrónico; y, otros bienes muebles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la propia licitación.
Fecha de publicación en compranet	7 de diciembre de 2023.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2023 a las 09:30 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DEL COMITE DE
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO**ALEJANDRO ESTRADA SALINAS**

RUBRICA.

RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DEL ORIENTE DE MICHOACAN**MTRA. ZENAIDA SALVADOR BRIGIDO**

RUBRICA.

(R.- 545734)

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y
TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-74-017-915023981-N-12-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401, Colonia Llano Grande, C.P 52148, Metepec, México, teléfono: 722-275-8040 ext. 6106 y 6107, en días hábiles de lunes a viernes de las de 9:30 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de Vigilancia"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/12/2023
Junta de aclaraciones	15/12/2023, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2023; 11:00:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
TOMAS C. PEDRAL LINARES
RUBRICA.

(R.- 545759)

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y
TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-74-017-915023981-N-13-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401, Colonia Llano Grande, C.P 52148, Metepec, México, teléfono: 722-275-8040 ext. 6106 y 6107, en días hábiles de lunes a viernes de las de 9:30 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	"Aseguramiento del Patrimonio del Colegio y Seguro de Vida para el personal"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/12/2023
Junta de aclaraciones	20/12/2023, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2023; 11:00:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
TOMAS C. PEDRAL LINARES
RUBRICA.

(R.- 545760)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL****40004001-012-23**

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial No. 40004001-012-23 para la Contratación del Abastecimiento de Material de Hemodinamia, Radiología Intervencionista y Medicina Paliativa y del Dolor para el Hospital General León. Los licitantes que estén interesados podrán obtener la convocatoria completa, información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400 ext. 1609, o al correo electrónico: maeagueros@guanajuato.gob.mx, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente No. E-2023-00124724 y número de procedimiento **LA-70-037-911002976-T-1-2024** en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, así como en http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_licitaciones.php.

Número de licitación	40004001-012-23
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial.
Volumen a adquirir	Los bienes solicitados, cantidades requeridas y las características y especificaciones técnicas para cada una de las partidas se detallan en el anexo I.
Descripción del objeto de la licitación	Contratación del Abastecimiento de Material de Hemodinamia, Radiología Intervencionista y Medicina Paliativa y del Dolor para el Hospital General León
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	22 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.
Fallo	28 de diciembre de 2023 a las 13:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.

GUANAJUATO, GTO., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

SECRETARIO DEL COMITE

C.P. JUAN JESUS TORRES BARAJAS

RUBRICA.

(R.- 545733)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL****40004001-013-23**

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la adquisición de Materiales de Seguridad Pública, con reducción de plazos. Los licitantes que estén interesados podrán obtener la convocatoria completa, información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400 ext. 1655, o al correo electrónico: **mcolmenero@guanajuato.gob.mx**, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente No. **E-2023-00125472** y número de procedimiento **LA-70-037-911002976-N-35-2023** en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, así como en http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_licitaciones.php.

Número de licitación	40004001-013-23
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial con reducción de plazos.
Volumen a adquirir	Los bienes solicitados, cantidades requeridas y las características y especificaciones técnicas para cada una de las partidas se detallan en el anexo I.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Materiales de Seguridad Pública.
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023.
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	22 de diciembre de 2023 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.
Fallo	28 de diciembre de 2023 a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.

GUANAJUATO, GTO., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

SECRETARIO DEL COMITE

C.P. JUAN JESUS TORRES BARAJAS

RUBRICA.

(R.- 545717)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicado en Avenida de la Juventud S/N, Colonia El Centenario, Código Postal 39090, Chilpancingo, Guerrero, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 22 fracciones XXXVI y XXXIX y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08; Artículos 26, 28 fracción I, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Avenida de la Juventud S/N, Colonia El Centenario, Código Postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional con Reducción de Plazos Número: **LA-71-018-912007999-N-76-2023**

Nombre del Procedimiento de contratación.	ADQUISICION DE LAS PARTIDAS 51101 MOBILIARIO, 51501 BIENES INFORMATICOS, 53101 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO Y 53201 INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA DE QUEMADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD.
Volumen por adquirir.	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones.	11 de diciembre de 2023, a las 15:00 horas
Fecha y hora de la visita a las instalaciones.	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones.	18 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas.
Fecha y hora de fallo.	21 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO.
ING. MARCO ANTONIO SALGADO REYNOSO
RUBRICA.

(R.- 545765)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 4

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle Belisario Domínguez número 901, Jardín Colón, C.P. 42000, Pachuca de soto, Hgo. C.P. 42086., Pachuca de Soto, Hidalgo, del día hábil anterior a la celebración de la Junta de Aclaraciones, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-72-032-913003989-N-9-2023

Descripción de la licitación	Vestuario y Uniformes
Volumen a adquirir	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de Aclaraciones	12 de diciembre de 2023; 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2023; 10:30 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

EDGAR ORLANDO ANGELES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 545750)**MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-72-044-813076978-N-1-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: dirección de obras públicas de la presidencia municipal Tula de Allende, Hgo., teléfono: 7737320002, los días del 05 al 17 de diciembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Reubicación de línea de conducción por bombeo en Santa María Macuá, Tula de Allende Hgo.
Volumen de la obra	1 línea de conducción
Fecha de publicación en Compranet	05 de diciembre del 2023
Junta de aclaraciones	11 de diciembre del 2023 a las 11:00 a. M.
Visita al lugar de la obra	08 de diciembre del 2023 a las 09:00 a. M.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre del 2023 a las 11:00 a. M.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TULA DE ALLENDE, HGO.

M.C. MARIO FRANCISCO GUZMAN BADILLO

RUBRICA.

(R.- 545699)

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO**SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA**LICITACION PUBLICA RESUMEN DE CONVOCATORIA 09**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública cuya convocatoria que contienen las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en la calle Calpulalpan número 15, colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfonos 01 (33) 30305000, extensiones 35223 y 35224, de lunes a viernes del 07 de diciembre al 22 de diciembre del 2023.

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-73-019-914010985-N-8-2024

Descripción de la licitación	"SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2024".
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre del 2023
Visita a instalaciones	Será optativa para la convocante.
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023, a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas.

Los eventos se llevarán a cabo en el lugar que determine el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, sita en Dr. Baeza Alzaga 107, en la Colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jal.

GUADALAJARA, JAL., A 4 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

MTRA. MARIBEL BECERRA BAÑUELOS

RUBRICA.

(R.- 545735)**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO**SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA**NOTA ACLARATORIA**

Con fecha 30 de noviembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Resumen de Convocatoria 07, de este Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, se detectaron errores en los números de licitaciones públicas nacionales presenciales que se señalan en la parte superior de los recuadros;

En relación a la segunda tabla de la que se deriva la licitación con referencia a la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y OFICINAS CENTRALES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2024".

Dice: LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-73-019-914010985-N-19-2023

Debe decir: LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-73-019-914010985-N-1-2024

En relación a la tercera tabla de la que se deriva la licitación con referencia a la prestación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ROPA HOSPITALARIA Y SERVICIO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE IMAGENOLOGIA, ALMACENAMIENTO E INTERPRETACION DE IMAGENES MEDICAS, PARA UNIDADES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EJERCICIO 2024".

Dice: LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-73-019-914010985-N-20-2023

Debe decir: LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-73-019-914010985-N-2-2024

En relación a la cuarta tabla de la que se deriva la licitación con referencia a la prestación del "SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO DE GASES MEDICINALES PARA UNIDADES MEDICAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EJERCICIO 2024".

Dice: LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-73-019-914010985-N-21-2023

Debe decir: LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-73-019-914010985-N-3-2024

GUADALAJARA, JAL., A 4 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

MTRA. MARIBEL BECERRA BAÑUELOS

RUBRICA.

(R.- 545736)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafo y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en los procedimientos de Licitaciones Públicas Nacionales a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página <https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-SE-0026-11/2023

OBJETO DE LA CONTRATACION:	Adquisición de un equipo de embarcación (lancha de motor), solicitado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
JUNTA DE ACLARACIONES	11/12/2023 a las 14:00 horas
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	13/12/2023 a las 14:00 horas
NOTIFICACION DE FALLO	A más tardar el 22/12/2023
VOLUMEN A CONTRATAR	Adquisición

Número de Licitación: LPN-SA-UP-0027-11/2023

OBJETO DE LA CONTRATACION:	Adquisición de equipo y mobiliario para la Universidad del Papaloapan, solicitado por la Universidad del Papaloapan
JUNTA DE ACLARACIONES	11/12/2023 a las 15:00 horas
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	13/12/2023 a las 15:00 horas
NOTIFICACION DE FALLO	A más tardar el 22/12/2023
VOLUMEN A CONTRATAR	Adquisición

Número de Licitación: LPN-SA-UT-0028-11/2023

OBJETO DE LA CONTRATACION:	Adquisición de diversos bienes para el equipamiento del laboratorio de mecánica en el área de Mecánica de la Universidad Tecnológica de la Mixteca, solicitado por la Universidad Tecnológica de la Mixteca
JUNTA DE ACLARACIONES	11/12/2023 a las 16:00 horas
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	13/12/2023 a las 16:00 horas
NOTIFICACION DE FALLO	A más tardar el 22/12/2023
VOLUMEN A CONTRATAR	Adquisición

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 “EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
 TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
 DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
C. LILIANA SANTIAGO SANCHEZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 545766)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafo y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en los procedimientos de Licitaciones Públicas Nacionales a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página <https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-SA-0029-11/2023

OBJETO DE LA CONTRATACION:	Contratación de pólizas de aseguramiento para edificios de la Secretaría de las Culturas y Artes, solicitado por el Secretaría de Administración (beneficiario Secretaría de las Culturas y Artes)
JUNTA DE ACLARACIONES	11/12/2023 a las 19:00 horas
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	13/12/2023 a las 19:00 horas
NOTIFICACION DE FALLO	A más tardar el 22/12/2023
VOLUMEN A CONTRATAR	Póliza

Número de Licitación: LPN-SA-SD-0030-11/2023

OBJETO DE LA CONTRATACION:	Adquisición de diversos bienes para el equipamiento de la cámara sensorial y el área de motricidad y estimulación temprana del Sistema DIF Oaxaca, solicitado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca
JUNTA DE ACLARACIONES	12/12/2023 a las 10:00 horas
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	14/12/2023 a las 10:00 horas
NOTIFICACION DE FALLO	A más tardar el 22/12/2023
VOLUMEN A CONTRATAR	Adquisición

Número de Licitación: LPN-SA-DG-0031-11/2023

OBJETO DE LA CONTRATACION:	Contratación de un servicio para el equipamiento de aeronaves con sistema contra incendios, solicitado por la Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado
JUNTA DE ACLARACIONES	12/12/2023 a las 11:00 horas
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	14/12/2023 a las 11:00 horas
NOTIFICACION DE FALLO	A más tardar el 22/12/2023
VOLUMEN A CONTRATAR	Servicio

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
C. LILIANA SANTIAGO SANCHEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 545767)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafo y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en los procedimientos de Licitaciones Públicas Nacionales a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página <https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-SM-0032-11/2023

OBJETO DE LA CONTRATACION:	Adquisición de un vehículo recolector y su equipamiento para el traslado de residuos sólidos, solicitado por la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad
JUNTA DE ACLARACIONES	12/12/2023 a las 12:00 horas
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	14/12/2023 a las 12:00 horas
NOTIFICACION DE FALLO	A más tardar el 22/12/2023
VOLUMEN A CONTRATAR	Adquisición

Número de Licitación: LPN-SA-UT-0033-11/2023

OBJETO DE LA CONTRATACION:	Adquisición de diversos bienes para el equipamiento de un laboratorio de la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica de la Mixteca, solicitado por la Universidad Tecnológica de la Mixteca
JUNTA DE ACLARACIONES	12/12/2023 a las 10:00 horas
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	14/12/2023 a las 10:00 horas
NOTIFICACION DE FALLO	A más tardar el 22/12/2023
VOLUMEN A CONTRATAR	Adquisición

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

C. LILIANA SANTIAGO SANCHEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 545770)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con los artículos 27, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 42 del reglamento de la citada Ley, Artículos 31 fracción III y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, Artículos 13 fracción III y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, convoca a los interesados a participar en la siguiente **Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional, reducción de plazos** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet a través de la página: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en la Planta baja del edificio que ocupa Secretaría de Administración, Avenida 11 Oriente. No 2224, Colonia Azcárate, C.P. 72501, en la ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: (222) 2 29 7000 extensión 5062, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-80-U88-921002997-N-49-2023 (GESALF-025-820/2023) Descripción de la Licitación.	Servicio integral de mantenimiento a instalaciones de la Universidad Tecnológica de Puebla
Cantidad	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	07/12/2023
Junta de Aclaraciones	12/12/2023, 17:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2023, 11:00 horas
Fallo	21/12/2023, 17:30 horas

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

FRANCISCO SANCHEZ BERMUDEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 545769)

GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA

AGUA DE HERMOSILLO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pueden obtener de manera gratuita en las oficinas de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicadas en el interior del módulo No. 1 de las oficinas administrativas de Agua de Hermosillo, sito en: Ave. Universidad Esq. Blvd. Luis Encinas, Col. Universidad, C.P. 83067, Hermosillo, Sonora, teléfono 289 60 00, Ext. 6046, 6067 y 6249, de lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 8:30 a 15:00 horas en el periodo de vigencia de la convocatoria.

Objeto de la licitación	TRABAJOS DE REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA EN RUPTURA DE PAVIMENTO PRODUCTO DE LA REPARACION EN LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA (2024-1).
Número de Licitación	LA-85-H84-826030996-N-8-2023
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	Viernes 15 de diciembre de 2023; 10:00 horas.
Presentación y apertura	Viernes 22 de diciembre de 2023; 09:00 horas.

HERMOSILLO, SONORA, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. ALEJANDRO A. ELIZALDE LIZARRAGA

RUBRICA.

(R.- 545700)**OOMAPAS DE CAJEME**

085H90 – CAJEME

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL**

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número **LO-85-H90-826018993-N-34-2023**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Calle Sinaloa Número 150, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: (644) 410-8383 ext. 177, los días de lunes a viernes en días hábiles de las 08:00 a 15:00 horas.

Número de procedimiento:	LO-85-H90-826018993-N-34-2023
Descripción de la licitación	Construcción de 2,656.08 m. de línea de conducción de agua potable de pvc de 30" de diámetro y 1,576.89 m. de pvc de 20" de diámetro para alimentación del Sector Suroriental de Cd. Obregón, Cajeme, Son. (Primera etapa)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	29/11/2023
Visita al lugar de los trabajos	05/12/2023 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	07/12/2023 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2023 12:00 horas
Fallo	19/12/2023 12:00 horas

CAJEME, SONORA, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. FRUCTUOSO MENDEZ VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 545664)

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-86-I69-827004999-N-7-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante: Av. Paseo Tabasco 1401, Col. Tabasco 2000, CP 86035, Villahermosa, Tabasco. Tel. 993-310-32-32. EXT. 1147 los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO PARA LA OBRA DE TOMA (CAPTACION) PARA 3,000 LPS EN EL RIO CARRIZAL, CD. VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (INCLUYE: SUMINISTRO DE BOMBAS DE 500 LPS, CENTRO DE CONTROL DE MOTORES, VALVULA DE CONTROL DE CAUDAL, GRUA ELECTRICA)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	7 diciembre de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	13 de Diciembre de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	20 de Diciembre de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	22 de Diciembre de 2023 a las 11:00

7 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO

M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA

RUBRICA.

(R.- 545660)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica que a continuación se detalla:

Licitación Pública Nacional Electrónica a plazos recortados Número LA-86-I64-827014983-N-8-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Dirección de Administración (en el interior del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco) ubicado en Ignacio Comonfort s/n, C.P. 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono: 01(933) 33-31-075, los lunes a viernes de las de 8:00 a las 04:00 PM.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A PLAZOS RECORTADOS

Descripción de la Licitación	Fecha de Publicación en Compranet	Junta de Aclaraciones	Visita a Instalaciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Comunicación del Fallo
Suministro de material pétreo "arenilla" para relleno puesta en obra, incluye: carga, acarreo y descarga.	07/12/2023	09/12/2023, 09:00 AM.	No habrá visita a instalaciones	16/12/2023 09:00 AM.	18/12/2023 10:00 AM.

PARAISO, TABASCO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

ING. DANIEL ANTONIO ALMAZAN PRIEGO

RUBRICA.

(R.- 545732)

**R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 003-2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas o morales a participar en las siguientes Licitaciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Arteaga No. 3900, Sector Aduana, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono: 867 7113650 ext. 1004 del 07 al 17 de diciembre de 2023, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No.	LO-87-I75-828027994-N-10-2023
Descripción de la Obra	Recarpeteo asfáltico en la av. Anzures (cuerpo sur) entre carretera al aeropuerto y la calle Arkanzas (cad. 0+000.00 al 0+243), Colonia Los Fresnos, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	07 diciembre 2023
Visita a instalaciones	13 diciembre 2023, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	14 diciembre 2023, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 diciembre 2023, 09:00 horas
Fallo	26 diciembre 2023, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Presencial No.	LO-87-I75-828027994-N-11-2023
Descripción de la Obra	Recarpeteo por prolongación Lago de Chapala (cuerpo norte), entre Satélite y prolongación Monterrey, Colonia Los Encinos, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	07 diciembre 2023
Visita a instalaciones	13 diciembre 2023, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	14 diciembre 2023, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 diciembre 2023, 09:45 horas
Fallo	26 diciembre 2023, 09:45 horas

Licitación Pública Nacional Presencial No.	LO-87-I75-828027994-N-12-2023
Descripción de la Obra	Recarpeteo por prolongación Monterrey (cuerpo norponiente), entre Arriaga y Amecameca (cad. 0+000.00 al 0+158.31), en la Colonia Los Fresnos, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	07 diciembre 2023
Visita a instalaciones	13 diciembre 2023, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14 diciembre 2023, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 diciembre 2023, 10:30 horas
Fallo	26 diciembre 2023, 10:30 horas

Licitación Pública Nacional Presencial No.	LO-87-I75-828027994-N-13-2023
Descripción de la Obra	Repavimentación con concreto hidráulico por Tajín entre Nuevo Laredo y Chiapas, Colonia Palmares, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	07 diciembre 2023
Visita a instalaciones	13 diciembre 2023, 10:30 horas
Junta de aclaraciones	14 diciembre 2023, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 diciembre 2023, 11:15 horas
Fallo	26 diciembre 2023, 11:15 horas

Licitación Pública Nacional Presencial No.	LO-87-I75-828027994-N-14-2023
Descripción de la Obra	Repavimentación con concreto hidráulico por Día del Trabajo (cuerpo norte) entre San Hilario y San Fabián (cad. 0+000 al 0+081.98), Colonia Villas de San Miguel, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	07 diciembre 2023
Visita a instalaciones	13 diciembre 2023, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	14 diciembre 2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 diciembre 2023, 12:00 horas
Fallo	26 diciembre 2023, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Presencial No.	LO-87-I75-828027994-N-15-2023
Descripción de la Obra	Recarpeteo asfáltico en la calle Miguel Hidalgo y Costilla entre Licenciado Benito Juárez y calle Hermenegildo Galeana, Colonia Sector Centro, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	07 diciembre 2023
Visita a instalaciones	13 diciembre 2023, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	14 diciembre 2023, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 diciembre 2023, 12:45 horas
Fallo	26 diciembre 2023, 12:45 horas

Licitación Pública Nacional Presencial No.	LO-87-I75-828027994-N-16-2023
Descripción de la Obra	Recarpeteo asfáltico en la calle José María Pino Suárez entre calle Vicente Guerrero y calle Licenciado Benito Juárez, Colonia Sector Centro, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	07 diciembre 2023
Visita a instalaciones	13 diciembre 2023, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	14 diciembre 2023, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 diciembre 2023, 13:30 horas
Fallo	26 diciembre 2023, 13:30 horas

Licitación Pública Nacional Presencial No.	LO-87-I75-828027994-N-17-2023
Descripción de la Obra	Repavimentación hidráulica en calle San Armando (cuerpo norte) entre calle San Hilario y calle San Armando (cad. 0+000 al 0+070.66), Colonia Villas de San Miguel, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	07 diciembre 2023
Visita a instalaciones	13 diciembre 2023, 12:30 horas
Junta de aclaraciones	14 diciembre 2023, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 diciembre 2023, 14:15 horas
Fallo	26 diciembre 2023, 14:15 horas

Licitación Pública Nacional Presencial No.	LO-87-I75-828027994-N-18-2023
Descripción de la Obra	Pavimentación hidráulica en la calle Mexicali entre Río Pánuco y Río Papaloapan, Colonia Alamos, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	07 diciembre 2023
Visita a instalaciones	13 diciembre 2023, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	14 diciembre 2023, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 diciembre 2023, 15:00 horas
Fallo	26 diciembre 2023, 15:00 horas

Licitación Pública Nacional Presencial No.	LO-87-I75-828027994-N-19-2023
Descripción de la Obra	Recarpeteo asfáltico en la calle Santos Degollado entre calle 15 de Septiembre y Calle Morelia, Colonia Campestre, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	07 diciembre 2023
Visita a instalaciones	13 diciembre 2023, 13:30 horas
Junta de aclaraciones	14 diciembre 2023, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 diciembre 2023, 15:45 horas
Fallo	26 diciembre 2023, 15:45 horas

Licitación Pública Nacional Presencial No.	LO-87-I75-828027994-N-20-2023
Descripción de la Obra	Recarpeteo asfáltico en la calle Río Guayalejo entre calle Morelia y calle Belisario Domínguez (Candela), Colonias Alamos y Madero, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	07 diciembre 2023
Visita a instalaciones	13 diciembre 2023, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	14 diciembre 2023, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 diciembre 2023, 16:30 horas
Fallo	26 diciembre 2023, 16:30 horas

El sitio de reunión para visita al sitio o sitios de la obra, Junta de Aclaraciones, Acto de Presentación, Apertura de Proposiciones y fallo de cada una de las licitaciones antes mencionadas se efectuarán en la sala de Juntas de las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Victoria número 4610 Altos, Colonia Hidalgo, (frente al Parque Narciso Mendoza) en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

PRESIDENTA MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL
RUBRICA.

LIC. ROLANDO MARTIN GUEVARA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 545645)

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

GERENCIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES

087170 - REYNOSA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-87-I70-828032987-N-19-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Calle Río Pánuco esquina con José de Escandón S/N, C.P. 88600 en la Colonia Longoria, Ciudad Reynosa, Estado de Tamaulipas, de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	SUMINISTRO DE SUSTANCIAS QUIMICAS PARA POTABILIZACION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	07 de Diciembre de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	14 de Diciembre de 2023 a las 13:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre de 2023 a las 13:00
Fecha y hora de fallo	28 de Diciembre de 2023 a las 13:00

30 DE NOVIEMBRE DE 2023.

GERENTE GENERAL DE LA COMAPA REYNOSA

CALLE RIO PANUCO Y JOSE ESCANDON, COL. LONGORIA,

REYNOSA, TAMAULIPAS, C.P. 88600 MEXICO

LIC. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY

RUBRICA.

(R.- 545744)

R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**RESUMEN DE CONVOCATORIA****CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 004-2023**

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas o morales a participar en las siguientes Licitaciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Arteaga No. 3900, Sector Aduana, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono: 867 7113650 ext. 1004 del 07 al 17 de diciembre de 2023, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No.	LO-87-I75-828027994-N-21-2023
Descripción de la Obra	Recarpeteo asfáltico en calle Progreso Poniente (Prometeo) entre calle Euro y calle Doctor Carlos Canseco González, Colonia Reservas Territoriales, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	07 diciembre 2023
Visita a instalaciones	13 diciembre 2023, 14:30 horas
Junta de aclaraciones	14 diciembre 2023, 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 diciembre 2023, 17:15 horas
Fallo	26 diciembre 2023, 17:15 horas

El sitio de reunión para visita al sitio o sitios de la obra, Junta de Aclaraciones, Acto de Presentación, Apertura de Propositiones y fallo de cada una de las licitaciones antes mencionadas se efectuarán en la sala de Juntas de las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Victoria número 4610 Altos, Colonia Hidalgo, (frente al Parque Narciso Mendoza) en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL

RUBRICA.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ROLANDO MARTIN GUEVARA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 545647)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA OMG-009/2023

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo tercero, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 37 bis, 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en los procesos de adquisición, que a continuación se indican:

Descripción de la licitación	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
Descripción de los bienes	Servicio de arrendamiento de cuarenta y cinco equipos nuevos híbridos, de impresión, escaneo y fotocopiado
Tipo de licitación	Licitación Pública Nacional Presencial LA-88-001-929014990-N-153-2023 GET-OMG-LPN-244/2023
Fecha de publicación en Comprasnet	07 de diciembre de 2023
Primer junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023. 16:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2023. 10:00 hrs.
Fallo	27 de diciembre de 2023. 10:00 hrs.

Descripción de la licitación	Ayudas sociales a personas
Descripción de los bienes	Seguro grupo vida
Tipo de licitación	Licitación Pública Nacional Presencial LA-88-001-929014990-N-154-2023 GET-OMG-LPN-245/2023
Fecha de publicación en Comprasnet	07 de diciembre de 2023
Primer junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2023. 16:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2023. 11:30 hrs.
Fallo	27 de diciembre de 2023. 11:30 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia
Descripción de los bienes	Servicio de vigilancia
Tipo de licitación	Licitación Pública Nacional Presencial LA-88-001-929014990-N-155-2023 GET-OMG-LPN-246/2023
Fecha de publicación en Comprasnet	07 de diciembre de 2023
Primer junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023. 17:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2023. 13:00 hrs.
Fallo	27 de diciembre de 2023. 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	Otras prestaciones sociales y económicas
Descripción de los bienes	Dispersión de vales de despensa
Tipo de licitación	Licitación Pública Nacional Presencial LA-88-001-929014990-N-156-2023 GET-OMG-LPN-247/2023
Fecha de publicación en Comprasnet	07 de diciembre de 2023
Primer junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023. 17:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2023. 16:30 hrs.
Fallo	27 de diciembre de 2023. 16:30 hrs.

La Convocatoria y Bases de las Licitaciones, podrán ser consultado directamente en la plataforma de Comprasnet (<https://upcp-comprasnet.hacienda.gob.mx/>) o en el domicilio de la contratante, ubicado en: Avenida Benito Juárez García, número 53, Col. Centro, Tlaxcala, Tlax. Asimismo, todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Convocante, ubicado en el domicilio antes mencionado. Informes al teléfono 246 46 50 900 Ext. 1812. En horario de atención de las 10:00 a las 14:00 hrs.

TLAXCALA, TLAX., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 545806)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DIRECCION DE CONCURSOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, ubicadas en el 5o. Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur zona centro en Monterrey, Nuevo León, Teléfono 01 (81) 20-20-16-05, a partir de la fecha de publicación, y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-78-031-919059964-N-17-2023

Objeto de la Licitación	Adquisición de 3 Torres de Vigilancia Móvil para municipios de Nuevo León, solicitado por la Dirección General de Planeación Estratégica del Secretariado Ejecutivo.
Volumen a adquirir	01-uno.
Fecha de publicación en CompraNet	07/12/2023
Junta de Aclaraciones	15/12/2023 a las 14:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Propositiones	22/12/2023 a las 10:00 horas.
Fallo	22/12/2023 a las 14:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 1 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 545659)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-OF-2023-09

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> a partir del **7 de diciembre de 2023** y su obtención será gratuita. Así mismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador de la ciudad de Xalapa, Ver., teléfono 2288149889 ext. 200 o 147.

Número de procedimiento de contratación / Número de control interno.	LO-89-Y18-930033901-N-45-2023/CAEV-HIDROCARBUROS-HIDROTERRESTRES-2023-F10-LP
Descripción de la licitación	Construcción de línea de alimentación de agua potable de la planta potabilizadora al tanque 4 para la localidad de Poza Rica de Hidalgo, municipio de Poza Rica de Hidalgo, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/12/2023
Visita a instalaciones	11/12/2023, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/12/2023, 17:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2023, 10:30 horas

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE LA CAEV
ARQ. FELIX JORGE LADRON DE GUEVARA BENITEZ
RUBRICA.

(R.- 545211)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-OF-2023-10

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> a partir del **7 de diciembre de 2023** y su obtención será gratuita. Así mismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador de la ciudad de Xalapa, Ver., teléfono 2288149889 ext. 200 o 147.

Número de procedimiento de contratación / Número de control interno.	LO-89-Y18-930033901-N-46-2023/CAEV-HIDROCARBUROS-HIDROTERRESTRES-2023-F13-LP
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de captación de agua de lluvia y saneamiento a base de biodigestores (tercera etapa), para la localidad de Tzoncolco, municipio de Rafael Delgado, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/12/2023
Visita a instalaciones	11/12/2023, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/12/2023, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2023, 11:30 horas

Número de procedimiento de contratación / Número de control interno.	LO-89-Y18-930033901-N-47-2023/CAEV-PROSANEAR-FISE-2023-F14-LP
Descripción de la licitación	Construcción de colectores sanitarios Centro y La Joya, en la localidad Acayucan, municipio de Acayucan, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/12/2023
Visita a instalaciones	11/12/2023, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/12/2023, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2023, 12:30 horas

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE LA CAEV
ARQ. FELIX JORGE LADRON DE GUEVARA BENITEZ
RUBRICA.

(R.- 545713)

**089L71 - INSTITUTO METROPOLITANO DEL AGUA DE LOS
MUNICIPIOS DE VERACRUZ Y MEDELLIN DE BRAVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL,
CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL**

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en AVENIDA RICARDO FLORES MAGON No. 1259 COL. IGNACIO ZARAGOZA, VERACRUZ, VER., (En horario de atención DE 9:00 A 15:00 HRS).

Nombre de la obra	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN DIVERSAS CALLES DEL CENTRO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER. ETAPA 1
Número de procedimiento	LO-89-L71-830193787-N-10-2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	11 de Diciembre de 2023 a las 12:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	11 de Diciembre de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	26 de Diciembre de 2023 a las 11:00

Nombre de la obra	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN DIVERSAS CALLES DEL CENTRO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER. ETAPA 2
Nombre Interno del Procedimiento de contratación	IMA/DST/DAF/2023/LP-002
Número de procedimiento	LO-89-L71-830193787-N-11-2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	11 de Diciembre de 2023 a las 16:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	11 de Diciembre de 2023 a las 14:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2023 a las 13:00
Fecha y hora de fallo	26 de Diciembre de 2023 a las 13:00

Nombre de la obra	REHABILITACION DE TREN DE TRATAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO OLMECA, PRIMERA ETAPA, UBICADA EN CALLE JOSE LOPEZ PORTILLO Y AVENIDA MIGUEL ALEMAN, COLONIA CUAUHTEMOC DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.
Nombre Interno del Procedimiento de contratación	IMA/DST/DAF/2023/LP-003
Número de procedimiento	LO-89-L71-830193787-N-12-2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	12 de Diciembre de 2023 a las 13:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	12 de Diciembre de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	19 de Diciembre de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	27 de Diciembre de 2023 a las 11:00

NOMBRE DE LA OBRA	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS CALLES DEL CENTRO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER. ETAPA 1
Nombre Interno del Procedimiento de contratación	IMA/DST/DAF/2023/LP-004
Número de procedimiento	LO-89-L71-830193787-N-13-2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	12 de Diciembre de 2023 a las 17:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	12 de Diciembre de 2023 a las 16:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	19 de Diciembre de 2023 a las 13:00
Fecha y hora de fallo	27 de Diciembre de 2023 a las 13:00

7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MARGARITA DEL ROSARIO PINEDA VIVAR
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 545704)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con cargo al Programa de Devolución de Derechos de la Comisión Nacional del Agua, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se relaciona.

Licitación Pública Nacional No. LA-90-006-931045999-N-20-2023

Descripción de la licitación LA-90-006-931045999-N-20-2023	Suministro de medidores de gasto para agua potable de ½" de diámetro, clase metrológica "c" tipo volumétrico, de pistón oscilante de transmisión magnética para un gasto de sobrecarga de 3.0 m3/hora, cuerpo de material sintético (n.o.m.-12-scfi-1994) con empaques de neopreno preequipado con emisor de pulso que permita escalar lectura remota, para instalarse en diferentes zonas de la ciudad de Mérida, Yucatán.
Volumen a adquirir	15,294 Medidores
Junta de aclaraciones	15/12/2023, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2023, 09:00 horas
Fecha de publicación en CompraNet.	07/12/2023

La Convocatoria a la Licitación que contiene las bases de participación mismas que están disponibles para consulta en la página de Internet:: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: La Gerencia de Administración, de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en Calle 60 No. 526 x 65 y 67, Col. Centro, Mérida, Yucatán, teléfono 999 930-34-50 ext. 25036; en días hábiles de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

ABG. CARLOS FRANCISCO CASTILLO SOSA, MTRO.

RUBRICA.

(R.- 545663)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuyas Convocatorias a las Licitaciones que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien, para consulta, en: las oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control, sita en Calle 60 No. 526 x 65 y 67, Col. Centro, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50 ext. 25181; en días hábiles de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-90-006-931045999-N-21-2023

Descripción de la licitación	Rehabilitación y ampliación de capacidad (de 9.6 a 15 LPS) de la planta de tratamiento de aguas residuales Paseos de Opichen, para cumplimiento de la NOM-001-SEMARNAT-2021.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/12/2023
Junta de aclaraciones	15/12/2023, 09:00 horas
Visita a instalaciones	14/12/2023, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2023, 09:00 horas

El sitio de reunión para las visitas de obra y para la celebración de las juntas de aclaraciones programadas, será en la sala de juntas de la Junta de Agua Potable, sita en la Calle 27 No. 255 letra B x 24 y 26, Col. Miguel Alemán, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la JAPAY, sita en la Calle 27 No. 255 letra B x 24 y 26, Col. Miguel Alemán, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

ABOG. CARLOS FRANCISCO CASTILLO SOSA, MTRO.

RUBRICA.

(R.- 545676)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**OBRA PUBLICA****SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA 023****DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con reducción de plazos, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en: Circuito Cerro del Gato S/N, Edificio "F", Piso 2, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 491 50 00 Ext. 31303

No. de licitación	LO-91-Z74-932063953-N-9-2023
Descripción de licitación	"Programa Rescate Carretero" rehabilitación de tramo carretero Zacatecas - Tlaltenango - Guadalajara del Km. (56+000 - 60000, 226+000 - 233+000, 103+000 - 119+000) a base de carpeta asfáltica de granulometría densa de 3 y 5 cm. Incluye: renivelaciones locales en pavimentos asfálticos. Para mejorar las vías de comunicación en el Estado.
Volumen de Obra	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	07/12/2023
Junta de aclaraciones	13/12/2023, 14:15 horas
Visita a instalaciones	12/12/2023, 08:15 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2023, 08:15 horas

No. de licitación	LO-91-Z74-932063953-N-10-2023
Descripción de licitación	"Programa Rescate Carretero" rehabilitación de tramo carretero Guadalajara - Zacatecas del km. (78+520 - 117+600) a base de carpeta asfáltica de granulometría densa de 3 y 5 cm. incluye: renivelaciones locales en pavimentos asfálticos y/o recorte de carpetas asfálticas. Para mejorar las vías de comunicación en el Estado.
Volumen de Obra	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	07/12/2023
Junta de aclaraciones	13/12/2023, 15:15 horas
Visita a instalaciones	12/12/2023, 08:15 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2023, 10:00 horas

No. de licitación	LO-91-Z74-932063953-N-11-2023
Descripción de licitación	"Programa Rescate Carretero" rehabilitación de tramo carretero Guadalajara - Zacatecas del km. (117+600 - 167+600) a base de carpeta asfáltica de granulometría densa de 3 y 5 cm. incluye: renivelaciones locales en pavimentos asfálticos y/o recorte de carpetas asfálticas. Para mejorar las vías de comunicación en el Estado.
Volumen de Obra	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	07/12/2023
Junta de aclaraciones	13/12/2023, 16:15 horas
Visita a instalaciones	12/12/2023, 08:15 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2023, 11:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ARQUITECTO JOSE LUIS DE LA PEÑA ALONSO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 545721)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

Crédito Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable

En el juicio de amparo directo **D.C. 352/2023**, promovido por **Pedro César Vázquez Hernández, por propio derecho**, contra el acto de la **Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la **sentencia de quince de agosto de dos mil veintidós**, dictado en el toca **321/2022**, al ser señalado como tercera interesada y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se le hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Fernando Aragón González

Rúbrica.

(R.- 544774)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz con residencia en Coatzacoalcos
EDICTO

Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del poblado Ricardo Flores Magón, municipio de Cosoleacaque, Veracruz.

(Terceros interesados).

En cumplimiento al acuerdo de treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, dictado por Nancy Juárez Salas, Jueza Décimo Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, asistida de Michelle Alan Arias Solís, Secretario que autoriza, en el juicio de amparo 638/2022-II, promovido por Sonia Judith Torea Ocampo, se demanda la protección de la justicia federal contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Cuadragésimo Distrito, con sede en San Andrés Tuxtla, Veracruz, y el actuario de su adscripción, de quienes reclama el emplazamiento dentro del juicio agrario 247/2011, del índice de la responsable, así como todas las actuaciones dentro de dicho expediente incluida la sentencia y la probable orden de desalojo dictada como consecuencia, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días treinta de noviembre, siete y catorce de diciembre de dos mil veintitrés, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberán presentarse ante este Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en esta ciudad de Coatzacoalcos, sito en Avenida Heroico Colegiado Militar, número 401 y 403, esquina Zaragoza, colonia Centro, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (catorce de diciembre de dos mil veintitrés), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 31 de octubre de 2023.

El Secretario del Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Michelle Alan Arias Solís.

Rúbrica.

(R.- 545127)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.
EDICTO

-SINTEX CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

-PABLO ALBERTO MÉNDEZ DORADO

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se les notifica el inicio del juicio de amparo directo tramitado bajo el número **484/2023**, promovido por HYT Capital, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderada legal Laura Isabel Fabián Villegas, en contra de la resolución de uno de junio de dos mil veintitrés, dictada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca civil 761/2023, de su índice; emplazándolos por este conducto, para que dentro del plazo de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de amparo de mérito, apercibiéndolos que de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, las copias simples de traslado.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de octubre de dos mil veintitrés.

Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.

Licenciado Domingo Pérez Arias

Rúbrica.

(R.- 544985)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Hermosillo
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

En juicio de amparo **800/2023**, por desconocerse domicilio del tercero interesado Jorge Enrique Delgado Camacho, se ordena su emplazamiento por edictos requiriéndosele para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo, se hará por lista electrónica que se fije en el portal del Poder Judicial de la Federación y en lugar de fácil acceso a este Juzgado, con fundamento en artículo 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo. **Nombre de quejoso:** Leonardo Barceló Moreno, **Administrador Desconcentrado Jurídico de Sonora “1”, del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.** Tercero interesado: **Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula III, Equipo de Investigación y Litigación 3, en el Estado de Sonora y Jorge Enrique Delgado Camacho.** Autoridad responsable: **Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora, con sede en esta ciudad.** Acto reclamado: **audiencia de impugnación de quince de mayo de dos mil veintitrés.**

Atentamente:

Hermosillo, Sonora, a tres de octubre de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Sonora.

Liz Milagros Hurtado Sicre.

Rúbrica.

(R.- 545069)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Cancún, Quintana Roo
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún

35

EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: EDWARD GUERRANT THOMPSON JR Y/O EDWARD THOMPSON Y ERIC HILLILA.

En los autos del Juicio de Amparo **846/2023-VI**, promovido por **Heidi Jurt** también conocida como **Heidi Jurt Bleyer**, contra actos de la Primera Sala Especializada en Materia Civil y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Chetumal y otra autoridad; en el que señaló como actos reclamados, **la sentencia dictada el trece de julio de dos mil veintitrés, emitida por parte de la Primera Sala Especializada en Materia Civil y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con motivo del incidente de nulidad de actuaciones, planteado por la quejosa en el Toca Número 729/2019; mediante**

acuerdo de veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda de amparo; y por acuerdo de siete de septiembre siguiente, se les reconoció el carácter de terceros interesados a **Edward Guerrant Thompson JR y/o Edward Thompson y a Eric Hillila**, a quienes se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio **haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal**; asimismo, que queda a su disposición en la secretaria de este Juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes.

Cancún, Quintana Roo, a trece de noviembre de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Ana Karina Bohórquez Méndez
Rúbrica.

(R.- 545168)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 213/2023, promovido por Leandro Edilberto Viquez Vargas, contra el acto reclamado a la Sala Unitaria Penal del Estado de México, consistente en la sentencia dictada el cinco de junio del año en curso, en el toca de apelación 30/2023 y otra autoridad, se emitió un acuerdo para hacer saber a las terceras interesadas Teresa Rodríguez Chávez y Lilia Ortega Martínez, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, debidamente identificadas, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, apercibidas que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 5 de septiembre de 2023.
Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 545117)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Correo Institucional: 13jdo1ctoc@correo.cjf.gob.mx
EDICTO

Tercero interesado: Víctor Manuel Hernández Casillas

En el juicio de amparo 813/2023, promovido por **Miguel Ángel Moreno Vázquez**, contra actos del **Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México y otra autoridad**, en acuerdo de nueve de agosto de dos mil veintitrés, se señaló como **tercero interesado a Víctor Manuel Hernández Casillas**, y en proveído de diez de noviembre del mismo año, **se ordenó su emplazamiento por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaria de este Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil, queda a su disposición copias simple de la demanda de amparo, y que cuenta con el plazo de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación; para que comparezca a deducir sus derechos, con el apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, diez de noviembre de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
David Duarte Zamora
Rúbrica.

(R.- 545175)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz
con sede en Emiliano Zapata
EDICTO

Ricardo Sandoval Aguilar

Se informa que el Director General de Asuntos Jurídicos y Representante Legal del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, le atribuyó la comisión de alguna conducta con apariencia de delito, por lo que el agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula B-IV-4, en Tuxpan, Veracruz, radicó la carpeta de investigación FED/VER/XLPA/0005149/2019, en la que emitió la determinación de no ejercicio de la acción penal, la cual fue impugnada, se radicó la Impugnación de Determinación del Ministerio Público 6/2023 y se señalaron las DOCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, en la sala B de este Centro de Justicia, ubicada en Kilómetro 5.5 de la Carretera Xalapa – Veracruz, Congregación Las Trancas, municipio de Emiliano Zapata, Veracruz; para que el Juez de Control adscrito resuelva sobre la legalidad de dicha determinación, lo que se informa para que acuda a la audiencia, nombre un defensor o se designará un defensor público, en el entendido de que no es indispensable su presencia y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarle por edictos.

Atentamente

Emiliano Zapata, Veracruz, 7 de noviembre de 2023
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz,
con residencia en Emiliano Zapata
Pavel Yaved Hernández Flores
Rúbrica.

(R.- 545344)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz
con sede en Emiliano Zapata
EDICTO

Luis E. Ruiz del Ángel

Se informa que la Comisión Federal de Electricidad Distribución, le atribuyó la comisión de alguna conducta con apariencia de delito, por lo que el agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Unidad de Atención y Determinación Panuco, Veracruz, radicó la carpeta de investigación FED/TAMP/TAMP/0001951/2020, en la que emitió la determinación de no ejercicio de la acción penal, la cual fue impugnada, se radicó la Impugnación de Determinación del Ministerio Público 21/2020 y se señalaron las ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, en la sala B de este Centro de Justicia, ubicada en Kilómetro 5.5 de la Carretera Xalapa – Veracruz, Congregación Las Trancas, municipio de Emiliano Zapata, Veracruz; para que el Juez de Control adscrito resuelva sobre la legalidad de dicha determinación, lo que se informa para que acuda a la audiencia, nombre un defensor o se designará un defensor público, en el entendido de que no es indispensable su presencia y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarle por edictos.

Atentamente

Emiliano Zapata, Veracruz, 7 de noviembre de 2023
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz,
con residencia en Emiliano Zapata
Pavel Yaved Hernández Flores
Rúbrica.

(R.- 545348)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Sexta Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Publíquese tres veces de siete en siete días en el Tablero de avisos de esta Sala, Diario Oficial de la Federación y Diario de mayor circulación en la República Mexicana, fijando en la puerta de esta Sala copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndose saber a William Braash Watson, que por este conducto se le corre traslado con la demanda de amparo promovido por Beatriz de Alba Góngora, contra la sentencia de 28 de febrero de 2023, dictada en Toca 117/2023 formado por la apelación interpuesta por la ahora quejosa, en contra de la sentencia de 2 de diciembre 2022, dictada por la Jueza

Segundo Civil de Partido de San Miguel de Allende Guanajuato, dentro del expediente C162/2021, relativo a juicio ordinario civil, sobre prescripción positiva y otras prestaciones, promovido por la quejosa en contra del tercero interesado. Lo anterior para que comparezca, de estimarlo conveniente, al Tribunal Colegiado del Decimosexto Circuito en Materia Civil en turno con sede en esta ciudad, a defender sus derechos dentro del término máximo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial de la Federación. Se le requiere señale domicilio procesal en el lugar del juicio y se apercibe que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se harán por lista publicada en estrados. Se deja a disposición copia de la demanda de amparo en la Secretaría de esta Sala.

“2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana.”

Guanajuato, Guanajuato, seis de noviembre de dos mil veintitrés.

Secretario de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.

Licenciado Carlos Oliver Jaraleño Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 545180)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Terceros Interesados

Arleth Amelia Ramírez Juárez y Roberto Calderón Larios

En los autos de juicio de amparo número 373/2023-III, promovido por Joel Sánchez Peñaloza, representante de la persona moral quejosa “TZAATZ”, *SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE*, contra el acto que reclama del Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial número Trece, Tipo 2; al tener el carácter de terceros interesados y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia certificada de la **demanda, auto admisorio y auto de dieciséis de mayo de dos mil veintitrés**, y se les hace saber que cuentan con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que acudan al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrán hacer por sí o por conducto de apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practicarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

Atentamente.

Ciudad de México, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

Secretaría del Juzgado

Alejandra Flores Delgadillo

Rúbrica.

(R.- 545648)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

C. Edgar William Martínez Peña. En la causa penal 53/2015, la titular de este Juzgado, dictó acuerdo para hacerle saber que deberá comparecer debidamente identificado a las instalaciones de este órgano jurisdiccional, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina Juan Jovito Pérez colonia Las Gaviotas Norte, de esta ciudad, al desahogo de diligencias de carácter judicial el día diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, a las doce horas y trece horas, o en su caso con un equipo electrónico con internet, a través de la plataforma “cisco webex meetings”, ingresando los datos número de reunión 2494 045 2656, contraseña 3QWbag, número de reunión 2481 750 5287, contraseña hJdm2B, apercibido que de no comparecer se realizarán de forma supletoria. POR ACUERDO DE LA JUEZA CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

El Secretario.

Lic. Fernando Geovanni García Hernández.

Rúbrica.

(R.- 545684)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el
Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.

Emplazamiento a Terceros Interesados.

Ana María del Carmen Quepons Ugarte.

En los autos del juicio de amparo 796/2023-D1, promovido por Carlos Alberto Lagos Yagües, en su carácter de apoderado legal de 1) Sucesión a Bienes de Eduardo José Casta Navarro, 2) Sucesión a Bienes de María del Carmen Leal Noriega, también conocida como María del Carmen Leal Noriega de Casta, María del Carmen Casta, María del Carmen Leal de Casta, Ma. Del Carmen Leal Noriega, Ma. Del Carmen Legal de Casta, 3) Eugenio Javier Casta Leal, 4) Mari Carmen Casta Leal, 5) María Claudia Casta Leal y 6) Eduardo José Casta Leal, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil del Partido Judicial de la ciudad de Tijuana, Baja California, y otras autoridades.

“...reclama la falta de emplazamiento a los juicios de prescripción positiva 306/2016 y 1099/2007 del índice de los órganos que indica, así como todo lo actuado, incluyendo la sentencia definitiva, y actos de ejecución, entre ellos, la orden de inscripción de los inmuebles objeto de la litis ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Playas de Rosarito, Baja California...”

Se ordenó emplazar a los terceros interesados Ana María del Carmen Quepons Ugarte, por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con treinta y seis minutos del catorce de diciembre de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 23 de noviembre de 2023.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California.

Marco Antonio Arreola Herrera

Rúbrica.

(R.- 545666)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DE YUCATÁN Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas afectadas a) 4 *Blockchain Solutions México, sociedad anónima de capital variable* y b) *RCL Desarrolladores, sociedad anónima de capital variable*, que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 5/2022-VI, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de las cantidad de setecientos cincuenta y tres mil pesos, relacionados con la carpeta de investigación FED/YUC/MER/0000579/2021, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Virtud de lo anterior, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del bien mueble afecto.

Expedido en **tres tantos** en la Ciudad de México, el veintiocho de junio de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Ángel Alejandro Martínez Pérez

Firma Electrónica.

(E.- 000464)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Quinto Civil
Tijuana, B.C.
Cuarta Secretaría
Of. No. 5386/2023
Exp. No. 00850/2023

ASUNTO: SE REALICE EDICTO.

TITULAR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
PRESENTE.

Por auto de fecha 04 de julio de 2023, dictado en el expediente indicado al rubro, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por Núcleo Construcciones S.A. de C.V. giro el presente oficio a fin de que se sirva publicar los acuerdos de revocación de poderes y facultades indicadas en la Asamblea de Accionistas que consta en el Testimonio Notarial, y son los siguientes:

“Que los poderes otorgados a los señores MANUEL MENDIOLA RÍOS, ERNESTO MENDIOLA GIORGANA, MANUEL MENDIOLA GIORGANA JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MONTALVO, LUIS ERNESTO MENDIOLA Y GIORGANA, ERNESTO MENDIOLA OTERO Y RAFAEL MANUEL MENDIOLA Y GIORGANA, quien acostumbra usar el nombre de RAFAEL MANUEL MENDIOLA, HECTOR GABRIEL ANAYA BURGUEÑO, y CELIA GOMEZ LEON, les han sido revocados.”

“Que queda también revocado y sin efecto legal alguno cualquier otro poder, mandato, facultad o autorización que con anterioridad a la asamblea celebrada el primero de Febrero del año 2019 se hubiera conferido a cualquier persona, con independencia que se hayan inscrito o no en el Registro Público del Comercio del domicilio de la Sociedad”.

“Que se interpela y se requiere a los ex apoderados y en especial a los señores MANUEL MENDIOLA RÍOS, ERNESTO MENDIOLA GIORGANA, MANUEL MENDIOLA GIORGANA JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MONTALVO, LUIS ERNESTO MENDIOLA Y GIORGANA, ERNESTO MENDIOLA OTERO Y RAFAEL MANUEL MENDIOLA Y GIORGANA, quien acostumbra usar el nombre de RAFAEL MANUEL MENDIOLA, HECTOR GABRIEL ANAYA BURGUEÑO, y CELIA GOMEZ LEON, para que dentro de los siguientes **TREINTA DÍAS** indicado por el artículo 1955 del Código Civil vigente para el Estado de Baja California, **rindan cuentas de sus ejercicios** cuando fungieron como apoderados de NUCLEO CONSTRUCCIONES, Sociedad Anónima del Capital Variable, debiendo realizarlo ante ese mismo Juzgado y dentro del presente expediente, para lo cual deberán incorporar para ello un estado de cuenta en los términos que indica el artículo 506, Párrafo Segundo, del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado de Baja California, precepto legal este último el cual indica lo siguiente:

ARTICULO 506.- ...

Las cuentas deben contener un preámbulo que contenga la exposición sucinta de los hechos que dieron lugar a la gestión y la resolución judicial que ordena la rendición de cuentas, la indicación de las sumas recibidas y gastadas y el balance de las entradas y salidas acompañándose de los documentos justificativos como recibos, comprobantes de gastos y demás.”

Le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. norma

Sufragio Efectivo. No Reeleccion.
Tijuana, Baja California, a 25 de septiembre de 2023.
Juez Quinto de lo Civil
Lic. Juan Hurtado Díaz
Firma Electrónica.

(R.- 545631)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito
San Luis Potosí, S.L.P.
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

EN EL AMPARO DIRECTO CIVIL 352/2023. SE EMPLAZA POR EDICTOS A LA TERCERA INTERESADA MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ GARCÍA, Y SE TRANSCRIBE AUTO QUE LO ORDENÓ:

“San Luis Potosí, San Luis Potosí, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.--- Visto el estado procesal que guardan los autos del **amparo directo civil 352/2023** en que se actúa, tomando en consideración que la parte quejosa Scotiabank Inverlat, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Scotiabank Inverlat, por conducto de su apoderado legal Agustín Martínez Díaz, no desahogó la vista que se le dio en el acuerdo de cinco de octubre de dos mil veintitrés, que se les notificó por lista el día once de octubre del presente año (previo citatorio que se le dejó el seis de octubre de la propia anualidad) en consecuencia se hace efectivo el apercibimiento formulado en dicho proveído y, por tanto, **se ordena el**

emplazamiento a costa de la parte quejosa, mediante edictos, a la tercera interesada Martha Alicia Hernández García, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, respecto de la demanda de amparo promovida por la primera de los nombradas, contra la sentencia dictada el veinte de abril de dos mil veintitrés por la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el toca 686-2022, derivado del juicio ordinario civil 503/2017; lo anterior con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo**, por ya haberse agotado las gestiones que se consideraron pertinentes para investigar el domicilio de la segunda de las mencionadas; **edictos que se ponen a disposición de la parte quejosa**, en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado, **para que pase a recogerlos, a fin de que dentro del plazo de veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, **los entregue para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Excelsior**, por ser uno de los de mayor circulación en la República y en el **Diario Oficial de la Federación**; con el **apercibimiento** para la parte quejosa, de que en caso de no recoger los edictos dentro del plazo indicado, o de no acreditar que los haya entregado para su publicación dentro de dicho plazo, **se sobreseerá** en el juicio de amparo, con fundamento en el **artículo 61, fracción XXIII, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, del mismo ordenamiento jurídico**. Colóquese en los estrados de este tribunal una copia autógrafa de los edictos por el tiempo del emplazamiento y comuníquese a la tercera interesada por dicho medio que debe presentarse ante este tribunal, dentro del **término de quince días hábiles previsto por el artículo 181 de la Ley de Amparo**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional una copia de la demanda de amparo; con el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones personales se practicarán por lista en estrados de este tribunal. Por otro lado, glósese a los presentes autos el escrito de la diversa tercera interesada **Leslie Jui González**, por conducto de su apoderado jurídico Ramón Jui González; en atención a lo que solicita, hágase de su conocimiento que debe estar a lo acordado en los párrafos que anteceden. --- **Notifíquese; personalmente a la parte quejosa; cúmplase**. --- Así lo proveyó y firma el magistrado Jaime Arturo Garzón Orozco, presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, quien actúa con el secretario de acuerdos Miguel Alejandro Olvera Castillo, que autoriza y da fe.- Rúbricas".

San Luis Potosí, S.L.P., a 31 de octubre de 2023.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito.

Miguel Alejandro Olvera Castillo.

Rúbrica.

(R.- 545313)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LAS CANTIDADES DE 81,897 USD (OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES AMERICANOS), Y LA CANTIDAD DE \$1,000.00 PESOS (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

En auto de catorce de noviembre de dos mil veintitrés, dictado en los autos del Juicio de Extinción de Dominio 17/2023, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República contra David Contreras Cruz, en su calidad de demandado, de conformidad con el artículo 86, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en las cantidades 81,897 USD (ochenta y un mil ochocientos noventa y siete 00/100 dólares americanos) y la cantidad de \$1,000.00 pesos (un mil pesos 00/100 moneda nacional); del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito, de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el numeral 400 bis del Código Penal Federal, los cuales fueron asegurados por el agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la célula B-II-5, Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, dentro de la carpeta de investigación FED/CHIH/JUA/0000060/2023, así como por el suscrito.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles** siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México 17 de noviembre de 2023

Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

José Jorge Rojas López

Rúbrica.

(E.- 000461)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$1'053.502.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

En auto de siete de noviembre de dos mil veintitrés, dictado en los autos del Juicio de Extinción de Dominio 18/2023, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República contra Luis Paul García Cruz y Omar Flores Rangel, en su calidad de codemandados, de conformidad con el artículo 86, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de \$1'053,502.00 (un millón cincuenta y tres mil quinientos dos pesos 00/100 moneda nacional); del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito, de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el numeral 400 bis del Código Penal Federal, el cual fue asegurado por el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la célula I-7 Morelia, del Equipo de Investigación y Litigación en el estado de Michoacán de Ocampo, dentro de la carpeta de investigación FED/MICH/MLM/0001417/2023, así como por el suscrito.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles** siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México 10 de noviembre de 2023

Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

José Jorge Rojas López

Rúbrica.

(E.- 000462)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 16/2023-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **16/2023-II**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de nueve de noviembre de dos mil veintitrés, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, el **Boletín Oficial del Estado de Sonora** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el término de **treinta días contados a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en este juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República.

Demandado: Juan Reyes Gutiérrez.

Persona afectada: Gerardo Juárez Bravo y a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

A) La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del numerario objeto de la presente acción, consistente en:

La cantidad de **USD 20,000.00 (veinte mil 00/100 dólares americanos)**, más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse durante su administración por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP).

B) La declaración judicial de extinción de dominio en favor del Gobierno Federal, consistente en la pérdida de los derechos de propiedad y/o posesión que ostenta el demandado **Juan Reyes Gutiérrez** sin contraprestación ni compensación alguna para el dueño o quien se ostente como tal.

C) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, para los efectos legales conducentes.

El bien sobre el cual se ejerce la acción de extinción de dominio es:

- Numerario por la cantidad de **USD 20,000.00 (veinte mil 00/100 dólares americanos)**.

Ciudad de México, a veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primero Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Lic. Rafael Rodríguez Lozano

Rúbrica.

(E.- 000463)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 17/2023-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 17/2023-III, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de nueve de noviembre actual, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, el **Boletín Oficial del Estado de Sinaloa** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el plazo de **treinta días, contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República.

Demandados: Centro Comercial JLR, sociedad anónima de capital variable y Rio Choix, sociedad anónima de capital variable.

Persona afectada: A toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

A) La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del numerario objeto de la presente acción, consistente en:

La cantidad de \$2'968,670.00 (dos millones de pesos novecientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta pesos 00/100 moneda nacional), más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse mientras el instituto para devolverle al pueblo lo robado (INDEP) lo administre y hasta la aplicación de los recursos.

B) La declaración judicial de extinción de dominio, consiste en la pérdida, a favor del estado, por conducto del Gobierno Federal, del los derechos de propiedad del numerario referido anteriormente, sin contraprestación ni compensación alguna para la parte demandada, ni para cualquier persona que llegare a comparecer a juicio alegando algún derecho respecto al bien demandado.

C) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes.

El bien sobre el cual se ejerce la acción de extinción de dominio es:

➤ Numerario por la cantidad de \$2'968,670.00 (dos millones de pesos novecientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta pesos 00/100 moneda nacional).

Ciudad de México, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Jannete López Rojano
Rúbrica.

(E.- 000465)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos de la **Jurisdicción Voluntaria** para solicitar la declaración de ausencia de **ROBERTO CÓRDOBA RUÍZ**, expediente **33/2023**, promovida por **Hermelinda Ruíz Compean, Darien Córdoba Aburto y Roberto Córdoba Aburto**, seguido en el **Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, por auto de **veintidós de noviembre de dos mil veintitrés**, se ordenó la publicación mediante edictos del acuerdo emitido en esa fecha; el cual, a la letra dice:

“...CIUDAD DE MÉXICO, VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Téngase por hecha la certificación secretarial de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

Téngase por recibido el oficio proveniente del **JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, por medio del cual, envía el juicio **Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia 33/2023**, en un tomo e informa el contenido del proveído de **catorce de noviembre del año en curso**, dictado en el **juicio de amparo 274/2023**, del cual se advierte, que no se interpuso recurso de revisión con la sentencia que concedió el amparo y protección de la Justicia de la Unión, a la aquí promovente, por lo que la referida sentencia causó ejecutoria y requiere se dé cumplimiento a la misma; por tanto, se toma conocimiento para los efectos legales procedentes y acúsele el recibo respectivo.

Se autoriza expresamente al actuario adscrito para firmar el oficio ordenado en el presente proveído.

Glósele el cuaderno de antecedentes formado con motivo de dicho juicio de amparo en el estado que actualmente guarda.

Ahora bien, de la ejecutoria se advierte que el Juzgado oficiante concedió el amparo a la promovente, para que el suscrito, como autoridad responsable:

(...) a. Deje insubsistente la resolución reclamada. - - -

b. Dicte una nueva, en la que de no encontrar otra causa para desechar o prevenir, admita a trámite las diligencias de jurisdicción voluntaria. - - -

c. En los demás resuelva conforme a sus atribuciones. ”

En virtud de lo anterior, *en vías de cumplimiento*, se deja sin efectos el acuerdo de **catorce de febrero de dos mil veintitrés**, y en cumplimiento se provee:

RADICACIÓN. Con el libelo de cuenta y sus anexos, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno de la sección civil con el número **33/2023**.

Ahora bien, atendiendo a que el escrito de cuenta se presentó de manera física, fórmese el expediente físico, en el entendido de que en dicho expediente **solo se agregarán las promociones que se presenten físicamente**, en términos de lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que abroga los acuerdos de contingencia por Covid-19 y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones relativas a la utilización de medios electrónicos y soluciones digitales como ejes rectores del nuevo esquema de trabajo en las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales del propio Consejo.

COMPETENCIA. Este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, es legalmente competente para conocer del presente juicio, de conformidad con el artículo 104, fracción II, de la Constitución General de la República, 58 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

ADMISIÓN. Se tiene por presentado el escrito de **HERMELINDA RUÍZ COMPEAN; DARIEN CÓRDOBA ABURTO y ROBERTO CÓRDOBA ABURTO**, por propio derecho y señalando como representante común a **HERMELINDA RUÍZ COMPEAN**; a través del cual promueven en vía de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** la declaración especial de ausencia de **ROBERTO CORDOBA RUÍZ**, en los términos que señalan en el capítulo respectivo.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 104, fracción III, Constitucional; 53, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º, 530 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, **SE ADMITEN** a trámite las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria** propuestas; por tanto, en términos del artículo 17 la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, **se ordena se publiquen los edictos** en el Diario Oficial de la Federación, la cual deberá ser de forma gratuita, de conformidad con el artículo 19-B de la Ley Federal de Derechos.

Para lo cual, gírese oficio al Diario Oficial de la Federación a efecto de que realice la publicación de los edictos correspondientes, la cual, **deberá ser de forma gratuita**, y dichos edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas, con intervalos de una semana, en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, fíjense a partir de esta misma los edictos respectivos en la puerta del juzgado, por todo el tiempo a que hace referencia el artículo 19-B de la Ley Federal de Derechos.

Asimismo, gírese oficio al **Consejo de la Judicatura Federal y a la Comisión Nacional de Búsqueda**, para hacerles llegar el edicto que se elabore y lo publiquen en su página electrónica; lo anterior con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento que nos ocupa.

Por otra parte, se tienen por ofrecidas como pruebas las documentales que fueron agregadas al escrito inicial, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, en todo lo que beneficie a su oferente, mismas que se desahogan dada su propia y especial naturaleza jurídica.

REPRESENTANTE COMÚN. Se tiene como representante común de los promoventes a **HERMELINDA RUÍZ COMPEAN**, para los efectos legales procedentes.

DOMICILIO PROCESAL. Se tiene como domicilio del para oír y recibir notificaciones de los promoventes el ubicado en **BUCARELI 22 Y 24, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO.**

AUTORIZADOS. De igual forma, se autoriza a **LUZ DEL CARMEN BERNARDO FUENTES, BEATRIZ CUMPLIDO GUTIÉRREZ, ALBERTO RICARDO ÁLVAREZ ROSAS, YASMÍN ROSALES MUÑOZ, JULIO GIOVANNI MONTIEL RODRÍGUEZ, MIRIAM SARAHY GARCÍA MARTÍNEZ, EDGARDO ARRAZOLA FUENTES, ARACELI VÁZQUEZ ESCAMILLA, PATRICIA SANTOS MORA, MARÍA GUADALUPE PINEDA JIMÉNEZ, FRANCISCO GARRIDO CALDERON, VERÓNICA OROZCO ESTRADA, IGNACIO MIÑON RAMÍREZ, SANDRA FABIOLA GONZÁLEZ VARGAS, OMAR JULIPÁN ROMÁN PEÑA, LUIS ALFREDO BARAJAS ARREGUÍN, JULIO ALBERTO SALGADO CANO, ROXANA TRINIDAD CERVANTES, LEOPOLDO SAIZ TORRES, DIANA VARGAS DÍAZ, GEOVANA NERI PÉREZ, GABRIELA RUÍZ GARCÍA, ROBERTO FABIO CRUZ MENDOZA, ELVIA CUELLAR CORDOBA, YAZBEK OLIVA VIVANCO OCAMPO, JESÚS EMMANUEL MÉNDEZ MONROY**, en términos del artículo 9 último párrafo de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia y a las demás personas que menciona, únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos, así como para el uso de medios electrónicos sobre las actuaciones del presente juicio, conforme a lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura Federal en la circular 12/2009, de dieciocho de marzo de dos mil nueve.

Sin lugar a realizar la autorización respecto de los valores, toda vez que la entrega de los mismos, se realiza únicamente por conducto de apoderado legal.

Acceso Expediente Electrónico. Se autoriza el acceso al expediente electrónico a los actores, por conducto del nombre de usuario: **"CDMX02AM"**.

Por otra parte, se toma conocimiento el correo electrónico

www.serviciosenlinea.pjf.gob.mx/juicioenlinea/; a fin de poder entablar comunicaciones no procesales con la actora, en los casos en que éste órgano jurisdiccional lo estime necesario.

TRANSPARENCIA. Se hace notar que este asunto queda sujeto a las disposiciones contenidas en la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de enero de dos mil diecisiete, y los **datos personales y sensibles que en su caso se integren a este expediente**, quedan sujetos a lo establecido en los artículos 1, 3 fracciones IX y XVII, 5, 22 fracciones IV y V, 25, 31 y demás disposiciones aplicables al caso de la legislación en cita, debido a que los datos que eventualmente se alleguen a este asunto, de ser necesario, **sólo serán utilizados para el análisis de la cuestión jurisdiccional sometida a la potestad de este juzgador y que sea materia de este asunto, y a su vez, los mismos serán protegidos** por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de febrero de dos mil catorce, aplicando en las resoluciones que se emitan el Protocolo para la elaboración de versiones públicas emitido por la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, en lo que no se contravengan las disposiciones señaladas en la legislación en cita, hasta en tanto el Consejo de la Judicatura Federal emita nuevos lineamientos sobre la protección de datos, de acuerdo al séptimo transitorio de la Ley en cuestión.

En ese sentido, si bien conforme al Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública el presente expediente también se encuentra sujeto a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo que implica que las resoluciones que se dicten estarán a disposición del público para su consulta cuando así lo soliciten, **se hace del conocimiento de las partes que tienen expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales**, en términos de los artículos 6, 73, fracciones II y V y 113 fracción V de la última ley en cita, y sobre todo **atendiendo a lo señalado en el Título Tercero de la Ley general de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, lo que deberán manifestar expresamente siguiendo los lineamientos ahí señalados, en la inteligencia que la falta de oposición conlleva su consentimiento para que las resoluciones que se dicten se apliquen sin supresión de datos conforme a lo señalado en el artículo 21 de la última ley en cita.

Remítase al JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, copia certificada del presente proveído, a fin de acreditar el cumplimiento dado a la ejecutoria de amparo.

NOTIFÍQUESE; Y POR OFICIO AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA...

Atentamente.

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2023.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Berenice Contreras Segura.

Rúbrica.

(E.- 000459)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada
Fiscalía Especial en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

SE NOTIFICA A **ROSA ISELA CHAIDEZ VIZCARRA**, REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA DERECHO Y/O INTERÉS JURÍDICO, el acuerdo de fecha **dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés**, dictado dentro de la Carpeta de Investigación número **FED/FEMDO/UEIDCS-SIN/0000065/2023**, por el cual se decretó el aseguramiento del siguiente bien inmueble con su menaje :

1.- AVENIDA VIRTUD NÚMERO 1451, INTERIOR 7, PONIENTE, PRIVADA BOSQUE MONARCA DEL FRACCIONAMIENTO "BOSQUE DEL REY", MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA Y/O INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRIMERA N° 7, PRIVADA BOSQUE MONARCA N°1451, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL REY, C.P. 80058, MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.

Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 82 fracción III, 93 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de **90 noventa días naturales** siguientes a la notificación, los bienes asegurados causarían abandono a favor de la Fiscalía General de la República; debiendo en este lapso de abstenerse de enajenar, gravar o hipotecar dicho bien; para el caso de manifestar lo que a su derecho convenga, deberá de acudir a las oficinas que ocupa esta Fiscalía Especial en Delitos Contra la Salud; ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse de las constancias del citado acuerdo de aseguramiento y realizar todas aquellas manifestaciones que a su derecho convengan.

Atentamente
Ciudad de México, a 03 de agosto de 2023.
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especial en Delitos
contra la Salud de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada.
Lic. Isaac Daniel Arellanos Tapia.
Rúbrica.

(R.- 545086)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República de la Unidad Especializada en Investigación
de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales
EDICTO

Visto el estado que guarda la carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-SIN/0000290/2019**, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales dependiente de la Fiscalía de Control Competencial de la Fiscalía General de la República por hechos que la ley señala como delito y la probable participación de que lo cometió, previsto en el artículo 12 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 127, 128, 129, 130, 131, 229, 230, 231 todos del Código Nacional de Procedimientos Penales, se notifica al PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL que en fecha 14 de marzo de 2019, se efectuó por la entonces Procuraduría General de la República, la diligencia de Cateo en el domicilio ubicado en: Bulevar

Enrique Sanchez Alonso, locales 16, 17 y 18, planta baja y 39 y 40, de la planta alta dentro de la "Plaza 2255", entre las calle Diego Rivera y privada David Alfaro Siqueiros, Colonia Desarrollo Urbano, Tres Ríos Culiacán Sinaloa, código postal 80030; correspondiente acta circunstanciada de cateo, desprendiéndose de ello, que se procedió al aseguramiento de los siguientes bienes; los cuales se mencionan en el orden del inmueble referido. 104 (ciento cuatro) Máquinas Electrónicas, Un (1) Gabinete para Computadora de color negro de la marca KMEX, modelo CX-01FB, N/S:047090002877, 1 Gabinete de Computadora de color negro de la marca HP modelo HP PRO 3500, con número de serie: MXL3470VJF, Un (1) Gabinete de Computadora color negro de la marca KMEX, Modelo CX-83T4: CODE CX83T4RA001KMX, 9 Mesas de Juego, Numerario Consistente en \$ 146.10. M/N (ciento cuarenta y seis pesos, con diez centavos, Moneda Nacional), y locales identificados con los números 16, 17 y 18 de la planta baja y 39 y 40 de la planta alta, del inmueble objeto del cateo, considerados instrumentos del delito y localizados en fecha 14 de marzo de 2019, en el domicilio antes referido.

Lo anterior, se le apercibe para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que transcurrido el término de **noventa días naturales** siguientes a que surta efectos la presente notificación, los bienes asegurados causaran abandono a favor de la Fiscalía General de la República, del mismo modo se apercibe al interesado o representante legal para que se abstenga de ejercer actos de domino sobre los bienes asegurados. No omito manifestarle, que estas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Insurgentes, número 20, piso 11, colonia Roma Norte, alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; teléfono 53-46-00-00 ext. 508528.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Ciudad de México, a 19 de julio de 2023

Agente del Ministerio Público de la Federación.

Titular de la Agencia Decima Primera Investigadora UEIDAPLE, Ciudad de México.

Lic. Edy Freddy Vásquez Martínez

Rúbrica.

(R.- 544914)

Estados Unidos Mexicanos

Fiscalía General de la República

Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos

Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el 17 de julio de 2023, en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/UIDPM-QRO/0000125/2022**; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; Oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la República; 1 fracción I, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; Acuerdo A/012/18 por el que se reforma el diverso A/117/15, emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, en suplencia de la o el Titular de la Procuraduría General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de febrero de 2018, mediante el cual se crea la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes y el Mecanismo de Apoyo Exterior, se notifica a través del presente **edicto** el **aseguramiento del vehículo camión, marca MASA, tipo Ómnibus, color blanco, con placas de circulación 948-RK-8 de Turismo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por ser un instrumento del delito investigado**, decretado en fecha 23 de septiembre de 2021, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad del bien antes descrito,-----

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dicho bien asegurado y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días naturales** siguientes al de la publicación del presente, dicho bien causará abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del

Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que el presente bien se encuentra a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad de Investigación de delitos para Personas Migrantes de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos en la Fiscalía General de la República, en las oficinas ubicadas en Avenida de los Insurgentes, número 20 de la glorieta de insurgentes, piso 13, Col. Roma Norte, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para que realice su consulta y estén en posibilidad de manifestar lo que en derecho convenga a sus intereses.

Ciudad de México, a 24 de julio de 2023.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Célula II-3 UIDPM, en la Ciudad de México
Lcdo. Pedro Arturo Pancardo Hernández
Rúbrica.

(R.- 544916)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

SE NOTIFICA PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, del aseguramiento de fecha (16) dieciséis de diciembre de (2021) dos mil veintiuno, dictado en la carpeta de investigación FED/CHIS/TAP/0002084/2021, hoy FED/FEMDO/UEITA-CHIS/0000479/2022, por el cual se decretó el aseguramiento del siguiente bien:

1. Aeronave de ala fija, bimotor, en color blanco con franjas negras en los costados del fuselaje, marca Gulfstream Aerospace Corporation, modelo G-1159A, número de serie 336, con matrícula XB-RKG.

Por lo que se ordena su publicación por dos ocasiones en el Diario Oficial de la Federación o su equivalente, en el medio de difusión oficial en la Ciudad de México y en un periódico de circulación nacional o estatal, con intervalo de diez días hábiles entre cada publicación, notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo cual debe abstenerse de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de **noventa días naturales siguientes a la notificación**, ante el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06300; el bien causará ABANDONO a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así mismo se informa que en las oficinas que ocupa esta Representación Social de la Federación podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento; 1, 127, 131, 229, 230, 231, 232, y 236 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4°, fracciones I, inciso A) y IV, 11, fracción IV, 13, fracción III; 40, fracción VII de la Ley de la Fiscalía General de la República; en relación con los diversos Segundo, Tercero, Sexto y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se Expide la Ley de la Fiscalía General de la República; 1, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, toda vez que existen indicios de que representan el instrumento y/o producto de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales. -----

-----CÚMPLASE-----

Atentamente
En la Ciudad de México a 31 de octubre de 2023.
El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada, Titular de la Célula I-3 UEITA en la Ciudad de México
Lic. Jesus Othon Carrillo Carreón
Rúbrica.

(R.- 544917)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Torreón, Coahuila
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la carpeta de investigación, de la cual se decretó el aseguramiento ministerial de bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; Oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la República; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a nombre de la señora JOSEFINA MARTINEZ ARREOLA, ascendentes, descendientes o cualquier familiar que se crea con derechos representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, del siguiente bien-inmueble afecto a la indagatoria que a continuación se describen: **1.- Carpeta de investigación FED/COAH/TORR/0000365/2023**, iniciada por el delito de CONTRA LA SALUD y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 195 en relación con los numerales 193 y 194 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL y ARTICULO 83 FRACCION II DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, en la cual el 18 de abril de 2023, se decretó el aseguramiento del Inmueble casa habitación ubicado en **Calle Canal del Oeste, Número 224, Colonia Quinta del Nazas, Ciudad de Torreón, Coahuila con Coordenadas Geográficas 25.545708, -103.368025** superficie terreno 126.00 Metros cuadrados, Medidas de colindancias al Noroeste 7.00 metros con Lotes 116 y 115, al Sureste 7.00 metros con Canal del Oeste, al Noreste 18.00 metros con Lote 43, al Suroeste 18.00 metros con Lote 45, mismo que quedo registrado en la Oficina Registral del Registro Público de la Propiedad en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con Boleta de Inscripción con el número de entrada 83543/2023, asiento electrónico (INMUEBLE) Torreón folio Real No. 43232, lote 44, manzana 6, Municipio Torreón, asiento número 2 con fecha de inscripción martes 25 de abril del 2023, tratándose de un inmueble tipo casa habitación de dos niveles, el estado de conservación de la construcción en términos generales es bueno inmueble que fue asegurado por ser instrumento del delito investigado. -----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de Dominio sobre dicho bien asegurado y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dicho bien causará abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; haciendo del conocimiento que el referido bien se encuentra a disposición jurídica y material de la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula 1-I del Equipo de Investigación y Litigación I en Torreón de la Delegación Estatal Coahuila de la Fiscalía General de la República en Avenida Universidad, Número 890 de la Colonia Rincón la Merced en la Ciudad de Torreón, Coahuila, apercibiéndole para que no enajene o grave los bienes en comento, haciéndole saber que, en caso de no haber manifestación alguna en el plazo señalado, el bien en referencia causara abandono a favor del Gobierno Federal. -----

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 30 de agosto de 2023

Actuando con esta calidad, en términos de lo dispuesto en los transitorios segundo, primer párrafo, quinto, séptimo y décimo segundo del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023.

Delegado de la Institución en el Estado de Coahuila

Mtro. Efraín Alonso Gastelum Padilla

Rúbrica.

(R.- 544919)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Durango
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas Carpetas de Investigación de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a Quien o Quienes Resulten ser Propietarios, Representantes Legales o Personas con interés legal y/o Quienes acrediten la propiedad de los siguientes bienes, afectos a las indagatorias que a continuación se describen: -----

- - - 1.- Carpeta de investigación **FED/DGO/DGO/000572/2023**, instruida en contra de **Quien o Quienes Resulte (n) Responsable (s)**, por la probable comisión del delito de **Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y/o Fuerza Aérea**, previsto y sancionado en el artículos 83 fracción III de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, **Posesión de cargadores del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional** previsto y sancionado en el numeral 83 quintus, así como el diverso delito de **Posesión de cartuchos del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional** previsto y sancionado en el numeral 83 Quat, en la cual el **24 de julio de 2023**, se acordó el aseguramiento de un Vehículo tipo camioneta GMC, submarca YUKON XL, sin placas de circulación, modelo 2019, color negro, con número de **serie 1GKS2GKCXKR234894**, por ser **instrumento**, del delito investigado, el cual fue asegurado por elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional el día 18 de junio del 2023. -----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal; por lo que se ponen a disposición del interesado, los registros del aseguramiento en las oficinas que ocupa la Agencia del Ministerio Público de la Federación, en la Delegación del Estado de Durango ubicada en carretera Durango-Parral, kilómetro 9.60, Poblado La Tinaja, Durango, Dgo.-----

Atentamente

Durango, Dgo., a 25 de agosto de 2023.

Actuando con esta calidad, en términos de lo dispuesto en los Transitorios Segundo, primer párrafo, Quinto, Séptimo y Décimo Segundo del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023

Delegado de la Institución en el Estado de Durango

Mtro. Ramón E. Guillen Llarena

Rúbrica.

(R.- 544920)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Guerrero
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: -----

- - - 1.- Carpeta de investigación **FED/GRO/ACAP/0000215/2022**, iniciada por el delito de **POSESIÓN DE HIDROCARBURO SIN DERECHO Y SIN CONSENTIMIENTO DE ASIGNATARIOS, CONTRATISTAS, PERMISIONARIOS, DISTRIBUIDORES O QUIEN PUEDA DISPONER DE ELLOS CON ARREGLO A LA LEY**, previsto y sancionado por el artículo 9, fracción II, inciso d), de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos; con la **AGRAVANTE DE PANDILLA** prevista en el artículo 164 Bis del Código Penal Federal, en la cual el **05 de marzo de 2022**, se decretó el aseguramiento de Un Embarcación menor color blanco, en casco e interior color gris con blanco (pintura en regular estado) construida en fibra de vidrio, y estructura interior de madera, sin nombre, sin matrícula, con las siguientes dimensiones aproximadas: eslora 9.28 metros, manga: 3.12 metros y puntal: 1.85 metros, con 2 motores fuera de borda con la leyenda y logo "Yamaha 300 Four Stroke", sin número de serie, por ser **objeto**, del delito investigado.-----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés

convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Delegación en el Estado Guerrero, de con domicilio en Mar Mediterráneo número 18, Fraccionamiento Las Anclas, C.P. 39630 en el Estado de Guerrero.

Atentamente.

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 15 de agosto de 2023.

Titular de la Célula B-III-5, Acapulco

Licda. Rosa Elia Ambrosio Montalván.

Rúbrica.

(R.- 544921)

Estados Unidos Mexicanos

Fiscalía General de la República

Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

EDICTO

SE NOTIFICA PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, del aseguramiento de fecha (09) nueve de septiembre de (2022) dos mil veintidós, dictado en la carpeta de investigación FED/CHIS/TAP/0001445/2022, hoy FED/FEMDO/UEITA-CHIS/0000694/2022, por el cual se decretó el aseguramiento del siguiente bien:

1. Aeronave marca Beechcraft King Air, modelo C90, serie LJ1001, con matrícula N979MC y/o XB-RYZ.

Por lo que se ordena su publicación por dos ocasiones en el Diario Oficial de la Federación o su equivalente, en el medio de difusión oficial en la Ciudad de México y en un periódico de circulación nacional o estatal, con intervalo de diez días hábiles entre cada publicación, notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo cual debe abstenerse de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de **noventa días naturales siguientes a la notificación**, ante el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06300; el bien causará ABANDONO a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así mismo se informa que en las oficinas que ocupa esta Representación Social de la Federación podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento; 1, 127, 131, 229, 230, 231, 232, y 236 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4°, fracciones I, inciso A) y IV, 11, fracción IV, 13, fracción III; 40, fracción VII de la Ley de la Fiscalía General de la República; en relación con los diversos Segundo, Tercero, Sexto y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se Expide la Ley de la Fiscalía General de la República; 1, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, toda vez que existen indicios de que representan el instrumento y/o producto de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales. -----

-----CÚMPLASE-----

Atentamente

En la Ciudad de México a 31 de octubre de 2023.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada,

Titular de la Célula I-3 UEITA en la Ciudad de México

Lic. Jesus Othon Carrillo Carreón

Rúbrica.

(R.- 544924)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Torreón, Coah.
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la carpeta de investigación, de la cual se decretó el aseguramiento ministerial de bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; Oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la República; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a nombre de la señora ZOILA HERNANDEZ MORALES y/o SOYLA HERNANDEZ MORALES, ascendentes, descendientes o cualquier familiar que se crea con derechos representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, del siguiente bien-inmueble afecto a la indagatoria que a continuación se describen: **1.- Carpeta de investigación FED/COAH/SALT/0000028/2023**, iniciada por el delito de CONTRA LA SALUD, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 195 en relación con los numerales 193 y 194 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, en la cual el 9 de enero de 2023, se decretó el aseguramiento del Inmueble casa habitación ubicado en **Calle Francisco L. Urquiza, número 714, Manzana 22, lote 5, de la Colonia satélite Sur en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, de Zaragoza** superficie terreno 107.71 Metros cuadrados, Medidas de colindancias al Norte 7.00 metros con calle Francisco L Urquiza, al Sur 7.00 metros con lote 16, al Oriente 15.375 metros lote 6, al Poniente 15.40 metros con lote 4, mismo que quedo registrado en la Oficina Registral del Registro Público de la Propiedad en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con Boleta de Inscripción con el número de entrada 124881/2023, asiento electrónico (INMUEBLE) Saltillo folio Real No. 58762, lote 5, manzana 22, Municipio Saltillo asiento número 2 con fecha de inscripción martes 6 de junio del 2023, tratándose de un inmueble tipo casa habitación, a un nivel de construcción de block y concreto, misma que tiene una fachada en color blanco y café, una puerta principal de material de metal de color blanco y un barandal con las mismas características que la puerta principal pero sin pintar, inmueble que fue asegurado por ser instrumento del delito investigado.-----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de Dominio sobre dicho bien asegurado y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dicho bien causará abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; haciendo del conocimiento que el referido bien se encuentra a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación titular de la Célula II-3 Subsede Saltillo de la Delegación Estatal Coahuila de la Fiscalía General de la República en Boulevard Francisco Coss número 525 zona centro, saltillo, Coahuila, apercibiéndole para que no enajene o grave los bienes en comento, haciéndole saber que, en caso de no haber manifestación alguna en el plazo señalado, el bien en referencia causara abandono a favor del Gobierno Federal.

PUBLICACION QUE SE HARA EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 231 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN DOS PUBLICACIONES QUE SE PUBLICARAN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION O SU EQUIPO EQUIVALE, MEDIO DE DIFUSION OFICIAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAO O ESTATAL, SEGÚN CORRESPONDA, CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS HABILES ENTRE CADA PUBLICACION

YA HECHO LO ANTERIOR TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN QUE NINGUNA PERSONA SE HAYA PRESENTADO A DEDUCIR DERECHOS SOBRE LOS BIENES, SE SOLICITARA AL JUEZ DE CONTROL QUE DECLARE EL ABANDONO DE LOS BIENES Y ESTE SEÑALARA FECHA PARA AUDIENCIA, MISMA QUE SE ESTARA INFORMANDO.

Atentamente.

Torreón, Coahuila a 14 de agosto de 2023.

Actuando con esta calidad, en términos de lo dispuesto en los Transitorios Segundo, primer párrafo, Quinto, Séptimo y Décimo segundo, del Estatuto orgánico de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023.

El Delegado de la Fiscalía General de la República

Mtro. Efraín Alonso Gastélum Padilla

Rúbrica.

(R.- 544918)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/00001002/2023**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de una Camioneta marca Jeep, modelo Grand Cherokee, color blanco, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1J4RR5GTXBC705247, año modelo 2011, con blindaje de agencia, **2.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001279/2023**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de vehículo tipo camioneta, marca Ford f-350 Super Duty, tipo pick up modelo año 2007, color blanco, cuatro puertas, con número de serie: 1FTWW30P57EA92680 **3.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/00001455/2023**, iniciada por el delito, daños a las vías de comunicación, previsto y sancionado por la ley de vías generales de comunicación, en la que se decretó el aseguramiento de un vehículo marca Chevrolet, Cavalier, color gris, año modelo 1998, con niv 1G1JC5242X7100569, **4.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001356/2023**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en la que se decretó el aseguramiento de un vehículo marca Chevrolet, modelo Tahoe 1500, color rojo, con placas de circulación BB68646 del estado de Texas, con número de identificación vehicular 1GNEC13T61R140695, modelo 2011, **5.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/00001317/2023**, iniciada por el delito Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de una camioneta marca Nissan, línea Rogué Sport Grade SV, color blanco, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular JN1BJ1AV4MW572703, de origen extranjero año modelo 2021. **6.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001626/2023**, iniciada por el delito Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de camioneta marca Dodge, Durango SLT, color café, con placas de circulación PDS8411 del Estado de Texas, numero de serie 1D8HD482X8F105448, **7.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001409/2023** iniciada por el delito de posesión de vehículo robado en el extranjero, se decretó el aseguramiento de una camioneta GMC, Sierra 1500 AT4, color negro, sin placas de circulación, numero de serie 3GTP9EEL3LG179400 **8.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001328/2023**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en la que se decretó el aseguramiento de la camioneta marca Jeep, modelo Grand Cherokee Overland, color rojo, con placas de circulación JYC8299 del Estado de Texas, con número de serie 1J4RS6GG4BC524416, modelo 2011 **9.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/NVO.LAR/0001079/2023**, iniciada por el delito previsto en el artículo 400 bis fracción I del Código Penal Federal, se decretó el aseguramiento de un vehículo marca Chevrolet, submarca Sonic, año 2018, tipo sedan, color blanco, con placas de circulación LYP9340, del estado de Texas y con numero de serie vehicular 1G1JB5SH3J4131294 **10.-** carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY./00001209/2023**, iniciada por el delito previsto en el artículo 159 fracción III .de la Ley de Migración en la que se decretó el aseguramiento de una camioneta marca Chevrolet, línea suburban 1/2 ton, color dorado, sin placas de circulación, con numero de identificación vehicular 3GNFC16087G158291, corresponde a un vehiculo de origen extranjero nacional y año modelo 2007 **11.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/MAT/0001393/2023**, iniciada por el delito violación a la ley federal de armas de fuego y explosivos en la que se decretó el aseguramiento del siguiente vehículo camioneta marca Dodge, modelo Ram, color blanco, con placas de circulación srh3228 del estado de Texas, con numero de identificación vehicular 1C6RR6TT0KS683404, año modelo 2019, corresponde a un vehículo de origen extranjero **12.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/TAM/0001755/2025**, iniciada por el delito de Presunción de Contrabando, previsto y sancionado en el artículo 103, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, se decretó el aseguramiento de una Camioneta, marca Chevrolet, tipo blazer, color rojo, modelo 1996, con placas de circulación DLY-5741 del Estado de Texas y Placas UCD 52149, con número de Identificación vehicular 1GNCS13W1T2151152, **13.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/MAT/0001009/2023**, iniciada por el delito, Violación A La Ley Federal para prevenir y sancionar los Delitos en Materia de Hidrocarburos, en la que se decretó el aseguramiento de lo siguiente un contenedor rectangular metálico color rojo, con capacidad aproximada de alojar 80, 000 litros, de cual se desconoce su modelo, se desconoce su año de fabricación. **14.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/MAT/0001529/2023**, iniciada por el delito, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de una camioneta marca Ford, modelo Crown victoria, color negro, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 2FABP7BV5BX102085, año modelo 2011, corresponde a un vehículo de origen extranjero (canada). **15.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/CD.VIC./0001587/2023**, iniciada por el delito previsto en el Artículo 103 Fracción II del Código Fiscal de la Federación en la que se decretó el aseguramiento del vehículo camioneta Dodge, Ram, color gris, modelo 2005, con número de serie 1DHA18CX5J508304, con placas de circulación onappafa ON-13-127, **16.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/MAT/0001273/2023**, iniciada por el delito previsto en el artículo 376 bis del Código penal federal en la que se decretó el aseguramiento del vehículo de

vehículo marca Nissan, modelo Sentra, color negro, con placas de circulación llt0985 del estado de Texas, con número de identificación vehicular 3N1AB7APXJY335621, corresponde a un vehículo de origen nacional y año modelo 2018 **17.-** carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001221/2023**, iniciada por el delito violación a la ley federal de armas de fuego y explosivos en la que se decretó el aseguramiento de una camioneta marca Chevrolet, sub suburbana, color gris, con número de identificación vehicular 1GNFK163X8J251052, año 2008. **18.-** carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001253/2023**, iniciada por el delito violación a la ley federal de armas de fuego y explosivos en la que se decretó el aseguramiento de una camioneta marca Lincoln, modelo Mark lt, color blanco, con placas de circulación nxd1855 del estado de México, número de identificación vehicular 5LTFJ1JV6AFJ00591, año modelo 2010. **19.-** carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001570/2023**, iniciada por el delito violación a la ley federal de armas de fuego y explosivos en la que se decretó el aseguramiento de una camioneta marca Chevrolet, línea Tahoe, sin placas de circulación, color gris, modelo 2011, con número de identificación vehicular 1GNSCAE00BR144104. **20.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001584/2023**, iniciada por el delito violación a la ley federal de armas de fuego y explosivos en la que se decretó el aseguramiento de una camioneta marca Infiniti, modelo qx56, color blanco, sin placas de circulación, año modelo 2010, con número de identificación vehicular 5N3ZA0NE5AN902546, de los cuales se acordó el aseguramiento de los mismos por ser **instrumentos** del delito investigados.

- - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación con domicilio en carretera Reynosa Monterrey km 211+500 colonia Loma Real de Jarachina, Código Postal 88730, en Reynosa Tamaulipas.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Cd. Reynosa, Tamaulipas a 26 de agosto de 2023
Encargado del Despacho de la Fiscalía
General de la República en Tamaulipas.
Lcdo. Ernesto C. Vasquez Reyna
Rúbrica.

(R.- 544923)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
FGR/OM/DGRMSG/DE/LP/ENA/07/2023

La Fiscalía General de la República a través de la Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en lo sucesivo "LA CONVOCANTE", en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 3 fracción V y 4 primer y cuarto párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales; norma Vigésima Séptima fracción I y Trigésima de las NORMAS Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada; vigentes en términos de los Transitorios Segundo párrafo segundo, Cuarto párrafo segundo y Sexto de la Ley de la Fiscalía General de la República, publicada mediante Decreto en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021, y demás disposiciones aplicables, convoca a las personas físicas y morales nacionales, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional número **FGR/OM/DGRMSG/DE/LP/ENA/07/2023**, para la enajenación a título oneroso de dieciocho vehículos automotores usados, no útiles para la Fiscalía General de la República, conforme a lo siguiente:

Los interesados podrán consultar las bases previamente a su pago, en la página web de la Fiscalía General de la República <http://www.fgr.org.mx/swb/FGR/convocatorias>; siendo requisito indispensable el pago de las bases para participar en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Las bases tienen un costo de **\$2,320.00 (dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, que deberá ser pagado a través de la Institución Bancaria Nacional Banorte, con número de convenio 149583 (FGR DPAS Y OTROS) y número de referencia 18523704; y podrán obtenerse del **07 de diciembre de 2023** al **15 de diciembre de 2023** (en días hábiles), en las oficinas de "LA CONVOCANTE", sita en Calzada Vallejo Número 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en atención al Lcdo. Gerardo Cruz Rosas, Director de Área, adscrito a

la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; debiendo entregar el original del comprobante de pago de las bases, con el fin de que se realice el registro de participación y se entregue un ejemplar de estas.

- El periodo para la inspección física de los dieciocho vehículos automotores usados será del **08 de diciembre de 2023** al **15 de diciembre de 2023**, en días hábiles, en un horario de **10:00 a 15:00 horas**, en las ubicaciones físicas que más adelante se detallan. Quien no cumpla con el requisito de registro, presentación de identificación y el apego a las disposiciones de seguridad, no podrá realizar la inspección física de los bienes.

- La garantía de sostenimiento de la oferta económica será a través de cheque(s) de caja expedido(s) por una institución bancaria nacional; dicho(s) cheque(s) deberá(n) ser remitido(s) a favor de la Fiscalía General de la República, con la nomenclatura **FGR R49 810 DPAS Y OTROS**, por un monto que ampare el 10% sobre el valor mínimo de venta de la partida única, objeto de la presente Licitación Pública Nacional. Dicho(s) cheque(s) deberá(n) presentarse en cifras cerradas sin considerar centavos.

- La junta de aclaraciones de bases se llevará a cabo el **19 de diciembre de 2023** a las **11:00 horas**; el acto de registro, presentación y apertura de ofertas se realizará el **21 de diciembre de 2023** a las **11:00 horas**; y el acto de fallo se efectuará el **22 de diciembre de 2023** a las **11:00 horas**. Todos los actos se llevarán a cabo en las oficinas de la Fiscalía General de la República, sita en Calzada Vallejo Número 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México.

- El retiro de los bienes afectos a la partida única, deberá realizarse a partir del siguiente día hábil después de que se realice la validación del pago de los bienes adjudicados, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, teniendo un plazo de hasta diez días hábiles en los domicilios donde se ubiquen físicamente los bienes.

Partida	Descripción de los bienes	Valor mínimo de venta (Valor en M.N.)	Ubicación física de los bienes
Única	18 vehículos automotores usados	\$ 790,926.66	14 vehículos localizados en Carretera México-Pachuca Km 27+000, tramo Venta de Carpio-Ojo de Agua, Poblado Venta de Carpio, C.P. 55060, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 2 vehículos localizados en Avenida Carlos Hank González número 50, Colonia Valle de Anáhuac 3ra Sección, C.P. 55248, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 1 vehículo localizado en Calzada Vallejo Número 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México. 1 vehículo localizado en Av. Río Consulado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.

Subasta

Se procederá a la subasta de la partida única, cuando no se logre su venta en el procedimiento de Licitación Pública, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado para la Licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2023.

Actuando con esta calidad, en términos de lo dispuesto en los Transitorios Segundo primer párrafo, Quinto, Séptimo y Décimo Segundo del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de junio de 2023.

Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales

C. P. Javier Cervantes Martínez

Rúbrica.

(R.- 545554)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

SE NOTIFICA A LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES LEGALES Y/O QUIENES TENGAN DERECHO O INTERÉS JURÍDICO, el acuerdo de **siete (07) de octubre de dos mil diez (2010)** dictado en la Averiguación Previa **AP/PGR/SEIDO/UEITA/176/2013** Antecedente AP/PGR/SEIDO/UEITA/224/2010 Origen AP/PGR/SEIDO/UEITA/160/2010 Acumulación AP/PGR/SEIDO/UEITA/156/2010 Facultad de atracción AP/PGR/TAMPS/MAT-II/2665/2010, proveído por el cual se decretó el aseguramiento de:

1.- VEHÍCULO MARCA DODGE, MODELO 2002, TIPO CAMIÓN LÍNEA RAM, DOBLE CABINA, COLOR NEGRO, SERIE 3D7HA18N32G14723, PLACAS DE CIRCULACIÓN WH-96-689 DE TAMAULIPAS; PROCEDENCIA NACIONAL; EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

2.- VEHÍCULO MARCA GMC, MODELO 1999, TIPO F-250, LARIAT ESTILO CAMIONETA DOBLE CABINA PICK UP, COLOR BLANCO, SERIE 1FTNW21F1XEE73812, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, PROCEDENCIA EXTRANJERA (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

3.- VEHÍCULO MARCA DODGE, MODELO 2010, LÍNEA CHARGER, COLOR NEGRO, SERIE 2B3AA4CT7AH184916, PLACAS DE CIRCULACIÓN XFT-37-36 DE TAMAULIPAS, PROCEDENCIA EXTRANJERA (CANADÁ); EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

4.- VEHÍCULO MARCA JAGUAR, MODELO 2002, TIPO XTYPE 3.0, COLOR ROJO, SERIE SAJTA53E12WC66162, PLACAS DE CIRCULACIÓN RB-47-901 DE NUEVO LEÓN; EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

5.- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO 2007, TIPO SUBURBAN, COLOR BLANCO, SERIE 3GNFC16J37G161415, PLACAS DE CIRCULACIÓN XCS-9855 DE TAMAULIPAS; EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

6.- VEHÍCULO MARCA FORD, MODELO 2001, TIPO EXCURSIÓN, COLOR BLANCO, SERIE 1FMNU42S21EA92843, PLACAS DE CIRCULACIÓN EZM-3057 DE COAHUILA; PROCEDENCIA EXTRANJERA, (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

7.- VEHÍCULO MARCA DODGE, MODELO 2001, TIPO RAM 2500 PICK UP, CABINA Y MEDIA, COLOR GRIS, SERIE 1B7KF23691J211289, PLACAS DE CIRCULACIÓN 41N-LW7 ESTADO DE TEXAS; PROCEDENCIA EXTRANJERA (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

8.- VEHÍCULO MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 2004, TIPO C230 KOMPRESSOR, 4 PUERTAS, COLOR GRIS, SERIE WDBRF40J54A582875, PLACAS DE CIRCULACIÓN GSF-064 ESTADO DE TEXAS, PROCEDENCIA EXTRANJERA (ALEMANIA); EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

9.- VEHÍCULO MARCA FORD, MODELO 1966, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO CON AZUL CIELO, SERIE F10BD802511, PLACAS DE CIRCULACIÓN WD-93-127, DE TAMAULIPAS, DE MANUFACTURA EXTRANJERA (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

10.- VEHÍCULO MARCA FORD, MODELO 1966, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO CON AZUL, SERIE F10AN887948, PLACA TRASERA DE CIRCULACIÓN VZ-26-972 DE TAMAULIPAS; MANUFACTURA EXTRANJERA, (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

11.- VEHÍCULO MARCA BUICK, MODELO 1971, TIPO RIVIERA, COLOR GRIS, SERIE 7J1085793, PLACAS DE CIRCULACIÓN XAE-63-55, DE TAMAULIPAS, MANUFACTURA EXTRANJERA, (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

12.- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO 2004, TIPO CORVETTE, COLOR NEGRO, SERIE 1GAYY22G745132286 SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN; DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

13.- VEHÍCULO MARCA JEEP, MODELO 2007, TIPO COMANDER, COLOR GRIS, SERIE 1J8HH48K27C599509, PLACAS DE CIRCULACIÓN SMB-034 ESTADO DE TEXAS; PROCEDENCIA EXTRANJERA (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

14.- VEHÍCULO MARCA NISSAN, MODELO 2001, TIPO FRONTIER, VERSIÓN XE, ESTILO CAMIONETA CABINA Y MEDIA, PICK UP, COLOR VERDE, SERIE 1N6DD26S61C352586, PLACAS DE CIRCULACIÓN 671-TNK DE TAMAULIPAS; PROCEDENCIA EXTRANJERA (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

15.- VEHÍCULO MARCA ISUZU, MODELO 2000, TIPO TROOPER, COLOR GUINDA SERIE JACDJ58X7Y7J16665, PLACAS DE CIRCULACIÓN Y84-JNM ESTADO DE TEXAS; DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (JAPÓN); EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

16.- VEHÍCULO MARCA CADILLAC, MODELO 2010, TIPO CTS, COLOR NEGRO, SERIE 1G6DN5EV7A0119883, PLACAS DE CIRCULACIÓN XFS-98-64 DE TAMAULIPAS; DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

17.- VEHÍCULO TIPO PASAJEROS, ESTILO VEHÍCULO, CONVERTIBLE CON CAPOTA DESMONTABLE, COLOR BLANCO, NO SE PUEDE DETERMINAR PAÍS DE ORIGEN NI MODELO YA QUE EL ENCONTRADO NO PERTENECE AL VEHÍCULO; PLACAS DE CIRCULACIÓN 884JYM ESTADO DE TEXAS; EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

18.- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIÓN, ESTILO CAMIONETA DOS PUERTAS PICK UP, COLOR ROJO, AÑO 1931, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NO SE PUEDE DETERMINAR PAÍS DE ORIGEN O PROCEDENCIA DEBIDO A QUE NO CUENTA CON VIN; EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

19.- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIÓN, LÍNEA RANGERS, VERSIÓN XLT, ESTILO CAMIONETA CABINA Y MEDIA, PICK UP, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SERIE 1FTZR15E11PB02665, PROCEDENCIA EXTRANJERA (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

20.- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, LÍNEA TAHOE, VERSIÓN LT, COLOR VINO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SERIE 1GNEK13R7TJ332118, PROCEDENCIA EXTRANJERA (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

21.- VEHÍCULO MARCA MERCEDES BENZ, LÍNEA GL-500, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN XES-33-55 DE TAMAULIPAS, SERIE 4JGBF86E98A416011, PROCEDENCIA EXTRANJERA (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

22.- VEHÍCULO MARCA GMC, LÍNEA YUKÓN, VERSIÓN DENALI, COLOR BLANCO APERLADO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SERIE 1GKFK132X9R233405, PROCEDENCIA EXTRANJERA (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

23.- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, LÍNEA CHEYENNE, VERSIÓN LTZ, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SERIE 3GCRKTE39AG144942, PROCEDENCIA EXTRANJERA (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

24.- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, LÍNEA SILVERADO 2500, VERSIÓN LS, COLOR NEGRA, PLACAS DE CIRCULACIÓN WE-15-449 DE TAMAULIPAS, SERIE 1GCEC19TX5Z299872, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

25.- VEHÍCULO MARCA JEEP, MODELO 2000, TIPO WANGLER, COLOR AMARILLO, SERIE 1J4FA29P4YP717680, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, PROCEDENCIA EXTRANJERA (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN

Notificación realizada de conformidad con lo previsto por los numerales 182-A, 182-B fracción II, 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales; de conformidad con lo establecido por lo previsto en los transitorios Cuarto, párrafo segundo y Sexto de la Ley de la Fiscalía General de la República, aplicable para los asuntos en trámite previo a la entrada en vigor de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, aplicable para los asuntos en trámite previo a la entrada en vigor de la Ley de la Institución; bajo el apercibimiento a los PROPIETARIOS, REPRESENTANTES LEGALES Y/O QUIENES TENGAN DERECHO O INTERÉS JURÍDICO, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de **90 noventa días naturales** siguientes a la notificación, los bienes asegurados en la averiguación previa en que se actúa; causarán abandono a favor de la Fiscalía General de la República; debiendo en este lapso de abstenerse de enajenar, gravar o hipotecar dicho bien; para el caso de manifestar lo que a su derecho convenga, deberá de acudir a las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda; ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse de las constancias del citado acuerdo de aseguramiento y realizar todas aquellas manifestaciones que a derecho convengan.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de abril de 2023.

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada.

Lic. Wendy Patricia López Campos.

Rúbrica.

(R.- 544892)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada de Control Competencial
Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio
de Narcóticos Destinados al Consumo Final
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

I. EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN III, 93 Y 231 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE NOTIFICA A TRAVÉS DEL PRESENTE EDICTO, **A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, REPRESENTANTES LEGALES O PERSONAS CON INTERÉS LEGAL Y/O QUIENES ACREDITEN LA PROPIEDAD, EL ASEGURAMIENTO** DE LOS SIGUIENTES BIENES:

1.- EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/SEIDF/UEIDCNCF-CDMX/0001753/2017, EL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DECRETÓ EL **ASEGURAMIENTO** DEL VEHICULO MARCA FORD, TIPO FOCUS, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN MDK2485, MODELO 2003, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FAFP31303R142729, POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 475 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. ASIMISMO, SE COMUNICA QUE FUE INGRESADO AL PROGRAMA DE CHATARRIZACIÓN EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL CICLO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE SIN AUTORIZACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE SE INICIÓ LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA SUBSEDE DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

2.- EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/SEIDF/UEIDCNCF-CDMX/0001250/2017, EL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, SE DECRETÓ EL **ASEGURAMIENTO** DE LO SIGUIENTE: UN 1.-TELÉFONO CELULAR MARCA SONY XPERIA, CON NÚMERO DE SERIE 35380805-186371-9, CON PILA CON LA LEYENDA SONY BA700, CON CHIP v5.2, NÚMERO 89520 50401 21137 0542F, UNEFÓN; CON TARJETA DE ALMACENAMIENTO CON LEYENDA 2GB, MICRO SD, SDC02G, TAIWAN, 1102CK9851G; 2.-TELÉFONO CELULAR CON LEYENDA TELCEL SENWA, IMEI: 354848070948884, CON PILA CON LEYENDA SENWA, NÚMERO DE SERIE S/N: S605201607052465; 3.-DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB COLOR NEGRO CON LEYENDA 8GB; 4.-DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB COLOR BLANCO, VERDE Y NARANJA, CON LEYENDA CR-32HT; 5.-TARJETA BANCARIA SANTANDER 5579 1001 5622 8239, 06/21, A NOMBRE DE GABRIEL ORTIZ REYES, CÓDIGO DE CLIENTE 40252442, MASTER CARD, CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 293; 6.-TARJETA DE PLÁSTICO CON FOTOGRAFÍA CON LEYENDA "UNIÓN DE COMERCIANTES AMBULANTES DEL CALLEJÓN DE TENOCHTITLAN", CALLEJÓN DE TENOCHTITLAN No 10, COLONIA MORELOS, C.P. 06200 MÉXICO D.F., PROTOCOLO No. 184-599, A NOMBRE DE JOSÉ ROBERTO RAMÍREZ ESQUIVEL, 06 DE JUNIO; 7.- SOBRE DE PAPEL COLOR AZUL CON LEYENDA TELCEL CON LEYENDA "TELCEL, AMIGO CHIP 79 5564893237, CHIP, MICROCHIP Y NANOCHIP v6.3LTE, TELCEL 4GLTE, EN EL REVERSO TELCEL4GLTE, 7 506227 321773, VACÍO EN SU INTERIOR.

3.- EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/SEIDF/UEIDCNCF-COL/0002071/2016, EL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DECRETÓ EL **ASEGURAMIENTO** DE 1.-UN TELÉFONO CELULAR COLOR NEGRO, CON UNA LÍNEA COLOR AZUL EN SU CONTORNO, CON PROTECTOR TIPO CARTERA COLOR NEGRO CON GRIS, MARCA ZTE, MODELO BLADE L2 PLUS, CON IMEI 8694 7002 0796 988, S/N AD053551050C, SIN MEMORIA EXTERNA Y CON CHIP; 2.-MEMORIA USB, CON LEYENDA "DATA TRAVELER 100G3" MARCA KINGSTONE 8GB; 3.-UN CUADERNO PROFESIONAL CON ESPIRAL METÁLICO, CON PASTA CON LA FIGURA DE UNA PERSONA JUGANDO FUT BOL, CON ANOTACIONES DE CUENTAS, NÚMEROS DE TELÉFONO Y DIVERSOS APODOS; 4.-17 FOTOGRAFÍAS TIPO CON LEYENDAS EN LA PARTE POSTERIOR QUE REFIEREN: "SUBIDA POR CAMPO 4", "CABAÑAS LLEGADA", "LLEGADA", "IMAGEN DEL TERRENO", "BRECHA DEL SAUS AL TE", "IMAGEN MÁS COMPLETA DEL TERRENO", "CARRETERA HACIA MIPA PAVIMENTO", "RESTAURAN DEL T", "EL TERRENO LAS CABAÑAS", "SALIDA", "BRECHA DEL SAUS A SALIR DEL CRUCERO DE SAN ANTONIO BRECHA A LA LAGUNA", "SUVIDA POR CAMPO 4", "BRECHA DEL SAUS PUNTO DE ASESÓ", "TERRENO C. RESTAURAN LOS PINOS LUGAR TURISTA A LAS CABAÑAS", "SUBIDA POR CAMPO 4", "SALIDA SUBIDA", "RUTA DE SUVIR CABAÑAS Y RESTAURAN" (SIC).

4.- EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/SEIDF/UNAI-JAL/0000764/2018, EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DECRETÓ EL **ASEGURAMIENTO** DE LOS SIGUIENTES TELÉFONOS CELULARES: 1.- IPHONE COLOR BLANCO CON ROSA, MODELO A1784, CON TARJETA SIM DE LA COMPAÑÍA TELCEL, NÚMERO DE ICCID 8952020917350723370F, NÚMERO DE IMEI 355354084747684; 2.- SONY XPERIA, COLOR BLANCO, MODELO G3313, CON TARJETA SIM TELCEL, NÚMERO DE ICCID 8952020517254316238F, IMEI 358117082331075; 3.-MOTOROLA BLANCO, MODELO XT1601, CON FUNDA PROTECTORA, BATERÍA MOTOROLA, CON DOS NÚMEROS DE IMEI 354139078277256 Y 354139078277264, TARJETA SIM TELCEL, ICCID 8952020617251773033F, TARJETA SIM ICCID 8952020916650617928F, MEMORIA EXTRAÍBLE COLOR NEGRO MARCA ADATA, TIPO SD HD, DE 8GB; 4.-SAMSUNG GRIS CON PLATEADO, CON DAÑO FÍSICO, CON FUNDA PROTECTORA, CON LEYENDA

SAMSUNG, BATERÍA SAMSUNG, MODELO SM-G532M, IMEI: 352706/09/788240/7, SERIE S/N R28JB1RES4B, SIM TELCEL, ICCID8952020517550055274F, CON MEMORIA KINGSTON SD HC 16 GB; 5.-MOTOROLA COLOR NEGRO, CON DAÑO FÍSICO, CON FUNDA PROTECTORA, TARJETA SIM CON LEYENDA 4G LTE, ICCID 8952031000076073375F, IMEI 354993059676781.

LO QUE SE NOTIFICA A EFECTO DE QUE LOS INTERESADOS COMPAREZCAN ANTE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN A DEDUCIR DERECHOS, DE LO CONTRARIO, TRANSCURRIDO EL PLAZO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIN QUE NINGUNA PERSONA SE PRESENTE, LOS BIENES MENCIONADOS CAUSARÁN **ABANDONO A FAVOR DEL ESTADO**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 231 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

II.- SE NOTIFICA “**SUPER ABASTOS CENTRALES COMERCIALES S.A DE C.V**”, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, AL INTERESADO, Y/O PÚBLICO EN GENERAL QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/SEIDF/UEIDCNCF-CDMX/0000286/2018, EL VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO SE DECRETÓ EL **ASEGURAMIENTO** DE: 1.-DEPARTAMENTO 512, DEL EDIFICIO 25, DEL CONJUNTO CONDOMINIAL “TORRES DE QUIROGA”, UBICADO EN CALLE PASEO DE ESPAÑA Y/O AVENIDA EDUARDO MOLINA, NÚMERO 1720, COLONIA VASCO DE QUIROGA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 07420; 2.-UNA MOCHILA COLOR NARAJA CON DIVERSAS FORMAS IRREGULARES EN COLOR NEGRO, CON LEYENDA “VANS” CON LETRAS BLANCAS EN LA PARTE FRONTAL, Y EN LA PARTE POSTERIOR SE OBSERVA UN CUADRO NEGRO CON LA LEYENDA “VANS OFF THE WALL”. 3.-UNA BÁSCULA DIGITAL EN COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA EN LETRAS DORADAS “TANITA”, “OF”, “ON/TARE” “MADE IN JAPAN”. POR LO QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN COMPAREZCER ANTE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN A DEDUCIR SUS DERECHOS, DE LO CONTRARIO, TRANSCURRIDO EL PLAZO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIN QUE NINGUNA PERSONA SE PRESENTE, ESTOS CAUSARÁN **ABANDONO A FAVOR DEL ESTADO**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 231 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

III.- SE NOTIFICA A **MANUEL GAMA DE LA CRUZ**, QUE EN LA INDAGATORIA PGR/SIEDF/N/090/2010 ANTES PGR/SIEDF/N/077/2010, SE DECRETÓ LA DEVOLUCIÓN DE UN CHEQUE CON NÚMERO 2052 9991 14664, CON LA LEYENDA “UNITED STATE TREASURY” VALIOSO POR LA CANTIDAD DE \$1,053.40 DÓLARES AMERICANOS A FAVOR DE MANUEL GAMA DE LA CRUZ Y UNA CARTERA NEGRA CON LA LEYENDA “AMERICAN EXPRESS TRAVELERS CHEQUES”, LOS CUALES FUERON ASEGURADOS EN LA AVERIGUACIÓN DE MÉRITO.

LO ANTERIOR A EFECTO QUE NO MANIFESTAR LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA, EN UN TÉRMINO DE **TRES MESES** SIGUIENTES AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE, DICHOS BIENES CAUSARÁN **ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 182-Ñ DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

IV.- EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0002067/2017, SE DICTÓ ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL CUAL SE **LEVANTÓ EL ASEGURAMIENTO** DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE IMPRENTA NÚMERO 168, INTERIOR 03, COLONIA MORELOS, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CÓDIGO POSTAL 15270, CIUDAD DE MÉXICO Y EL **NUMERARIO** CONSISTENTE EN \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR LO QUE, PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO Y SÓLO POR LO QUE HACE AL NUMERARIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO DEL ARTICULO 246 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE ÉSTE, **A QUIEN ACREDITE LA PROPIEDAD** EN EL TÉRMINO DE **DIEZ DÍAS** POSTERIORES A QUE SURTA EFECTOS ESTA NOTIFICACIÓN PARA QUE SE PRESENTE A RECIBIRLOS, PREVIA ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD. DE LO CONTRARIO, **EL NUMERARIO CAUSARÁ ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL MISMO PRECEPTO LEGAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL PRESENTE EDICTO SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN JURÍDICA Y MATERIAL DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS DE COMERCIO DE NARCÓTICOS DESTINADOS AL CONSUMO FINAL, SITO EN AVENIDA INSURGENTES 16, PISO 4, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

Atentamente
Ciudad de México a 09 de agosto de 2023.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
de Comercio de Narcóticos Destinados al Consumo Final
Encargada de Despacho
Lcda. Sandra Patricia García Hernández.
Rúbrica.

(R.- 544925)

Comisión Federal de Electricidad
Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución
Baja California
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDBCA-0123

Comisión Federal de Electricidad a través de la EPS CFE Distribución Baja California, en cumplimiento con el artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y con las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales a participar el día **20 de diciembre de 2023**, en la Licitación Pública No. LPDBCA-0123 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, cantidad aproximada y unidad de medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo para venta \$ (sin IVA)	Depósito en garantía \$
1 al 7	1'438,732 kilogramos - piezas de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: acumuladores, conductores eléctricos de cobre con forro de plástico diversos tipos y calibres; cable aluminio (AAC); cable aluminio (ACSR); desecho ferroso de segunda; medidores de energía eléctrica; transformadores de distribución sin aceite; etc.	\$11'268,216.08	\$1'126,821.61

Los bienes se localizan en diversos almacenes cuyas cantidades se detallan en **(Anexo No. 1)** y los domicilios en **(Anexo No. 2)** de las bases de la Licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la Licitación del **06 al 19 de diciembre de 2023**, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabiens/pag/muebles.aspx>, y realizando el pago de **\$10,000.00** (Diez mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante transferencia electrónica interbancaria en la cuenta **CLABE 014020655056476902** o Convenio CIE: 9939 de Santander a nombre de CFE Distribución, solicitando al teléfono (686) 905-5024, extensiones 16440 y 16441, referencia bancaria para realizar su pago, en horario de 09:00 a 14:00 horas; y una vez efectuado el pago enviar copia clara del comprobante de pago al Departamento Divisional de Almacén, al correo mario.silva@cfe.mx, con copia a damaso.langarica@cfe.mx y silenia.gutierrez@cfe.mx, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico del interesado, folio de comprador de CFE (en su caso), anexando copia de Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con fecha de expedición no mayor a dos meses, y copia de Identificación Oficial vigente (Credencial INE o Pasaporte), confirmando su recepción al teléfono (686) 905-5024 en horario de 09:00 a 14:00 horas o acudir a las oficinas del Departamento Divisional de Almacén con dirección en Boulevard Benito Juárez y Lázaro Cárdenas No. 2098, Colonia Residencias, C.P. 21280, Mexicali, Baja California; en horario de 09:00 a 14:00 horas, y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico. En caso de que el interesado efectúe el pago de las bases incompleto o fuera del periodo establecido para tal efecto, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación. La factura por el pago de bases será enviada al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la **inspección física de los bienes** acudiendo a los lugares donde se localizan del **06 al 19 de diciembre de 2023**, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita concertada. El **registro de participantes y recepción de la documentación** establecida en las bases para participar en la Licitación se efectuará el día **20 de diciembre de 2023**, en horario de 9:30 a 10:00 horas, en la Aula Magna de la División de Distribución Baja California, con domicilio en Boulevard Benito Juárez y Lázaro Cárdenas No. 2098, Colonia Residencias, C.P. 21280, Mexicali, Baja California, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma en presencia del interesado.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque o cheques de caja expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de CFE Distribución por el importe establecido para cada uno de los lotes que se licitan (uno o varios cheques). El **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** se celebrará el día **20 de diciembre de 2023**, a las 12:00 horas o al concluir la revisión de documentos, en la Aula Magna de la División de Distribución Baja California, en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El **Acto de Fallo** correspondiente se efectuará el día **20 de diciembre de 2023**, al término del Acto de Apertura de Ofertas, en la Aula Magna citada. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el Fallo de la Licitación, se procederá a la Subasta Ascendente de los lotes que resulten desiertos en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días naturales conforme a lo establecido en las bases de la Licitación.

Atentamente
Mexicali, Baja California, a 06 de diciembre de 2023
Gerente Divisional
Ing. Manuel Alejandro Aguilar Aguilar
Rúbrica.

(R.- 545692)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1240/23-EPI-01-1
Actor: Avalara, Inc.
“EDICTO”

JAIME HUMBERTO MARTÍNEZ GÓMEZ

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1240/23-EPI-01-1, promovido por AVALARA, INC., en contra de la Coordinadora Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número 20230867761, de fecha 5 de junio de 2023, mediante el cual se negó el registro de la marca AVATAX y se ordenó emplazar a **JAIME HUMBERTO MARTÍNEZ GÓMEZ**, en su carácter de TERCERO INTERESADO al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023.
Magistrado Instructor de la Primer Ponencia de la Sala Especializada en Materia
de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Héctor Francisco Fernández Cruz.

Rúbrica.

Secretaría de Acuerdos.

Lic. Berenice Hernández Deleyja.

Rúbrica.

(R.- 545314)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
EDICTO

CC. Propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, ubicados en el sitio conocido como Manglares de Puerto Morelos, localizado en el municipio de Puerto Morelos, en el estado de Quintana Roo.

Con Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 2 de noviembre de 2023, se puso a disposición del público en general el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de área de protección de flora y fauna, el sitio conocido como Manglares de Puerto Morelos, ubicada en el municipio de Puerto Morelos, en el estado de Quintana Roo, mismo que posee las características que se citan a continuación para su identificación:

Categoría: área de protección de flora y fauna

Razones que justifican el régimen de protección: Conservar en el sitio conocido como Manglares de Puerto Morelos ecosistemas como manglar, selva alta o mediana subperennifolia, ciperal y palmar en los que habitan al menos 1,294 especies nativas que representa el 27 % de la biodiversidad reportada para el estado de Quintana Roo, de las cuales 59 son endémicas de México o de la Provincia Biótica Península de Yucatán y 96 están en alguna categoría de riesgo; el sitio Manglares de Puerto Morelos forma parte del “Complejo de Humedales Costeros de Puerto Morelos” considerado como la única laguna costera estacional predominante dulceacuícola localizada en la sección nororiental de Quintana Roo por su extensión y por su diversidad biológica de importancia crítica para el ecosistema costero para el mantenimiento de la biodiversidad, del flujo hídrico y la conexión entre el humedal y el sistema arrecifal.

Preservar las cuatro especies de manglar: mangle rojo (*Rhizophora mangle*), mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), mangle negro (*Avicennia germinans*) y mangle botoncillo (*Conocarpus erectus*).

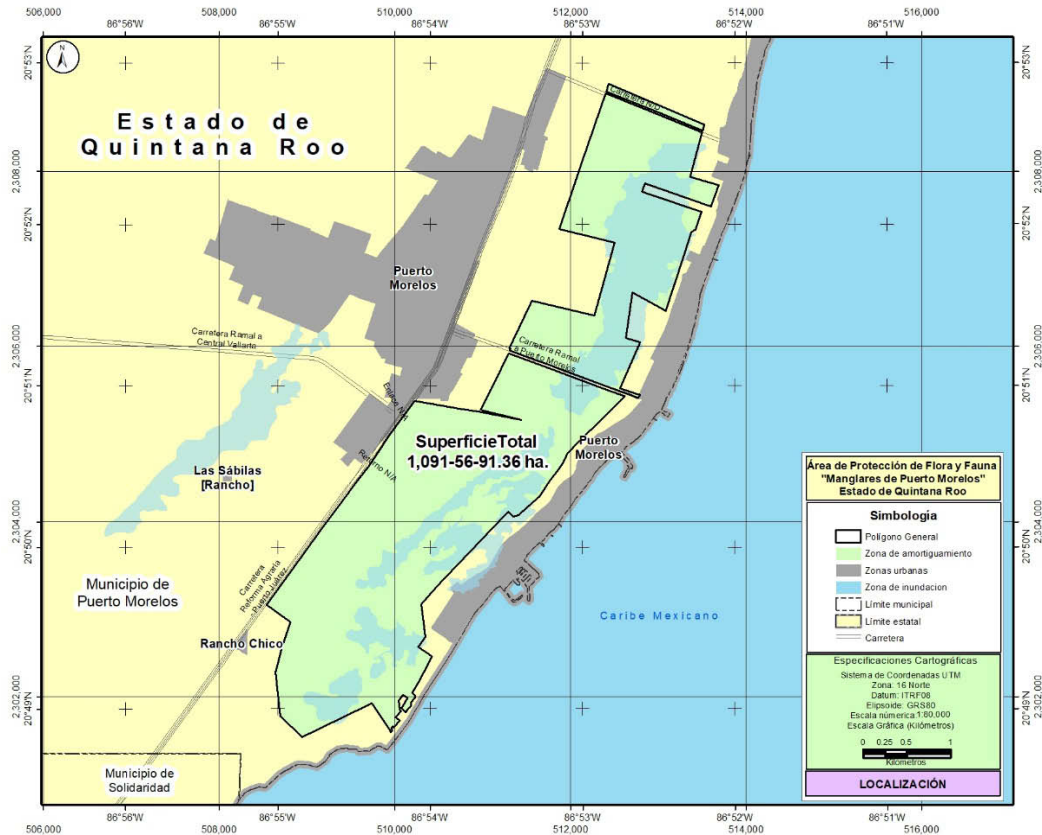
Superficie: 1,091-56-91.36 hectáreas (un mil noventa y una hectáreas, cincuenta y seis áreas, noventa y una punto treinta y seis centiáreas).

Ubicación: municipio de Puerto Morelos, estado de Quintana Roo.

Localización: El polígono de la propuesta de área natural protegida se localiza en las siguientes coordenadas extremas con una proyección UTM, zona 16 Norte, Datum ITRF08:

	X	Y
MÍNIMA	508,540.252373	2,301,538.633810
MÁXIMA	513,689.839312	2,309,005.322160

El plano de ubicación de la propuesta del área natural protegida es el siguiente:



Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 297, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese a los propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, ubicados en el área propuesta, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y póngase a disposición el expediente correspondiente, en el que podrá consultarse el estudio elaborado para justificar el establecimiento del área arriba mencionada, el plano de localización y el proyecto de instrumento jurídico a través del cual se propondrá su formalización, así como las prohibiciones y modalidades a las que se sujetarán las actividades asociadas a la categoría de área de protección de flora y fauna, de conformidad con el artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; con la finalidad de que, dentro de un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicadas en avenida Ejército Nacional Número 223, piso 12, ala A, colonia Anáhuac, I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, en Ciudad de México; en la oficina de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, ubicada en avenida Mayapán Sur sin número, planta alta Lote 1, supermanzana 21, manzana 4, código postal 77505, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo; en la oficina de la Dirección del Parque Nacional Arrecifes de Puerto Morelos, ubicada en avenida Matamoros número 7 esquina Hidalgo, código postal 77580, Puerto Morelos, Quintana Roo, y en la oficina de representación de la Secretaría en el estado de Quintana Roo, ubicada en Boulevard Kukulcán, kilómetro 4.8 Zona Hotelera, código postal 77500, Cancún, Benito Juárez Quintana Roo, lugares donde se puede consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Atentamente

Ciudad de México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

El Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Humberto Adán Peña Fuentes

Rúbrica.

(R.- 545512)

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
H. Asamblea General
Sesión Ordinaria número 128
CONVOCATORIA A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 128

Con fundamento en los artículos 7, 9, 10, fracciones I, IV, IX, X, XII y XIV, 11, 12 y 17 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y, conforme a lo dispuesto en las Reglas 25°, fracciones II y III, incisos a) y c), 26°, 66°, fracción I, 69°, fracción I, 71° y 85°, párrafo tercero de las Reglas de Operación de los Órganos Colegiados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se convoca a la **Segunda Sesión Ordinaria de 2023 de la H. Asamblea General** del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la cual se celebrará el día **14 de diciembre de 2023**, a las **11:00 horas**, en el **Auditorio “Jesús Silva Herzog” del Edificio Sede del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, con domicilio en Avenida Barranca del Muerto número 280, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México:

ORDEN DEL DÍA

1. Integración de la H. Asamblea General.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número 127, celebrada el 28 de abril de 2023.
3. Consideración y, en su caso, aprobación de las remociones, así como de las designaciones y nombramientos de las y los miembros de los Órganos Colegiados, con fundamento en los artículos 12 y 17 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
4. Examinación y, en su caso, aprobación de los Dictámenes emitidos en las Comisiones Primera y Segunda, correspondientes a la Sesión Ordinaria número 128 de la Asamblea General, con fundamento en la Regla 26° de las Reglas de Operación de los Órganos Colegiados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
5. Examinación y, en su caso, aprobación del “Plan Estratégico y Financiero 2024-2028”, en cumplimiento al artículo 10, fracción I de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Regla 25°, fracción II, incisos a), b) y c) de las Reglas de Operación de los Órganos Colegiados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
 - 5.1 Plan Financiero a cinco años correspondiente al periodo 2024-2028;
 - 5.2 Plan de Labores y de Financiamientos correspondiente al ejercicio 2024;
 - 5.3 Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio 2024, mismo que contempla el Presupuesto de Gastos de Administración, Operación y Vigilancia (GAOV) correspondiente al ejercicio 2024; y
 - 5.4 Presupuesto de Inversiones Propias correspondiente al ejercicio 2024.
6. Examinación y, en su caso, aprobación del Esquema de Retribución de las y los miembros de los Órganos Colegiados, en cumplimiento a las Reglas 6° y 25°, fracción II, inciso d) de las Reglas de Operación de los Órganos Colegiados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
7. Examinación y, en su caso, aprobación del Informe semestral de actividades del Comité de Auditoría, en cumplimiento a la Regla 25°, fracción II, inciso e) de las Reglas de Operación de los Órganos Colegiados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
8. Examinación y, en su caso, aprobación de Informes y Dictámenes emitidos por otros Órganos Colegiados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en cumplimiento a la Regla 25°, fracción II, inciso f) de las Reglas de Operación de los Órganos Colegiados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
9. Examinación y, en su caso, aprobación del Informe sobre el seguimiento a las Recomendaciones emitidas por la Asamblea General, en cumplimiento a la Regla 25°, fracción II, inciso g) de las Reglas de Operación de los Órganos Colegiados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
10. Examinación y, en su caso, aprobación de la revisión anual de la evaluación y seguimiento de los Planes Financieros y Estratégicos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en cumplimiento a la Regla 25°, fracción II, inciso h) de las Reglas de Operación de los Órganos Colegiados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
11. Examinación y, en su caso, aprobación del Calendario Anual de Sesiones 2024 correspondiente a las Sesiones Ordinarias de los Órganos Colegiados, en cumplimiento a la Regla 25°, fracción II, inciso i) de las Reglas de Operación de los Órganos Colegiados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

12. Examinación y, en su caso, aprobación de las modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fundamento en la Regla 25°, fracción III, inciso c), subfracción II de las Reglas de Operación de los Órganos Colegiados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

13. Examinación y, en su caso, aprobación de las modificaciones al Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fundamento en la Regla 25°, fracción III, inciso c), subfracción III de las Reglas de Operación de los Órganos Colegiados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

14. Examinación y, en su caso, aprobación de las Modificaciones de los Lineamientos de Transparencia, Acceso a la Información, Archivos y Protección de Datos Personales del Infonavit, con fundamento en la Regla 25°, fracción III, inciso c), subfracción IV de las Reglas de Operación de los Órganos Colegiados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

15. Examinación y, en su caso, aprobación de las modificaciones a las Políticas de Crédito del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fundamento en la Regla 25°, fracción III, inciso c), subfracción V de las Reglas de Operación de los Órganos Colegiados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

16. Lectura y, en su caso, aprobación de las Resoluciones emitidas por esta Asamblea General en su Sesión Ordinaria número 128, con fundamento en la Regla 78°, párrafo segundo de las Reglas de Operación de los Órganos Colegiados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

17. Mensajes de los representantes de los Sectores y del Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

18. Mensaje del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Atentamente

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2023

El Director General
Carlos Martínez Velázquez
Rúbrica.

El Secretario General y Jurídico
Rogerio Castro Vázquez
Rúbrica.

(R.- 545612)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes

RESUMEN CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LP-003-AGS-2023

En cumplimiento con las disposiciones que se establecen en el Título Quinto de la Ley General de Bienes Nacionales en los Artículos 131 y 132, así como a la Norma que Establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LP-003-AGS-2023, el día 19 de Diciembre de 2023 a las 10:00 horas, para lo cual convoca a participar a las personas físicas y/o morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de los bienes Muebles No útiles y Desechos del instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, conforme a lo señalado en Convocatoria-Bases, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. De Partida	Descripción del Desecho	Unidad de Medida	Generación Anual Estimada	Valor Mínimo de Venta	Depósito de Garantía
1	Llantas	Kg.	50	\$ 2.4617	\$ 12.3085
2	Desecho Vehicular	Kg.	100	\$ 5.8992	\$ 58.9920
3	Tomógrafo Computarizado	Pza.	1	\$ 466,700.00	\$ 46,670.00
4	Esterilizador a base de vapor	Pza.	1	\$ 8,800.00	\$ 880.00
5	Esterilizador a base de gas óxido de etileno	Pza.	1	\$ 54,200.00	\$ 5,420.00

* A todas las partidas se les aplicará el IVA. Queda obligado el comprador de cualquier partida a pagar el impuesto al valor agregado sobre el monto de la venta.

* Los precios para venta indicados, corresponden a la Lista de Valores Mínimos para desechos de bienes muebles que generan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de noviembre de 2023. Asimismo del avalúo por parte de un Perito certificado.

La entrega de Bases, estarán a disposición de los interesados en forma gratuita, sin costo alguno, se podrán consultar en la página electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social en la siguiente página de internet: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> las 24 horas del 07 de diciembre del 2023 al 18 de diciembre del 2023, y el documento en físico en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Av. Alameda No. 704 Colonia Del Trabajo, C.P. 20180 en días y horas hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

- El acto de aclaración a las bases se llevara a cabo el día 15 de diciembre del 2023, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Construcción.

- El registro de participantes se llevar a cabo el día 19 de diciembre del 2023, a las 10:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Construcción.

- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 19 de diciembre del 2023, a las 10:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Construcción.

- El acto de fallo se realizará el día 21 de diciembre del 2023, a las 10:00 horas.

Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe del 10 % del precio mínimo de venta de los bienes multiplicado por el importe total de la partida(s) de su interés, mediante: efectivo, cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La adjudicación se hará por cada partida, otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de venta establecido

Una vez emitido el fallo, si la Licitación Pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas se procederán a realizar la subasta en el mismo evento del acto de fallo. Solo podrán participar quienes hubieran cumplido con requisitos descritos en las bases, así como su registro y otorguen garantía respecto de las partidas que pretendan adquirir.

El pago de los bienes adjudicados se efectuará:

- a. Para el total de las Partidas se deberá realizar a partir del fallo de la presente licitación, a través de Orden de Ingreso y ficha "Multibanco" de pagos directos que se proporcionarán por el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, y a la Subdelegación Metropolitana, para realizar su depósito en Sucursales Bancarias autorizadas que indique la ficha.

El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador, y en los domicilios conforme al Anexo 1 de las bases concursales.

Los bienes muebles y desechos serán enajenados en las condiciones físicas y/o mecánicas en que se encuentren y las fallas o faltantes que pudieran presentar en ningún caso serán responsabilidad del Instituto.

La difusión de esta convocatoria inicia el día 07 de diciembre y termina el día al 14 de diciembre 2023.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Aguascalientes, Ags., a 07 de diciembre del 2023.

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Ing. Jose Pedroza Arredondo

Rúbrica.

(R.- 545623)

INDICE PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica sobre Cooperación Técnica y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros, firmado en la Ciudad de México, el veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.	2
---	---

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Decreto por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida de los límites del país a una delegación integrada por ciento catorce elementos de las Fuerzas Armadas a fin de que participen en el “Festival Internacional de las Artes Vivas de Loja”, a realizarse en la Ciudad de Loja, República del Ecuador, del 17 al 27 de noviembre de 2023; asimismo, se concede autorización para la salida de siete integrantes de la Fuerza Aérea Mexicana quienes conformarán la tripulación en la aeronave que se utilizará para el traslado. Se autoriza la salida de tropas fuera de los límites del país en un periodo comprendido del 22 al 26 de noviembre de 2023, para los efectos señalados en la solicitud remitida por el Ejecutivo Federal.	10
Código de Conducta de la Secretaría de la Defensa Nacional.	11

SECRETARIA DE MARINA

Aviso por el que se da a conocer la página institucional donde puede consultarse el Código de Conducta de la Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.	25
Aviso mediante el cual se da a conocer la página institucional donde puede consultarse el Manual de Organización de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.	26

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio mediante el cual se modifican los términos de la autorización para organizarse y operar como Unión de Crédito otorgada a Unión de Crédito Mixta de Coahuila, S.A. de C.V.	27
Acuerdo mediante el cual se da a conocer que queda sin efectos el similar por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, el inmueble con superficie de 888.495 metros cuadrados, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 1030, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario 9-17600-5 y se autoriza su enajenación ad-corpus a título oneroso a una Institución Pública.	27
Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de las fracciones de terreno del inmueble federal que se señala.	29

SECRETARIA DE ENERGIA

Acuerdo por el que se dan a conocer los días de suspensión de labores en la Secretaría de Energía.	32
---	----

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión 1/2023 del Comité Conjunto México-Reino Unido del 1 de noviembre de 2023.	33
Acuerdo por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Secretaría de Economía y las unidades administrativas adscritas a la misma.	34
Acuerdo por el que se emite el Código de Conducta de la Secretaría de Economía.	41

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Ciencias, "José Mario Molina Pasquel y Henríquez", edición 2023.	54
Acuerdo número 14/12/23 por el que se emiten los Lineamientos para el protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica (preescolar, primaria y secundaria).	55

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para apoyar la ejecución del fortalecimiento a los servicios de hemodinamia, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U012 Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud, para el ejercicio 2023, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.	67
Aviso por el que se da a conocer la actualización de los Lineamientos para la celebración de actos jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de espacios físicos no hospitalarios en el Hospital Juárez de México.	84

SECRETARIA DE CULTURA

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Artes y Literatura 2023.	85
Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de la Cerámica 2022.	86

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Publicación de datos relacionados con la Solicitud de declaración de protección a la indicación geográfica Cajeta de Sayula.	87
---	----

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de personas admitidas al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas de Distrito Especializadas en el Sistema Penal Acusatorio, conforme a la Reforma Judicial.	89
Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de personas admitidas al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas y Jueces de Distrito Especializados en el Sistema Penal Acusatorio, conforme a la Reforma Judicial.	93

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	99
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	99
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	99

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se da respuesta al escrito de consulta identificado con el número SE-PAN-18-51-2023, suscrito por Víctor Hugo Sondón Saavedra, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.	100
Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba que las Credenciales para Votar cuyo último día de vigencia es el 31 de diciembre de 2023, continúen vigentes hasta el día de la Jornada Electoral de las elecciones ordinarias y, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024.	109
Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del oficio IEEM/SE/7561/2023, por el que el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México solicitó la incorporación de ese Organismo Público Local a las actividades de planeación, preparación, organización e instrumentación del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, en atención a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de México dictada en el expediente JDCL/83/2023, en el que se mandató a dicho Instituto a diseñar e implementar acciones afirmativas a favor de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero, a fin de que pueda emitir su sufragio para diputaciones locales por el principio de representación proporcional en el Proceso Electoral Local 2024 del Estado de México.	116

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Acuerdo 29/2023 del Tribunal Superior Agrario por el que se faculta al personal actuarial adscrito a los Tribunales Unitarios Agrarios Distritos 9, 10, 23 y 24 a realizar actuaciones en la ciudad de Toluca.	135
---	-----

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	137
--	-----

AVISOS

Judiciales y generales.	237
------------------------------	-----

•

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx